

CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE

5ª Reunión - 1ª Sesión Ordinaria (Continuación)
2 de junio de 1994

Presidencia: *doctor Eduardo Menem*

Vicepresidencia 1ª: *doctor Ramón B. Mestre*

Secretario Parlamentario: *doctor Edgardo R. Piuzzi*

Secretario Administrativo: *doctor Juan Estrada*

Secretario de Coordinación Operativa: *doctor Luis A.J. Brasesco*

PRESENTES

ABRAHAM, Olga Catalina
ACHEM, Antonio
AGUAD, Oscar Raúl
AGUILAR TORRES, Luis María
AGUIRRE, Mauro
ALASINO, Augusto José María
ALBAMONTE, Alberto Gustavo
ALEGRE, Miguel Ignacio
ALFONSIN, Raúl Ricardo
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALVAREZ, Carlos
ANCARANI, Hilda Norma
ANDRADE MUÑOZ, César G.
ARAOZ, Julio César
ARELLANO, María Cristina
ARIAS, César
ARMAGNAGUE, Juan Fernando
ARNOLD, Eduardo Ariel
AUYERO, Carlos Alberto Camilo
AVELIN, Nancy Barbarita
AZCUETA, María Cristina
BABBINI, Bibiana
BALDONI, Hugo Domingo
BALESTRINI, Alberto Edgardo
BARCESAT, Eduardo S.
BARRA, Rodolfo Carlos
BASSANI, Angel Marcelo

BATTAGION, Richard Gustavo
BAUM, Daniel
BAVA, Pablo Juan Angel
BELLO, Claudia Elena
BERCOFF, María Graciela
BERHONGARAY, Antonio Tomás
BERTOLINO, Enrique Antonio
BIAZZI, Ricardo Roberto
BOGADO, Floro Eleuterio
BONACINA, Mario Héctor
BORINI, Rodolfo Eduardo
BOSIO, Néstor Mario
BRASCESCO, María Inés
BRAVO, Alfredo
BRITOS, Oraldo Norvel
BROLLO, Federico Guillermo
BRUSCA, Vicente Mario
BUCCO, Jorge Luis
BULACIO, Rafael Alberto
BUSSI, Antonio Domingo
BUSTI, Jorge Pedro
CABALLERO MARTIN, Carlos
CACERES, Luis Alberto
CAFIERO, Antonio Francisco
CAFIERO, Juan Pablo
CAPPELLERI, Pascual
CARATTOLI, Héctor Jorge
CARDESA, Enrique Gustavo
CARDINALE, Pablo Antonio

CARRETONI, Jorge Carlos
CARRIO, Elisa María Avelina
CASARI DE ALARCIA, María L.
CASCO, María del Carmen
CASTILLO ODENA, Tomás E. R.
CAVAGNA MARTINEZ, Mariano A.
CIAURRO, Antonio
COLOMBO, María Teresita del V.
CONESA MONEZ RUIZ, Horacio E.
CORACH, Carlos
CORNET, Roberto Julio
COUREL, Carlos Alberto
CULLEN, Iván José María
DAHER, Zulema Beatriz
DALESIO DE VIOLA, Adelina
DE BERNARDI, Eduardo
DE JESUS, Juan
DE LA RUA, Jorge Enrique
DE SANCTIS, Guillermo Horacio
DE VEDIA, Enrique
DEI CASTELLI, Mario
DEL BONO, Jorge Alejandro
DEL BONO, Tulio Abel
DEL CAMPO, Carlos Alberto
DEL CASTILLO, Fernando Raúl
DELICH, Francisco José
DENTICE, Enrique Salvador
DI TULLIO, Héctor Horacio
DIAZ, Rodolfo Alejandro

Convención Nacional Constituyente

| | | |
|--------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| DIAZ ARAUJO, Edgardo Alberto | LIPSZYC, Cecilia Norma | PECULO, Alfredo |
| DIAZ GIMENEZ, Héctor Antonio | LLAMOSAS, Esteban Miguel | PEDERSOLI, Juan Mario |
| DIAZ LOZANO, Julio César | LLANO, Gabriel Joaquín | PELTIER, Teresa Camila |
| DRESSINO, Ana Marí | LLAVER, Santiago Felipe | PERETTE, Pedro |
| DUBINI, Isidro Ramón | LLUDGAR, Rosa Emilia | PETTIGIANI, Eduardo Julio |
| ELORDI, María de las Mercedes | LOPEZ DE ZAVALIA, Fernando J. | PICINATO, José Alejandro |
| ESCOBAR, Jorge Alberto | LORENZO, Carlos Alberto | PICCININI, Alberto José |
| ESCUDERO, José C. | LUCERO, María Zunilda | PITTE DE LANDA, María A. |
| ESPINDOLA, Zulma Celina | LUNA, Julio Alberto | PIZZURNO, Ana María |
| ESTEVEZ BOERO, Guillermo E. | MAEDER, Ernesto Joaquín | PONCE DE LEON, Rodolfo O. J. |
| ETCHENIQUE, Roberto Alejandro | MANFREDOTTI, Carlos | PONTUSSI, Ennio Pedro |
| FABIO, José Domingo | MAQUEDA, Juan Carlos | POSE, Guillermo Alfredo |
| FALBO, María del Carmen | MARCOLINI, Nora María | PRIETO, Hugo Nelson |
| FALCO, Domingo Julio | MARCONI, Hugo Dante O. | PUCHMULLER, Alberto Francisco |
| FARIAS, María Susana | MARIN, Claudio Miguel Angel | PUERTA, Federico Ramón |
| FEIJOO DO CAMPO, María del C. | MARIN, Rubén Hugo | PUIGGROS, Adriana Victoria |
| FELICEVICH, Sara Lia | MARQUEZ, Pablo Antonio | QUIROGA LAVIE, Humberto |
| FERNANDEZ MEIJIDE, Graciela | MARTINEZ, María de las Mercedes | RAIJER, Beatriz Irma |
| FERREYRA DE LAS CASAS, Ignacio | MARTINEZ LLANO, José Rodolfo | RAMPI, Pascual Angel |
| FICOSECO, José Carlos | MARTINEZ SAMECK, Pablo E. | REBORA, Luis Armando |
| FIGUEROA, María Cristina | MARTINO DE RUBEO, Marta N. | REGAZZOLI, Zelmira Mireya |
| FONZALIDA, Nicolás Lázaro | MARUCCO, Hebe Aurora | REPETTO, Víctor Roberto |
| FRONTERA, Rodolfo | MASNATTA, Héctor | REUTEMANN, Carlos Alberto |
| GARCIA, Daniel Oscar | MATILLA, José | REVIDATTI, Gustavo A. |
| GARCIA, Francisco Sixto | MAY ZUBIRIA, Diego | ROBLES, Miguel Angel |
| GIACOSA, Luis Rodolfo | MAYANS, María Susana | ROCAMORA, Alberto Luis |
| GIORDANO, Evaristo José | MAZA, Norma Beatriz | ROCHA DE FELDMAN, Dora |
| GOMEZ DE MARELLI, Nilda Mabel | MAZZEO, Iris Artemisia | RODRIGUEZ DE TAPPATA, Anahí Silvia |
| GONZALEZ, Elsa Gladis | MEANA GARCIA, María Nelly | RODRIGUEZ SAA, Adolfo |
| GONZALEZ, Rafael Alfredo | MELO DE LA BARBA, Susana Beatriz | RODRIGUEZ SAÑUDO, Hugo B. |
| GORLERI, Horacio Carlos | MENDEZ, María T. | ROMERO, Juan Carlos |
| GUERRERO, Antonio Isaac | MENEM, Eduardo | ROMERO, Nilda |
| GUZ DE EQUIZA, Elba Rosa | MERCADO LUNA, Ricardo Gastón | ROQUE, Blanca Lelya |
| GUZMAN, María Cristina | MERLO, Mario Raúl | ROSATTI, Horacio Daniel |
| GUZMAN, Ricardo Gaspar | MESTRE, Ramón Bautista | ROULET, Elva |
| HARVEY, Ricardo J. G. | MIGUEZ BONINO, José | ROVAGNATI, Dina Beatriz |
| HERNANDEZ, Antonio María | MIRANDA, Julio Antonio | RUBIO DE MINGORANCE, Elena |
| HERNANDEZ, Santiago Antonio | MOINE, Mario Armando | RUFEIL, José Tanus |
| HERNANDEZ, Simón Fermín | MOLINA, Pedro Eustacio | RUSSO, Federico Pedro |
| HERRERA, Humberto Antonio | MONTES DE OCA, Luis G. | SACHS DE REPETTO, Dora H. N. |
| HITTERS, Juan Carlos | MORENO, Ricardo María Diego | SALAZAR, Víctor Hugo |
| HONCHERUK, Atlanto | MURUZABAL, Hilario Raúl | SALCEDO, Carmen Inés |
| IBARRA, Aníbal | MUSALEM, Alfredo | SALINAS, Isabel Marta |
| INSFRAN, Gildo | NATALE, Alberto Adolfo | SALUM, Humberto Elías |
| IRIARTE, Luis | NAVARRO, Argentino Miguel | SANCHEZ GARCIA, María V. |
| IRIBARNE, Alberto J. B. | NUÑEZ, José Luis | SANCHEZ DE DE MARIA, Susana B |
| IRIGOYEN, Roberto Osvaldo | OLIVEIRA, Alicia | SANTANDER, Mario Armando |
| ITURRASPE, Juan Bernardo | OLMEDO, Mario Antonio | SAPAG, Luz María |
| JÁNDULA, Jorge Eduardo | OLSINA, María Luján | SARAVIA TOLEDO, Fernando |
| JAROSLAVSKY, César | ORSI, René Saúl | SCHIAVONI, Domingo José |
| JUAÑUK, Emilia Itatí | ORTEMBERG, Raquel Elisa | SCHIAVONI, Ester Aída |
| KENT, María del Pilar | ORTIZ, Jorge Oscar | SCHIUMA, Stela Maris |
| KESSELMAN, Pedro J. | ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Angel | SCHRODER, Juan |
| LA PORTA, Norberto L. | PAIXAO, Enrique | SEQUEIROS, Néstor Adrián |
| LA ROSA, Carlos Salvador | PANDO, Ana María | SERRA, José María |
| LARREGUY, Carlos Alberto | PARDO, Angel Francisco | SERRAT, Teresita Beatriz |
| LEIVA, Rina Martha | PARENTE, Rodolfo Miguel | SERVINI GARCIA, Clara C. |

Convención Nacional Constituyente

SKIDELSKI, Carlos Rubén
SPINA, Carlos Guido
STEPHAN, Sergio
TIZON, Héctor Eduardo
TORRES MOLINA, Ramón
VALDES, Eduardo Félix
VALLEJOS, María Cristina
VARESE, Luis Segundo
VASQUEZ, Alejandro Jorge
VEGA DE TERRONES, Ana María
VELARDE, Marta Sylvia
VERANI, Pablo
VIUDES, Isabel Josefa
VIVIANI, Alfredo Ramón
VIYERIO, Eduardo Alfredo
WEST, Mariano Federico
WINTER, Jorge Enrique
YOMA, Jorge Raúl
ZAFFARONI, Eugenio R.
ZAVALLIA, José Luis

AUSENTES

ACUÑA, Augusto César
AMENA, Jorge Daniel
BARBERENA, Juan Atilio
BENZI, María C. de los A.
BRAVO, Leopoldo
DI LANDRO, Oscar
DUHALDE, Eduardo
EL BACHA, Leticia
ESTABILLO, José Arturo
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina
GARCIA LEMA, Alberto M.
GARCIA VDA DE BARROSO, Ida G.
GUINLE, Marcelo Alejandro
HUMADA, Julio César
KAMMERATH, Germán Luis
KIRCHNER, Néstor Carlos
MAESTRO, Carlos
MARTINEZ, Esteban
MASSACCESI, Horacio
ORTEGA, Ramón Bautista
PEÑA, Daniel Alberto
PIERRI, Alberto Reinaldo
RICO, Aldo
RODRIGUEZ, Jesús
ROMERO FERIS, José A.
SOLANAS, Fernando Ezequiel
CON RENUNCIAS A CONSIDERAR

DE NEVARES, Jaime Francisco
GALARZA, Edith

* Falta incorporar el reemplazante de Salazar, Evangelina

~~S U M A R I O~~

-
- 1.— [Continúa la consideración en general del proyecto de reglamento de la Convención Constituyente.](#)Pág. 420
 - 2.— [Cuestión de privilegio planteada por el señor convencional por la Capital Vasquez vinculada con una publicación aparecida en el matutino "La Nación". Se rechaza.](#).....Pág. 434
 - 3.— [Continúa la consideración en general del proyecto de reglamento de la Convención Constituyente.](#).....Pág. 437

—En Santa Fe, a las 10 y 30 del jueves 2 de junio de 1994:

1

REGLAMENTO DE LA CONVENCION

(Continuación)

Sumario

Sr. PRESIDENTE.— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor convencional por San Juan.

Sr. ACHEM.— Señor presidente: el bloque de la Cruzada Renovadora de San

Convención Nacional Constituyente

Juan una vez más quiere dejar sentada su posición en esta Honorable Convención en el tratamiento en general del proyecto de reglamento que habrá de regir su accionar.

Consideramos que los proyectos de la bancada del Frente Grande — brillantemente explicado por el convencional Juan Pablo Cafiero—, y de los bloques del Partido Demócrata de Mendoza, del Pacto Autonomista Liberal, y de Fuerza Republicana —explicados también en forma brillante por el profesor López de Zavalía—, podrían ser perfectibles y permitirnos a todos una mayor, más justa y equitativa participación en la Convención.

Pero dado el tenor de las discusiones de los días anteriores y la defensa tenaz y tozuda del dictamen de mayoría, presentado por las dos primeras minorías, voy a referirme a este último, aunque quiero decir, como José Manuel Estrada, que no se confunda con debilidad de la causa la debilidad del defensor, por cuanto he escuchado a eximios exponentes dar razones fundadas y muy bien explicitadas que no han hecho mella en los convencionales de las bancadas justicialista y radical.

Hemos dicho: así no. Así no queremos esta reforma. No le sirve a la gente sino que está hecha a la medida del excelentísimo señor presidente de la República, quien graciosamente, para conseguir su objetivo de reelección, concede al radicalismo algunos tópicos que pretenden mostrarnos como un paquete coherente, aunque por más que se empeñen en defenderlo y presentarlo con moñito y bien envuelto no logran convencernos ni convencerse ellos mismos. Así no, le decimos a este dictamen de reglamento, que es la continuación real y calcada de una ley que copió textualmente el tristemente famoso Pacto de Olivos.

El acto más importante de la vida, en forma permanente durante toda nuestra existencia, es ser sinceros, y como convencionales y políticos debemos sincerarnos, como lo hizo ayer el presidente de la bancada justicialista, quien dijo que esto es un nuevo equilibrio de poder; un nuevo equilibrio republicano. Muy lindas palabras para intentar definir la continuidad de un poder hegemónico, y el reparto de algunos ítems para poder conservarlo, como el tercer senador o la Auditoría General de la Nación.

Me agradó mucho escuchar a otro convencional del bloque Justicialista, que reconoció que este proyecto de reglamento tiene un fundamento ideológico subyacente, y muy suelto de cuerpo dijo que él tenía raigambre, ideología y sentido de patria, casi como señalando que nosotros no.

Deseo contestarle que tengo un alto concepto de la revolución social de

Convención Nacional Constituyente

Perón y Evita, que tengo en muy sagrado lugar la defensa de la voluntad popular ejercidas por Alem, por Lebensohn, por Scalabrini Ortiz, por Yrigoyen, y aún más cerca, por Balbín e Illia. Tengo raíces y un real concepto de patria; tengo un concepto muy arraigado y he pagado hasta con la cárcel mi defensa de las instituciones de la patria, la libertad y la cultura de mi pueblo, al que pertenezco y del que vengo. Defiendo en todos los terrenos la integridad de la Nación. Y les pregunto fundamentalmente a quienes creen que nosotros por integrar partidos minoritarios no tenemos este concepto, si regalar el patrimonio nacional y tener en la actualidad más de 100 mil millones de dólares de deuda externa es querer al país y querer a su gente.

Cuando comencé a leer el dictamen de la mayoría me puse muy contento. El artículo 21 dice que las sesiones serán públicas; pero si seguimos leyendo vemos que el artículo 23 dice que el presidente puede testar o tachar. Cuando uno piensa en eso, en realidad está pensando en el cercenamiento de la libertad. Espero y ruego que esto sea sólo para que las expresiones agraviantes no queden asentadas en el Diario de Sesiones de esta Honorable Convención.

Pero me llama la atención el artículo 40, relacionado con el quórum, como si los que tenemos el alto honor de participar en esta Convención nos diéramos a nosotros mismos la posibilidad del ausente. ¿Somos alumnos secundarios en plena edad adolescente que nos estamos autorizando "la rabona"?

Por su parte, el artículo 41 dice que los que no pertenecemos a una determinada comisión podemos asistir con voz y sin voto, menos en la sagrada—entre comillas— Comisión de Redacción, donde no tenemos voz y ni siquiera podemos entrar.

Si esto no es un cercenamiento de la libertad, si esto no es una mordaza, quiero que me lo expliquen quienes han firmado y avalan este dictamen.

¿Qué les pasa? ¿Son asépticos que tienen miedo al contagio, o como dice el presidente de la bancada justicialista, será una comisión sólo de transcripción? ¿Creerá el convencional que aquí todos somos niños de pecho? Como decía un amigo mío español: "tu meta decir y yo meta creer".

Me pregunto también si el artículo 2º de la ley tendrá tanto valor, porque ya no les alcanza el artículo 5º y lo reiteran en el 43 expresamente y de nuevo en el 123. Y nada quiero decirles del artículo 129.

Deseo mencionar en esta Honorable Convención a uno de los grandes ausentes, a un hombre que acompañó al doctor Menem en los primeros meses de su gestión, y que después, por ser coherente con su posición, fue

Convención Nacional Constituyente

expulsado del alto cargo que tenía en la Inspección General de Justicia, me refiero al profesor Alberto González Arzac. Al comentar el artículo 5º, dice: "Todos los cuerpos legislativos o constituyentes tienen la facultad de dictar su reglamento interno, como la tiene esta Convención. Es nula la norma que pretende reglar de antemano la forma de sancionar sus decisiones. Este artículo de la ley 24.309, donde se indica que un dispar conjunto de reformas debe votarse conjuntamente y que además la votación en general impedirá la votación en particular de cada uno de los artículos violenta todos los principios del derecho parlamentario. Entiendo que debe ser tenida por no escrita, pues es nula de nulidad absoluta".

No lo dice Achem, no lo dice un convencional que es político y médico; lo dice un profesor de derecho constitucional, lo dice un justicialista de ley.

Cruzada Renovadora de San Juan les dice "así no". No queremos una reforma que se olvidó de la gente.

A quienes se creen en esta Honorable Convención mayoría transitoria, por la unión de dos minorías, quiero decirles que no son la mayoría que nosotros deseáramos tener acá, porque si esta elección hubiera sido llevada como corresponde, si se hubiera permitido una explicación más clara, con el tiempo necesario para discutir, y si se hubiesen permitido armar los comandos del "no", realmente no sé qué hubiera pasado. Había gente que tenía claro lo que se estaba haciendo, como Avelín en San Juan, como la gente de Jujuy, la de Neuquén o la de la Capital Federal, donde realmente perdió el "sí".

Si nos hubieran dado tiempo para organizar el "no", otra sería la constitución de esta Asamblea. Se llevaron por delante rápidamente el proyecto que tenía sanción del Senado, donde se establecía otro tipo de reforma. Se hizo un nuevo proyecto copiándose el Pacto de Olivos.

Y realmente se pasó sobre la autoridad real del Congreso, porque aquellos diputados que levantaron la mano — yo voté en contra— habían entregado su libertad de accionar y su poder legislativo en manos del doctor Menem y del doctor Alfonsín, con todo el respeto y el afecto que les tengo como defensores de esta democracia que estamos viviendo; pero me permito disentir como hombre y como político con las posturas políticas que ellos tienen. Y quiero decir que yo también voté al doctor Menem cuando fue candidato a presidente de la República, pero era otro Menem. Era el Menem de patillas de Facundo Quiroga y de poncho colorado; no era un Menem entregado a la oligarquía. Espero que algún día regrese, ya que allá en la provincia, como federal y como argentino, lo voy a seguir esperando.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Le solicitan una interrupción, señor convencional. ¿La concede?

Sr. ACHEM.— Primero termino la referencia que estoy haciendo, señor presidente.

Decía que se llevaron por delante y sin tratarlo el proyecto que tenía sanción del Senado. Se presentó uno nuevo y posteriormente se votó éste en Diputados y pasó al Senado, donde se lo modificó y no volvió a la Cámara de Diputados, sino que se transformó al día siguiente en ley de la Nación.

Se la cuestiona jurídicamente y ¡cuándo no!, la Corte Suprema le dice a Menem que tiene razón, y queda establecida como ley. Por eso nosotros la seguimos. En su momento la hemos cuestionado, pero ahora la defendemos, y a quienes quieran agregarle una coma más lo vamos a denunciar. Porque si es ley de la Nación, y no quiero ser anárquico, tengo que respetarla como tal.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. RUFEL.— Es para una aclaración. Yo no entiendo esto de que en corto tiempo los que votaron por no entendieron y son más inteligentes, y los que votaron por sí no entendieron y son menos inteligentes. Es una discriminación la que se está haciendo, porque ¿son más inteligentes los de la Capital Federal que en corto tiempo votaron por no, que los cordobeses que en tan corto tiempo votamos —el 80 por ciento— por sí? Quiero saber si es una discriminación.

Sr. PRESIDENTE.— Le solicitan otra interrupción, señor convencional. ¿La concede?

Sr. ACHEM.— Si es del mismo tenor, sí.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. LLAMOSAS.— Le agradezco la interrupción.

Convención Nacional Constituyente

En la primera parte de su exposición fui aludido cuando mencionó al convencional que habla, del Partido Justicialista, que había hablado ayer del contenido ideológico que tienen las normas que impregnan el proyecto de reglamento. Lo ratifico. Pero de ninguna manera al expresar como miembro informante de la mayoría que habíamos impregnado al proyecto de reglamento un contenido ideológico a través de normas jurídicas que nosotros no interpretamos asépticas o incoloras, negamos la posibilidad de que usted lo tenga. De ningún modo pusimos en juego ni rechazamos principios de patria, de convicciones o de ideología. Al contrario.

En segundo término, muchas veces —como decía el general Perón— la única verdad es la realidad. A veces los gustos y los tiempos no van de la mano con la auténtica expresión de la soberanía popular. El doctor Menem, presidente de la Nación, con patillas o sin ellas, al cabo de más de cuatro de gobierno sigue obteniendo en cada consulta popular y en cada expresión de las urnas el apoyo mayoritario del pueblo argentino. *(Aplausos)*

Sr. ACHEM.— Le agradezco que reconozca que nosotros también tenemos valores. Los hemos defendido con pasión durante nuestra vida.

Al convencional que me ha solicitado la primera interrupción le respondo que realmente no he dicho que son menos o más inteligentes, sino que no hubo tiempo para organizar el no en toda la República; que esto estuvo cabalgando en cohetes cuando todavía la explicación de esta reforma iba en carreta.

Sr. PRESIDENTE.— Le solicitan una interrupción. ¿La concede?

Sr. ACHEM.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. RAMPI.— Creo que estamos hablando en general del proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara. Quiero que me explique qué tiene que ver el hecho de que no tuvieron tiempo para armar el no con el Reglamento de la Cámara. Porque la expresión mayoritaria popular fue dada igual para todo el mundo. Nosotros los justicialistas tuvimos el mismo plazo que ellos para votar. Entonces, ¿qué tiene que ver eso? Que lo explique.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Le solicitan otra interrupción. ¿La concede, señor convencional?

Sr. ACHEM.— Cómo no.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Cruz.

Sr. DI TULIO.— Gracias, señor presidente, y gracias compañero convencional. Simplemente quería decirle, con todo respeto, que no debe quedar ninguna duda de que los diputados nacionales que sancionamos esta ley de necesidad de la reforma de la Constitución no hemos claudicado bajo ningún aspecto. Todo lo contrario, el compañero que está haciendo uso de la palabra sabe que siempre me he opuesto a las cosas de la gestión del gobierno del doctor Menem que creía que debía oponerme.

Apoyé esta reforma constitucional en primer lugar porque soy un hombre con convicciones firmes. Además, esta propuesta venía de la mano de un hombre en el cual tengo absoluta confianza de que va a hacer todo lo que sea necesario para ayudar a que los argentinos tengamos una mejor vida, que es el doctor Alfonsín.

Así que le quiero expresar al compañero constituyente y diputado nacional, que no hemos delegado la soberanía que el pueblo nos ha transferido para que representemos con dignidad nuestra labor en el Parlamento argentino.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por San Juan.

Sr. ACHEM.— Creo que expliqué claramente, contestándole al convencional de la bancada justicialista, que no hubo tiempo para organizar el no en toda la República. De manera que realmente esa fue la razón, y tiene que ver con el tema del reglamento porque si no estaríamos discutiendo uno distinto de éste.

Le acepto al convencional Di Tulio su explicación, lo cual no impide que yo considere la opinión que acabo de verter sobre el tema de la votación de esa ley. Y acepto el hecho de que él se ha opuesto en muchas ocasiones a esto, sobre

Convención Nacional Constituyente

todo defendiendo algo que le es muy caro, y en lo que hemos estado y estaremos acompañándolo siempre, como es el tema de los hielos continentales patagónicos de su querida provincia, Santa Cruz.

No he escuchado hablar a nadie, de los decretos de necesidad y urgencia ni lo menciona el reglamento. En la consideración en particular nos referiremos a esto in extenso. Pero hay una razón importante. Creo que se trata de uno de los temas más puntillosos y difíciles, porque ha sido incluido en los párrafos tercero, cuarto y quinto de la letra b) del punto G del Núcleo de Coincidencias Básicas, que dice que la legislación delegada preexistente que no contenga plazo establecido para su ejercicio, caducará automáticamente a los cinco años de la vigencia de esta disposición, excepto la que tuviera una ley del Congreso. La caducidad resultante del transcurso de los plazos previstos en los párrafos anteriores no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.

Esto encubre algo muy grave, y no lo escuché mencionar aquí todavía. Encubre todas las privatizaciones que se hicieron por decreto y la posibilidad de dar validez jurídica a los actos que se han llevado a cabo en las privatizaciones en las que no medió una ley. También quiero dejar asentado —luego lo analizaremos en la discusión en particular— que hay varios artículos en la primera parte de la Constitución que no pueden ser modificados, según el artículo 7º de la ley 24.309, y que son tocados en algún aspecto por las distintas normas que van a regir en esta reforma constitucional; se trata de los artículos 4º, 5º, 14, 17, 18, 20, 22, 27 y 31.

Por eso decimos "así no" a esta reforma, porque no le sirve a la gente: porque no es prioritaria, no es necesaria y no es oportuna. No es prioritaria porque hoy se está "incendiando" Tierra del Fuego. Con esta provincia ya son más de siete las que están sufriendo los problemas de este plan de ajuste. Entonces, lo prioritario es la gente y la solución de esos problemas, no la reforma constitucional.

No es necesaria porque con la Constitución vigente eximios presidentes llevaron a un desarrollo real del país; y no es oportuna porque pone en peligro el recambio. Nos habíamos acostumbrado a cambiar por una vez, y nos hubiera gustado que fuera por segunda y por tercera, los presidentes de la República.

Decimos así no porque aquí hay grandes ausentes, como Bidart Campos, Pedro Frías, Jorge Vanossi, los profesores Padilla y Tagle Achával, y el doctor González Arzac, y porque con este proyecto de reforma y este reglamento como dictamen de mayoría se termina de confirmar lo que dijimos en la campaña

Convención Nacional Constituyente

electoral: es sólo para perpetuarse en el poder, porque no hay nada superior a los intereses del oficialismo.

Si la reforma de 1949 —que el justicialismo olvidó defender, al punto de que ni la reconoce en esta ley a pesar de la encendida defensa que de ella hace Tagle Achával y del respeto por su hacedor, Sampay—, donde Perón obtuvo el 75 por ciento de los votos, duró tan poco, ¿cuánto durará ésta y el esfuerzo extemporáneo que estamos haciendo?

Así no, señor presidente, porque hay que pensar en la gente, en los desocupados —ya lo dijeron otros oradores antes que yo—, en los marginados, en los pobres, en las economías regionales, en la clase media, en los pequeños y medianos productores, en los comerciantes chicos, en los cuentapropistas, en los profesionales, en la educación y en la salud. ¿O todo se arreglará con represión, como hoy lo está sufriendo Tierra del Fuego? *(Aplausos)*

Es nuestro deseo que con una convocatoria con el tiempo y el debate previo necesarios podamos volver a reunirnos para hacer la reforma incluyendo al concepto de libertad de la Constitución vigente el concepto del constitucionalismo social, del constitucionalismo de los derechos humanos y del constitucionalismo postindustrial para hacer realmente una Constitución para todos los tiempos.

He leído allí, rememorando la reforma del 19 —y usted, señor presidente, como universitario sabe, igual que yo, lo caro que esto es a nuestro recuerdo—, lo siguiente: "Desde hoy contamos en el país con una vergüenza menos y una libertad más". Ahora lo podríamos alterar y decir: "Desde ahora vamos a contar en el país con una vergüenza más y una libertad menos, que nos cercena este reglamento. Los dolores —de la República y los nuestros— que quedan son las libertades que faltan".

La reflexión mía de ayer es bastante seria. Así no. Y monseñor De Nevares dijo: "Me voy porque no quiero asistir a los funerales de la República". Nosotros tenemos la obligación, en principio, de evitar que se cumpla este presagio, porque los pueblos no se suicidan; la República seguirá existiendo porque existen hombres de corazón y de mente libre que van a sostener este espíritu republicano y este amor por la patria, por el país y por su gente. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. DELICH.— Señor presidente: muy brevemente quiero decir que no sé a qué

Convención Nacional Constituyente

Constitución de 1919 atribuye el señor convencional lo que acaba de leer. Eso corresponde estrictamente al Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria proclamada en Córdoba en 1918.

Sr. ACHEM.— Figura en la placa que está ubicada en la entrada del paraninfo de esta Universidad. Allí está la explicación de este tema.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. KESSELMAN.— Señor presidente: ingreso a este debate sobre el reglamento en general con una serie de preocupaciones.

Se ha dicho varias veces en forma de respuesta a alguna afirmación del señor convencional Llamosas que debemos ser muy cuidadosos y muy serios cuando nos referimos a qué significa un reglamento, que es como decir qué significan las normas de procedimiento a las que deberá ajustarse esta Convención Constituyente.

Cuando el señor convencional Llamosas respondió a mi pregunta sobre el contenido ideológico subyacente, con buena voluntad y seguramente honestamente —eso lo descuento— dio algunas pautas que, reitero, me preocupan. Digo esto porque existe un principio esencial que es que las normas formales, las normas de procedimiento, sobre todo en este caso, están para asegurar el justo debate, la libre difusión y expresión de las ideas de los señores convencionales, que el pensamiento esté expresado y que a la hora de votar las posiciones que cada uno de nosotros trae a esta Convención pueda hacerse libremente, sin cortapisas, sin limitaciones y sin condicionamientos.

Los reglamentos son, entonces, cuestiones importantes, esenciales, y yo creo que aquí se ha incurrido en una confusión porque esto que estamos tratando en general no es el medio para que cada uno de nosotros —y si es mayoría, con más razón— procure imponer sus ideas, sus principios y sus propuestas a través de la forma de debate y de la forma de votación.

Esto que estamos debatiendo —repito— es el medio para que todos en igualdad de condiciones podamos ingresar al análisis de las normas de fondo que van a regir por muchos años la vida institucional de esta República con plena libertad, sin paquetes, punto por punto, tratando las cuestiones.

Entonces creo, señor presidente, que a diferencia de algunas expresiones que —descuento que honestamente— se han vertido aquí, lo que debe

Convención Nacional Constituyente

impregnar desde el principio el debate de esta Convención y, en este caso, el correspondiente a las normas reglamentarias, es la máxima voltairiana que sostiene que yo no pienso como usted pero voy a defender hasta la muerte su derecho a no pensar como yo.

Dicho esto, señor presidente, tampoco puedo dejar de tener en cuenta una expresión vertida por el señor miembro informante de mayoría convencional Ponce de León, durante su primera intervención. Correctamente dijo que los problemas de la democracia se solucionan con más democracia. Mi preocupación es cómo se compatibiliza este reglamento sobre el que estamos debatiendo en general con ese sano principio expuesto por el aludido señor convencional. Me pregunto y le pregunto a la Convención cómo se puede compatibilizar esa expresión con la metodología de los artículos 5º de la ley 24.309 y 129 del proyecto de reglamento de la mayoría.

Me pregunto cómo se compatibiliza ante la creación de una especie de supercomisión de redacción que, como bien dijo el señor convencional Bravo, no es solo una Comisión de Redacción sino una comisión de coordinación, de sistematización, de enumeración, de armonización, de ordenamiento, de reenumeración y de muchas cosas más.

Me pregunto cómo se compatibiliza esa expresión del convencional Ponce de León con el artículo 41 del proyecto de reglamento, donde ni siquiera se reconoce a los señores convencionales que no integran esa comisión el derecho de hablar, porque sólo podrán estar frente a la pantalla gigante que se ha levantado en este paraninfo para ver cómo se analizan y resuelven problemas que son fundamentales ya que esta supercomisión es prácticamente, como se dijo, una convención paralela.

¿Cómo se compatibilizan las expresiones del señor convencional Ponce de León con el artículo 59 del proyecto de reglamento, que impone una suerte de censura a cargo de esa Comisión de Redacción?

Y sobre todo, señor presidente, cómo se compatibilizan, a la luz de una contradicción tan gruesa, el artículo 3º, inciso e) de la ley 24.309 y el artículo 42 del proyecto de reglamento.

Porque aun colocándome en la posición de los exégetas de esta norma que establece la forma de votar y de tratar la reforma constitucional; poniéndome en la posición de aquéllos que dicen que esto está bien y que así debe pasar, creo que en este caso nos encontramos ante una demasía.

Obsérvese que el artículo 3º, inciso e) de la ley 24.309 nos dice que la Convención tiene como finalidad en cuanto a los temas habilitados la de

Convención Nacional Constituyente

actualizar las atribuciones del Congreso; y el proyecto de reglamento indica que las atribuciones de esta Comisión de Redacción serán la actualización y la armonización de la redacción de los artículos 67 y 86 de la Constitución nacional.

Señor presidente: si por actualizar entendemos traer al tiempo presente algo; si por armonizar entendemos poner de acuerdo diversos elementos para evitar contradicciones formales; si por atribuciones entendemos las facultades que tiene cada uno, cada órgano, cada poder creado por la Constitución; y si por redactar entendemos poner por escrito cosas que sucedieron y acordaron o se pensaron con anterioridad, la contradicción es inevitable. Entonces, es aplicable la nulidad que el artículo 6º de la ley indica como consecuencia si se insiste en que el artículo 42 quede redactado tal como está y si se insiste en no debatir en una comisión específica, amplia, y abierta como las demás los temas del artículo 67 de la Constitución.

¿Por qué digo esto? Porque una cosa son las atribuciones y otra las redacciones. En el artículo 42 —presumo la buena fe de los autores que, llevados seguramente por el apresuramiento, incurrieron en un error— se ha cambiado el sentido, y el contenido de la ley 24.309. De manera entonces que —y me coloco en la posición de los que defienden a rajatablas este sistema y esta ley— ellos corren el riesgo de incurrir en la nulidad que establece el artículo 6º. En consecuencia es inevitable, señor presidente, que esta Convención redacte nuevamente el artículo 42; le cambie su sentido; lo adapte al artículo 3º inciso e) de la ley 24.309 y establezca para el artículo 67 un procedimiento similar al de los demás temas habilitados. (*Aplausos*)

Quiero señalar, señor presidente, que tampoco éste del artículo 67 es un tema menor. ¿Por qué digo esto? Observe, señor presidente, que en algún momento de este debate se ha hablado de campañas electorales. Como todos, yo la hice; y la hice con el artículo 14 bis de la Constitución nacional en la mano. Con la gente íbamos leyendo párrafo por párrafo el artículo 14 bis de la Constitución nacional; y con la gente coincidíamos en que ese texto es letra muerta o está en estado de hibernación. Porque si bien dice que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, que deben asegurar al trabajador, etcétera, etcétera —y sigue—, veíamos que las condiciones dignas y equitativas de labor, eran algo que —como dije— estaba muerto o en estado de hibernación; que la jornada limitada está muerta o en estado de hibernación; que el descanso y las vacaciones, más o menos otro tanto; que la retribución justa es un recuerdo histórico; que el salario mínimo, vital y móvil es muy mínimo, pero no es ni vital ni móvil; que igual remuneración por igual tarea no

Convención Nacional Constituyente

existe; es decir que o bien está muerto o está hibernando. Con respecto a la participación en las ganancias de la empresa, con control de la producción, y colaboración en la dirección, que fuera agregado en 1957 en esta misma ciudad, no solamente jamás fue aplicado sino que, si en este momento alguien soñara con plantearlo por vía legislativa, sería calificado como compañero de ideas del convencional Eduardo Barcesat.

No hace falta andar mucho por la calle para darse cuenta de que la protección contra el despido arbitrario es un concepto que está muerto o en estado de hibernación. La estabilidad del empleado público tampoco existe, señor presidente. Digo esto y no sigo abundando en ejemplos...

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional por Santa Fe le solicita una interrupción.

Sr. KESSELMAN.— Cómo no, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ROSATTI.— Le solicito una aclaración porque advierto una especie de contradicción. Por un lado me parece que el señor convencional está queriendo decir que la habilitación que surge de la ley de convocatoria para actualizar las cláusulas de los artículos 67 y 86 de la Constitución Nacional permitiría o avalaría la incorporación de algunos derechos, mientras que por otro lado está sosteniendo que hay ciertos derechos que ya están consagrados en el texto constitucional pero que, por razones ajenas a ello, no se están cumpliendo. ¿De forma que usted está proponiendo que agreguemos más derechos programáticos...?

Sr. KESSELMAN.— No, señor convencional.

Sr. ROSATTI.— Justamente, lo interrumpí porque no le entendí.

Pregunto si lo que usted está proponiendo es incorporar más derechos de carácter programático y generar una especie de Constitución a la brasileña, dicho esto con todo respeto. ¿O está proponiendo todo lo contrario? Veo que

Convención Nacional Constituyente

por un lado se habla de cierta falta de practicidad respecto de algunas cláusulas y, por otro, se propone incorporar más cláusulas de este tipo.

Sr. KESSELMAN.— No, señor convencional. No he dicho eso porque no he llegado a expresar mi idea sobre el particular. Usted, con buena intención, se me ha anticipado.

Sostengo esto —y sigo hablando del artículo 67— porque por parte de un principio que esbozó y sintetizó muy bien Bidart Campos, la Constitución resulta violada no solamente cuando se hace algo que ella prohíbe sino cuando se deja de hacer lo que ella ordena. Y en este caso se ha dejado de hacer algo que ella manda hacer. Y cuando yo doy estos ejemplos de inaplicabilidad de artículos lo hago porque entiendo que, si no nos cuidamos y no analizamos estas cuestiones, los derechos que, por ejemplo, el señor convencional Antonio Cafiero ayer dijo que deberán debatirse, también serán letra muerta o estarán hibernando como los que yo menciono.

Apunto a que nosotros podríamos tener a través del artículo 67 uno de los mecanismos que subsane esta carencia de la que hablaba Bidart Campos, que consiste en hacer realidad derechos que no tienen aplicación, a pesar de tratarse de normas de la Constitución que no son meras formulaciones idealistas.

Entonces, de acuerdo con lo dicho y teniendo en cuenta que es el Congreso el que dicta la ley, una de las formas posibles de que el Congreso de la Nación cumpla con el artículo 14 bis es abriendo y debatiendo el artículo 67 de nuestra Carta Fundamental. Eso es lo que estoy diciendo, señor presidente, distinguido señor convencional.

Con respecto al tema del paquete —y cuando digo paquete no lo hago en tono peyorativo sino que es como lo han denominado en artículos periodísticos el presidente, el doctor Dromi, el doctor Gil Lavedra y el diario "Clarín"—, debo decir que tiene cosas que no admiten su debate y su resolución a través de una cuestión de indiscriminación. No se lo puede debatir en medio de una mezcla de cuestiones importantes y trascendentes que enhorabuena se traen al análisis de una Convención Constituyente.

Temas tales como la facultad de dictar decretos leyes, vetos parciales y, sobre todo, la de delegar facultades legislativas en el presidente de la República no pueden ser votados por sí o por no en medio de una serie de cuestiones importantes, toda vez que con algunas estamos de acuerdo y con otras no. Todos estos temas hacen al equilibrio de poderes, a la salud y a la vida de las instituciones de la República.

Convención Nacional Constituyente

Según dicen los diarios, los partícipes del Pacto de Olivos están hoy debatiendo una cuestión que no es menuda. Me refiero a la interpretación del silencio del Congreso. Es decir que el Congreso, a través de su silencio, ratifica el decretazo. Esto es preocupante y debe ser analizado y debatido minuciosa y pormenorizadamente antes de ser resuelto, de modo que cada uno de los señores convencionales diga ante la historia con su nombre y apellido si avala ese tipo de medidas que son impropias en un sistema presidencialista ya que convierten al presidente —a este o al que sea— en un monarca absoluto.

Advertimos entonces que todas estas son cuestiones acerca de las cuales cada uno de nosotros debe expresarse no solamente con la voz sino con la conciencia ya que de aquí saldrá la Constitución para las futuras generaciones. Estoy preocupado por este tema, razón por la cual invito a la Convención a que lo analice de manera minuciosa y por separado.

Espero, y esto no es una humorada, que si no hay manera de desempatar o de destrabar este tema de saber cómo se interpreta el silencio, no sea resuelto por los señores del Pacto como las sentencias que sacaba el juez Cricocha en Gargantúa y Pantagruel, de Rabelais, a la suerte de los dados. ¿Qué pasaría si no se ponen de acuerdo y, como es un paquete, los que no lo avalamos no podemos resolver nada al respecto?

Esto no es cuestión menuda porque con el tema de la delegación de facultades legislativas, de los decretos leyes, es probable que una vez sancionada esta Constitución y de acuerdo a como se interprete ese silencio, tal vez sea esta una de las últimas ocasiones en que estemos participando en un debate de una institución representativa. Digo esto porque en el futuro puede llegarse a la situación de dictarse un decretazo, enviarlo al Congreso y, si éste no lo trata, tendremos leyes presidenciales, donde para saber cuál es la voluntad del legislador habrá que ver por televisión las conferencias de prensa brindadas en la Casa de Gobierno o en la residencia presidencial de Olivos de éste o de cualquier presidente. Entiéndase que no estoy haciendo una cuestión personalizada.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional por Buenos Aires le solicita una interrupción.

Sr. KESSELMAN.— Cómo no.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ALBAMONTE.— Muchísimas gracias, señor presidente; muchas gracias, señor convencional.

Estoy siguiendo con mucha atención la interesante exposición del señor convencional, pero tengo algunas dudas. Una de ellas tiene que ver con las facultades que de hecho el Congreso ha delegado en el Poder Ejecutivo, no ahora sino hace décadas, que son propias del Congreso y están claramente enumeradas en el artículo 67 de la Constitución Nacional. Esa delegación no ha sido hecha de forma caprichosa sino obedeciendo, fundamentalmente, a que la práctica ha indicado que un órgano ejecutivo actúa de una manera mucho más rápida que uno deliberativo, como es obvio.

Una de las críticas que han hecho generalmente todos los partidos de oposición, entre los que me he contado, es que muchas veces el Parlamento posterga la decisión de temas importantes no tratándolos precisamente porque no tiene la obligación de hacerlo.

Esta norma, entonces, tiende a que el Congreso actúe con celeridad y asuma la responsabilidad de control que la Constitución le acuerda.

El silencio del Congreso es un acto que corresponde a su responsabilidad. Si se le fija un límite de tiempo para que convalide un decreto presidencial o no, lo que se está haciendo es tratando de acelerar el funcionamiento de las instituciones y no darle al Poder Ejecutivo un poder más allá del que fija el mismo límite del poder como principio básico de la Constitución.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. KESSELMAN.— Señor presidente: lo que acaba de decirse aquí es sumamente grave porque, siguiendo el razonamiento del señor convencional, esta Convención tendría que solicitar el retorno del general Videla. ¿Quién mejor que él como presidente rápido, muy ejecutivo, sin condicionamiento alguno y sin control parlamentario? ¿Quién mejor que él podría saber gobernar con su tremenda "sabiduría" y con la fuerza desbordada? Aquí hay un concepto elitista. El Parlamento tiene sus tiempos y sus mecánicas. No se lo puede soslayar o abolir. En todo caso, si el señor convencional Albamonte no piensa lo

Convención Nacional Constituyente

mismo, que presente un proyecto para que el artículo 67 tenga un solo inciso que diga : "Liquídase el Congreso de la Nación porque traba..." (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional: le piden una interrupción los señores convencionales Ponce de León y Rosatti. ¿Se las concede?

Sr. KESSELMAN.— Cómo no.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Río Negro.

Sr. PONCE DE LEON.— Estoy seguro de que el señor convencional que está en el uso de la palabra sabe que hay muchas constituciones provinciales que han sido reformuladas y que en el período democrático han incorporado esta institución. Nosotros no estamos inventando nada.

Muy probablemente por la falta de práctica en algunos distritos, donde todavía esto no se ha implementado, se hacen especulaciones y se imaginan cosas que en la realidad no suceden.

Debo decir que en mi provincia —Río Negro— esta institución existe en la Constitución. Aclaro que el gobierno de Río Negro no es de mi partido y que, más allá de que haya empleado bien o mal esa norma —esas son apreciaciones políticas, no institucionales—, no ha vulnerado ningún derecho individual. La Legislatura rionegrina tiene plena vigencia y las instituciones republicanas han ganado con esto un elemento de modernización y de eficiencia.

En definitiva, dramatizar este tipo de cuestiones nos lleva a que se desdibuje lo positivo que tiene esta institución, que no es ninguna novedad y que ya está funcionando en muchas provincias argentinas.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ROSATTI.— Le agradezco al señor convencional que me haya permitido esta interrupción, que será muy concreta.

Quiero decir que las normas del Núcleo de Coincidencias Básicas que se vinculan con el funcionamiento del Poder Legislativo no pueden ser sacadas del

Convención Nacional Constituyente

contexto general en el que están inmersas. Así, diría que de la lectura del funcionamiento legislativo propuesto surge que lo que se busca es un evidente fortalecimiento de las funciones del Congreso. Paso a explicar por qué, muy sintéticamente. Queremos mayor tiempo de sesiones ordinarias, rechazamos la sanción tácita de leyes —recuerdo que ese era un mecanismo previsto en la llamada reforma de 1972, que tuvo vigencia de 1973 a 1976—; queremos también la simplificación de los procedimientos legislativos a través de no más de tres intervenciones en total de las Cámaras del Congreso en el tratamiento de los temas; le ponemos límites objetivos a los decretos de necesidad y urgencia, que en la actualidad virtualmente no existen ya que sólo los va perfilando la jurisprudencia.

Finalmente, en cuanto al silencio del Congreso sobre los decretos de necesidad y urgencia, tengo que decir que cuando el señor convencional afirma que nos podemos encaminar a un sistema monárquico debe tener en cuenta que esto está contemplado en varias constituciones del mundo. En este sentido tenemos los modelos francés e italiano. Y no creo que ni la Constitución de Italia de 1948 ni la de Francia de 1958 hayan generado sistemas autoritarios o totalitarios.

En suma, el eje de las decisiones normativas debe pasar por el Congreso de la Nación porque los señores diputados y los señores senadores son los legítimos representantes del pueblo.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. KESSELMAN.— Señor presidente: ruego que se tengan en cuenta las interrupciones a la hora de computar mi tiempo de exposición.

Sr. PRESIDENTE.— Su tiempo está vencido, señor convencional. Ya sé que hay asentimiento para que se lo prorrogue, pero le recuerdo que el tiempo de las interrupciones es parte del tiempo de que dispone para exponer.

Sr. KESSELMAN.— Lo que acaban de decir los dos convencionales de la bancada mayoritaria, que espero no piensen como su compañero de bancada, el convencional Albamonte, refuerza mi postura en el sentido de que estas son cuestiones que evidentemente deben ser tratadas minuciosamente no en el

Convención Nacional Constituyente

debate del reglamento sino a través de una comisión específica y sacándolas del llamado "paquete".

Quiero decir que la comparación con legislaciones o constituciones parlamentarias o semiparlamentarias no tiene nada que ver con un sistema como el nuestro, con un régimen hiperpresidencialista sólo atenuado por una especie de secretario que va a ir y venir con su carpeta del Congreso a la Casa de Gobierno y viceversa.

Entonces —reitero— estas son cuestiones que debemos analizar minuciosamente porque es evidente que la preocupación que tengo no es sólo mía. Las palabras de los dos convencionales a los que les concedí recién las interrupciones demuestran que también ellos, posiblemente con una visión distinta, están preocupados por esta cuestión.

Por otra parte, señor presidente, quiero señalar que a lo largo de este debate se han dicho cosas que merecen algunas reflexiones.

El señor convencional Ortiz Pellegrini —a quien respeto profundamente porque cuando, encabezando una delegación de una entidad de profesionales, acudí a la Comisión de Juicio Político, nos acompañó, nos escuchó y valoró nuestras expresiones— ha esgrimido una especie de victoria, que yo llamaría pírrica, al decir: "La justicia nos ha dado la razón y venimos acá con su respaldo."

No es mi intención denostar a la justicia, sino todo lo contrario. Mi bancada ha presentado proyectos concretos para fortalecer la justicia y el Parlamento, y restablecer el equilibrio de poderes en nuestro país. Pero también me preocupa esa expresión, y lo digo porque la justicia no es algo abstracto.

Se esgrime como una victoria lo que ha dicho una justicia que si bien está integrada por muchos magistrados en las distintas instancias que son muy honestos y trabajadores, también tiene un alto tribunal que no se caracterizó en los últimos tiempos por ser precisamente el baluarte de los derechos que merecen y desean todos los que estamos aquí y quienes habitan nuestro país.

Me pregunto, señor presidente, ¿cómo se puede sostener como victoria judicial lo que puede haber dicho una Corte que en el caso "Peralta" ha señalado cosas que se aproximan mucho al pensamiento totalitario del señor convencional Albamonte?

Sr. ALBAMONTE.— ¿Me permite una interrupción, señor convencional?

Convención Nacional Constituyente

Sr. KESSELMAN.— No permito más interrupciones.

Sr. ALBAMONTE.— Entonces, cuide sus palabras, porque de autoritario no tengo nada. El autoritario es usted.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia solicita al señor convencional Kesselman que recuerde la disposición del reglamento que prohíbe referirse en esos términos a los señores convencionales.

Sr. KESSELMAN.— Yo hablo de su pensamiento; no hablo de él.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Pero el reglamento prohíbe que se exprese de esa forma.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. KESSELMAN.— Señor presidente: en el caso "Peralta", sobre el tema de los Bonex, la Corte ha dicho que hay cuestiones cuya solución no puede ser tratada y resuelta con eficacia por cuerpos pluripersonales. La Corte se estaba refiriendo al Congreso de la Nación, no a una mesa directiva de un club de barrio. Y resalta el valor primordial y fundamental del pensamiento del príncipe, en el sentido de la expresión de Maquiavelo, es decir, el presidente o autoridad que sabe más y resuelve mejor que el cuerpo que la Corte llama pluripersonal, con un dejo que no sé si calificar de ligero o despectivo.

¿A qué Corte nos referimos? ¿A la del *per saltum*, la que dictó el fallo en el caso "López c/Compañía Pesquera", donde trató despectivamente y descalificó a un trabajador accidentado, que después de largos años procuró que se le pagara un crédito alimentario, y la Corte dijo que éste pretendía beneficiarse con las bondades de un plan económico coyuntural y abusarse de eso como si fuera un inversor financiero o un usurero?

Por eso cuando se esgrimen esas victorias obtenidas en sede judicial, hay que señalar a qué justicia lamentablemente nos estamos refiriendo. Por ello, consideramos sumamente importante y trascendente sacar del paquete el tema

Convención Nacional Constituyente

de la conformación del Poder Judicial y discutirlo con detenimiento y minuciosamente.

Termino señalando que una vez Enrique Mosconi dijo que bueno es vivir a la Patria pero mejor es ayudarla a vivir. Digo que bueno es vivir a la Constitución pero mucho mejor es ayudarla a vivir y aplicarla, tomar los caminos que sean necesarios e imprescindibles para que el debate sea amplio y plural, y que no se limite solamente a la posibilidad de expresar las ideas sino que también se pueda, a la hora de votar, confrontar minuciosamente y detalladamente las propuestas que he señalado que en muchos casos hacen al futuro inmediato de la República y al interés de nuestra generación, de la que nos precede, y de aquellos que están allí mirando qué futuro se les reserva. *(Aplausos)*

2

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sumario

Sr. VASQUEZ.— Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. PRESIDENTE.— Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. VASQUEZ.— Señor presidente: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación que nos rige, planteo una cuestión de privilegio por un hecho muy grave ocurrido recientemente en la Capital Federal y que acaba de llegar a mi conocimiento. A mi criterio, ese hecho lesiona el decoro de esta Convención Constituyente.

En el diario "La Nación" del día de ayer, bajo el título "Remataron a Menem por U\$S 72.000", expresa el periodista Germán Sopeña: "Con soltura y humor, el actor Carlos Calvo fue el encargado de un tipo de subasta que se consolida como la gran novedad en reuniones de beneficencia: rematar personalidades que ofrecen un rato de su tiempo para que los compradores puedan compartir con ellos un almuerzo o una jornada deportiva.

"Anteanoche, en la sede de la Asociación en Defensa del Infante

Convención Nacional Constituyente

Neurológico (Aedin), en Colegiales, un remate que incluyó al propio presidente de la Nación, al ministro de Economía y al secretario de Ingresos Públicos, entre otros, produjo un resultado sorprendente: se recaudaron nada menos que 214.000 dólares en pocos minutos mediante el original sistema de vender un encuentro con una persona notoria.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. VASQUEZ.— Señor presidente: solicito que se me haga respetar en el uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia ruega a los señores convencionales que respeten al orador.

Sr. VASQUEZ.— Continúa el artículo periodístico: "El remate comenzó con el tenista José Luis Clerc, quien fue 'adquirido' por Mauricio Macri..." Yo aclaro: Mauricio Macri, procesado por la justicia federal por graves delitos de acción pública.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia recuerda al señor convencional que las cuestiones de privilegio se refieren a hechos que involucran a miembros del Cuerpo. De la exposición del señor convencional no surge que se haya faltado el respeto a un miembro de la Convención.

Sr. VASQUEZ.— Ahora viene la parte referida a un miembro de la Convención.

Continúa expresando lo siguiente la nota del diario "La Nación", bajo el subtítulo "Reutemann, Zulemita y Tacchi": "Por almorzar con Carlos Reutemann, el presidente de la Unión Industrial Argentina, Jorge Blanco Villegas, tuvo que competir con la hija del presidente, Zulemita Menem. Finalmente, Blanco Villegas fue el ganador con una oferta de 18.000 dólares y la condición adicional de que su rival de la noche acompañe a Reutemann en el almuerzo."

En este punto considero afectado el decoro de la Convención Constituyente.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia ruega a los señores convencionales respetar al orador.

Sr. VASQUEZ.— No es posible admitir que un miembro de este Cuerpo soberano participe en una subasta antirrepublicana y que repugna a la fibra más íntima de un hombre libre. Tanto es así que el prestigioso diario "El Litoral", de esta ciudad de Santa Fe, bajo el título "¡De remate!", publica un comentario cuya conclusión es la siguiente: "El curioso retablo terminó en aplausos levantando minúsculos torbellinos de vientos cortesanos. En algún pedestal sombrío, la estatua de la República se abrazó al busto de Moreno, para llorar. Y un eco travieso dejó en el aire una frase olvidada, dicha en los tiempos en que tañía la vergüenza: 'Ni ebrios, ni dormidos...'. Completo la frase, que dice: "Ni ebrios, ni dormidos, ningún argentino puede tener expresiones que atenten contra la libertad de su patria", pronunciada en el famoso discurso de Mariano Moreno cuando se opuso al decreto de los honores, propiciado por un capitán en el Regimiento de Patricios, cuando nacía la República como patria libre.

Señor presidente: tengo todo el derecho como convencional de la Nación de exponer mi pensamiento. De acuerdo con el reglamento que se está aplicando en estas deliberaciones solicito que se ponga a votación nominal mi propuesta, pues ha sido afectado el decoro de la Convención, no ya por la participación del señor convencional Reutemann sino por la actitud de Carlos Calvo, quien ha subastado la persona o el nombre de un integrante de este Cuerpo. (*Aplausos*)

Sr. ROSATTI.— Pido la palabra para una aclaración.

Sr. CAPPELLERI.— Las cuestiones de privilegio no se debaten.

Sr. PRESIDENTE.— Advierto que este tipo de mociones deben ser sometidas a votación sin debate. Solamente voy a conceder el uso de la palabra para una muy breve aclaración.

Para una aclaración, tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ROSATTI.— Señor presidente: efectivamente quiero hacer una muy breve aclaración.

Convención Nacional Constituyente

Tal vez por tener menos años de edad que el señor convencional por la Capital, y consecuentemente un espíritu más ligero para la interpretación de algunas noticias, creo que lo que se acaba de decir respecto de la publicación de uno o dos diarios —y que puede serlo de diez diarios— no es menos ofensivo que otras cosas que hemos tenido que leer en los últimos días. Recuerdo, por ejemplo, una solicitada firmada por muchas personas —algunas de las cuales son juristas— en la que se nos pedía en nombre de la Patria y de la República que nos autodisolviéramos.

Me da la sensación de que si vamos a tener que plantear y resolver cuestiones de privilegio como consecuencia de sentirnos afectados o menguados en nuestro honor por cada una de las noticias que salgan en diarios o revistas de actualidad, insumiremos gran parte de nuestro tiempo en defendernos supuestamente entre nosotros mismos de circunstancias que a mi juicio tienen muy poca entidad para ello.

En tal sentido, estimo que la cuestión planteada no afecta el decoro de la Convención en su conjunto ni la de un convencional en particular.

Sr. PRESIDENTE.— Se va a votar si la cuestión de privilegio planteada reviste carácter preferente. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—La votación resulta negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Queda rechazada.

3

REGLAMENTO DE LA CONVENCION

(Continuación)

[Sumario](#)

Sr. PRESIDENTE.— Prosigue la consideración del proyecto de reglamento.

Tiene la palabra el señor convencional por San Juan.

Sr. DE SANCTIS.— Señor presidente: iniciamos el cuarto día de debate en esta

Convención Nacional Constituyente

Honorable Convención Nacional Constituyente, en el que está en consideración el proyecto de reglamento que regirá sus deliberaciones, con un despacho de mayoría y varios de minoría.

Muchos señores convencionales han expuesto en estos cuatro días de debate y a todos nos consta que resta aún una lista muy abultada de oradores. Esto significa que ha habido la más absoluta amplitud de debate, incluso con innumerables interrupciones, lo que habla muy bien de todos los señores convencionales y de quienes han ocupado el estrado en las deliberaciones, es decir, el presidente, el vicepresidente, y el vicepresidente 1º de este cuerpo. A nadie se le ha cercenado el uso de la palabra.

Vengo de una provincia alejada y pobre a hablar —más allá de mi título universitario de abogado, de mi condición de ex camarista y diputado provincial — exclusivamente en nombre de la militancia política, para hacer un aporte que ayude a reivindicar la política.

Siendo casi un convencional anónimo en este cuerpo integrado por tantos notables, estoy sorprendido de que exista tanta tendencia a confundir conceptos tales como cercenamiento en el uso de la palabra, falta de debate y mordaza — que implica mudez— con formas de votación.

Mucho se ha hablado y se seguirá hablando en este debate; a nadie se le ha impedido hacer uso de la palabra. Pero de muchos de los discursos —gran parte de ellos altisonantes— se desprende una suerte de constante que intenta hacer aparecer la idea de que esta Convención está dividida en dos grupos: los réprobos y los elegidos, los democráticos y los antidemocráticos.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional: le piden una interrupción. ¿La concede?

Sr. DE SANCTIS.— Señor presidente: por la característica que he señalado de mi persona, prefiero seguir con la ilación de mi exposición. En todo caso haré uso del criterio utilizado por una señora convencional del Frente Grande en el sentido de conceder las interrupciones en los últimos cinco minutos de mi tiempo.

Me estaba refiriendo a la existencia de una concepción medio maniquea de este cuerpo, que nos intenta dividir en réprobos y elegidos. Yo no me siento réprobo, y aclaro que estoy decididamente en favor de esta reforma. El Frente de la Esperanza de la provincia de San Juan defendió sin hipocresías ni actitudes vergonzantes esta idea, convencido de que lo que ya se ha hecho y lo que está en

Convención Nacional Constituyente

marcha es legítimo, oportuno, necesario, políticamente válido y absolutamente jurídico y legal.

Por eso digo que vengo como militante político, porque quiero defender aquí lo que prometimos al pueblo de San Juan sin hipocresías, señalándole que estábamos en favor de la reforma sin menoscabo de ningún tipo. Mal haríamos en no defender lo que en nuestra provincia dijimos a ese pueblo que nos dio un amplio triunfo el 10 de abril porque entendió el mensaje del Frente de la Esperanza y de sus hombres en el sentido de que la reforma era necesaria y oportuna.

No quiero sentirme un réprobo. Respeto a todos los hombres y mujeres de la política, a los que han hecho el uso de la palabra y a todos los bloques, porque se quedaron y están dando el debate. Respeto también a los hombres del MODIN y particularmente a su conductor Aldo Rico, porque él ingresó a la política, se compromete con la cosa pública de la que hablaba, y lo prefiero en este ámbito y no en el peligro o en la tentación de romper el orden institucional.

Respeto a los amigos del Frente Grande que decidieron quedarse en esta Convención, porque lo que debemos hacer es debatir y dar la mejor discusión. Ya llegará algún día el momento de la votación, a lo que me voy a referir más adelante.

Los respeto a todos. Por eso, hace dos días dije que tuve la sensación de que estaban pintando a la Unión Cívica Radical y al Partido Justicialista como un conjunto de forajidos mientras que son dos partidos que con defectos y errores han escrito la historia contemporánea de este país.

Estamos hablando del reglamento que regirá el funcionamiento de esta Convención. Hemos venido escuchando largas exposiciones en las cuales se ha entrado en la política nacional, se ha discutido el pacto y casi todo lo demás. Por lo tanto, creo que estamos en el debate de fondo de esta Convención.

Por estas razones, voy a permitirme hacer una exposición que no sea exclusivamente reglamentarista. Es lógico —lo acepto y lo respeto— que a través del análisis del proyecto de reglamento y de la famosa forma de votación se ponga todo en consideración, incluso materias que no atañen a una reforma constitucional sino a los planes de gobierno y a las leyes que reglamentan los derechos que son consecuencia de la Constitución.

Estamos sentados aquí como fruto de una larga secuencia de cosas y de actos. No estamos acá por un experimento de laboratorio ni como producto de un acto automático e instantáneo. Muchas cosas han pasado: hubo casi cien proyectos de reforma durante este siglo, se produjeron reformas

Convención Nacional Constituyente

constitucionales en los años 1949 y 1957, los sucesivos gobiernos que pasaron por el poder plantearon la necesidad de reformar nuestra Constitución Nacional y, últimamente, se han registrado algunos hechos a los que me voy a referir brevemente.

Anteriormente dije que estábamos ante una secuencia de hechos. Es la siguiente: pacto político, sanción de la ley 24.309, elecciones nacionales, apertura de esta Convención, constitución de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, giro a ella de los proyectos de reglamento y, finalmente, esta discusión en el recinto.

En la República Argentina se produjo un acuerdo político que tanto se empeñan en desprestigiar los opositores. Es el llamado Pacto de Olivos, que fue complementado por lo que yo denominaría "El Pacto de la Rosada", que fue el que le puso letra fina a todo este acuerdo.

Acá se ha desprestigiado ese Pacto con términos insultantes. Mucho se ha hablado acerca de los pactos preexistentes. Dijimos en la campaña que el Preámbulo de los constituyentes originarios se inspiró en los pactos preexistentes, que son muchos y que no se reducen solamente a los de San Nicolás y San José de Flores. Hay muchos más: el del 4 de enero de 1831, el del Cuadrilátero, el de Pilar e, inclusive, los pactos que hacían los caudillos entre sí en el interior. Recuerdo que mi provincia hizo un pacto que la involucraba con La Rioja y con Mendoza: fue el Pacto de Guanacache.

Reitero: mucho se hablado de los pactos preexistentes. Entonces, a fin de encontrarle la vuelta a la discusión tratando de indicar que este pacto no es igual a aquellos preexistentes, se utiliza el argumento de que estos últimos eran puros mientras que éste es espurio. Con ese objeto se entró en el análisis de los pactos preexistentes y ayer por la tarde el debate pasó por ratificar si tal o cual persona estuvo en un acuerdo determinado o si llevó un año la discusión de un pacto que comenzó en el 30 y que se firmó en el 31. Más allá de esta discusión bizantina, quiero manifestar que el Frente de la Esperanza y quien habla, al menos, no dudan de que el Pacto de Olivos para reformar la Constitución constituye la voluntad política preconstituyente que sienta las bases de la reforma y está avalado por un altísimo grado de representatividad como no conoció nunca la historia institucional de nuestro país. ¿Quién le puede negar representatividad al presidente de la Nación Argentina, doctor Carlos Saúl Menem, para acordar voluntades políticas y para diseñar el país del siglo XXI? Es el presidente del Partido Justicialista y siempre fue elegido como gobernante en elecciones libres. ¿Quién le puede negar representatividad al ex presidente de la Nación, doctor

Convención Nacional Constituyente

Raúl Alfonsín? El doctor Alfonsín fue presidente de los argentinos por la voluntad popular, y actualmente es el presidente de la Unión Cívica Radical.

Es decir, se trata de los dos presidentes de los partidos mayoritarios de la República Argentina, que conjuntamente representan más del 80 por ciento de las voluntades políticas de nuestros conciudadanos.

Además, cabe destacar que ese pacto ha sido sometido a la consideración de los cuerpos orgánicos de sus respectivos partidos: la convención nacional en el radicalismo, y el congreso nacional en el justicialismo.

Es decir, se trata de un pacto con un alto índice de representatividad. Creo que estamos ante la reforma constitucional de mayor consenso en la historia institucional argentina. A pesar de ello, resulta ser que se le da representatividad a los que pactaban en los pactos preexistentes. Si bien tenían representatividad, no debemos olvidar que la mayor parte de ellos —por no decir todos— eran pactos en medio de guerras, o de antes o después de una batalla, firmados por los caudillos federales. ¿Cómo negarles, entonces, representatividad a estos gobernantes contemporáneos de la República Argentina? Ellos, con sus errores y virtudes, representan a la mayoría del pueblo argentino.

Después de la firma del pacto se sanciona la ley 24.309 y se pone en ejercicio el poder constituyente. Adscribo a la tesis del poder constituyente único y ejercicio triple en tres tiempos: el primer tiempo del poder constituyente comienza con la ley 24.309 que declara la necesidad de la reforma constitucional. Esa norma fue sancionada por una amplia y calificada mayoría en el Congreso de la Nación, ámbito donde radica la representación de la soberanía popular en su más pura esencia: los representantes del pueblo. Ellos fueron los que con más de los dos tercios de los votos de sus integrantes sancionaron la ley 24.309.

Esto es el ejercicio de la democracia, salvo que a quien no le guste esto pretenda entrar en los experimentos nostálgicos que sostienen que la democracia no sirve, que no hay que someterse a la mayoría y al libre juego de la votación. La ley que declaró la necesidad de la reforma fue aprobada por una amplia mayoría con legitimidad, juridicidad y constitucionalidad. En ejercicio del primer tiempo del poder constituyente el Congreso, como primer órgano de ese poder —a esto ya se han referido muchos juristas en esta Convención— tiene facultades para fijar el sentido, los alcances y los modos de la reforma constitucional. Esto es así porque cuando se sanciona la ley por la que se declara la necesidad de la reforma, el Parlamento tiene que ocuparse de que ella se haga en tiempo y forma. Por ello, debe arbitrar los modos para que eso sea

Convención Nacional Constituyente

así.

Todos los antecedentes históricos avalan la autenticidad de esas facultades. Así, la ley 234, que declaró la necesidad de la reforma de 1860, fijó expresamente los puntos a reformar, al introducir las modificaciones que proponía la Convención de Buenos Aires. Por su parte, la ley 171 de 1866 señalaba que se convocaba a la Convención Nacional con el único objeto de reformar la Constitución en el artículo 4º y en el inciso 1º) del artículo 67. La ley 3.507 de 1898 expresaba que se declaraba necesaria la reforma parcial de la Constitución en lo relativo al número de habitantes que el artículo 37 fijaba como base para la elección de diputados nacionales en la disposición del artículo 87 y del inciso 1º) del artículo 67.

Sinceramente debo decir que la única reforma constitucional que no fue estrictamente acotada en lo normativo por el acto preconstituyente, fue la de 1949, porque sus alcances eran muy amplios. Eso fue posible porque se estableció que se reformaba la Constitución Nacional para la mejor defensa de los derechos del pueblo y el bienestar de la Nación. Esto es lo que permitió hacer, virtualmente, una nueva Constitución.

Así llegamos a 1957, cuando nuevamente el Congreso fija los alcances de la reforma. Incluso, las elecciones de 1973 se hicieron bajo el imperio de una Constitución de facto, dado que el poder constituyente no residió en el pueblo ni en sus representantes legítimos, sino en la junta de comandantes en jefe. Pero hubo que aceptarla y acatarla, porque había que salir de la dictadura militar y volver a la democracia.

Esa es la segunda secuencia de la reforma, en la que se advierten claramente los principios de la mayoría y del consenso.

La tercera etapa es la de las elecciones del 10 de abril, cuando hubo un amplio debate, quizás en un tiempo concentrado —sesenta días—, pero todos pudieron hacer campaña. En todo el país tuvimos campañas muy fuertes por el "no". Pero también estuvieron los que plantearon el "sí" a la reforma y algunos otros que le decían "sí" a la reforma, pero no exactamente como fue diseñada por el acuerdo político.

Llegó el 10 de abril y se abrieron las urnas, porque esa es la regla básica de la democracia: se puede discutir durante muchas horas, días, semanas, meses o años, pero el día que hay que votar se usa la herramienta, se la echa en una urna, y cuando ella se abre sale la verdad a la que nos tenemos que someter todos los argentinos. (*Aplausos*)

Esas son las reglas de la democracia. Si no, ¿cómo se puede llegar a un

Convención Nacional Constituyente

final viable si no es a través del voto? Incluso en el Poder Judicial la mayoría triunfa sobre la minoría y el justiciable se tiene que acomodar a ello cuando los tribunales son colegiados.

Así es como se abrieron las urnas y comprobamos que entre el 75 y el 80 por ciento del pueblo argentino estaba de acuerdo con la reforma constitucional en los términos y en los alcances de la ley 24.309, y hasta con el desprestigiado por la oposición y tan temido Núcleo de Coincidencias Básicas.

Ese tercer acto secuencial de la reforma también demostró la existencia de la regla básica de la democracia, que es la de las mayorías.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia recuerda a los señores convencionales que están solicitando interrupciones que el orador manifestó que sólo las concederá en la última etapa de su exposición. En consecuencia, él será el encargado de decir cuándo las va a conceder.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por San Juan.

Sr. DE SANCTIS.— Señor presidente: ahora estamos en la cuarta etapa, que es esta propia Convención. Al respecto, cabe señalar que no es casual la conformación de los bloques, porque hay mayorías y minorías. Pero también existe una realidad, que mencioné al principio: a nadie se le ha cercenado el derecho a expresarse, y también estoy seguro de que a nadie se le va a cercenar el derecho a expresarse en las comisiones. Digo esto porque según tengo entendido a nadie se le impidió el ingreso a las comisiones, porque es en ese ámbito en el que debemos dar el debate.

Esta Convención está integrada de esta manera, porque es consecuencia directa de lo que sucedió el 10 de abril, que es la tercera etapa. Esta conformación no es responsabilidad de quienes con sinceridad decimos que estamos de acuerdo con la reforma, porque no nos causa vergüenza ni complejo decir que estamos de acuerdo con el acuerdo político. Eso no es culpa nuestra, pero si alguien quiere llegar al despropósito máximo de romper las reglas que nos enseñaron —al menos a los justicialistas nos enseñaron que el pueblo no se equivoca—, va a echarle la culpa al pueblo, con lo cual no estamos de acuerdo.

Luego se inauguró esta Convención en la ciudad de Paraná, se eligieron las autoridades y se integró la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, todo lo cual constituye la quinta etapa de la secuencia de actos que estoy mencionando. Por eso ahí está la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento

Convención Nacional Constituyente

que refleja un criterio mayoritario, y el despacho de mayoría que habla de la ley fundamental de esta Convención, de su funcionamiento y de las normas que nos van a regir.

Así llegamos a la sexta etapa de la secuencia, que es este debate, en el que nadie fue silenciado ni se le puso una mordaza en la boca para que no pueda hablar. Pero claro, un día se va a votar; un día el debate va a terminar en esta Convención y va a llegar la hora de la verdad. Vamos a tener que votar y deberemos acomodarnos al resultado de esa votación si es que realmente somos democráticos y el amor por la democracia nos sale del corazón. Deberemos aceptar ese resultado, como tendremos que aceptarlo nosotros si perdemos una votación. Esta es la regla básica de la democracia.

Todas esas etapas tienen que ver con un principio liminar, que es nada más ni nada menos que el principio de la voluntad popular, de la soberanía popular, al que todos tenemos que someternos.

Acá se ha dicho que si votamos este proyecto de reglamento con la forma de votación que él prescribe vamos a consumir —según las palabras expresas e implícitas de algunos oradores— una suerte de acto perverso, de reparto de poder, de perpetuación en el poder y de proyecto hegemónico.

En nombre de la militancia política quiero decir que el acuerdo político al que se arribó, esto es, la letra de la ley 24.309, fundamentalmente en lo que respecta al Núcleo de Coincidencias Básicas, es esencialmente bueno. Lo es, por cuanto trasluce el equilibrio de los poderes y el sistema de pesos y contrapesos aunque al decir verdad —porque también tenemos que hacer nuestra propia autocrítica sobre esta última etapa gobernada por los justicialistas—, convengamos en que el desfasaje del equilibrio de poderes es algo crónico y de vieja data.

También son crónicos y viejos un montón de problemas que se han traído aquí, como una suerte de mala memoria o de método perverso, similar al de cuando éramos chicos, donde el que llegaba último siempre tenía la culpa o ya sabía lo que era. Y aquí resulta que la culpa de los males argentinos la tiene el presidente Menem o esta última etapa de gobierno. Me he criado en esta Argentina escuchando hablar del magro salario de los jubilados, porque soy hijo de un padre trabajador que siempre ganó muy poco, y tengo 44 años. Me he criado escuchando decir que somos un país dependiente, con una terrible deuda externa, y ahora resulta que el último que llega, en una suerte de cortoplacismo perverso, es el que tiene la culpa.

¿Por qué no nos sinceramos? ¿Por qué la clase política no se pone con el

Convención Nacional Constituyente

corazón —y me incluyo— a hablar de los problemas argentinos, asumiendo la responsabilidad que compete a cada uno de nosotros? ¿Por qué no pensamos en lo que nos tocó vivir en los últimos 30 ó 40 años, en el rol que desempeñábamos cada uno de nosotros cuando en el país se violaba reiteradamente la Constitución Nacional? Resulta que ahora, de golpe, estamos todos enamorados de la Constitución.

Entonces, sin sentirme dueño de la verdad tengo derecho a decir que el pacto o acuerdo político es esencialmente bueno, que el Núcleo de Coincidencias Básicas es esencialmente bueno.

Se ha hablado de perpetuación, yo mismo me lo he preguntado. Sé muy bien que después me van a pretender retrucar, pero no me importa porque lo cierto es que estas son las reglas de juego. Pero, ¿será así de perversa esta historia del núcleo, esto de que quieren perpetuarse? ¿Será que dos se han puesto de acuerdo para apoderarse de todo, para someternos a la esclavitud y no perder sus privilegios?

Busqué responderme estos interrogantes, pero no alcanzo a entender dónde está el proyecto hegemónico o intento de perpetuarse en el poder de un presidente que firma un acuerdo político con las características que tiene. Es cierto que está prevista su reelección, y es lógico que él, como político de raza, parta del supuesto que seguirá siendo presidente por un período más. Pero además él sabe que lo hace también para los tiempos.

¿Dónde está el intento de perpetuarse de un presidente que acuerda y consiente la figura del jefe de gabinete, que le atenúa facultades, y que tendrá que ir todos los meses a rendir cuentas al Congreso de la Nación, que incluso lo podrá remover?

¿Dónde está ese intento cuando tenemos un presidente que consiente la existencia de un tercer senador por la minoría, es decir para la oposición del momento histórico del gobierno que sea? Tanto que hablamos de minorías, ¿dónde están los sueños hegemónicos o imperiales de un presidente que consiente la doble vuelta electoral en la República Argentina? Por eso, si este presidente ha competido fuerte, ahora tendrá que hacerlo mucho más.

¿Dónde está el autoritarismo en este presidente que consiente que le restrinjan facultades en la Capital Federal al establecerse la elección directa del intendente, consintiendo además que ese distrito tenga un estatus especial? ¿Dónde está el autoritarismo cuando se consiente la facultad de regular los decretos de necesidad y urgencia que existen en todo el mundo y que vienen existiendo en la Argentina por vía de jurisprudencia y de práctica avalada por la

Convención Nacional Constituyente

Corte Suprema? Es cierto, se decía desde el Frente Grande que esto antes no figuraba y ahora sí. Ellos tienen su interpretación. Por otro lado, en la campaña decían que Menem había dictado doscientos cincuenta o trescientos decretos de necesidad y urgencia. Si hay un exceso ahora se va a constitucionalizar; es cierto, pero con los cotos y los límites también constitucionales, puesto que se establecen prohibiciones y el hecho de que deban darse una serie de presupuestos para que los decretos de necesidad y urgencia sean justificados, los que a su vez deberán luego ser sometidos a la consideración del Congreso de la Nación.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia advierte al señor convencional que ha finalizado su tiempo.

Sr. DE SANCTIS.— Solicito que se me conceda una prórroga, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Si hay asentimiento, así se hará.

—*Asentimiento.*

Sr. DE SANCTIS.— Señor presidente: ¿Dónde está el autoritarismo y la perversidad de consentir y suscribir la creación del Consejo de la Magistratura, que le recorta al presidente la facultad de nombrar jueces con mayoría simple del Senado, y cuando dicho Consejo estará integrado por una mayoría calificada?

Es decir, todos estos mecanismos significan un recorte de facultades presidenciales. Por supuesto que no constituye la panacea que pondrá fin a los males de los argentinos. Pero la independencia del Poder Judicial, por ejemplo, la vamos a empezar a construir con esta reforma, y después, sobre la marcha, todos tendremos que contribuir para hacerla realidad.

¿Dónde está el autoritarismo de un presidente que consiente los controles a la administración por parte del Congreso, que expresamente tendrá esta facultad con rango constitucional, y cuando además se propone que la presidencia de la Auditoría General de la Nación quede en manos de la oposición? Es decir que cuando gobiernan los peronistas controlan los radicales y cuando gobiernen los radicales controlan los peronistas. (*Aplausos*).

Convención Nacional Constituyente

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. DE SANCTIS.— Y en buena hora, porque ya que venimos hablando de mayorías, entonces, pónganse muchachos a trabajar para ser mayoría ... (*Aplausos*) ... y así, si algún día ganan los amigos del Frente Grande o de otra fuerza opositora, la primera minoría los podrá controlar. Pero en definitiva...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. DE SANCTIS.— Mucha suerte, "Chacho". Decía que en definitiva al gobierno de turno lo controla la oposición. ¿Dónde está el autoritarismo de un presidente que consiente, firma y suscribe que a partir de esta reforma no puede intervenir por decreto a las provincias, sino que lo debe hacer el Congreso?

Todas estas cosas trasuntan todo lo que se ha dicho aquí en muchísimas horas de debate para defender desde el federalismo hasta los derechos. Porque, por otra parte, aquí no se tocó la parte dogmática de la Constitución, ya que creo que los que acordaron la voluntad política de la reforma se cuidaron de hacerlo porque iban a salir aquellos que decían que nos metíamos con Alberdi, con los maestros, con los fundadores, ¡cómo íbamos a tocar los derechos!, se venían los peligros, etcétera. Y ahora están pidiendo derechos y no está la parte dogmática. En definitiva, ¿dónde está el proyecto hegemónico de este hombre que hoy gobierna y del otro que gobernó?, que se sentaron para acordarlo y lo sometieron a sus respectivos partidos; se dice también que el segundo, el ex presidente de la Nación, quiere seguir en la picota, quiere continuar siendo célebre y todo este tipo de cosas. Yo creo que lo que hicieron estos hombres en estos tiempos ya contemporáneos fue entender que lo que se frustró una vez en el abrazo de Perón y de Balbín, no podía hoy frustrarse, más allá de que Menem y Alfonsín se hayan dicho cosas. (*Aplausos*)

Eso es la política. El que esté decidido a entrar en la política que diga, que dé, pero también que esté preparado para recibir. Pero ellos en las grandes cosas se pusieron de acuerdo. Finalmente todas estas son propuestas de reforma.

Si impera la mayoría deberemos someternos a la regla básica de la democracia. Y aprobaremos este reglamento por mayoría en cualquier sentido, pero después, en comisiones, estas propuestas deberán ser escritas. Se tienen que escribir los artículos porque no están escritos. Se trata de propuestas y sugerencias. Las grandes líneas se tienen que escribir y después un día nos

Convención Nacional Constituyente

volveremos a encontrar en este recinto para debatir. Y lo que se escriba y lo que se debata un día se tendrá que votar. Y allí uno ganará y a otro le tocará ser segundo o no ganar en la votación. Pero lo importante es que haya Constitución para todos los argentinos, que haya una Argentina moderna.

Creo sinceramente —respetando la opinión de todos los que hablaron en contra de la reforma— que con esto damos las herramientas básicas —con todo lo que se pueda perfeccionar en comisiones, como por ejemplo el artículo 67 y otros— para llegar a una Argentina y moderna para el siglo XXI. A partir de esas herramientas y con la ayuda de las leyes que se dicten en consecuencia, los planes de gobierno y los mejores gobernantes que también actuarán como tales por ejercicio de la democracia, se podrá lograr una Argentina mejor para su gente. Así sea. Dios quiera. Hago votos para eso. *(Aplausos. Varios señores convencionales rodean y felicitan al orador)*

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por la Capital Federal.

Sra. DALESIO DE VIOLA.— Señor presidente ...

Sr. PRESIDENTE.— Señora convencional: le solicitan una interrupción. ¿La concede?

Sra. DALESIO DE VIOLA.— Voy a aceptar esta interrupción porque no he comenzado el hilo del discurso. Pero cuando lo comience no voy a otorgar interrupciones.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— Le agradezco sinceramente la amabilidad. Lo que ocurre es que había pedido una interrupción al orador anterior. Terminó su discurso, se le otorgó prórroga y las interrupciones no se concretaron.

Simplemente quiero significar esto. Me siento desconcertado por el notorio desconocimiento de la realidad que enmarca la exposición del convencional anterior cuando dijo que el 85 ó 90 por ciento de la población

Convención Nacional Constituyente

había aprobado el pacto. Tengo sobre mi mesa las encuestas del diario Clarín en la Capital y en la provincia de Buenos Aires sobre el sentido del voto tanto por el radicalismo como por el justicialismo. Así, al radicalismo lo votaron por el pacto en la provincia de Buenos Aires solamente un 4,8 por ciento; y para el justicialismo votaron porque estaban de acuerdo con el pacto solamente un 5,3 por ciento de los votantes.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. CULLEN.— Lo mismo ocurrió en la Capital Federal. Simplemente quería hacer esta reflexión estrictamente matemática. Los votos que recibieron el justicialismo y el radicalismo fueron motivados por otra razón, pero no por el pacto ni por el Núcleo de Coincidencias Básicas.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por la Capital.

Sra. DALESIO DE VIOLA.— Quienes creemos en la democracia sabemos que no hay mejor encuesta que las urnas. (*Aplausos*) No se necesitan encuestadores sino urnas y en ellas este pacto ha sido mayoría.

Desde hace unos días comenzamos a escuchar discurso tras discurso sobre el tema del reglamento. Me he dado cuenta de que hay una especie de constante en el discurso de la minoría y es que hace unos días —repito— se viene escuchando discurso tras discurso manifestando que hay una mordaza en esta Convención y que no pueden hablar. Hace cuatro días que estamos hablando y diciendo que no podemos hacerlo. Creo que si algo es democrático es que todos están hablando y todos están diciendo lo que sienten y lo que piensan.

He pertenecido a la minoría y puedo decir que muchas veces el problema de la minoría no es que no puede hablar sino que no puede ganar una votación. Es que lo que no tienen es la mayoría. Nosotros, que somos mayoría, sabemos realmente por qué estamos aquí y qué es lo que el pueblo nos mandó a hacer en esta Convención Constituyente.

Una de las cosas que no le gusta a la oposición es el pacto. A veces se habla de él como una cosa menor, sin importancia, una cosa de partidos. Yo fui a las Bases de Alberdi y veo que dice "Si los partidos argentinos ha podido padecer extravío en la adopción de sus medios, en ello no ha intervenido el

Convención Nacional Constituyente

vicio, ni la cobardía de los espíritus, sino la pasión, que aun siendo noble en sus fines, es ciega en el uso de sus medios.

"Cada partido ha tenido cuidado de ocultar las ventajas de su rival... 'Cuando algún día (decía en 1847) se den el abrazo de paz en que terminan las más encendidas luchas, ¡qué diferente será el cuadro que de la República Argentina tracen sus hijos de ambos campos! ¡Qué nobles confesiones no se oirán de boca de los frenéticos federales! Y los unitarios ¡con qué placer no verán salir hombres de honor y corazón debajo de esa máscara espantosa con que hoy se disfrazan sus rivales, cediendo a las exigencias tiránicas de la situación!'"

"Sin duda que la guerra es infecunda en ciertos adelantos, pero trae consigo otros que le son peculiares". El pacto había sido para Alberdi una de las razones más importantes para poder lograr la Constitución de los argentinos. Y al recordar a Alberdi también tendríamos que recordar en esta Convención Constituyente aquellas palabras que dijo: "Tampoco debe olvidar el Congreso la vocación política de que debe estar caracterizada la Constitución, que está llamada a organizar. La Constitución está llamada a contemporizar, a complacer hasta ciertos grados algunas exigencias contradictorias que no se deben mirar por el lado de su justicia absoluta sino por el de su poder de resistencia para combinarlas con prudencia y del modo posible con los intereses del progreso general del país."

En otro lugar he demostrado que la Constitución de los Estados Unidos no es producto de la abstracción y de la teoría sino un pacto político dictado por la necesidad de conciliar hechos, intereses y tendencias opuestos por ciertos puntos y conexos y análogos por otros.

Toda Constitución tiene una vocación política, es decir que está llamada siempre a satisfacer intereses y exigencias de circunstancias. Las cartas inglesas no son sino tratados de paz entre intereses contrarios.

Desde hace mucho tiempo creo que pacto es la negociación. La negociación es la negación de la guerra, y la negación de la guerra en un país significa que quienes están llevando y llevaron adelante el futuro del país han entendido la necesidad de dejar a un lado las cosas que los separan para encontrar dentro de esas disimilitudes la armonía que los lleve a un proyecto de conjunto.

Este no es el pacto entre iguales, es justamente mucho de lo contrario: es el pacto entre gente disímil que pensó y llevó adelante distintas formulaciones políticas, distintas ideas, distintos discursos; es el pacto entre dos personas que parecían detestarse, en los medios de comunicación, y que tuvieron la capacidad

Convención Nacional Constituyente

y la virtud de sentarse y buscar en armonía cómo solucionar los problemas del país.

Se ha dicho que no era necesario un pacto como los pactos fundadores que no está tan mal el país; pero después de haber escuchado los discursos de esa misma bancada contando que el país se incendia, parecería que en realidad hacía falta, porque si no serían incoherentes los discursos de quienes niegan el pacto porque nos dicen que el país está bien pero nos exigen los cambios que ellos quieren porque el país está mal. (*Aplausos*)

Como me gusta ir a las fuentes y creo que nuestros constitucionalistas anteriores nos dan el camino a seguir, recordaré ahora las palabras pronunciadas por el constituyente Juan Francisco Seguí al inaugurarse la Convención Nacional Constituyente de 1860: "Los pueblos nos han mandado a realizar la integridad de la patria, a dar a luz una obra digna de la posteridad, a radicar la paz y con ella el imperio de las instituciones en que se apoya la libertad; no a lucir conocimientos científicos; no a luchar por que prevalezcan bellas teorías, y menos a hacer gala de dotes oratorias en el palenque de la elocuencia parlamentaria. Los pueblos nos piden el uso de las calidades del hombre de Estado con preferencia a la de los simples legisladores."

¿Cómo comportarnos como hombres de Estado si no entendemos las necesidades del país en un momento determinado? ¿Cómo nos vamos a comportar como hombres de Estado si no entendemos que nuestros constitucionalistas fueron ante todo más que hombres de ciencia y hombres del derecho, hombres prácticos. En esa practicidad lograron sacar al país de la guerra, de la anarquía, del desastre y lo llevaron a un lugar donde por excelencia los argentinos estuvimos alguna vez orgullosos de decir que somos argentinos en cualquier parte del mundo, y lo volvemos a estar en este nuevo proyecto político al cual he adherido después de haberme sentido completamente abarcada por él.

Fue precisamente para esa Convención Constituyente de 1860 que la ley que declaraba la necesidad de la reforma y las cláusulas contenidas en el Pacto de San José de Flores y el Protocolo del 6 de junio de 1860, votadas por el Congreso, habían previsto una reforma consistente en la incorporación conjunta de las enmiendas propuestas por la provincia de Buenos Aires. El Congreso declaraba con ello que la necesidad estaba dada en la incorporación de la totalidad de las enmiendas —no de unas sí y de otras no—, y ellas surgían de un acuerdo político celebrado entre Buenos Aires y la Confederación.

Y luego, ¿cómo se votó? En una votación única, después de brevísimas

Convención Nacional Constituyente

consideraciones, en una sola sesión. El presidente de la Convención, don Mariano Fraguero, anunció que se había votado por aclamación, quedó encomendado el detalle a una comisión de redacción y adviértase que esta expedición ni siquiera se votó: directamente se firmó.

Aquí estamos haciendo un mundo de algo que resulta tan sencillo en 1860, donde estaba ingresando el interés de la provincia de Buenos Aires a los intereses de la Confederación. Una negociación tan ardua que había costado tanta guerra, tanta sangre y tanto hermano contra hermano había sido votada en su totalidad por aclamación.

Estamos hablando de la votación integral de un Núcleo de Coincidencias Básicas que nace de un pacto que fue llevado al Congreso de la Nación, que se convierte en ley pero no como decían algunos miembros de la oposición: "no van a tener los dos tercios, no van a llegar, no hay consenso", sino como todos esperábamos que fuera, por los dos tercios del cuerpo. Llegamos a este recinto y decimos que no queremos discutir si la ley podía o no darnos la orden de votar en conjunto; no queremos discutir si esta ley en su artículo 5º puede recortarnos atribuciones. Lo que hoy queremos decir desde la mayoría es que estamos decididos a votar de esta manera; que nadie nos obliga a hacerlo, que lo queremos hacer porque fuimos a elecciones para preguntarle a la gente si estaba de acuerdo con que nosotros votáramos de este modo el Núcleo de Coincidencias Básicas. Hete aquí que la mayoría del pueblo argentino, expresada por el sistema D'Hont, el sistema proporcional, que es como una fotografía de cómo piensa la gente, nos dio este resultado. Si hubiéramos ido a elecciones por el sistema que tienen los electores a presidente en los Estados Unidos, o sea, el de lista completa, el justicialismo tendría aquí 195 señores convencionales, y si lo hubiéramos hecho por la ley Sáenz Peña tendría aquí 175 representantes. Fuimos por el sistema D'Hont y es así que tenemos 138 convencionales. Pero igualmente somos mayoría los que estamos de acuerdo con el pacto, con la ley 24.309 y con este reglamento, con lo que estamos cumpliendo la voluntad popular, la de quienes nos dijeron: "Sí, siéntense con los radicales y arreglen, pero hasta ahí", y la de quienes dijeron a los radicales: "Sí, siéntense con los justicialistas, pero hasta ahí". Y en ese "hasta ahí" estamos cumpliendo. No estamos sentados con los enemigos, pero tampoco estamos sentados con los compañeros. Estamos sentados con un partido político que va a las elecciones con otros ideales, con otros candidatos, con otro pensamiento, pero que aquí, en esta Convención Constituyente, en este momento tan importante para la Nación ha decidido ir en conjunto y decir: "La mayoría del pueblo argentino piensa así; se lo preguntamos

Convención Nacional Constituyente

en las urnas y nos ha contestado que sí."

Como he dicho, señor presidente, yo que he sido minoría durante mucho tiempo sé que es muy difícil para quienes creen que tienen la razón. Porque les doy a los señores convencionales de la oposición lo que ellos no nos han dado en muchos de nuestros discursos y que el artículo 165 del Reglamento de la Cámara de Diputados exige al establecer que son absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o móviles ilegítimos hacia las Cámaras del Congreso o sus miembros. Y escuché en muchos discursos decir que teníamos móviles de mala intención. A la oposición le digo: creo que tienen buena intención; pienso que creen tener razón. Pero en el sistema democrático la única manera de saber cuál es la razón que va a imperar, es el voto; es ir a las urnas. ¿Cuál es la forma de que la gente sepa por quién votar? Elecciones libres. Elecciones libres y por sistemas que realmente demuestren cuál es la representación.

Hemos tenido una elección libre; hemos tenido un sistema de representación que no es el que más le conviene al justicialismo pero que — estoy segura de esto— es el que más le conviene a la Nación, e igual tenemos los votos. Tenemos los votos, tenemos la representación y la mayoría, porque la mayoría del pueblo argentino está de acuerdo con el Pacto de Olivos; está de acuerdo con lo que firmó el justicialismo y el radicalismo, y está de acuerdo con llevar a la Nación de nuevo, conjuntamente, a la posibilidad ¿de qué? A la posibilidad de mejorar nuestra Constitución. (*Aplausos*)

He sido y sigo siendo una defensora de nuestra Carta Magna, de su primera parte con el alma, señor presidente, porque creo siendo la segunda en el mundo que ha puesto los derechos y garantías individuales como normas, es sabia. Pero también es una Constitución vieja en su segunda parte, donde efectivamente ya no es el límite al poder sino la administración del poder lo que debe estar de alguna manera. Como he dicho, es una Constitución anciana porque cambiaron los tiempos; la de hoy no es la misma Argentina de 1853; no es el mismo mundo; las comunicaciones no son las mismas; tampoco es igual el sentido de todo el pueblo respecto de ciertas cosas.

Se ha dicho, señor presidente: está bien; se puede votar en conjunto. Pero este conjunto de cosas no tiene ilación, no tiene sentido de conjunto. Entonces, tendría que decidirse la eliminación de algunos temas que no tienen ilación con los demás. Porque al final de cuentas, en conjunto, hay que votar un conjunto de ideas.

Señor presidente; esto sí es materia opinable. Nosotros opinamos que sí

Convención Nacional Constituyente

tiene ilación; que tiene ilación política; tiene ilación ideológica y tiene ilación en los sentimientos expresados por cada uno de los partidos que fue capaz de reunirse y, razonablemente, decidir cuáles eran los puntos más importantes para unos y cuáles los más importantes para los otros, llegando a la conclusión de que ese grupo definido de cambios en la Constitución debía hacerse en conjunto porque si no se diera uno no podrían darse los demás. Lo que nos ha dicho el legislador, lo que nos ha dicho el Pacto de Olivos es: ¿Queremos todo este cambio en conjunto o no lo queremos? ¿Queremos que se cambie la Constitución en esta integridad o no queremos el cambio? Y esto es lo que está diciendo la mayoría; esto es lo que dice hoy el grupo de convencionales constituyentes que forman la mayoría al sumarse los representantes del justicialismo y del radicalismo: "Queremos votar esto en conjunto."

Señor presidente: quien hoy quiera debatir la ley 24.309, dentro de pocos momentos o dentro de algunos días, estará discutiendo algo en abstracto, porque cuando el artículo 129 que se refiere al artículo 5º de la ley pase a ser parte del reglamento de este cuerpo, habremos sido nosotros mismos quienes decidimos cómo queremos votar. Así se lo dijimos a la gente. Y no sólo se lo dijimos a la gente sino que nos comprometimos con ella a votarlo de esta manera.

Pido perdón a los señores convencionales porque sé que se reiteran ideas. Pero no es que el justicialismo quieran reiterar las ideas sino que eso también sucede con la oposición.

He escuchado decir a la oposición: no quieren oír. Pero también hablamos a la oposición; y si ellos no han conseguido convencer ni a uno de nosotros, nosotros tampoco hemos convencido ni a uno de ellos. Para que haya diálogo tiene que haber dos que escuchen. El diálogo no es que la minoría nos diga cosas a nosotros pero no nos escuche. El diálogo es que desde la minoría nos digan a nosotros y nosotros les digamos a ellos, y haya respuesta. Veo que la minoría tampoco escucha, no entiende razones, no le importan y, lo que es peor, supone que lo que ellos hacen está bien porque el espíritu que los moviliza es realmente patriótico y de libertad, y lo que nosotros hacemos está mal porque nos impulsan móviles espurios.

Sr. PRESIDENTE.— Señora convencional: si bien usted ha manifestado que no acepta interrupciones ...

Sra. DALESIO DE VIOLA.— Y lo sigo manifestando.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Prosiga en el uso de la palabra.

La Presidencia solicita a los señores convencionales tener en cuenta lo expresado por la señora convencional.

Sra. DALESIO DE VIOLA.— Quisiera decir a los miembros de la minoría que también tenemos la esperanza de que ellos nos escuchen; que también tenemos la esperanza de convencer a alguno de que es un método lógico; de que es un buen método para votar.

Queremos convencerlos de que empezar una sesión con el tercio de los señores convencionales es realmente algo que ayuda a que esta Convención Constituyente esté permanentemente en sesión y a que no suframos los problemas que existen en otros cuerpos parlamentarios. Pero no; no lo hacemos por eso sino porque somos malos, señor presidente. Queremos comenzar una sesión con poca gente. Aunque en realidad, si está la minoría ya tienen el tercio, o sea que si ellos están jamás podríamos empezar sin muchos más que el tercio.

He escuchado decir en este recinto que todo lo que hacemos tiene una intención horrible; que todo lo que queremos llevar adelante está dictado por lo espurio de nuestras intenciones. Ayer conversaba con algunos compañeros sobre cómo se aguanta con mucho estoicismo algunas de las cosas que se dicen. Creo que por un lado es una resignación que tiene el justicialismo por contar con los votos pero nunca escuchar que le digan que tiene la razón desde hace tiempo. *(Aplausos)*

A tal punto llegó el justicialismo que yo, que no había estado en ese partido, por mucho tiempo, en mis años de estudio, cuando preguntaba por qué los proscibían recibía como contestación: "Porque si no, ganan." *(Aplausos prolongados)*

Es este el camino en que veo a los compañeros aguantar y aguantar reproches sobre sus espaldas y seguir ganando elecciones como una especie de bagaje popular en el cual la gente del pueblo me vota, no me entienden ellos ... Yo, que vengo de un sector que no quería al justicialismo...

Sr. BRITOS.— No lo quiere. *(Risas)*

Sra. DALESIO DE VIOLA.— ... sí puedo decir, señor presidente, que hoy sentada en esta banca como justicialista no siento eso que al justicialismo le ha devenido

Convención Nacional Constituyente

de tantos años de persecución, de proscripción y de señalarle constantemente que lo que dicen no es razonable. No siento eso porque hace poco tiempo que me he afiliado al justicialismo y no tengo ese bagaje. Y digo con corazón y con espíritu que en democracia no hay otra manera de decir quién tiene razón, cuando el pueblo nos vota libremente en las urnas. Nosotros hemos tenido esos votos, hemos ido a las urnas, hemos explicado el pacto, hemos explicado el paquete. Todo esto lo hemos llevado adelante con el radicalismo, que lo ha explicado de manera diferente porque, por supuesto, lo hace por razones diferentes.

Por eso es un pacto. A nosotros nos movilizan algunas cosas y a ellos otras. Y en esas dos movilizaciones encontramos un punto en común, un pacto; algo que señala que somos capaces de votar con ellos pero hasta un determinado punto.

Me duele cuando se presenta como espuria una reunión espiritual tan alta como la de sentarse con las personas que no son iguales. ¿Quién no se sienta con el igual? ¿Quién no quiere a su hermano? ¿Quién no abraza a su hijo? El problema es estar sentado con el que uno no quiere, con el que lo ha insultado hace poco, con el que jamás le perdonará el pasado. Sentarse con ese, abrazarse y salir caminando juntos es una de las cosas espirituales más fuertes, por lo cual no puede decirse que ese pacto sea espurio cuando nace de la reconciliación de los argentinos. *(Aplausos)*

Señor presidente: con esto quiero decir que el Núcleo de Coincidencias Básicas no es seguramente en todo agradable al justicialismo ni al radicalismo. Pero justamente eso un pacto.

Quisiera terminar mi alocución con palabras de quien mejor me va a representar en esta Convención, teniendo en cuenta el sentimiento que profeso en este momento. En ocasión de firmarse la Constitución de 1787 Benjamín Franklin dijo: "Confieso que hay algunas partes de esta Constitución que en el presente no apruebo. Pero no aseguro que nunca las aprobaré. Porque habiendo vivido por largo tiempo he experimentado en muchas oportunidades haberme visto obligado, por mejor información o mayores consideraciones, a cambiar de opinión aun en asuntos importantes en los que pensé que estaba en lo cierto, pero encontré que no era verdad... En este sentimiento, señores, estoy de acuerdo con esta Constitución." Y yo agregó: en este sentimiento, señores, yo estoy de acuerdo con este proyecto de reglamento, con todas sus fallas, si es que hay alguna. *(Aplausos. Varios señores convencionales rodean y felicitan a la oradora.)*

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires, del Frente Grande.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Convención Nacional Constituyente, doctor Ramón Bautista Mestre.

Sra. SÁNCHEZ GARCÍA.— El Frente Grande se ha expedido con relación a los temas que están en tratamiento, en particular con el relacionado al proyecto de reglamento de funcionamiento de esta Convención. Pero yo quisiera volver a insistir sobre el punto vinculado con los artículos 67 y 86 de la Constitución Nacional. Y lo hago con la convicción y, sobre todo, con la absoluta seguridad de que la única manera de que la gente —de la que tanto se habla— entre en esta constituyente casi al mismo nivel que lo hacen los partidos políticos, será sin duda alguna a través de la creación de una comisión que se ocupe de los asuntos que tienen que ver con el pueblo.

En este sentido me parece realmente grave que se planteen incluso estadísticas de los votos. Es cierto lo que dijeron varios convencionales, que las minorías hablamos reiteradamente. En ningún momento dijimos que no se nos deje hablar. ¡Bueno sería! Estamos discutiendo profundamente nuestro derecho de votar; es decir, la interpretación en este sentido de nuestros derechos como constituyentes en esta convención.

Cuando aquí salen unas y otras estadísticas que pretenden plantear y analizar los votos, incluso apropiarse de los votos de la gente, nosotros decimos que ello constituye un verdadero error, de cualquier partido político, sea mayoritario o minoritario. ¿O acaso no tenemos ante nuestras narices el desprestigio de los partidos políticos? ¿Cuántos votan en las internas?

No es cierto lo que decía quien me precedió en el uso de la palabra que este pacto viene a resolver el casi estallido de conflictos provinciales que convencionales de nuestra bancada están planteando. No es este pacto el que va a resolver esa situación, sino todo lo contrario. Ambos partidos han estado en el gobierno y estos problemas se han profundizado. La única forma de ver cómo se resuelven los problemas de la gente es escuchando o interpretándola en su voto.

Aquí hay un convencional que siendo ministro de Trabajo me dijo: "Si no

Convención Nacional Constituyente

les gusta esto, ahí están los votos; hagan un partido político". Le agradezco realmente esta sugerencia que el me hizo.

Los docentes que enseñamos la historia de la patria y de la Constitución empezamos a replantearnos estas cuestiones y a ver los problemas de la educación, los de la salud, los de la democracia, los de los derechos de los niños y jóvenes, los de las economías regionales, los de las provincias, los de los fondos de coparticipación, y muchas veces nos sentimos como en las dictaduras militares en las cuales la enseñanza de la Constitución seguía estando en los programas pero no en la práctica. No nos deben asustar esas luchas del pueblo ya que son parte de los conflictos sociales. ¿Quién si no los que gobiernan debe conducir los conflictos sociales? Evidentemente, vemos lo que nos tienen preparado: la creación de una supersecretaría de Seguridad Social.

Entonces, a quienes venimos a esta Convención Constituyente en representación de los sectores sociales, de esa sociedad sufrida, en particular, a los integrantes del Frente Grande, no se nos podrá plantear por parte de gobernadores, diputados, senadores y ministros aquí presentes que hayamos aceptado una sola dádiva del poder político o de las distintas corruptelas. Estamos aquí en representación de la gente que no cree en los partidos políticos tradicionales, que nos ha conferido ese derecho. Esa responsabilidad se la pedimos hasta hoy a la mayoría y constituye el signo que tiene que dar esta Convención Constituyente.

La última elección —no la del 10 de abril sino la anterior— produjo un pacto que no es comparable a los otros, porque el problema no es el nombre de las cosas sino lo que ellas representen. ¿O es cierto que estamos en el fin de la historia y el mercado es el que decide, en donde las cosas se resuelven por los personajes y donde las personas y los pueblos tienen absolutamente nada que ver?

Había guerras civiles e intereses en pugna. Y hoy también los hay, pero no justamente entre quienes hicieron el pacto y ni siquiera entre los partidos que representan. Aquí hay intereses en pugna de todo el pueblo argentino frente a tanta imposición de un proyecto que tiene como ideología el fin de la historia, donde el mercado va a determinar la vida de la gente. Esto es de lo que no podemos hacernos cargo.

¿No es para pensar por qué el Frente Grande y otras fuerzas políticas sacaron más de dos millones y medio de votos? ¿De dónde salieron esos votos? ¿Ustedes no se lo preguntan? Realmente pienso que deberían preguntárselo. Evidentemente, son consecuencia de tanta falta de credibilidad y de la falta de

Convención Nacional Constituyente

respuestas a los problemas de la gente mientras sí hay respuestas a otro tipo de intereses.

¿Cuándo se hace el pacto? Después de las elecciones de octubre último, donde hubo una aplastante decisión del pueblo de apoyar al justicialismo. Al poco tiempo de esas elecciones nos enteramos de que se había hecho un pacto entre dos personas. Y está bien que lo hagan. Lo que no está bien es que nos lo quieran imponer. Es más; hasta podría decirse, teniendo en cuenta la historia de nuestro país, que el pacto entre el justicialismo y el radicalismo juntaba dos aspectos aparentemente antagónicos. Quienes venimos del peronismo siempre pensamos que la Nación estaba por sobre la propia República y que eso era lo que defendió permanentemente el radicalismo. Entonces, juntar los intereses de la República en todo lo que tiene que ver con garantizar la democracia con los intereses de la Nación sería realmente un pacto histórico si es que eso se hiciera para defender la autonomía del país y no para vivir de rodillas, tal como se pretende en la realidad de la Argentina de hoy.

¿Pero qué pasó? No fuimos nosotros, no fue el Frente Grande el que empezó...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le solicitan una interrupción. ¿La concede, señora convencional?

Sra. SANCHEZ GARCIA.— Cuando termine.

No fue el Frente Grande el que comenzó a plantear que no estaba bien el pacto. Dijimos claramente que no estábamos de acuerdo.

¿Qué pasó inmediatamente después en la realidad del país? Ni más ni menos que un mes después en La Rioja apareció una ley ómnibus por la que se despedía a muchos trabajadores. Allí se empezó a mostrar la Argentina real, la que no tiene con quien pactar. Al poco tiempo tuvieron lugar los acontecimientos de Santiago del Estero y de Jujuy y hoy los de Tierra del Fuego.

Pido a los dos partidos hasta hoy circunstancialmente mayoritarios, que tienen cien y cincuenta años de vida, que reflexionen sobre el signo que tenemos que dar a la sociedad, no para aceptar las propuestas que nosotros traemos sino para legitimar la posibilidad de que esta Convención transite por aspectos que tengan que ver con el pueblo. Se los digo de todo corazón. No es posible tanta soberbia. Y no es la soberbia por el hecho de que sean mayoría, porque yo sigo sintiéndome mayoría, no por la banca que ocupo sino porque no tengo ningún

Convención Nacional Constituyente

lado a donde ir ya que me quedé siempre en el mismo lugar. Esta es la diferencia que veo con lo que he escuchado recién de parte de la señora convencional que me precedió en el uso de la palabra, quien obviamente fue minoría. No fue ella la que cambió. Como dijo muchas veces y muy claramente el ingeniero Alsogaray sin falsear la verdad, no fue la Ucedé la que cambió sino que quien cambió fue el Partido Justicialista. Entonces, es natural que la señora convencional hoy esté en el bloque justicialista.

Quienes no cambiamos de lugar les pedimos a quienes por convicción tuvieron la voluntad de hacer el pacto que tengan en cuenta que es imposible armar una Convención Constituyente al margen de la gente. Lamentablemente eso no se tuvo en cuenta. Esa es la soberbia a la que me refería. La soberbia no es que se quiera ganar sino creer que los pactos los hacen algunas personas y partidos sin que la gente los pueda discutir con anterioridad. No puede comprometerse...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le solicitan una interrupción ¿La concede, señora convencional?

Sra. SÁNCHEZ GARCÍA.— Le dije que no acepto interrupciones hasta el final.

Bajo ningún punto de vista podemos discutir algunas cosas. Es cierto que la gente los votó, ¿pero acaso ustedes piensan que está bien que un tema tan importante como una reforma constitucional no se haya podido debatir en los establecimientos escolares? ¿Si era tan importante para la gente, por qué no se permitió una discusión amplia en todos los medios?

Evidentemente, era necesaria la distribución del poder político. No había tiempo para la discusión porque se acercaban las elecciones y había que resolver muchos aspectos, algunos de los cuales posiblemente —el tiempo lo dirá— sean positivos, como el *ballottage* y algunos otros puntos. Pero no vengán a defender a este pacto diciendo que es un hecho trascendente para la unidad nacional de los argentinos, para el siglo XXI y para los intereses de la gente. Digamos que ha habido un acuerdo político de dos partidos políticos que están convencidos de que siempre va a existir el bipartidismo, por lo cual resolvieron decidir cómo debían hacer la distribución del poder. Ojalá que para bien de ustedes el futuro y el pueblo les den la razón para que queden satisfechos, pero nosotros deseáramos lo contrario y no por un problema partidario.

El Frente Grande hizo uno de los intentos más serios para lograr que se

Convención Nacional Constituyente

relacionen las necesidades de la gente con la política. No debemos olvidar que la política no son los partidos al margen de lo que le pasa al pueblo. Evidentemente, al pueblo no se lo debe escuchar solamente el día que se vota sino todos los días.

No es justo que permanentemente tengamos que escuchar afirmaciones como la que desde el gobierno nacional se hizo ayer en el sentido de que los trabajadores de Tierra del Fuego eran subversivos.

¿Cómo no va a tener que ver todo esto con la Convención Constituyente y con el Reglamento? Tiene muchísimo que ver.

Teniendo en cuenta todo eso, evidentemente ayer tenía razón la convencional Adriana Puiggrós cuando decía que no se podrán tratar algunos puntos.

Les pido que consideren la propuesta del doctor Carlos Auyero, convencional por el Frente Grande, para que sea realidad lo de escuchar todas las propuestas.

No vamos a coincidir en muchos de los proyectos, pero sí coincidiremos en algo: bajo ningún punto de vista les criticamos que sean mayoría. Lo que ustedes no pueden hacer es obligarnos a votar. Sacarnos el legítimo derecho de opción es justamente un signo autoritario, tan autoritario como algunas de las expresiones que se han vertido aquí. En este sentido, debemos tener en claro que no solamente un gobierno puede ser autoritario. También más de una vez nos encontramos con que hay pensamientos autoritarios.

Una vez más les decimos que no estamos planteando que no nos han dejado hablar. Pero también decimos que no es una gran muestra de democracia que durante cuatro días podamos plantear nuestras críticas. Una muestra de democracia sería que no encorsetasen los puntos a través de los cuales pueden expresarse los derechos sociales que no tuvo en cuenta el pacto y menos aún esta reforma de la Constitución que se prevé realizar. *(Aplausos. Varios señores convencionales rodean y felicitan a la oradora)*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Salta.

Sr. YOMA.— ¿Me permite una interrupción, señor convencional, con la venia de la Presidencia?

Sr. GIACOSA.— Sí, señor convencional.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por La Rioja.

Sr. YOMA.— Señor presidente: que desde la aparente humildad se nos invoque a los soberbios, es una muestra más de soberbia. Desde la aparente humildad, la convencional Sánchez nos viene a decir que todos los políticos que se encuentran aquí estamos desprestigiados —eso sí, salvo ella—; que todos los partidos políticos que están aquí son impresentables ante la sociedad —eso sí, salvo el Frente Grande—; que el pueblo movilizado en La Rioja, Tucumán y Santiago del Estero ha encontrado en el Frente Grande su canal de participación política.

Es cierto que el pueblo riojano se movilizó el 8 de diciembre en contra de una ley injusta, pero también es cierto que el 10 de abril el 60 por ciento de los peronistas riojanos —seguramente el 80 por ciento de los que se movilaron el 8 de diciembre—, votó por el Pacto de Olivos y la reforma de la Constitución. (*Aplausos*) Esa es la expresión política del pueblo de La Rioja, la expresión reivindicativa que se movilizó el 8 de diciembre y que dio su opinión política en las urnas, en un 60 por ciento a favor del justicialismo y en un 30 por ciento apoyando al radicalismo. Es decir que el 90 por ciento del pueblo de La Rioja le dijo que sí al Pacto de Olivos, ese mismo pueblo que legítimamente se había movilizado.

No podemos seguir permitiendo esta soberbia increíble e insultante para esta Asamblea de distinguidos juristas, de políticos con historia y conducta, de partidos políticos que han dado girones de su historia en la lucha por la democracia. Nos vienen a decir ahora que porque no los dejamos votar, ellos son los únicos custodios de la moral de la República, los únicos custodios de los intereses del pueblo. Sí, los dejamos votar, queremos que voten, pero queremos también que respeten el mandato popular que mayoritariamente nos manifestó una estructura y un proyecto de reforma.

Esta es la humildad. Estamos cansados de las dictaduras de las minorías en este país. Lo dije ayer y lo reitero para poner las cosas blanco sobre negro: ¿por qué el Frente Grande insiste recurrentemente en sus discursos con que los dejen votar por separado este nuevo sistema de equilibrios de poderes? ¿Por un problema de principios? ¿Porque les cercenamos el derecho de expresión? No, señor presidente, y seamos sinceros. Lo hacen porque quieren que esta Asamblea traicione el mandato popular para poder así solucionar sus problemas

Convención Nacional Constituyente

internos, los problemas de conciencia que les dejó ayer la renuncia de monseñor De Nevares al decir que se iba porque esto era un mamarracho, y en cambio ellos se quedan en este mamarracho.

Esos son los problemas que hoy tienen y por eso quieren que se traicione el mandato popular para solucionar los problemas de conciencia, por ejemplo, ante el electorado de la Capital Federal.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— La Presidencia le recuerda al señor convencional que está haciendo uso de una interrupción.

Sr. YOMA.— En breve van a tener que ir a explicar por qué votan en contra de la elección directa del intendente...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. YOMA.— Este es el problema. Seamos sinceros, no invoquemos la humildad cuando nos están dando una muestra de soberbia incalificable, insultante a los señores convencionales.

Sr. CAFIERO (J.P.).— El reglamento dice que no se puede referir a lo dicho por un orador durante la interrupción solicitada a otro convencional.

Sr. YOMA.— Seamos sinceros, pongamos las cosas blanco sobre negro. Perdieron las elecciones; entonces ajústense al resultado popular, sigan trabajando; que la coherencia y la conducta rindan sus frutos, como la coherencia y la conducta que ha puesto Carlos Menem luchando por el sistema democrático, y la que han puesto Raúl Alfonsín y Antonio Cafiero, que dieron su vida, su historia y su lucha para construir esto.

Aquí se hace un paralelo con los pactos preexistentes, y dicen que el Pacto de Olivos no tiene nada que ver con ellos. Esta es la primera vez en la historia constitucional argentina que se reforma una Constitución por vía del consenso. Hasta la misma Constitución de 1853 fue producto de una victoria militar, la de Urquiza en Caseros; fue la imposición de un vencedor sobre los vencidos. Luego trascurrió más de un siglo de historia institucional argentina sin poder construir un sistema político con la voluntad de la mayoría. Hoy lo hemos podido lograr

Convención Nacional Constituyente

gracias a la visión, al desprendimiento, a la lucha y la constancia no solamente de dos presidentes de partido sino también a la de cada uno de los compañeros, correligionarios, colegas aquí reunidos, estudiosos del derecho constitucional, y a la de los anónimos cuatro millones de afiliados del Partido Juticialista, dos millones de la Unión Cívica Radical y los del resto de los partidos políticos que dicen que aquí se están desprestigiando.

Que no se preocupe la señora convencional Sánchez. Ella ya entró en la vida política y también la van a salpicar las palabras que está pronunciando. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional Giacosa, el señor convencional Parente le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. GIACOSA.— Si luego la Convención tiene la deferencia de dejarme algo de tiempo para hacer uso de la palabra, con todo gusto la concederé; de lo contrario, sólo podré dejarles un saludo. *(Risas)*

Sr. CAFIERO (J.P.).— Estamos de acuerdo en otorgarle más tiempo al señor convencional.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Sr. PARENTE.— Señor presidente: estas interrupciones extemporáneas se cometen porque hay oradores que no las permiten mientras hacen uso de la palabra, en una clara demostración de "pluralismo político". Se nos viene a proferir parrafadas sobre la pluralidad de la democracia y sobre lo democráticos que son, pero no permiten interrupciones. Eso es lamentable porque esta es una asamblea plural, donde deberían concederse las interrupciones y no negarlas, porque de lo contrario tenemos que privar de su tiempo a otro convencional, como ahora es el caso del convencional por Salta, a quien agradezco esta interrupción.

Días pasados decía que hay convencionales que se creen que están investidos de un halo casi mágico que les permite sostener cualquier cosa con la mayor impunidad. La señora convencional por la provincia de Buenos Aires es un ejemplo típico de esta fauna, dicho con todo respeto.

Convención Nacional Constituyente

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PARENTE.— Fauna en la que me incluyo.

Digo esto porque la señora convencional por la provincia de Buenos Aires parece nacida de un repollo, parece haber aterrizado en esta Convención Constituyente de la nada y parece haber nacido de una especie de milagro de la naturaleza y no tener historia.

Lamento no haber escuchado tanto entusiasmo, tanto énfasis, tanto convencimiento ni tantas parrafadas cuando en el Congreso de la Nación se discutían importantes iniciativas que no la tuvieron presente defendiendo los intereses de los trabajadores. Lamento no haberla escuchado a la señora convencional por Buenos Aires defender a los trabajadores del Estado cuando nosotros nos estábamos oponiendo a la sanción de las leyes de emergencia. Ella seguramente estaba donde estaba y el tren en aquel momento también estaba donde estaba. Lamento entonces que en aquellos momentos no hayamos podido contar con un aporte tan importante, sustantivo, profundo y atenido al reglamento como el de la señora convencional por Buenos Aires.

Pero ya que estamos hablando del consenso, voy a terminar la interrupción que gentilmente me autorizara el señor convencional por Salta, leyendo —para lo cual solicito autorización a la Presidencia— unas frases escritas en 1989 a propósito de un proyecto de reforma constitucional presentado en ese entonces y que tienen muchísima aplicación a lo que ahora estamos discutiendo, es decir, la reforma constitucional, el concepto de consenso —que según algunos señores convencionales debe ser total— y la imposibilidad de anudar acuerdos, aunque sean parciales como el que nos ha traído a esta Convención.

En 1989 señalaba un diputado —a quien respeto y ante quien me inclino — lo siguiente: "No obstante, creemos que constituye un error demorar injustificadamente el inicio, al menos, de un proceso reformista. Si para poner en marcha la reforma constitucional es indispensable contar con un consenso total y definitivo sobre todos los puntos y aspectos que deberían ser objeto de la misma, probablemente nunca se produzca una coyuntura política favorable a su viabilidad.

"Por ello..." —decía ese ex diputado, hoy convencional constituyente— "...es que proponemos la elaboración de acuerdos políticos por etapas,

Convención Nacional Constituyente

traduciendo al texto constitucional aquellas coincidencias que vayan emergiendo de un debate y reflexión permanentes."

Más adelante agregaba: "En este contexto, y habiendo constatado un importante grado de acuerdo entre las principales fuerzas políticas del país, creemos necesaria una reforma constitucional prioritariamente centrada en los puntos respecto a los que existe coincidencia y que al mismo tiempo representan obstáculos objetivos para la democratización del sistema político o que tienden a cristalizar la disociación entre la legalidad constitucional y la lógica de una democracia de participación."

Esta cita se puede constatar en un volumen denominado "Estudios e Investigaciones", editado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en octubre de 1989, titulado "Reforma Constitucional Volumen II", y estas inteligentes expresiones corresponden al señor convencional Carlos Auyero, del Frente Grande.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional Giacosa: hay tres señores convencionales que le solicitan sendas interrupciones. ¿Las concede?

Sr. GIACOSA.— Señor presidente: al solo efecto de que se trate de una interrupción y no de una suerte de prólogo efectuada por otros amigos convencionales, me voy a permitir al menos iniciar mi discurso en esta Convención, y con toda lealtad concederé luego las interrupciones que me soliciten.

Mis primeras palabras intentaban ser de agradecimiento a la actitud que las minorías han tenido en esta Convención en cuanto al funcionamiento de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Precisamente la interrupción del compañero Yoma me ha permitido con su vehemencia descargar mi alma en cuanto a la necesidad de tener que utilizar un lenguaje duro, de manera que puedo llegar así a mi propósito inicial de saludar ese espíritu de colaboración y la intención de legislar constitucionalmente que había puesto el conjunto de las minorías en los debates de la comisión.

Señalo esto porque hay un hecho relevante que ha pasado inadvertido al público, a la prensa y a la propia Convención. En muy corto plazo la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento pudo elaborar el dictamen de mayoría, y curiosamente lo hizo con votaciones que de manera invariable fueron de 14 a 8.

Convención Nacional Constituyente

Esto quiere decir que en el seno de esa comisión los partidos que suscriben el Núcleo, aquellos que sostienen el actual artículo 129 del proyecto de reglamento, no estaban en condiciones de sesionar solos, es decir, sin el concurso o presencia de esa minoría.

Aseguramos entonces —y se está cumpliendo en los hechos, de manera que nuestra palabra no quede en el vacío— que tanto allí como en el plenario de la Convención estaba garantizados los derechos de hacer uso de la palabra y de libertad de expresión de la minoría. Esto se está cumpliendo acabadamente y, si se me permite una cuota de humorismo, con cierto grado de sobredosis.

Si bien soy abogado haré un esfuerzo en lo que queda de mi exposición para tratar de olvidarlo de manera de no incurrir en una temática ni en una línea de pensamiento que ha caracterizado el inicio de todas las convenciones constituyentes de este siglo, no sólo en nuestro país sino en el constitucionalismo mundial. Las convenciones suelen iniciarse con un ateneo de esgrima de constitucionalistas.

Sin perjuicio de las virtudes técnicas y científicas de algunos de los miembros de este cuerpo, somos ciudadanos que venimos a integrar el más alto de los poderes constituidos de la República. Somos constituyentes y no constitucionalistas; nuestros actos son actos legislativos que buscarán en la ciencia y en la crítica los caminos para un mejor proceder. Pero no estamos en una convención desplegando los diamantinos silogismos de la Escuela de Viena; estamos produciendo actos políticos que son el resultado de expresiones de poder.

La discusión en general del proyecto de reglamento se ha convertido centralmente en la discusión en particular de su proyectado artículo 129. Pero antes de eso se había convertido en la discusión del artículo 5º de la ley 24.309, que a mi juicio no es un debate que pueda tener lugar con alguna utilidad en el seno de la propia Convención.

El hecho de que el reglamento recepte como institución y voluntad autónoma los mismos contenidos hace abstracta la cuestión, como dirían los jueces. Por lo tanto, no tiene mucho interés jurídico discutir el punto en este ámbito. Esta materia es de mayor interés en los foros de constitucionalistas, pero se ha convertido en algo abstracto en esta Convención, que no es de constitucionalistas sino de constituyentes.

Sin perjuicio de ese concepto, voy a analizar el aspecto residual de una cuestión que se ha planteado a lo largo del debate de modo creciente. A medida que la juridicidad ha ido siendo aceptada se comenzó a discutir la racionalidad

Convención Nacional Constituyente

de la estructura de votación propuesta.

No voy a discutir acerca de la historia, legitimidad y similitudes de los pactos. No voy a hablar de lo que nos diferencia de las minorías en cuanto al modo de votar, sino que voy a opinar de aquello que nos iguala.

Se ha sostenido que el mecanismo del artículo 129 del reglamento genera una diferencia irritante entre el derecho a votar de los pactistas y el de los no pactistas. Se dijo que esto era antidemocrático y restringía la libertad. Al respecto, considero que en toda forma asociativa se restringe nuestra libertad. Por ello, comprendo a los amigos de la oposición porque a mí también el pacto me va a hacer votar a favor de algunas cosas en las que no creo del todo, de otras en las que no creo y de otras en las que creo pero pienso que no nos conviene en esta coyuntura. Pero voy a votarlas afirmativamente porque entiendo que en el conjunto este pacto tiene un contenido transaccional que, en definitiva, nos pone en paralelo como en un contrato para un resultado que es bueno para todo el país.

A mí no me gusta votar el *ballottage*. A los amigos radicales no les gusta votar la reelección. ¿Piensan ellos que la reelección y el *ballottage* son un buen sistema en abstracto? Es probable que sí. Personalmente, pienso que es así. Si lo desprendiera de las circunstancias políticas concretas en las que se encuentra inserta esta reforma, sostendría en abstracto que es un buen sistema.

Hay otras cosas. No me gusta la solución del tercer senador. Y no es que no me guste ahora, sino que no me gustará nunca. Creo que la incorporación del tercer senador y su elección directa desnaturaliza de algún modo la esencia originaria de la institución senatorial. En cierta manera, despoja al Senado de su naturaleza de representación federal y lo convierte en un órgano de menor número pero simétricamente igual en cuanto a representación a la Cámara de Diputados. Los partidos nacionales que en la historia institucional argentina han ido sustituyendo a los entes políticos originarios de la Constitución que son las provincias, van a carecer de esa representación que acotaba los mecanismos que pudieran introducir una distorsión por el mayor peso demográfico de alguna de ellas.

Vengo de una provincia que es marginal en la estructura construida sobre la base de la Constitución del 53, que a pesar de los recaudos que se adoptaron en esa norma no pudo impedir que en la constitución real, no en la hoja de papel, se haya ido convirtiendo en una provincia de segunda que comparte ese destino con otras que saben de este país dividido entre el centro y la periferia. La institución senatorial, que era nuestro reaseguro en la Constitución del 53, va

Convención Nacional Constituyente

a dejar de serlo en este nuevo mecanismo y prácticamente pierde sentido el sistema bicameral en la República Argentina. Sin embargo, voy a votar afirmativamente esa norma. Además de éstas, tengo otras cosas que me gustaría discutir pero igualmente voy a votarlas afirmativamente, porque en conjunto todo este paquete —término que se está convirtiendo en una especie de sello ineludible— es bueno para la República.

Finalmente, me pregunto en qué beneficia suprimir este modo de votar o cómo funcionaríamos de otra forma. En este sentido, voy a invadir el territorio del señor convencional Solanas a fin de imaginar distintos guiones cinematográficos. En el primer guión que nosotros sostenemos decimos que aprobamos un reglamento cuyo proyectado artículo 129 prevé la forma de votación que quiere el Pacto. Entonces, vamos a discutir todos. Serán ellos los que harán el aporte de sus inquietudes y vamos a abrir nuestros oídos y nuestros corazones para ver qué es lo que tienen de bueno. No tenemos una actitud narcisista en lo que hemos hecho ni somos intolerantes. No es nuestra máxima aquélla que decía "A los demonios no les des razón aunque digan verdad." Eso no nos motiva y no queremos que motive tampoco a las minorías. Por el hecho de ser antagónicos en la lucha electoral, no les vamos a negar que puedan ilustrarnos, darnos de sí cosas que sean importantes para mejorar el texto constitucional.

Pero llegará el momento en que votaremos en función del artículo 129 del reglamento. Se aprobará lo que resuelva la mayoría. Este es el guión de la primera película.

En cuanto al guión de la segunda película...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional Giacosa: ¿acepta una interrupción?

Sr. GIACOSA.— Cuando termine la película. (*Risas*)

En la segunda película aceptaríamos el libreto del señor convencional Alsogaray: si todo lo que se discute es el artículo 129, lo suprimimos y caso resuelto. ¿Qué sucedería? Discutiríamos en las mismas condiciones artículo por artículo, votaríamos artículo por artículo e igualmente se cumpliría el pacto, porque somos todos caballeros y porque llegada la hora del recuento el resultado sería exactamente el mismo.

Sin embargo, pareciera ser que la diferencia no radica en lo objetivo sino

Convención Nacional Constituyente

en lo subjetivo, que no radica en las consecuencias fatales de una u otra cosa sino en los mecanismos que nos llevan a eso.

Por lo que he dicho de mis reticencias y de mis dudas a votar determinadas cosas, comprenderán que me voy a sentir más tranquilo si a la hora de votar no me encuentro en el conflicto moral que ellas me plantean. Individualmente somos todos caballeros, pero colectivamente representamos partidos políticos en los que debemos darnos los mecanismos de salvaguarda para trabajar tranquilos y saber que fatalmente vamos al punto en el que estamos de acuerdo, con absoluta claridad y desde un inicio, quienes somos mayoría por el número de convencionales y por la cantidad de ciudadanos que nos votaron.

¿Qué quiere el personaje? ¿Cuál es el contenido subjetivo de quien no quiere el artículo 129? Lo que pretenden es minar nuestra coherencia; quieren ofrecernos la manzana para tentarnos y ver si nos dispersamos; no quieren romper el pacto, lo que quieren es romper otras cosas. *(Risas y aplausos)* No nos vamos a dejar seducir.

Por otro lado, quiero señalar que no hablé como miembro informante de la comisión a raíz de mi afonía —que ya la siento acercarse—, aunque algunos dijeron que la máxima de mi silencio había sido la de que soldado que huye sirve para otra guerra, frase que no por vulgar carece de prosapia. Al respecto, he sido ilustrado de que esa frase es de Demóstenes, cuando tirando lanza y escudo huyó de la batalla de Queronea. Pero lo cierto, señor presidente, es que mi silencio se debió a la afonía.

Quiero terminar, con cierta solemnidad, repitiendo algo que dijimos el 25 de mayo en el oficio en la Catedral de Paraná; invito a los señores convencionales a recordar la intención en la oración de los fieles cuando el lector nos expresó: "Por nuestra Nación, que abre hoy el camino de una nueva reforma constitucional; para que todos trabajen en la búsqueda del consenso, sabiendo que toda Constitución es un verdadero pacto social de acuerdo y transacción entre los diversos sectores políticos, sociales, culturales y religiosos. Oremos." Y contestamos todos: "Escucha Señor la oración de tu pueblo." *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra la señora convencional por la Capital.

Convención Nacional Constituyente

Sra. FERNANDEZ MEIJIDE.— Señor presidente, señores convencionales: aunque comparto la bancada con un cineasta nunca me imaginé que iba a empezar hablando de películas; una de terror y conspiración que el señor convencional Yoma quiso plantearnos, y la otra, la de Blanca Nieves y los siete enanitos.

Voy a contestar en primer término al señor convencional Yoma. Por más que se indigne no puede tergiversar la verdad. Tiene derecho a indignarse pero no a falsear. El Frente Grande pidió que se abriera el Núcleo de Coincidencias Básicas desde el momento de la campaña. Este no es un incidente posterior a la partida de monseñor De Nevares, porque ya dije ayer que la lamentábamos en dos aspectos: el primero en el personal, que más me incumbe aunque no le pierdo el afecto por eso, y el otro es en lo político, porque no estábamos de acuerdo con esa actitud —como es obvio— y por eso no nos retiramos. Las palabras pronunciadas por monseñor De Nevares, como muy bien lo dijo, le pertenecen a él y no al Frente Grande.

En cuanto a la seducción hacia el señor convencional Giacosa, creo que quedó seducido, pero sobre todo por la propuesta del señor convencional Alsogaray. Esa propuesta —es bastante lógica—, no es la del Frente Grande. Si quienes hicieron el pacto quieren votar por sí, no traicionan al electorado —de paso respondo a otros de los argumentos que aquí se plantearon— si votan trece veces sí. Si hacen eso serán trece veces fieles a la promesa que le hicieron al electorado y, además, le permitirán a la minoría —sólo eso pedimos— ser fieles a su electorado votando algunas veces sí, otras veces sí pero haciendo algunas otras propuestas, y en ocasiones no. Esto es lo único que pedimos.

Un reglamento es un estatuto y un conjunto de reglas —esto parece una verdad de Perogrullo— para que funcione una sociedad, una asamblea, el tránsito en la ciudad, en definitiva, para que los miembros de esas sociedades y asambleas nos podamos regir y trabajar adecuadamente. En nuestro criterio la mayoría pactista de esta Convención redactó un proyecto de reglamento con el cual, como es obvio, no estamos de acuerdo. Ya nos hemos referido extensamente a esta cuestión, por lo que no voy a repetir, si es posible, esos argumentos, sobre todo los técnicos, porque lo que hemos sentido es que hay un poder extralimitado que en algunos casos se le ha dado a una comisión —como en el caso de la Comisión de Redacción—, mientras que en otros se ha introducido el tema programático del Núcleo de Coincidencias Básicas en el proyecto de Reglamento.

En ese sentido —repito que no voy a discutir eso desde el punto de vista técnico, ni desde el de amigo—enemigo; sólo lo cito para recordarlo—, se

Convención Nacional Constituyente

propone ese tema programático como una regla a ser respetada. Entonces, desde este enfoque, escuchamos distintas posiciones. Pero creo que a medida que fue avanzando el debate se fueron aguzando las intervenciones. Confieso que cuando se inició la discusión los argumentos de la mayoría me parecían — como se dice habitualmente—, casi de "taquito". Pero con las sucesivas argumentaciones de la oposición —del Frente Grande y de otras bancadas— hubo que aguzar el ingenio para explicar lo que a nuestro criterio es inexplicable, salvo que se llegue al nudo de la cuestión. Algunos llegaron bastante cerca cuando hablaron de las salvaguardas. Cuando se habla de las salvaguardas se hace referencia a contratos que tienen cláusulas que garantizan que ese acuerdo será cumplido por las dos partes, porque existe una desconfianza mutua.

Yo creo que cuando se instalan los cerrojos que garantizan el cumplimiento de los compromisos se avanza hacia una situación en donde quedan evidenciados los intereses políticos mucho más que los cotidianos, actuales y futuros de la gente que nos ha votado.

En mi entender, la actitud de la mayoría en esta circunstancia nos hace enfrentar a un problema que va a recorrer —espero que no— todo este tramo de la Convención.

Voy a citar dos frases; por un lado, la pronunciada por el señor presidente de la Nación Carlos Saúl Menem el día que inauguró esta Convención, esto es, que "el derecho es instrumento del poder". No me importa quién la originó —si es que alguien la originó—, pero lo cierto es que demuestra una convicción.

Por otro lado, la atribuida hace unos días al doctor Cavagna Martínez respecto de la pretensión del doctor Duhalde de que esta Convención Constituyente le posibilite la reelección que no consigue en su propia provincia. En este sentido, habría dicho Cavagna Martínez. Si está la decisión política, una figura jurídica siempre se encuentra".

Ambas expresiones condensan, a nuestro criterio, el espíritu con el que se convocó esta Convención. Creo que ese es el espíritu del Pacto de Olivos y de este reglamento de la mayoría. Por muchas protestas airadas que se levanten, es difícil pensar lo contrario.

Las dos expresiones permiten suponer que si el derecho es un instrumento del poder, es natural que quienes lo detentan —esto fue claramente marcado durante el discurso de la señora convencional Dalesio de Viola, aunque otros también lo hicieron—, en este caso la mayoría, utilicen ese

Convención Nacional Constituyente

poder para cambiar el derecho.

De tal concepción podrían derivar dos situaciones entrelazadas. En primer lugar, se respetan los derechos sólo y siempre que al poder le convengan, o al menos no le molesten; y en segundo lugar, no tiene sentido el debate porque el poder ya sabe lo que quiere y qué tiene que hacer para conseguirlo.

Esto es algo que me pareció percibir en algunos discursos, sobre todo en uno que ante los reclamos del Frente Grande llegó a decir: "Bueno, de última, absténganse".

Ambas afirmaciones, de ser respetadas, tenderían a obtener el mismo resultado.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— La señora convencional Martino de Rubeo le solicita una interrupción.

Sra. FERNANDEZ MEIJIDE.— Se la concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra la señora convencional por Santa Fe.

Sra. MARTINO DE RUBEO.— Señor presidente: desde que comenzaron las deliberaciones de esta Convención vengo escuchando reiteradamente la opinión de aquellos que no han coincidido no solamente en la firma, en el acercamiento y en la intencionalidad política, sino tampoco en el encuentro entre lo que es una propuesta y la respuesta popular.

Me llama la atención que la señora convencional Fernández Meijide, haciendo referencia al Núcleo de Coincidencias Básicas, para que termine siendo abierto pida —y dice que es lo único que solicita— que seamos fieles a nuestro electorado.

Me pregunto si la señora convencional nos está pidiendo a los convencionales justicialistas y radicales —que hemos coincidido políticamente en este pacto reflejado en la ley votada por los dos tercios de los cuerpos colegiados más altos del país, uno de los cuales está integrado por ella, porque es diputada de la Nación— que violemos ese mandato. Porque al pedido de ella —de que seamos fieles al electorado—, nosotros le contestamos que este enorme esfuerzo que estamos haciendo se basa en escuchar a cada uno de los

Convención Nacional Constituyente

integrantes de todos los bloques que se oponen. Este enorme esfuerzo que hacemos busca sólo respetar justamente al electorado que nos ha dado un mandato para votar de una determinada manera.

Me alegro de que ella sea fiel a su electorado. Nosotros le garantizamos, al igual que a nuestro electorado, que nosotros también seremos fieles a ese mandato que se nos otorgó. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en uso de la palabra la señora convencional por la Capital.

Sra. FERNÁNDEZ MEIJIDE.— Me deja muy tranquila; veo que no me van a apalea cuando salga de aquí. Me parece que explicar lo obvio no tiene sentido.

Retomando lo que venía diciendo, señalo que este pacto o condicionamiento apunta a obtener un resultado que es la resignación de los opositores y el sometimiento a lo ineluctable, es decir, el poder sabe lo que quiere y sabe cómo conseguirlo.

Venimos de experiencias personales y de momentos mucho más dramáticos, de los que uno podría intuir en las palabras de la convencional preopinante...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— La señora convencional Martino de Rubeo le solicita nuevamente una interrupción. ¿Se la concedem señora convencional?

Sra. MARTINO DE RUBEO.— Al final, si tengo tiempo, con mucho gusto le concederé la interrupción. Daré todas las interrupciones que me pidan, pero creo que tengo derecho de elegir el momento de otorgarlas.

Hemos salido de situaciones de pérdida y derrota total. Muchos de los que estamos aquí sabemos que por haber empujado obstinadamente, las imposibilidades se transformaron a veces en posibilidades. La democracia no es propiedad de nadie en especial. Ni aquí ni fuera de aquí nadie puede decir que es el dueño de esa democracia. Muchos de los que estamos aquí ayudamos a construirla de una u otra manera y bastante humildemente, pero con mucho esfuerzo, dado los momentos que hemos vivido.

Por lo tanto, no aceptamos la resignación ni nos sometemos a lo ineluctable del poder. Creemos también que mientras que para el poder en este caso lo único que cuenta es reunir una mayoría —esto ha sido dicho hasta

Convención Nacional Constituyente

el cansancio, y por ese camino poco importa cómo—, para muchos de los que hoy estamos aquí este debate tiene sentido porque es la forma de reunir ideas, de actualizar principios, de defender el derecho y de establecer la obligación del ejercicio de una forma diferente de hacer política.

Ante el "decisionismo" y el autoritarismo que expresan el contenido de los artículos objetados por el Frente Grande no podemos menos que pedirles, señores convencionales de la mayoría, que reflexionen. Muchos de ustedes, que en el pasado siempre defendieron el pluralismo, el estado de derecho y la democracia republicana, eludan, por favor, en nombre de muchos de esos momentos que hemos compartido, caer bajo las necesidades tácticas de la "real politik" que extravía por senderos de los que difícilmente se vuelve.

Nos dirigimos a las mayorías y les decimos que la supresión del debate posterior que se lograría con este reglamento —de aprobarse— es la más clara expresión de una forma autoritaria y extralimitada de hacer política.

Esta reforma de la Constitución le fue planteada al pueblo como una forma de fortalecer la institucionalización política de poner un límite a la discrecionalidad de los años recientes. Dar un marco jurídico al poder, para así garantizar comportamientos más estables y predecibles, es un objetivo razonable y compartible por todos. Sólo que, de este modo, con tantas mordazas y cerrojos, antes que un límite y un cambio en los mecanismos de poder, se está abriendo camino a un sistema en donde quien detenta el poder se constituye en la única garantía de estabilidad. Y no importa qué presidente sea o cual será el hombre que ocupe ese lugar.

Este gobierno hoy en el poder ha demostrado no sólo que instrumentaliza el derecho, sino que según situaciones que hemos visto, viola las reglas que él mismo crea.

Se derogó por decreto, sin ningún problema, el artículo 40 de la ley de jubilación privada. Y eso después que se decidió en el pacto que se iba a controlar el dictado de decretos. La voluntad de controles todavía no ha sido demostrada.

Se prorrogó por decreto la intervención a la provincia de Santiago del Estero, como acá bien se recordó y, por milagro, no se creó —hasta ahora— por decreto una Secretaría de Seguridad.

Estos son ejemplos de la operatividad del poder cuando se tiene la concentración del poder. Para el pacto una cosa era el Núcleo de Coincidencias Básicas cerrado, y ahora recontra cerrado si se llega a votar el artículo 129, pero se dejaban los puntos habilitados, y aquí se recordó que fueron banderas de

Convención Nacional Constituyente

propios y ajenos durante la campaña. Pero el artículo 42 garantiza una Comisión Redactora que pueda controlar definitivamente la forma final que más convenga. Esto demuestra que cuando el poder quiere ser operativo...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le están solicitando una interrupción, señora convencional. ¿La concede?

Sra. FERNANDEZ MEIJIDE.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ITURRASPE.— Muchas gracias, señora convencional, a quien mucho aprecio y admiro por su defensa de los derechos humanos. Pero quiero hacerle notar un error en el que ha incurrido y que, por supuesto, hace que falle todo su argumento. Le he escuchado varias veces la palabra, "detenta" expresando que el gobierno actual detenta el poder. ¿Es así, no?

Sra. FERNANDEZ MEIJIDE.— Puede ser.

Sr. ITURRASPE.— Quiero decirle, señora convencional, que según el Diccionario de la Real Academia detentar significa retener uno, sin derecho, lo que manifiestamente no le pertenece. Creo que el actual gobierno argentino es auténtica y positivamente democrático y ha sido elegido en las urnas. De tal manera que le ruego que no utilice más ese vocablo que le hace perder transparencia a su mensaje. (*Aplausos*)

Sra. FERNANDEZ MEIJIDE.— Agradezco al convencional Iturraspe. Si lo dije —no lo recuerdo, pero es posible— lo corrijo. Y por si me hacía falta, el convencional Ibarra, que actúa como un hijo que me cuida, me lo advirtió.

Decía entonces que cuando el poder, aunque sea legítimo, quiere ser operativo, no hay regla ni acuerdo ni ley que lo resista.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le solicitan una interrupción. ¿La concede, señora convencional?

Convención Nacional Constituyente

Sra. FERNANDEZ MEIJIDE.— Está bien, pero por cierto me van a descontar el tiempo, o generosamente alguien tendrá que cederme luego su espacio.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por el Chaco.

Sr. VIYERIO.— Gracias, señora convencional. Quisiera que me haga una aclaración, porque usted ha involucrado, al referirse a la concentración del espíritu de esta Convención, dos extremos: una frase del discurso presidencial y, en segundo término, la cuestión de la reelección del gobernador Duhalde, o sea de la cláusula transitoria como imposición al federalismo de las provincias.

Le quiero aclarar en primer lugar que para nosotros los radicales esa imposición no corre. Y quiero que me aclare cómo el jefe de nuestra bancada, el presidente de la bancada del bloque radical, en sesiones públicas, ante todas las cámaras de televisión, junto con el jefe de su bancada, del Frente Grande, se han opuesto conjuntamente a esta cuestión. Así que en cuanto al radicalismo le quiero decir que no nos embarga, bajo ningún aspecto, este espíritu, ni refleja este extremo la concentración de la Convención.

Sra. FERNANDEZ MEIJIDE.— Válgame Dios. ¿Habré dicho eso? Cité dos frases, en este caso, de personas del partido oficialista, como ejemplo de cómo se puede someter el derecho a las necesidades del poder. Era circunstancial que fuera en el caso del gobernador Duhalde. No era el tema central esa pretensión y, por cierto, no ignoro los compromisos que se han tomado acá en ese sentido y me alegro enormemente.

Decía que no hay cambios en la actitud de la mayoría en el sentido de estudiar las posibilidades que le hemos ofrecido, lo que aquí ha sido mencionado y entregado como una propuesta del convencional doctor Auyero, incluso la modificación del artículo 67, para que se desdoble. Que haya comisiones que puedan atender las necesidades de la gente y responderle en ese artículo. Si no se accede a ninguna propuesta, habrá que corregir al presidente Menem en su frase, porque ocurriría entonces que el derecho no es ni siquiera un instrumento del poder: es un obstáculo a remover, nada más, o a lo sumo, una excusa para justificar lo injustificable.

Nos enfrentamos a un doble peligro. Por un lado, que como consecuencia

Convención Nacional Constituyente

del pacto, con este reglamento se apruebe por medio de mecanismos autoritarios una Constitución que inevitablemente llevará esta marca de origen. No soy sólo yo quien lo dice. No voy a dar citas, pero acá se ha citado hasta a la propia Iglesia Católica.

Por otro lado, si en la construcción de esta Constitución predomina una mayoría de criterio irresponsable con respecto al futuro, ambiciosa y especulativa, esta Constitución amenaza con ni siquiera ser respetada. Es decir, la situación amenaza con que no se respete a esta Constitución, igual que como, a criterio nuestro, no se respetó la que hoy estamos modificando.

Todos sabemos que las decisiones de la mayoría tienen que ser responsables para ser legítimas. La apetencia desmedida del poder que prescinde de la democracia, de la justicia, de la participación, demuele la credibilidad y socava la confianza de la sociedad.

Me sentí apelada tanto por el gobernador de la provincia de Entre Ríos como por el presidente, el doctor Menem, en la inauguración. Sentí la apelación a mi patriotismo, a la generosidad, a la solidaridad, a la capacidad de renunciamento, a la comprensión, etcétera. ¿Por qué habré tenido la convicción de que sólo se le hablaba a los otros?

Lo que ocurre es que todo el tiempo flota en el ambiente, aquí, en este recinto, en las oficinas y afuera, entre la gente que nos mira y lee lo que decimos, que esta mayoría no va a construir una ley que iguale sino una ley sobre medida. No habrá espacio para el asombro cuando la gente se pregunte para qué le sirve la política.

Ayer el señor convencional Estévez Boero y hoy el señor convencional Kesselman recordaron a la juventud que espera. Concuero con eso: la juventud espera modelos con los cuales referenciarse. De nosotros —y de nosotras— también depende que busquen esos referentes en otras partes o en la política.

La política es palabra, es acción y es metodología. Cuando las acciones, las metodologías empleadas no se compadecen o, lo que es peor, cuando se contradicen, es decir cuando las acciones contradicen a la palabra se está ante el doble discurso. Es "de balde" que se proclame el respeto por el disenso cuando se puede decir que oponerse a este reglamento es "poner piedras en la democracia". Todos sabemos cómo incide el doble discurso en el descreimiento y en la indiferencia; en suma, es la anomia ciudadana.

Desgraciadamente, en la Argentina el derecho estuvo demasiado tiempo sometido al poder.

Convención Nacional Constituyente

Finalizo mi participación apelando al sentido común, al espíritu democrático de los constituyentes de ambos bloques mayoritarios para que tomen en consideración las propuestas de las minorías porque queremos trabajar. No trabajan solamente las mayorías; nosotros hemos trabajado duramente para estar aquí y vinimos con el fruto de nuestra labor. Queremos que ustedes trabajen y construyan, pero pido que también nos permitan trabajar y construir junto con ustedes. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. VASQUEZ.— Señor presidente, señores convencionales: deseo comenzar esta disertación lamentando la notoria ausencia de algunos convencionales, sobre todo del bloque de la Unión Cívica Radical, que han tenido expresiones realmente peyorativas hacia la bancada del MODIN que como extrapartidario tengo el honor de integrar.

Para que mis pares en este cuerpo deliberativo adquieran un cabal conocimiento de que mis palabras tienen un sustento fáctico innegable haré referencia a hechos ocurridos hace mucho tiempo pero que mantienen absoluta y plena vigencia.

El 25 de abril de 1984 recién comenzaba la gestión presidencial de Raúl Ricardo Alfonsín y yo llevaba ya más de treinta años de militancia en el radicalismo, pero en esa militancia dura y difícil de los tiempos de la confrontación y no del consenso al que aludió el ausente convencional Cafiero en la sesión de la víspera.

Recuerdo aquellos tiempos en que teniendo el honor de ser presidente del Comité de la Juventud del radicalismo en la Capital Federal, junto con muchos correligionarios evité, ofreciendo mi vida y mi esfuerzo, el incendio total de la Casa Radical de la calle Tucumán. En esos tiempos difíciles —no del consenso sino de la confrontación dura también ofrecí mi vida y mi esfuerzo para evitar que se incendiara la Catedral de la capital argentina. Por eso lamento que estén ausentes muchos de los convencionales del radicalismo.

Aquel 25 de abril de 1984, cuando yo presidía el Movimiento Radical Principista, le dije públicamente al doctor Raúl Alfonsín en la Casa Radical de la calle Tucumán 1660 —ante 500 radicales de la militancia—, cuando él por supuesto ejercía el cargo de jefe del Poder Ejecutivo: "Las Fuerzas Armadas son

Convención Nacional Constituyente

una institución fundamental de la República: nacieron con ella, con ella crecieron y defendieron a la Patria siempre con honor en todas las contiendas en las que les tocó intervenir. Cuidado, señor presidente, tiene usted el deber, como comandante supremo de las Fuerzas Armadas, de definir públicamente la posición de la Nación frente a ellas. No les haga el juego con su silencio a los que están por el camino del atajo para enfrentarnos a los civiles con los militares, pero tenga también la seguridad de que si ese enfrentamiento se produce legiones de radicales estaremos hermanados con los militares argentinos en la defensa de la dignidad nacional." (*Aplausos*)

Esas palabras, que constituían la reiteración de una militancia activa que protagonicé desde los 18 años, no tuvieron eco. La única respuesta fue la iniciación de 16 querellas por desacato que me promovieron muchos militantes del radicalismo que ahora se rasgan las vestiduras hablando de la democracia.

Afronté la emergencia y cancelé mi ficha de afiliación al radicalismo porque entendí que lo presidía quien no debía hacerlo siendo presidente de la República y porque estaba comenzando una grave desviación ideológica de aquel partido por el que luché durante tantos años y que había nacido también en la confrontación —y no en el consenso al que alude el señor convencional Cafiero— del parque de artillería de la gloriosa revolución de 1890, que se pronunció contra el acuerdo espurio, contra el unicato de Juárez Celman que pretendía desconocer precisamente los derechos del pueblo. Ese radicalismo que se consolida en el Garden Florida y que siempre postulaba como doctrina suya el texto de la Constitución Nacional que repetía como consigna: "Que se pierdan cien gobiernos pero que se salven los principios."

Esto viene a cuento...

Sr. BRITOS.— ¿Me permite una interrupción, señor convencional, con el permiso de la Presidencia?

Sr. VASQUEZ.— Señor presidente: quiero aclarar algo que omití decir al comienzo de mi exposición. Aceptaré todas las interrupciones que los señores convencionales me soliciten. No voy a hacer como algunos de mis pares, quienes cuando se trataba de interrupciones mías no me las concedían por representar al bloque del Movimiento de Dignidad Nacional. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional Brito Lima...

Convención Nacional Constituyente

(Risas)

Perdón; tiene la palabra el señor convencional Britos.

Sr. BRITOS.— Señor presidente: quiero agradecer la posibilidad que me dio el señor convencional de interrumpir su oratoria, en la que evidentemente ha preferido hablar de su vida, de su pasión.

Con todo respeto debo decirle que él en este momento se encuentra en el más alto cuerpo de la Nación en el que únicamente la democracia permitió su presencia. Entonces, creo que esto de recordar ese pasado es algo que realmente no lo enaltece. Porque cuando alguien, en alguna oportunidad de su vida, toma el camino fácil de solicitar a las fuerzas armadas que rompan con los gobiernos constitucionales, procede una manera que esta Asamblea no puede aceptar.

Quiero decir al señor convencional que recuerdo perfectamente cuando el gobierno radical cayó allá por 1966. En aquella oportunidad, siendo yo un simple dirigente gremialista, emití un comunicado también para decir que se había roto el sistema constitucional del país y que eso era algo que no podía aceptar; y fui detenido por esa situación.

Era peronista y sigo siendo peronista. Por eso me extraña muchísimo que como convencional electo en las urnas venga aquí a rescatar lo más impropio que puede tener la vida de un ciudadano: ir a golpear las puertas de los cuarteles para pedir que intervengan. *(Aplausos)*

Sr. VASQUEZ.— Continúo en el uso de la palabra, señor presidente,

El señor convencional que acaba de interrumpirme evidentemente desconoce la historia de la Patria ...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. VASQUEZ.— ... Por lo menos, desconoce la historia de la Patria que yo he transitado.

En mi vida nunca e ido a golpear la puerta de ningún cuartel. El párrafo que acabo de leer y que ratifico manifiesta mi admiración y mi respeto por las fuerzas armadas de la República como institución fundadora, así como el respeto que siento por los poderes de la Constitución y por la Iglesia Católica, Apostólica, Romana.

Convención Nacional Constituyente

Está equivocado el señor convencional; y para convencerlo de su error voy a hacer una referencia histórica. Cuando el general Videla me ofreció el cargo de juez federal de la Capital Federal ...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. VASQUEZ.— ... y me convocó a través del entonces ministro de Justicia doctor Rodríguez Varela, yo le contesté al ministro que no podía aceptar porque jamás ocuparía una función de esa dignidad sin el acuerdo del Senado. Rechacé el ofrecimiento, señor presidente. En cambio, el señor convencional pertenece a un movimiento político que sancionó la Constitución del 49 que a través de una cláusula transitoria le quitó el acuerdo constitucional a todos los jueces de la República. (*Aplausos*)

Señor presidente: esas expresiones de 1984 que acabo de leer no fueron improvisadas; son la reiteración de una vieja militancia. Pero como muy decía el señor convencional yo no habría necesitado hacer esta autobiografía —muy sintética, por supuesto— si no hubiera sido negado en el uso de la palabra y si no hubiera sido calificado este bloque como el plasma de Drácula, el bloque de las fuerzas, o el de los golpes cuarteleros.

Observé en este recinto una sonrisa generalizada cuando el presidente de este bloque, que detrás de su palabra tiene el honor de un soldado y dos millones de votos de ciudadanos argentinos, dijo que venía a este recinto con la cara pintada. Si el "carapintadismo" significa la defensa de las instituciones militares fundadoras de la Patria como manifesté en 1984, tengo que decir a este Honorable Cuerpo que yo soy carapintada antes que Aldo Rico (*Aplausos*) y que así lo sigo siendo.

Y cuando el señor convencional ...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional: le solicitan una interrupción.

Sr. VASQUEZ.— En un par de minutos, así termino con la ilación.

Sr. BRITOS.— ¡Está fuera de tema!

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Convención Nacional Constituyente

Sr. VASQUEZ.— Se me culpó de golpear la puerta de los cuarteles y lo rectificué.

También debo decir a los miembros de la bancada radical que ayer se rasgaron las vestiduras hablando del mismo tema y refiriéndose a la democracia, que sus representantes integraron la Junta Consultiva de 1955, siendo el miembro informante el doctor Miguel Angel Zavala Ortíz. ¿Y por qué admitieron esa intervención si esa junta se creó para reemplazar los poderes de la Constitución que están en manos del Parlamento? Entonces, ¿por qué vienen ahora a invocar principios que no cumplieron? Son ellos los que tienen que dar una explicación y no quien habla, que tiene cuarenta y cinco años de fidelidad ideológica que no puede cuestionarse aunque sí no compartirse ...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional: la Presidencia le ruega ajustarse al tema que estamos considerando.

Evidentemente, está fuera de la cuestión.

Sr. VASQUEZ.— No estoy fuera de la cuestión, señor presidente.

Aquí ayer se le ha permitido al doctor Cafiero hacer una exposición de más de una hora sobre temas que nada tenían que ver con el reglamento. Entonces le ruego que me haga respetar y que me respete en el uso de la palabra como convencional de la Nación.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional: le solicitan una interrupción.

Sr. VASQUEZ.— Todas las que quieran; por supuesto que sí.

Sr. COUREL.— Señor presidente: creo que todo queda claro luego de las palabras del señor convencional Vásquez en sus últimas manifestaciones referidas a su actitud y al color de su cara. Mencionó su militancia en un partido que hace de la libertad y de la democracia su esencia. Evidentemente debe haber tenido algunos años de desvío cuando acude a sus treinta años ... Estoy seguro de que la Unión Cívica Radical no lamenta su retiro.

Creo que está en lo cierto cuando él manifiesta con toda claridad que jamás ha ido a golpear las puertas de los cuarteles. Creo que es así porque no tengo dudas de que él estaba adentro.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional Vásquez: le han solicitado tres interrupciones más.

Sr. VASQUEZ.— Señor presidente: voy a concederlas a medida que conteste a quien me las pide.

Quien acaba de interrumpirme, cuyo apellido no recuerdo, ha manifestado que yo no golpeé las puertas de los cuarteles porque estaba adentro.

Sr. BRITOS.— ¡Ah!

Sr. VASQUEZ.— No es así, señor presidente.

Evidentemente, lo que quiso decir el señor convencional es que si hubiera ingresado a los cuarteles no habría tenido necesidad de golpear las puertas. Y esto es cierto. ¿Y sabe por qué, señor presidente? Porque tengo el honor de contar con muchos amigos en las fuerzas armadas que lucharon a lo largo y a lo ancho de la Patria y sin cuya intervención a través de los años nosotros no podríamos estar sentados en estas bancas; de esas fuerzas armadas que lucharon en Malvinas para recuperar el patrimonio geográfico de la República que el radicalismo entregó impudicamente cuando Raúl Alfonsín firmó el Tratado del Beagle, entregando el sur argentino y las islas del Atlántico sur. *(Aplausos)*

En esa circunstancia yo hice una denuncia ante la justicia federal, que tramitó por ante el juzgado federal del doctor Irurzun. Y en aquel entonces, el doctor Caputo, casualmente anfitrión del pacto del contubernio al que me voy a referir a continuación, le expresó por oficio al señor juez federal lo siguiente. Escuchen bien señores convencionales. Le dijo: todo lo tratado con el presidente Alfonsín en lo relacionado con el Tratado de Paz con Chile fue efectuado por teléfono o personalmente y no hay ningún documento escrito. Tan grave fue esta afirmación del ex canciller Caputo que cuando el juez sobreseyó la causa por inexistencia de delito, manifestó en su último párrafo que si bien lo denunciado no había podido ser comprobado, evidentemente el trámite de ese Tratado no había estado de acuerdo con la seriedad que implicaba.

Acepto, señor presidente, la otra interrupción.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Corrientes.

Sr. ALEGRE.— Señor presidente: pido que aplique el Reglamento.

Sin hesitación alguna estamos en presencia de un desvío del Reglamento ya que el orador está expresando conceptos que nada tienen que ver con el tratamiento en general del proyecto de reglamento.

Además, en nombre de una generación intermedia que vivió desde el comienzo y hasta estos días casi una vida de desencuentros, le pido al señor convencional Vásquez que no continúe trayendo desencuentros a esta Convención Constituyente en la que estamos haciendo el esfuerzo de encontrarnos los argentinos. Se trata de un pasado que queremos sepultar, señor presidente. Es por ello que en nombre del futuro de los argentinos, de mis hijos y de los nietos de él, le pido que entre al tema específico que nos ocupa y que terminemos con estos desencuentros argentinos. (*Aplausos*)

Sr. VASQUEZ.— Tal cual manifesté al comienzo, contesto al señor convencional y le acepto su invitación.

Pero consideré necesario y fundamental esta introducción a los efectos de desvirtuar afirmaciones anteriores.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Ibarra le solicita una interrupción.

Sr. VASQUEZ.— Cómo no.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. IBARRA.— Señor presidente: en sentido contrario al expresado por quien me precediera en el uso de la palabra, no pido que se aplique el Reglamento. Y lo hago por dos motivos. Creo que en esta Convención Constituyente muchos de nosotros nos hemos extendido en diversos temas que tal vez no tuvieron relación directa con el proyecto de reglamento. Por ello me parece de estricta justicia que el señor representante del MODIN que está en uso de la palabra

Convención Nacional Constituyente

pueda explicar lo que desee, tenga relación directa con el tema específico que nos ocupa o no.

El otro motivo que me inclina a pedir que pueda explayarse, es que en la versión taquigráfica de esta Asamblea Constituyente queden reflejadas las expresiones de alabanza tácita a gobiernos militares, pronunciadas por un convencional constituyente.

Él hizo referencia a una sonrisa generalizada que se produjo acá en este recinto cuando quien habló en representación del Modín dijo que venía con la cara pintada. Si aquí hubo una sonrisa generalizada, en toda la sociedad hubo una indignación generalizada por esas expresiones. Y eso es algo que no se puede tolerar. Y esto se refleja también ahora porque no se puede hablar simplemente de defensa de la Patria, de las Fuerzas Armadas o del rol que cumplieron en Malvinas y omitir deliberadamente la mención de las dictaduras militares. Esto no puede omitirse frente a nuestra historia, toda vez que miles y miles de personas desaparecieron durante las dictaduras militares.

Por estas razones creo que le hace bien a esta Convención Constituyente que se hable de esta forma. Estamos reformando una Constitución y todos tenemos un compromiso de respeto hacia ella. Pero no podemos aceptar que con esta aprobación tácita a los gobiernos militares se deje deliberadamente de señalar que hay generaciones destruidas por esos gobiernos. Entonces, la indignación es la expresión mínima que podemos manifestar cuando alguien dice que se pinta la cara para venir a una convención constituyente, ya que uno lo hace cuando se prepara para ir a la guerra, y esta Convención Constituyente no es una guerra, señor presidente. (*¡Muy bien! Aplausos*)

Sr. VASQUEZ.— Agradezco al señor convencional Ibarra su asentimiento para que se me haya permitido explayar sobre temas como los que he abordado, pero lo voy a corregir. Seguramente el señor convencional no escuchó o no entendió bien mis palabras. Yo no reivindicé los golpes de Estado o los gobiernos militares sino el rol de las fuerzas armadas como institución fundadora de la República.

Ahora voy a entrar a considerar ...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Barcesat le solicita una interrupción.

¿La acepta?

Convención Nacional Constituyente

Sr. VASQUEZ.— No, señor presidente. Le ruego que aguarde unos minutos ya que voy a entrar directamente al tema de la convocatoria.

Voy a referirme al Pacto de Olivos, que denomino Pacto Caputo porque fue en la residencia del ex canciller, firmante del Tratado del Beagle, donde se pergeñó su texto, que luego se concluyó en el "country" de Olivos. Se trata de un pacto antidemocrático, de un pacto cerrojo, de un pacto suscripto entre dos personas que en ese momento se atribuyeron nada más ni nada menos que facultades constituyentes. ¿Por qué es así? Sencillamente porque al hacerlo incluyeron el artículo mordaza que nos obliga —y reitero lo que muchos ya han manifestado en esta Convención— a votar trece reformas en conjunto sin que podamos tratarlas una por una.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Convención Nacional Constituyente, doctor Eduardo Menem.

Sr. VASQUEZ.— Este pacto tiene un antecedente respecto del cual hasta ahora no he escuchado que ningún convencional hablara. Y yo me voy a referir a él porque sí hace al tema de la convocatoria.

El Pacto de Olivos, el pacto del "country", tiene su antecedente en el afán, en la intención o en la tozudez presidencial de su propia reelección. Cuando el presidente Menem, tiempo atrás, lanzó la idea de su reelección, amenazó con el plebiscito o con el referéndum como forma directa de consulta no vinculante; y los argentinos ya tenemos la experiencia del Beagle con respecto a los plebiscitos no vinculantes. En aquella ocasión se le presentó a la ciudadanía del país la opción de elegir entre un tratado con Chile o una guerra con ese país.

La ciudadanía, engañada y obviamente poco ilustrada sobre aspectos técnicos difíciles como los que hacen a la demarcación del territorio insular, optó por el sí. Y la consecuencia del resultado de ese referéndum fue la ratificación legislativa del tristemente recordado Tratado de límites con Chile.

Aquí hubiera ocurrido lo mismo. Sin dudas, el presidente en ejercicio, con todo el poder del Estado en sus manos, habría volcado la opinión de la ciudadanía mediante la presentación de la siguiente opción: reelección o caída del plan económico. Y en la decisión de la gente hubiese influido lo mismo que en las últimas elecciones —fundamentalmente en las de octubre—, es decir,

Convención Nacional Constituyente

el "voto cuota". Lo llamo de esta forma porque así lo denominó el país entero y todos los medios de difusión. En efecto, quien había comprometido su patrimonio de mayor o menor envergadura con una cuota en dólares y tenía el temor de que al cambiar la composición de los órganos colegiados esa cuota se pudiera convertir en algo insoportable, habría votado por el sí.

Ante la amenaza del referéndum que se presentó desde el oficialismo justicialista o, mejor dicho, desde el oficialismo menemista, el radicalismo hizo surgir la idea del pacto con el presidente Menem. Para sorpresa del país surgió para concertar ese pacto quien hasta la víspera había sido calificado por el presidente Menem como el "incendiario", quien le había entregado el poder en llamas y antes de tiempo, ese ex presidente que no cumplió con el mandato popular dado que no concluyó con su período presidencial; ese ex presidente que violó expresamente la Constitución de la República que establece que el presidente de la Nación debe cumplir su mandato sin que interrupción alguna le posibilite la facultad de prorrogarlo.

Así llegamos al pacto y al famoso artículo cerrojo. Aquí se ha hablado mucho de antecedentes legislativos, filosóficos e históricos. No voy a insistir en ese tema, señor presidente. Yo quiero hacer una semblanza impolítica del porqué del pacto para luego entrar en detalle a los preceptos o artículos del dictamen de mayoría, al cual el MODIN se opone habiendo presentado a su vez su propio dictamen, mucho más democrático en sus estipulaciones.

Sr. PRESIDENTE.— Si me permite, señor convencional, le informo que ha vencido su tiempo de exposición.

Sr. VASQUEZ.— Como usted estaba ausente, señor presidente, y reemplazado por el señor vicepresidente primero, quizás no escuchó las palabras del señor convencional Ibarra, por ejemplo, quien manifestó que no tenía inconvenientes en que yo hablara inicialmente de temas no vinculados específicamente con el reglamento. Entonces, teniendo en cuenta esto y las interrupciones que he concedido y también que ayer se posibilitó hablar durante más de una hora a los convencionales Ibarra, Cafiero y otros, le solicito que me otorgue un tiempo complementario para poder continuar con mi exposición.

VARIOS SEÑORES CONVENCIONALES.— Que siga hablando.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Evidentemente hay asentimiento para que sea así. De todos modos, aclaro que me he limitado a informarle que había vencido su tiempo, de la misma forma que se lo he dicho a todos los convencionales que han hecho uso de la palabra.

Sr. VASQUEZ.— Señor presidente: traicionaría mi conciencia si no pusiera de relieve en este momento la ponderación con que tanto usted como los distintos vicepresidentes de este cuerpo han conducido los debates. Quiero que se tengan expresamente en cuenta estas palabras.

Sr. DI TULLIO.— Pido una interrupción, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional: le solicitan una interrupción. ¿La concede?

Sr. VASQUEZ.— Contrariamente a lo que manifesté al comienzo, dado que tengo el tiempo de exposición vencido y se me ha dado un tiempo complementario, lamentablemente no voy a conceder la interrupción.

Sr. PRESIDENTE.— No le concede la interrupción, señor convencional.

Sr. DI TULLIO.— Señor presidente: pido la interrupción y que se le dé al señor convencional la posibilidad de que siga hablando. Solicito que ponga a consideración mi pedido.

Sr. VASQUEZ.— Si luego puedo seguir hablando, le concedo la interrupción. Como usted lo disponga, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Cruz.

Sr. DI TULLIO.— Quiero pedir disculpas porque salí un momento a almorzar. Acabo de escuchar expresiones de este señor convencional que no conozco, quien ha hecho imputaciones al gobierno del doctor Alfonsín diciendo que ha entregado parte del Atlántico Sur. Considero que no es leal este señor cuando

Convención Nacional Constituyente

no plantea que ese problema ha sido una herencia recibida de un gobierno militar al cual él reivindica en esta sesión. (*Aplausos*)

Sr. VASQUEZ.— Es cierto, señor convencional, pero no lo reivindico.

Sr. DI TULLIO.— ¡Quiero terminar!

También debo decir a todos mis compañeros convencionales —pueden preguntarle a los compañeros peronistas de mi provincia que están aquí— que he estado en contra de la consulta popular de 1987, pero considero que debe rescatarse la actitud que asumió un hombre digno que tenía que custodiar el interés de la Nación Argentina y que decidió consultar al pueblo para después tomar una resolución sobre el tema.

No se puede decir lo que se dice en la forma en que se lo ha hecho. No puede decir que ha defendido la causa y, después, que ha renunciado con dignidad cuando se le ofreció ser juez en un gobierno militar.

Le pregunto con todo respeto: ese partido político al que él pertenece, ¿no ha querido romper las instituciones democráticas de la República Argentina? ¿Quién puede creer lo contrario, señor presidente?

Sr. VASQUEZ.— Señor presidente: le voy a contestar al señor convencional.

Es absolutamente...

Sr. PRESIDENTE.— Si me permiten...

Sr. VASQUEZ.— Cómo no.

Sr. PRESIDENTE.— ... para que ordenemos el debate, ¿usted ha terminado en el uso de la palabra, señor convencional?

Sr. DI TULLIO.— No.

Simplemente no quería dejar de decir que por sobre todas las cosas y por sobre las diferencias que se pudieran plantear en este recinto tenemos que ser leales aunque más no sea con nuestra conciencia y no tratar de dejar embarrado el honor y la dignidad de los hombres que están en este recinto y de los que no están.

Convención Nacional Constituyente

Reitero: Raúl Alfonsín tomó una medida que hoy nosotros, a través de estas deliberaciones, estamos analizando la posibilidad de incluir en la Constitución, como son las nuevas formas de consulta popular; el plebiscito, por ejemplo.

El doctor Alfonsín convocó a la ciudadanía a una consulta, medida que, insisto, no compartía, pero el pueblo argentino, a través de las urnas, dijo qué había que hacer. Esto no lo podemos dejar pasar por alto, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Si me permite el señor convencional que está en uso de la palabra...

Sr. VASQUEZ.— Por supuesto, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— ... aprovecho esta pequeña interrupción para dar una información a los señores convencionales y, de paso, para distendernos un poquito.

Ha terminado la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria a la que había convocado, donde se ha decidido el cierre de la lista de oradores a partir de las 17 de hoy. Entonces, les pido a los señores convencionales que deseen hablar y que todavía no se han inscripto, que pueden hacerlo hasta las 17, luego de lo cual la lista de oradores se dará por definitivamente cerrada.

Sr. ROCAMORA.— ¿Cuándo se va a votar?

Sr. PRESIDENTE.— Una vez que sepamos cuántos convencionales se han inscripto calcularemos el tiempo para saber cuándo se hará la votación. En principio, pensamos que si no se incrementa en mucho la lista de oradores podremos votar el martes. De todas maneras, tendremos que esperar para saber cuántos convencionales se inscribirán.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. VASQUEZ.— En respuesta al señor convencional que me interrumpió, debo manifestar que el presidente del partido que represento en este momento, el ex teniente coronel Aldo Rico, desde ningún punto de vista tuvo la intención — como se ha manifestado en forma reiterada— de quebrar el orden constitucional

Convención Nacional Constituyente

ni protagonizar un golpe de Estado en 1987.

Para testimonio del señor convencional —que creo que pertenece a la bancada del radicalismo— apelo a su memoria y a las palabras del propio doctor Raúl Alfonsín, hoy convencional constituyente y en ese entonces presidente de la República, cuando volvió de Campo de Mayo a la Casa Rosada y desde los balcones le dijo al país: "No hay golpe de Estado", "la casa está en orden", y "hay muchos héroes de Malvinas". Precisamente, Aldo Rico no está hoy en este recinto porque se le rinde un homenaje en Campo de Mayo como héroe de Malvinas. Aclarado esto, continúo con mi exposición.

Después del pacto al que me he referido —del que tanto se ha hablado aquí—, fue sancionada la ley de convocatoria. Nosotros sostenemos que esta asamblea adolece de nulidad absoluta, porque la ley que la convocó es nula, por dos razones sustanciales.

En primer lugar, se le ha dado forma de ley en violación al artículo 30 de la Constitución Nacional, que dice que la reforma del Estatuto Fundamental debe ser formulada por una declaración del Parlamento con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, obviamente integrantes. A esta disposición se le ha dado el carácter de ley, se la ha tramitado como tal, con algunas deficiencias formales en las cuales no voy a incursionar, que constituyen un grave antecedente institucional.

Esta ley que nos ha traído a este recinto luego de una elección popular, fue promulgada por el presidente de la Nación de acuerdo con los términos del Estatuto vigente. Con respecto a la primera falencia de la ley, yo formulo este interrogante: ¿Qué ocurriría si hoy, mañana o el lunes, el Congreso Nacional, en uso de sus atribuciones privativas, sancionara una ley derogando a la que nos tiene sentados en estas bancas? Pues, sencillamente, la Convención Constituyente dejaría de existir porque no tendría sustento constitucional.

El segundo antecedente que produce la inconstitucionalidad de esta ley, es precisamente el artículo cerrojo, que emanando del poder constituido le impone al poder constituyente derivado, una veda, una mordaza, con mayor gravedad aun si se tiene en cuenta que los trece artículos a que se refiere ese artículo mordaza no están todavía redactados.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Britos le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Convención Nacional Constituyente

Sr. VASQUEZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por San Luis.

Sr. BRITOS.— Señor presidente: me ha quedado una duda mucho más grande que la que plantea el señor convencional. No sé si está hablando el convencional que ha sido elegido como fruto de esa ley, o se trata de un fantasma, porque nosotros somos convencionales en virtud de esa ley, mientras que el señor convencional dice que esa norma es inconstitucional. Me pregunto entonces qué ¿viene a hacer a la Convención?

Sr. VASQUEZ.— Señor presidente: en primer lugar quiero responder al señor convencional que no soy un fantasma. Obviamente, tengo integridad física y sobre todo integridad espiritual. Con todo respeto le contesto al señor convencional Britos que por no ser un fantasma he aceptado la convocatoria a la elección popular, y estoy acá respaldado por 95 mil votos de la Capital Federal, que valen tanto como los que lo eligieron a él, porque son todos argentinos iguales. Y vengo aquí a plantear, como lo estoy haciendo, la nulidad insanable de esta asamblea, que proviene de lo que acabo de expresar y que no tiene nada que ver con el voto de la ciudadanía emitido en una elección popular, que fue otorgado a los distintos nucleamientos políticos de acuerdo con los enunciados que estos manejaron durante la campaña.

Esto lo he dicho en todas las intervenciones que he podido tener, no obstante la mordaza que se me impuso durante la campaña en distintos medios de difusión, por obra y gracia no sé de qué poder oculto. Ese sí era un poder fantasmal, no yo. Como el caso del programa de televisión donde me hicieron ingresar los señores Hadad y Longobardi y luego me hicieron decir que no estaba invitado. Eso fue denunciado por Aldo Rico y aclarado por mí en el programa de Bernardo Neustadt, precisamente el periodista que ayer apareció en el remate al que hice referencia cuando planteé la cuestión de privilegio.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Bassani le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. VASQUEZ.— Sí, señor presidente.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. BASSANI.— Señor presidente: había solicitado la interrupción porque entendía que el doctor Vásquez, con su propia presencia en esta Convención y con la oficialización de su candidatura como primer convencional constituyente por el partido que representa en la Capital Federal, estaba legitimando la ley que está impugnando. Sin embargo, después de escuchar sus palabras, me ha aclarado cuál es su posición.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional Vásquez: la señora convencional Martino de Rubeo le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. VASQUEZ.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra la señora convencional por Santa Fe.

Sra. MARTINO DE RUBEO.— Señor presidente: mi inquietud nace de alguna manera por el desarrollo de la fantasía, porque el señor convencional por la Capital, que además es abogado, se plantea una de las posibles causales de nulidad de esta Convención y se pregunta qué pasaría si en este momento el Congreso de la Nación dictara otra ley declarando la necesidad de otra reforma y convocando a otra Convención Constituyente. Evidentemente sabemos que eso es imposible, y además esa ley no invalidaría de ninguna manera el funcionamiento de esta Convención, entre otras cosas, porque por el principio de la división de los poderes tendría que pasar al Poder Ejecutivo para que la promulgara, con lo cual se crearía un conflicto de poderes.

Entonces, no puedo tomar en cuenta una fantasía como elemento para suponer la nulidad de esta Convención, porque también podría decir que durante esta noche cuando me acueste me pueden salir alas, y que entonces mañana me voy a transformar en un ángel.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia informa al señor convencional por la Capital

Convención Nacional Constituyente

en uso de la palabra que hay cuatro señores convencionales que le solicitan interrupciones. Asimismo informa que quedan setenta señores convencionales anotados para hacer uso de la palabra.

Sr. VASQUEZ.— No quiero abusar de la paciencia del señor presidente y de los señores convencionales, sé que el tiempo es limitado y por eso ruego a mis pares que me disculpen pero voy a continuar con mi exposición y, si me queda tiempo al final, concederé las interrupciones.

Entrando a la consideración del proyecto de reglamento propuesto por la mayoría, voy a señalar cuáles son las disposiciones más graves que a mi criterio convierten a esta Asamblea en un acto antirrepublicano y antidemocrático.

El artículo más importante, y al que se ha aludido en forma reiterada, es el 129. Pero hay un detalle que ningún señor convencional ha explicado hasta ahora, que yo voy a poner a consideración del cuerpo. Ya se ha dicho que ese artículo repite la mordaza impuesta en la ley de convocatoria, y no voy a reiterar los argumentos históricos, filosóficos y jurídicos, porque comparto los que han dado quienes se oponen a este proyecto, no así los vertidos por quienes prohijan este reglamento.

Pero hay un artículo grave y muy serio, que no sé si contiene una omisión tipográfica o si ella es intencional. Por eso quiero destacarla a la consideración de la Convención. El artículo 129, que se refiere a las formas de votación, menciona en su segundo párrafo al artículo 3º de la ley 24.309 y crea una disparidad de criterio inaceptable con respecto al primer párrafo, que se refiere al artículo 2º de la citada ley. El párrafo primero del artículo 129 del proyecto de reglamento establece que el artículo 2º, con sus tres enmiendas, debe ser sancionado de una sola vez, tal como lo prescribe la ley de convocatoria.

En cambio el segundo párrafo establece lo siguiente: "Cuando después de la discusión, deban votarse los temas incluidos en el artículo 3º de la ley 24.309, incisos a), b) y c), puntos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, la votación se circunscribirá a un solo y determinado artículo, proposición o período."

Como lógicamente ha sostenido un señor convencional —soy abogado desde hace 44 años— si uno lee esto debe acudir obviamente a la ley. Recurro entonces a la ley —porque no soy un fantasma sino un ser humano con cuerpo y alma— y advierto que en el citado artículo figura un punto Ñ. Ciertamente es que se trata de una letra que entiendo que ha sido suprimida hace poco por la Real Academia Española, pero nosotros todavía la utilizamos.

Convención Nacional Constituyente

El punto Ñ de ese artículo de la ley 24.309 dice: "Implementar la posibilidad de unificar la iniciación de todos los mandatos electivos en una misma fecha". Ese punto Ñ no está en ninguno de los artículos del proyecto de reglamento. Entonces me pregunto cómo se va a votar, si de acuerdo con el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 129, de acuerdo con el que fija el segundo párrafo del mismo artículo o si no se va a votar en esta Convención. No entiendo cómo se resuelve este problema, por lo que lo dejo para que el cuerpo lo resuelva durante la consideración en particular.

Sr. BASSANI.— ¿Me permite una interrupción, señor convencional?

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Vásquez ha dicho que no concederá interrupciones.

Sr. VASQUEZ.— Terminaré muy pronto, señor presidente, de manera de conceder luego las interrupciones.

Otro de los artículos cuestionables del proyecto de reglamento es el 42, referido a la Comisión de Redacción. Esta es la comisión más importante de la Convención Constituyente, porque una coma o una letra de más o de menos en un artículo de un estatuto fundamental puede variar sustancialmente la suerte de la República. Pero resulta que mientras en las restantes comisiones todos los convencionales que no las integremos tendremos voz pero no voto, en la Comisión de Redacción no ocurre lo mismo. Me pregunto entonces si esta veda o mordaza tendrá alguna vinculación con la que impone el famoso artículo de la ley de convocatoria o si, por el contrario, será producto de la casualidad o de una distracción. No creo que ésta sea la causa porque la norma es muy clara al establecer: "Los convencionales que no sean miembros de las comisiones pueden asistir a las reuniones de éstas, y participar de los debates, pero sin derecho a voto, con excepción de la Comisión de Redacción, en cuyos debates participarán únicamente sus miembros".

Esos dos puntos del reglamento son a mi juicio los más graves. No incursiono en las facultades que tiene el presidente para tachar párrafos de la versión taquigráfica porque no puedo dudar de su buena fe ni de su honestidad, ni tampoco de la de quienes puedan sustituirlo en tan alta dignidad que le ha discernido el cuerpo. Me parece un precepto imprudente, inadecuado e irregular, pero no grave. Lo grave son los temas que acabo de mencionar.

Convención Nacional Constituyente

Lamento que en este momento haya tan pocos señores convencionales presentes; seguramente habrán ido a almorzar. De todos modos lo que interesa es que me escuchen el señor presidente y los señores convencionales presentes.

El artículo 55 establece en su primer párrafo: "Los convencionales pueden presentar proyectos de reforma hasta veinticinco (25) días después de instalada la Convención Nacional Constituyente en Paraná, los cuales serán girados por la Presidencia de la Convención a las comisiones correspondientes." Me pregunto a qué comisión hubiera ido si se me hubiese ocurrido presentar un proyecto el 26 de mayo. No estaban creadas las comisiones y ni siquiera estaba instalada la Convención Constituyente en Santa Fe.

Durante la discusión en particular voy a extenderme en esta cuestión y desde ya adelanto que pediré la modificación del artículo para que, aunque el plazo para la presentación de los proyectos sea de veinticinco días, estos se cuenten desde la fecha en que esta Honorable Convención se ha instalado en Santa Fe, no en Paraná.

Sr. BASSANI.— ¿Me permite que le conteste, señor convencional?

Sr. VASQUEZ.— No voy a permitir interrupciones, señor presidente.

Había omitido hacer una mención muy precisa y muy antigua. Se trata de un episodio ocurrido en la Asamblea del Año XIII, que ya fue citada en esta Convención pero no en cuanto a lo que he de señalar.

Allí se decía lo siguiente: "La misma libertad conduce al despotismo, y se convierte en un germen de anarquía y desolación, cuando los tres poderes que dirigen el cuerpo social se confunden en el ejercicio de sus atribuciones, usurpándose recíprocamente el imperio que tienen demarcado por su naturaleza. Ninguna legislación puede hacer feliz al pueblo, ni llenar el grande objeto de sus primeros pactos, mientras las fuerzas que emanen de él obren en dirección contraria, y no tengan más límites que la arbitrariedad del impulso que reciben."

Me temo que este proyecto de reforma tal cual está estructurado puede llegar a lesionar ese principio liminar de nuestra historia institucional.

En la misma sesión de la Asamblea del Año XIII —celebrada el 27 de febrero de aquel año— se dijo algo que conserva mucha vigencia —parece cosa de fantasmas, aunque aclaro que no lo soy— y que es lo siguiente: "Nada es tan incompatible con el espíritu de libertad, como la reserva y el misterio en que

Convención Nacional Constituyente

fundan los déspotas la dignidad de sus decretos. Acostumbrados siempre a calcular los límites de su poder por las impresiones de temor que reciben los pueblos, miran con aversión prevenida todo lo que es capaz de inspirar confianza, o prometer deferencia a la opinión pública. Tan absurdas y funestas máximas sólo son dignas de una tenebrosa servidumbre: pero en el reinado de la igualdad, la política del gobierno debe partir del principio, que el consentimiento público es la sanción suprema de la ley. Animada de este espíritu la Asamblea constituyente, ha querido desde su instalación celebrar en público sus sesiones."

Este principio de la publicidad de los actos de gobierno lo traslado al artículo de la mordaza y a la norma que impide la comparecencia a la Comisión de Redacción de los convencionales que no la integran.

Termino solicitando que se tengan por reproducidos de mi parte, y que por lo tanto se incluya en el Diario de Sesiones, la homilía completa pronunciada por su eminencia el señor arzobispo de Santa Fe de la Veracruz, monseñor Edgardo Gabriel Storni, el 25 de mayo del año en curso ante todos nosotros. Obviamente no la voy a leer en toda su extensión, y por eso pido al señor presidente que la tenga por reproducida y se inserte en el Diario de Sesiones.

Solamente citaré dos párrafos: "La inauguración de la Convención Reformadora de la Constitución Nacional, a realizarse esta tarde en Paraná y que sesionará entre nosotros en esta ciudad, cuna de la Constitución Nacional, es una oportunidad no para continuar con el oportunismo necio sino para volver a la sensatez y afirmar un estado de derecho que resista a cualquier poder privado que quiera imponerse, así como a la exageración de sí mismo; para no ser destructor sino servidor del pueblo según Justicia."

Lo que ya está exigiendo de los convencionales, un actuar como mandatarios, no creyendo que el pueblo se somete a sus ideas, sino descubriéndose llamados a interpretar el pensamiento y las esperanzas del pueblo, a quién debe representar con la personal responsabilidad, moral y religiosa, de sujetarse a la Verdad, para con la Verdad y de Verdad servir a los intereses de la Nación."

Espero que así ocurra, señor presidente. Espero que Dios ilumine la mente de todos los señores convencionales en la hora de las decisiones. Personalmente, me voy a mantener en este puesto de lucha ideológica e institucional que es la banca que el pueblo de la Capital Federal me ha conferido. No sé si habré de asistir a los funerales de la República o no, como se dijo ayer en este recinto. Pero deben tener la seguridad los señores

Convención Nacional Constituyente

convencionales de que si así fuere, si ocurrieren los funerales de la República como consecuencia de la sanción de las reformas proyectadas, yo no formaré parte del cortejo sino que estaré en el púlpito civil de la democracia para señalar con mi dedo índice a quienes hayan hecho semejante atrocidad jurídica e histórica. *(Aplausos)*

Sr. BASSANI.— Pido la palabra para una breve aclaración, a efectos de que conste en la versión taquigráfica.

Sr. PRESIDENTE.— Para una brevísima aclaración, tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. BASSANI.— Simplemente, es para decir que por un error de imprenta falta introducir la letra "Ñ" que figura en el borrador del dictamen de mayoría pero no en el texto impreso. Quédese tranquilo: el señor convencional Rico se seguirá llamando "Ñato" y no "Nato". *(Risas)*. La letra ñ no ha sido suprimida. El año seguirá siendo año y no será ano. *(Risas)*

Sr. VASQUEZ.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. BASSANI.— Entonces, le digo al señor convencional que si él presenta un proyecto pasará a Secretaría, la que lo girará una vez que se constituyan las comisiones.

En cuanto a su referencia de que nos señalará con el dedo índice, le ruego al senador Menem que tenga en cuenta eso para el próximo ascenso.

Sr. VASQUEZ.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Si me permite, el señor convencional por Buenos Aires había solicitado la palabra con anterioridad.

Sr. VASQUEZ.— Pero he sido aludido, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Le voy a conceder la palabra por haber sido aludido, pero hay un orden de prelación.

Convención Nacional Constituyente

Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. HITTERS.— Señor presidente, señores convencionales: creo que el convencional que me precedió en el uso de la palabra está totalmente equivocado. Hay un planteo liminar que él no ha contestado. El es abogado. Puedo decirle que existe un principio jurídico inveterado que viene del Derecho Romano, cual es que nadie puede invocar su propia torpeza; y si él dice que la ley declarativa de la reforma es nula, de ninguna manera puede estar presente en esta Convención ni mucho menos peticionar, porque de esa forma está admitiendo y sosteniendo jurídicamente que se apoya en una ley que dice, reitero, que es nula.

Por otro lado, creo que aquí no ha habido ninguna omisión. El pudo haber presentado todos los proyectos que quisiera porque rige el reglamento de la Cámara de Diputados hasta que se apruebe el nuevo. Y ese reglamento prevé una Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, que es donde debía haber girado cualquier tipo de impedimento.

Sr. PRESIDENTE.— Por haber sido aludido y a ese solo efecto, tiene la palabra el señor convencional Vásquez.

Sr. VASQUEZ.— Señor presidente: es realmente asombroso lo que manifestara el señor convencional de la bancada del radicalismo. Usted debe recordar muy bien, ya que fue quien lo dispuso, que cuando la señora convencional por Jujuy, Cristina Guzmán, planteó una cuestión porque no estaban sobre las bancas los ejemplares de los proyectos de reglamento, se pasó a cuarto intermedio. Hace tres días que estamos debatiendo durante doce horas diarias y a esta altura el señor convencional Bassani reconoce, tranquilamente y sin ninguna hesitación, que por un error de imprenta falta nada menos que un inciso de la ley declarativa de la necesidad de la reforma, que se refiere a la prórroga de los mandatos y que no estuvo a disposición de los convencionales. Y esto lo toma con una sonrisa, aludiendo a la imagen facial del señor Aldo Rico. Esto no tiene nada que ver. Es muy grave. Pido que se tome nota por Secretaría que en el proyecto de reglamento distribuido a los 305 convencionales, por un error de imprenta no está previsto cómo se va a tratar el inciso Ñ), vinculado —insisto— con la prórroga de los mandatos de los representantes del pueblo.

Convención Nacional Constituyente

Sr. BASSANI.— Seré muy breve, señor presidente.

Realmente, se trata de un error de imprenta. No soy el responsable de la impresión sino las autoridades del cuerpo. Recuerdo que entre ellas está el vicepresidente 3º que pertenece al mismo bloque del distinguido convencional Vásquez y que se podría haber ocupado de esto. Es obvio que se trata de un error de imprenta porque, de lo contrario, en el debate en particular un convencional tan estudioso como él lo hubiese planteado. Todo el mundo lo hubiese planteado porque se habría producido una laguna en nuestro reglamento.

Lo que pasa es que mi referencia a la letra ñ se debió a que en ese momento se generó una discusión acerca de la supresión de las letras ll y ch y todos creímos que ello abarcaba también a la letra ñ. Yo también pensé que se la había suprimido. Ahora le digo que no se suprimió, razón por la cual tampoco se la sacó de este reglamento.

Sr. PRESIDENTE.— Para una brevísima aclaración, tiene la palabra el señor convencional por Jujuy.

Sr. CONESA MONEZ RUIZ.— Señor presidente: acá se habló mucho de pluralismo, de mayorías y de democracia. Después de escuchar atentamente a unos pocos miembros de las bancadas radical y justicialista —gracias a Dios son pocos—, insisto que tienen en la boca esas palabras pero muy poco en el entendimiento, como decía el Dante.

El convencional Vásquez ha traído al debate el problema de la nulidad, que la bancada de Fuerza Republicana ha volcado en el dictamen de minoría con respecto al artículo 2º de la ley 24.309. Esto lo ha expuesto con todo respeto el convencional López de Zavalía porque somos pluralistas en serio aunque alguno, socarronamente, lo pueda poner en duda.

Hemos hablado, por ejemplo, sobre los brillantes alegatos de los convencionales Zaffaroni y Barcesat, mientras que alguien de la bancada radical trató a este último de nostálgico del stalinismo. Nosotros no los denominamos como nostálgicos del stalinismo ni los vinculamos con algún otro pensador o político, como no lo haremos con ninguno en esta Convención. Pero lo grave es que no aceptan la opinión, el pluralismo, las disidencias, y la mayoría —precisamente, porque lo son hoy— tienen que hacer el gesto grande —ellos, la mayoría, los que han obtenido más votos— para acercar posiciones y para solucionar el problema fundamental que plantea el artículo 129.

Convención Nacional Constituyente

Y acá viene la referencia que hice el otro día, cuando había muy pocos convencionales presentes. Lamentablemente, en este momento nuevamente hay pocos convencionales en la sala. La mayoría de hoy puede ser la minoría del mañana y viceversa. Por ello, todos nos debemos respeto. En consecuencia, votar una Constitución no es sólo una cuestión de la mayoría. Como señaló muy bien el convencional Cafiero, es una cuestión de consenso. En esto del consenso el mayor esfuerzo deben hacerlo, precisamente, las mayorías, que tienen que demostrar la nobleza que es propia de los que tienen más votos.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia solicita al señor convencional que sintetice su intervención.

Sr. CONESA MONEZ RUIZ.— Voy a sintetizar, señor presidente. Pero quería dejar constancia de esto porque en varias oportunidades solicité una interrupción y no me fue concedida.

A veces hay contradicción en la causa. Fue muy bueno el discurso de la señora convencional Dalesio de Viola, pero con contradicciones en las causas. En general el discurso —reitero— fue muy bueno, pero estuvo destinado más bien a los afectos y al sentimiento que a la inteligencia valedera que debe primar en esta Convención. Los afectos tienen que ser muy ordenados, pero debe primar la inteligencia. Cuando eso suceda vamos a redactar una buena Constitución para el pueblo de la Nación y para las generaciones venideras y no para eventuales mayorías y minorías. Tienen todo el derecho de hacer todos los pactos que quieran, pero no tienen derecho a cercenar la libertad de conciencia y de expresión de todos los señores convencionales que hemos sido elegidos por el pueblo igual que todos, tanto los de la mayoría como los de la minoría.
(Aplausos)

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Convención Nacional Constituyente, doctor Ramón B. Mestre.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. DEL CAMPO.— Señor presidente: después de haber asistido con una presencia casi permanente a un abundante aporte de erudición jurídica y a

Convención Nacional Constituyente

distintos aspectos doctrinarios que aquí se expusieron, a efectos de destrabar...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— La Presidencia le indica al señor convencional por Córdoba que el señor convencional Cáceres le solicita una interrupción.

Sr. DEL CAMPO.— Se la concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CACERES.— Señor presidente: agradezco al señor convencional Del Campo que me haya concedido la interrupción, porque no quería dejar pasar por alto lo expresado por el señor convencional Vásquez, para manifestarle, en lo personal y sin involucrar al bloque al que pertenezco, mi gratitud. Digo esto porque él me ha permitido penetrar en el túnel del tiempo —algo que los seres humanos tienen muy pocas posibilidades de lograr— y comprender hechos y momentos de la historia argentina que hasta ahora nos habían resultado incomprensibles.

Me pasé casi una vida preguntando a mi padre cuando era pequeño, y luego investigando, leyendo y tratando de averiguar por qué este país ocupaba, cuando nació, el cuarto lugar entre todos los países del mundo, por delante de Australia —según recuerdo que estaba escrito y se decía— y de Canadá, y luego entró en un tobogán de decadencia del que nos está costando mucho salir. Pero gracias a la intervención del señor convencional Vásquez he podido comprender el porqué de esa decadencia, dado que también me permitió entender —cuando reconoció su pasado y filiación radical— la parte que nos correspondió a los radicales en cuanto a las culpas por los desencuentros que los argentinos tuvimos durante muchas décadas.

Esa fue una de las causas fundamentales —como diría Hernández en el Martín Fierro— del hecho de que a partir de que se peleaban los hermanos se permitía que nos devoraran los de afuera.

En forma escueta y casi telegráficamente le doy gracias por este paso por la historia y por esta vivencia que me ha permitido el señor convencional Vásquez. Ahora comprendo y tengo las respuestas que antes no tenía.

Sr. VASQUEZ.— Pido la palabra por haber sido aludido.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una aclaración tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. VASQUEZ.— Señor presidente: a raíz de la juventud del señor convencional preopinante y de mi vejez hemos recorrido distintos tiempos de la República, pero nunca estuve sentado en mi casa. Como señalé al comienzo de mi exposición, estuve en la lucha dura, al igual que lo estuvo en ese tiempo el doctor Raúl Alfonsín. No me refiero al tiempo del consenso, al que aludió el señor convencional Cafiero, sino al de la confrontación; no me refiero al tiempo del abrazo de Perón y Balbín o de Balbín y Perón, ni tampoco a la despedida de los restos mortales del General Perón por parte de Ricardo Balbín. Con el doctor Raúl Alfonsín estuvimos en la lucha —aunque con algunos años de diferencia— en los tiempos de Olmos, cuando Ricardo Balbín estuvo tres años y medio preso sin proceso por el delito de desacato. En aquellas épocas recorríamos las plazas de la República —seguramente también lo hacía el doctor Raúl Alfonsín—, porque la política no se hacía por televisión sino poniendo el pellejo frente al avance de la represión.

No quiero revivir viejas heridas; sólo deseo contestar inexactitudes del señor convencional. Yo no estoy en el túnel del tiempo; no existen los hombres públicos sin historia, y tengo una historia muy modesta; nunca acepté un cargo del gobierno militar, aunque siempre defendí a las fuerzas armadas; nunca estuve en una conspiración que no fuera legítima para los intereses de la patria.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. VASQUEZ.— Nunca estuve en un golpe ni participé de la Junta Consultiva en la que estaba representada el radicalismo, tal como lo manifesté hace un rato.

Entonces, ¿por qué razón el señor convencional preopinante trae al seno de este recinto recuerdos del pasado que a su bancada no le conviene? A mi sí me convienen, porque soy independiente y porque sigo siendo devoto de los principios del radicalismo, del gobierno del pueblo y del catecismo civil de los argentinos, que es la Constitución fundadora de la República de 1853. ¿Por qué no hablan los integrantes del bloque radical de la reforma de del 57, en la que por obra y gracia de los convencionales del radicalismo —de Jorge Walter Perkins, de Arturo Mathov y de tantos otros ilustres argentinos—, se incorporó el

Convención Nacional Constituyente

artículo 14 bis, que el MODIN respeta y rescata del olvido, porque establece la garantía constitucional del derecho de huelga y no la conciliación obligatoria que aplicó el doctor Alfonsín desde el gobierno y que ahora también aplica el doctor Menem. Ese artículo habla de la indelegabilidad de la seguridad social, cuando estamos en presencia de la privatización del sistema jubilatorio; de la vivienda digna, cuando hay millones de argentinos que se ven obligados a usurpar viviendas porque no tienen un techo ni qué comer.

Señor convencional: recorra bien el túnel de la historia, pero no reniegue del pasado. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. DEL CAMPO.— Señor presidente: deseo aclarar que estoy hablando ante una Convención muy despoblada, especialmente por parte de los partidos que invocan una representación tan amplia, de los dos tercios de los votos presentes que es una manera de decir. Y me refiero especialmente a la bancada Justicialista que, si bien cuenta con 138 señores convencionales, en este momento debe haber tan sólo 10 convencionales de ese partido.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— La Presidencia indica al señor convencional por Córdoba que el señor convencional Di Tulio le solicita una interrupción.

Sr. DEL CAMPO.— Señor presidente: me gustaría avanzar un poco en mi discurso. Simplemente quiero decir dos o tres cosas.

Creo que estamos a punto —después de cuatro largos días de sesión, en los que se ha estado considerando el proyecto de reglamento— de salvar algunas dificultades o imperfecciones que hay en la ley de convocatoria, que han sido advertidas por notables catedráticos y numerosos académicos de mi provincia —Córdoba—, de Santa Fe y de todo el país.

A propósito de eso, pienso que los partidos integrantes del pacto, que están aquí representados mayoritariamente, tendrán que admitir el juicio realizado por el brillante académico doctor Jorge Reinaldo Vanossi, quien se ha expresado en forma categórica respecto del desconocimiento del valor jurídico que tiene esta forma de hacer votar el Núcleo de Coincidencias Básicas.

Dice Vanossi, en un trabajo distribuido a todos los convencionales, que

Convención Nacional Constituyente

"La aceptación lisa y llana del artículo 5º equivale ciertamente a desconocerle a la Convención el mismísimo atributo de dictar el reglamento que habrá de regir sus sesiones y su trabajo. Nadie hasta hoy había sostenido tamaña agresión. Concluyo estas breves reflexiones... —señala Vanossi— ... apuntando a lo más preocupante de esta situación planteada a partir del artículo 5º: que un condicionamiento así, más allá de lo opinable en cuanto a su remanida conveniencia política, pone en el camino del proceso constituyente una alarma de deslegitimación; el poder preconstituyente cobró primacía sobre el poder constituyente. Ahora la palabra la tienen los constituyentes. Ellos sabrán qué tienen que hacer. Que Dios y la Patria se lo demanden."

Se pueden advertir algunos errores en lo que se refiere a aspectos jurídicos, que se observan en el trámite legislativo, por cuanto existe una imperfección en la ley declarativa de necesidad de la reforma.

No fue bien interpretado el señor convencional Vásquez respecto de la inhabilidad de la declaración de necesidad de reforma de la Constitución, porque esa ley, si bien fue aprobada por los dos tercios de sus miembros en la Cámara de Diputados, sufrió modificaciones en el Senado en lo que se refiere al plazo de mandato de los señores senadores. El Senado de la Nación no admitió los términos impuestos por la Cámara de Diputados; no obstante, ese texto no volvió a Diputados y se lo promulgó directamente en esas condiciones. En este sentido, destaco lo manifestado por un convencional constituyente —que me parece que no está presente en este momento—, el doctor Quiroga Lavié, miembro del partido radical y prestigioso hombre del Derecho Constitucional. Dijo: "Aunque parezca mentira, la declaración de la necesidad de la reforma de la Constitución sancionada por el Congreso, desde el punto de vista formal —es decir, del procedimiento previsto en la Constitución— no cumplió los pasos requeridos. Por lo tanto, no es ni declaración, ni ley."

Esto lo dice en un libro que se acaba de publicar, que se llama "Qué puede hacer la Convención Constituyente", de la editorial Zavalía.

Estos elementos hacen a las imperfecciones que tiene el trámite parlamentario; así mismo, hacen a la atención que requiere la Convención Constituyente respecto de la opinión de grandes tratadistas y jerarquizados académicos, como incluso la del doctor Pedro J. Frías, de mi provincia, mencionado en reiteradas oportunidades, quien en un artículo publicado solamente cuarenta y ocho horas antes de las elecciones del 10 de abril, en el diario "La Nación", señala: " El debate del Núcleo de Coincidencias Básicas del artículo 2º, tal como es exigido por el artículo 5º para su voto en conjunto por Sí

Convención Nacional Constituyente

o por No, generará en muchos de los 305 convencionales la necesidad de esclarecer el sentido de su voto, en lo que están conformes y en lo que discrepan. Esas reservas nacidas de la conciencia o de la experiencia sólo servirán para la historia y rara vez para la interpretación de la norma. En el cómputo del voto sólo se tendrá en cuenta el Sí o el No."

El doctor Frías señala en este mismo artículo que el Pacto de Olivos surge por la desconfianza recíproca de los pactantes. Y yo creo que ese es el tema político de fondo que subyace detrás de esta cuestión. Aquí ha habido una intención permanente, sostenida y perseverante por parte del presidente Menem de ser reelegido. Existía una traba concreta en el texto constitucional de 1853, que ahora venimos a modificar. Pero lo cierto es que ha habido una actitud perseverante, fundamentalmente a partir de las elecciones del 3 de octubre, cuando se la vuelve a plantear en términos de un acuerdo político con el ex presidente Alfonsín. Por supuesto que empieza en la residencia del ex canciller Caputo, pero luego se cristaliza en el pacto al que me estoy refiriendo, y en este sentido pienso que todavía estamos a tiempo de advertir las imperfecciones que él tiene.

Sr. PRESIDENTE (Mestre). El convencional Quiroga Lavié le solicita una interrupción, señor convencional.

Sr. DEL CAMPO.— Se la concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. QUIROGA LAVIE.— Señor presidente: pedí esta interrupción porque he sido aludido, con motivo del libro que he publicado bajo el título de "Qué puede hacer la Convención Constituyente".

Debo aclarar que la mención del señor convencional se refiere a una parte del libro que parece no ha terminado de leer. En el análisis parte de la base de que se le está dando el carácter de ley. En realidad, como lo manifesté en una anterior presentación, se trata de una declaración.

Si se trata de una ley, lo que se habría omitido —y esto lo digo en el último párrafo del libro— es simplemente una cuestión formal, en lo que se refiere a una toma de conocimiento por parte de la Cámara de Diputados, a

Convención Nacional Constituyente

efectos de que ésta pueda determinar si estaba de acuerdo o no con la actitud que adoptó el Senado, que no hizo sino compatibilizar el acuerdo previo de habilitar el tema de reducción del mandato de los senadores.

Entonces, en la hipótesis de que fuera una ley —que después de todo no lo es, sino más bien una declaración—, vale recordar la doctrina de la Corte Suprema de la Nación en el caso Soria, que señaló que cuando el Congreso ha cumplido los requisitos mínimos e indispensables del trámite de sanción de las leyes, esto ya no es una cuestión política, pero no habiéndolo cumplido, sí es una cuestión política. Tratándose solamente de una cuestión de toma de conocimiento, es una cuestión formal o ritual.

Por lo tanto, no ha sido contradictorio con mi intervención. Lo cierto es que se trata de una declaración que no necesita ser promulgada por parte del Poder Ejecutivo; lo que se hizo solamente por una delegación del Congreso, y por eso no modifica su naturaleza.

En consecuencia, tampoco el Congreso de la Nación puede revocar las declaraciones institucionales, porque ellas, cuando tienen vida —sobre todo cuando ponen en nacimiento el poder constituyente, la soberanía remanente del Congreso de la Nación—, son irrevocables.

Esta es la interpretación integral de mi doctrina, lo que determina que la declaración de la reforma es absolutamente válida y no es merecedora de ninguna nulidad.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le solicitan otra interrupción, señor convencional por Córdoba. ¿La concede?

Sr. DEL CAMPO.— Voy a seguir con el tema unos minutos más y voy a terminar, porque he tenido pocas oportunidades de hablar con personas de la jerarquía académica del doctor Quiroga Lavié.

Le aclaro que muchos de los temas de la campaña —y tengo publicado un folleto— los he tomado de este libro que fue publicado en febrero de 1994; varias de las propuestas que el MODIN formuló en muchos aspectos en este tema es de este libro, que contiene cosas muy importantes. El señor convencional Quiroga Lavié, con cierto tono que espero no sea de soberbia intelectual, ha dicho que yo no he terminado de leer el libro ...

Sr. QUIROGA LAVIE.— La última parte.

Convención Nacional Constituyente

Sr. DEL CAMPO.— No, permítame señor convencional. Usted no estaba en la sala. Lo fueron a buscar recién, y me parece bien porque es una oportunidad para poder compartir el tema.

No leí la primera parte, sino la última. Leí justamente los últimos renglones donde usted termina el libro.

Sr. QUIROGA LAVIE.— Señor presidente ...

Sr. DEL CAMPO.— Discúlpeme ...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Ruego a los señores convencionales que no dialoguen.

Sr. DEL CAMPO.— La primera parte, en la página 18, dice que la sanción en el Senado de la declaración de necesidad de la reforma obtuvo 38 votos a favor, seis más de los necesarios; pero está viciada al introducirle una modificación a la sanción de la Cámara de Diputados, sin que volviera a esta Cámara para convalidarla por los dos tercios. Es decir, se ha dado por sancionado un texto sin haber terminado el trámite constitucional.

Esto lo señala el señor convencional Quiroga Lavié en ese libro, lo que me parece muy bien y lo aplaudo, y creo que es necesario hacerlo presente en esta asamblea constituyente. (*Aplausos*)

Sr. QUIROGA LAVIE.— Lea la última parte.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional por Córdoba: dos señores convencionales han solicitado que les conceda interrupciones.

Sr. DEL CAMPO.— Termino, porque el tema es muy importante.

Incluso agrega más nuestro tratadista. Dice que es más imperfecta la declaración porque ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo nacional condiciones de imperfección parlamentaria, aun cuando aclara que siendo una declaración no hacía falta la promulgación. Pero asimismo incurre el Poder Ejecutivo en esta promulgación indebida. (*Aplausos*)

Convención Nacional Constituyente

Señor convencional Quiroga Lavié: lo sigo respetando mucho. Ahora, si usted no sostiene esto porque lo hizo como asesor del bloque de la Unión Cívica Radical y después tuvo otros compromisos con el Pacto, devuélvame el importe del libro, que yo se lo entrego. (*Aplausos*) No es por nada, pero el libro me costó bastante. A mí por lo menos me sirve y sigo pensando lo mismo.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Algunos convencionales insisten con el pedido de interrupción, señor convencional.

Sr. DEL CAMPO.— Quiero concluir con los aspectos doctrinarios y legislativos.

Lo sostenido por el doctor Vanossi en el libro que ha tenido la amabilidad de entregar a la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, y que ha sido relativizado por parte del historiador y convencional René Orsi por la inclusión de algunos nombres del pasado, me parece suficientemente fuerte e importante. Y le digo al señor convencional Orsi que en el gobierno actual del doctor Menem, que él defiende, hay muchos nombres del pasado, de la Economía, del viejo régimen putrefacto y entreguista del país que también están y sin embargo se mantiene silencio sobre ese pasado. (*Aplausos*)

Respecto de la imperfección de la ley y de esta forma de votar el Núcleo de Coincidencias Básicas, cerrado en estas condiciones, se han vertido suficientes argumentos jurídicos, pero también hay aspectos políticos de suma importancia. No se trata sólo de la bancada del MODIN, o de veinte convencionales, o de una exigua minoría como acá se ha señalado.

Digo lo siguiente: simplemente soy un militante político, a quien el señor convencional que ocupa la Presidencia en este momento conoce porque somos de la misma provincia. Luchamos desde hace muchos años en condiciones políticas parecidas. No soy un hombre del derecho, pero he venido aquí y he escuchado atentamente a los señores convencionales. La oposición al pacto no son sólo reacciones de unos bloques de la oposición que están acá en la honorable asamblea. La Unión Cívica Radical perdió dos millones de votos desde el 3 de octubre de 1993 hasta las elecciones del 10 de abril de 1994. Perdió un 10 por ciento del total del padrón: dos millones de votos. Hay veintiocho diputados de la Unión Cívica Radical que en la Cámara de Diputados cuando se consideró la ley de necesidad de la reforma en esas condiciones, o sea de pacto cerrado, lo votaron negativamente, y algunos hasta tildaron de espurio ese pacto. O sea que veintiocho diputados nacionales se expresaron en contra y también lo hicieron cinco senadores de la Nación, entre ellos el caracterizado senador

Convención Nacional Constituyente

Fernando de la Rúa, que incluso ha hecho campaña en contra del pacto. No es algo solamente del MODIN o de una oposición a todo. Hay conflictos gravísimos, como acaba de admitir el doctor Alfonsín en un reciente reportaje, en distritos como Entre Ríos y Capital Federal, con una crisis política muy profunda dentro de la Unión Cívica Radical, que cargará con un costo político muy grande con un pacto en estas condiciones.

El Partido Justicialista ha perdido casi un millón de votos, ha perdido provincias estratégicas como Tucumán, donde ha triunfado Fuerza Republicana. Desde el gobierno, donde es muy difícil perder una elección, ha pasado a ser la cuarta fuerza en la provincia de Jujuy, en donde ha tenido las peores elecciones de su historia. El justicialismo en Córdoba ha bajado sus votantes a niveles históricos gravísimos. Incluso quien fuera candidato a gobernador por la provincia de Buenos Aires, Herminio Iglesias, ha dicho que en las elecciones adversas de 1983, superó los votos obtenidos por Duhalde el 10 de abril. O sea que hay situaciones políticas muy manifiestas en este tema del pacto y de las condiciones políticas. No pueden venir acá los dos partidos pactistas a esbozar tranquilamente que vienen refrendados por los dos tercios de los votos.

Quiero mencionar algunas cifras con relación al padrón y a quienes han votado. El Partido Justicialista obtuvo alrededor del 38 por ciento y la Unión Cívica Radical, si no me equivoco, el 23 por ciento de un padrón disminuido. Eso es lo que quiero decir y que se desconoce acá cuando el señor convencional Orsi leyó dos veces los textos de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, afirmando que habían obtenido los dos tercios de los votos. Pero lo más notable es que ha habido una inasistencia muy grande. En la ciudad de San Francisco, de donde yo provengo, que es la misma ciudad donde nació el señor ministro Cavallo, un homónimo sacerdote llamó a votar en blanco en contra de los partidos del pacto y hubo un 19 por ciento de votos en blanco.

Son situaciones políticas claras que tienen que ser atendidas por la Honorable Convención Constituyente. Porque si no ¿qué expresar acá? Simplemente nosotros venimos plantear nuestra posición ante esta situación política, frente a los antecedentes de doctrina como los de Jorge R. Vanossi y de Pedro J. Frías. Para no referirme a otros, voy a citar a un constitucionalista notable del Partido Justicialista, hombre muy vinculado al menemismo, como el doctor Carlos Jaime Achával, que ha hecho campaña en Córdoba por la anulación del pacto o Núcleo de Coincidencias Básicas. El constitucionalista Achával editó un libro con sus propios recursos y de su peculio, donde sostiene que es ilegítima la convocatoria a elecciones y la votación en esta Constituyente

Convención Nacional Constituyente

en estas condiciones de paquete cerrado. Existe este antecedente de la reforma, que es introducido por la Revolución Libertadora —y el señor convencional Alsogaray se debe acordar, porque fue uno de los firmantes del decreto— en la constituyente de 1957, que tuvo lugar en este mismo recinto y que es el que se invoca acá para votar en estas condiciones.

Estamos en un momento en el que podemos salvar esta situación. En parte comparto ciertos temas cuando se habla de que tenemos que cerrar el pasado y abrir un nuevo firmamento. La historia existe y se invoca ...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le quedan dos minutos para concluir su exposición, señor convencional.

Sr. DEL CAMPO.— Quisiera que me concediera unos minutos más, señor presidente. He estado presente los cuatro días y he observado la asistencia de todos los convencionales; incluso he escuchado los discursos —a veces se concedió una ampliación del tiempo— en algunas oportunidades largos, y no por ser largos han sido buenos. Pero se parangonan los pactos.

Cada vez coincido más con Jorge Reinaldo Vanossi. El dice algo que es muy cierto. El Pacto de San José es justamente la antítesis de este pacto, que derrumba a aquél y a muchos otros más. El de San José de Flores expresa: "Los constituyentes irán sin condición ni restricción alguna, fiando a su conciencia, saber y patriotismo la sanción con su voto de lo que creyeran más justo y conveniente". ¡Miren si a Urquiza o a López se les iba a ocurrir establecer un paquete cerrado o condicionar la voluntad de las provincias!

Estamos en condiciones de resolver el tema. Si el Partido Justicialista y el de la Unión Cívica Radical, integrantes del pacto, tienen los dos tercios, que busquen entonces formas posibles de votar aquí, abriendo el paquete y abandonando así la desconfianza mutua que existe.

Como dice Pedro J. Frías, si el presidente quiere la reelección, si al radicalismo le interesa la atenuación de algunas funciones presidenciales y otras cosas que desde su punto de vista político y parlamentario considera importantes. Hay desconfianza mutua; por eso quieren que se vote en estas condiciones, que se haga el Pacto, que se busquen garantías.

Cada vez veo más cerca al justicialismo y a la Unión Cívica Radical en sus postulados y en los grandes principios; yo soy la antítesis, estoy en desacuerdo. Pienso que tenemos que votar de otra forma; hay muchísimos radicales y

Convención Nacional Constituyente

justicialistas que han avalado esto en la campaña y también —creo— en su conciencia. Esta es mi apelación y mi propuesta.

Se ha hecho referencia aquí, a veces en forma socarrona o irónica, al discurso o a la presencia de Rico en la Convención Constituyente. He observado muchas risas y críticas por parte del justicialismo. Creo que aquí se han olvidado de muchas cosas. Cuando se reunió la Convención Constituyente de 1949, la asamblea fue presidida por el coronel Domingo Mercante, un hombre brillante. De él, que no era jurisconsulto, se burlaban muchos los doctores y catedráticos de la época, porque efectivamente venía de un proceso militar como fue el del 4 de junio de 1943.

El señor convencional Antonio Cafiero, con todo el respeto que me merece, contó una historia nueva, diciéndole al MODIN que hay que terminar con una serie de cosas viejas porque el peronismo no nació en la fuente de la Plaza de Mayo sino en esa síntesis histórica del 4 de junio del 43 y abrió el proceso el 17 de octubre de 1945. Esta es la historia. Como decía Perón, ser coronel o general no era muy difícil porque con el tiempo se llega, pero ser Perón le costó mucho: desde la Secretaría de Trabajo y Previsión el 4 de junio de 1943 hasta el 17 de octubre de 1945. Todo esto para que la gente le creyera y confiara en él, que era una figura ignota hasta ese momento. Fue un proceso histórico profundo.

Ahora hay aquí un hombre como Rico, que tiene una trayectoria. Es un hombre que está enarbolando una bandera que nosotros no estamos convencidos de que sean las del pasado; decimos que son las del futuro: las banderas del nacionalismo popular que transitan todos los pueblos. (*Aplausos*)

Del pasado son las banderas viejas del internacionalismo, sea el proletario o sea el capitalista. Eso está derrumbado; no tiene solución. Así lo advierte claramente el Papa Juan Pablo II a partir del documento de Puebla, México, cuando habla del resurgimiento de los movimientos nacionales. Nosotros estamos transitando ese camino histórico.

En las elecciones en las que fue elegido como presidente de la Nación el doctor Menem fui candidato a diputado nacional por el mismo frente político. Todavía me da vergüenza encontrar en las calles de Córdoba a alguien que me pregunte sobre eso. Ya no hablo de los libros "Azul y blanco" y "La revolución productiva" porque últimamente estoy quedando mal parado.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Di Tulio le solicita una interrupción, señor convencional.

Convención Nacional Constituyente

Sr. DEL CAMPO.— Se la concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Cruz.

Sr. DI TULLIO.— Señor presidente: los hombres se incorporan a la democracia y eso me alegra. Aquí nadie ha objetado el hecho de que el ex teniente coronel Rico se haya incorporado al único sistema demostrado en el mundo que defiende a los sectores populares como es la democracia. Nadie ha objetado esto ni ha hecho ningún tipo de burla. Lo que sí no quería dejar pasar por alto son algunas apreciaciones que aquí se hicieron.

El señor convencional Vásquez preguntó por qué no hablan de la Constitución de 1957. Si tanto sigue la historia de nuestro partido, seguramente podría haberse enterado a través de los medios de lo que sucedió en la convención de mi partido en La Pampa. Si hubiera procedido así, no hubiese preguntado nada.

Voy a hacerme cargo de lo que voy a decir; no quiero responsabilizar a ninguno de mis compañeros de bancada por mis dichos. Parece que nos quieren meter el dedo en la oreja cuando nos hablan del doctor Vanossi, el mismo que cuando me daba la mano para saludarme siendo yo compañero de banca me decía: "Hola, Di Tulio", y miraba para otro lado. *(Risas)*

Estamos hablando de hacer una Constitución para la gente. No puedo imaginar a quien tanto elogia la oposición —y reitero que me hago responsable de lo que digo— en Ciudad Oculta preguntándole a la gente qué es lo que quiere.

También quiero decir al señor convencional que acaba de hablar que si tengo bien entendido no hace mucho tiempo pertenecía al FIP, fue candidato del Partido Justicialista a diputado y ahora pertenece al MODIN. Evidentemente, si esto es así ha de tener una claridad ideológica y una ductilidad que ningún otro político en la Argentina debe tener.

Para terminar quiero reiterar conceptos relacionados con la Constitución de 1957. Los radicales que estamos aquí sentados sabemos cuáles son nuestras responsabilidades y venimos a decir verdades sin ninguna especulación, como lo hacen los del MODIN sarcásticamente. Somos responsables y por eso hemos tenido un gran debate en el partido. Hemos comprendido que para buscar soluciones a gente como la de Ciudad Oculta

Convención Nacional Constituyente

—ejemplo que acabo de mencionar— no se necesita ser un gran constitucionalista: simplemente se requiere amor por la gente y sentido común.

A la gente del MODIN no le deben quedar dudas: el bloque de la Unión Cívica Radical seguirá reivindicando todo lo que tiene que ver con el patrimonio nacional. No vamos a claudicar con la entrega territorial ni en ninguna de las aseveraciones que históricamente hemos sostenido. Esto no quiere decir que no tengamos la cordura que demostró el doctor Alfonsín para acordar con el presidente Menem y llegar hoy aquí, a esta Convención Constituyente en la que hay hombres claros, abogados, gente del MODIN que dice que no está bien lo que se hace. Yo no soy abogado: soy un simple docente. Si creyera que esto está mal, que la ley está mal, no estaría sentado aquí. Si lo estoy es porque apoyo lo que sancionó el Congreso de la Nación. (*Aplausos*)

Le aclaro una cosa. No es que estuve en el FIP poco tiempo; estuve veinte años y por diez fui presidente de ese movimiento en la provincia de Córdoba. Pero en 1982, cuando se produjo uno de los hechos históricos más profundos del siglo XX —me refiero a la guerra de Malvinas ...

Sr. DI TULLIO.— ¡Donde fui voluntario!

Sr. DEL CAMPO.— ... hasta la fecha, me siento profundamente identificado con una generación civil y militar que está expresando una cosa nueva y distinta en el país. Y le aclaro una cosa: yo nunca fui candidato por el Partido Justicialista. Siempre fui candidato de un frente. En tal condición entré.

Hablamos de las grandes banderas del nacionalismo popular que encarnó Hipólito Yrigoyen; hablamos de tantos grandes hombres como lo fuera Amadeo Sabatini en Córdoba; hablamos de una trayectoria honrosa que, como se dijo aquí, tenía el Ejército Argentino y el pueblo trabajador en las circunstancias históricas que abrieron un nuevo camino en la vida nacional a partir de los años 1943 y 1945. Entonces, no tengo por qué ocultarme ni negar ninguna de las cosas que hice.

Y usted muy mal se ha expresado, señor convencional constituyente ...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le ruego se sirva dirigirse a esta Presidencia.

Sr. DEL CAMPO:— ... porque ha pretendido ponerme como un saltimbanqui de la política cuando en este Convención hay saltamontes y saltimbanquis por

Convención Nacional Constituyente

doquier. (*Aplausos*)

Además, le digo una cosa. Estoy realizando unos pequeños apuntes históricos sobre un trabajo que hace muchos años pretendo concluir; me refiero a la historia de los golpes de Estado en la Argentina.

Desde el proceso institucional, desde la ley Sáenz Peña, desde la famosa pueblada de los radicales en 1916 —porque la Unión Cívica Radical recordará a los grandes hombres de nuestra historia, como el coronel Daniel Fernández y las grandes puebladas de la provincia de Buenos Aires ...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional: ha finalizado su tiempo de exposición.

Sr. DEL CAMPO.— Para finalizar ...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Si es para finalizar el tema en tratamiento todos estarán de acuerdo con otorgarle algunos segundos más. Pero no para abrir el debate sobre un nuevo tema porque no corresponde que usted lo haga.

Sr. DEL CAMPO:— Hablo de esto porque se hizo referencia a un antecedente político y yo resumo —al igual que usted resume— toda una trayectoria.

No vengo a desconocer mi trayectoria; se equivoca y se equivocó el señor convencional. Vengo a decir con mucha honra que no soy el único miembro de ese movimiento que está en MODIN; somos muchísimos. Y muchos estamos en el mismo plano —fíjese usted; esto habla muy bien de Rico—, en lugares de decisión y de responsabilidad importantes, construyendo un movimiento nuevo. Si el inspirador del movimiento acepta una embajada en México, es problema de él. Sigo respetándolo por sus ideas. Estoy aquí por voluntad del pueblo de Córdoba y por los amigos y compatriotas del MODIN que me llevaron a estar aquí.

Simplemente quisiera tener el talento de un Ernesto Palacios, que en cuatro años de diputación nacional ...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. DEL CAMPO.— ... escribió una obra maestra de la historia argentina. Me

Convención Nacional Constituyente

refiero a esa maravilla de "Historia de la Argentina", de Ernesto Palacios.

Voy a tratar de escribir en estos tres meses la historia de los golpes de Estado. Y debo decir, con el perdón de todos los señores convencionales constituyentes, que en esta Convención Constituyente nadie puede tirar la primera piedra. Porque en materia de presencia en los golpes de Estado, mejor no hablemos. *(Aplausos. Varios señores convencionales rodean y felicitan al orador)*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le corresponde hacer uso de la palabra al señor convencional May Zubiría.

Para una aclaración, tiene la palabra el convencional Quiroga Lavié.

Sr. QUIROGA LAVIE.— Señor presidente: agradezco al convencional del Campo el gesto de haberme facilitado el libro de mi autoría donde por la buena fe del señor convencional queda instalada la comprobación de que ha subrayado lo que ha leído de la última parte y lo que, efectivamente, no ha leído.

En este texto yo me encontré en la necesidad de defender la validez de la llamada ley porque así la había calificado el Congreso de la Nación. Y dije que como ley encontraba los vicios propios de los procedimientos legislativos establecidos en el capítulo anterior de la Constitución. Por eso es cierto que en la última parte expreso: "Si no se declara la inconstitucionalidad el texto será válido, según aquel principio que ya nos enseñaba el maestro Kelsen, de acuerdo con el cual las inconstitucionalidades sólo existen cuando son declaradas, por el efecto del principio de efectividad. Una efectividad dañosa, como el fruto del árbol podrido, que provoca que pierda legitimidad nada menos que la reforma de la Constitución Argentina".

Esto es lo que ha sido leído. Pero no fue leído el último párrafo: "De todos modos cabe una interpretación constructiva de lo sancionado por el Congreso. Como lo único que no consiguió la mayoría especial de los dos tercios en ambas Cámaras fue la reducción a cuatro años del mandato de los senadores, esa es la única propuesta no sancionada. Pero como en Diputados la aprobación de dicha reducción implica la habilitación del tema, aunque en el Senado no se hubiera coincidido con el término de la reducción, no se puede negar que en relación con la habilitación del tema la mayoría especial ha sido conseguida. De este modo quedará zanjada una cuestión que, en caso contrario, debería pasar por el inexorable control del Poder Judicial." Esta ha sido mi posición con relación a lo

Convención Nacional Constituyente

que el Congreso ha calificado como una ley. Esto es una declaración. Dicha posición la sostuve en mi intervención anterior; y desde ese punto de vista, la declaración es absolutamente válida.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional Conesa Mónez Ruiz.

Sr. CONESA MONEZ RUIZ.— Señor presidente: formulo una moción de orden para que pasemos a un cuarto intermedio, basándome en el artículo 109.

Hay algunos señores convencionales que salieron a almorzar y otros que no.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional Alfonsín.

Sr. ALFONSIN.— Señor presidente: acabamos de estar en una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria donde creo que fue el señor convencional preopinante —formuló la moción— quien sostuvo la necesidad de contar con una presencia mayor de convencionales en el recinto. Todos estamos de acuerdo con esto. Pero también sostuvimos que estábamos en una hora pico al revés, esto es, con muy poca presencia, y que seguramente encontraríamos la forma de lograr un número mayor.

Creo que pasar ahora a un cuarto intermedio sería poco conveniente. Entonces, le pido al señor convencional que escuchemos la exposición del convencional May Zubiría y que, reitero, procuremos encontrar la forma de lograr un número mayor de asistentes.

Descuento desde ya la amabilidad del señor convencional a favor de mi posición.

Sr. CONESA MONEZ RUIZ.— Acepto la sugerencia del convencional Alfonsín y retiro mi moción de orden de pasar a cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una aclaración, tiene la palabra el señor convencional Parente.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PARENTE.— Señor presidente: tanto frecuentar a Jorge Abelardo Ramos evidentemente no ha ayudado al convencional del Campo para mejorarlo capilarmente, como mejoraba capilarmente y en forma periódica Jorge Abelardo Ramos. Pero sí, por cierto, aprendió a leer y a interpretar las palabras como él.

Me parece que en este sentido ha sido muy claro el convencional Quiroga Lavié al leer de su libro la culminación de la forma en que debe hacerse y no como lo hiciera el señor convencional por Córdoba siguiendo a su inspirador, embajador o ex embajador argentino, Jorge Abelardo Ramos.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. MAY ZUBIRIA.— Señor presidente: esta discusión en general sobre el proyecto de reglamento que se propone para esta Honorable Convención Constituyente ha comenzado mal porque en el momento de iniciar el trámite no tuvimos la posibilidad de conocer los despachos porque no estaban impresos. Un convencional dijo: bueno, no importa, sigamos hablando y después los leemos. No sé de qué íbamos a hablar si no lo habíamos leído.

También debo decir que el informe del miembro informante de la mayoría se limitó a una lección de instrucción cívica en la que no se refirió al reglamento salvo en un momento en el que dijo que quien no estaba de acuerdo con el proyecto de mayoría ponía piedras en el camino.

Entonces, para tratar de reencauzar las tareas de esta Convención Constituyente habría que aclarar, a pesar de que tal vez esto parezca medio perogrullesco, que estamos tratando un proyecto de reglamento respecto del cual hay un dictamen de mayoría y tres de minoría sobre la base de proyectos presentados por las distintas bancadas. En nuestro caso el interbloque del Frente Grande y la Unidad Socialista preparó un proyecto de reglamento con mucha anticipación a la iniciación de esta asamblea. Entonces, ya que hablamos de democracia y de representatividad, ubiquémonos en la cuestión que nos ocupa: el proyecto de reglamento. Al respecto, como dije, hay un dictamen de mayoría y otros de minoría y todos estamos autorizados a apoyar uno u otros sin que ello implique poner piedras en el camino de nadie. Cada uno podrá defender el suyo y creer que es el mejor, pero de ninguna manera se los puede descalificar y decir lo que aquí se ha dicho.

Convención Nacional Constituyente

A partir de ello hemos convertido a esta Convención Constituyente en un símil de la Cámara de Diputados, más allá del respeto que tenemos por ella y por la función del Poder Legislativo. Algunos juristas sostienen que la Convención tiene poder constituido porque es por delegación, pero que tanto juristas como no juristas coincidimos en que ella posee un poder extraordinario. Entonces, a pesar de que las pasiones son muy grandes, las pertenencias a los partidos muy importantes y los compromisos con las ideas muy atrapantes, creo que tendríamos que tratar de sobrevolar la cotidianeidad de la actividad legisferante y ver un poco más allá para darnos cuenta de que, como dijo muy bien el convencional y amigo Pedro Kesselman, estamos haciendo un acto muy importante, tal vez para cien años. Estamos tratando la reforma de una Constitución que, salvo un agregado al artículo 14 y un inciso en el 67, nos rige desde 1853 con sus modificaciones del 60, 66 y 98.

Si hubiera hablado ayer —ya que el orden de la lista de oradores era otro y por eso estoy haciendo uso de la palabra en esta instancia— habría hecho otro discurso porque estaba un poco imbuido por el espíritu de contestar a lo que se había dicho. Tal vez caiga un poco en eso porque uno es humano, pero creo que tenemos que tratar de obviar el tema de la coyuntura.

Soy integrante del Frente Grande. Estamos en la oposición. No estamos a favor del proyecto de mayoría. Hicimos nuestro propio proyecto y tenemos nuestro propio dictamen, que ha sido defendido muy bien por mis compañeros de bloque, de los que estoy muy orgulloso. Ello no quiere decir que tengamos la verdad absoluta; nunca hemos pretendido tenerla. Pero tampoco creemos que la tengan los otros señores convencionales por más que hayan obtenido más votos y que en este momento conformen una mayoría.

Los invito a que analicemos las mayorías. Se ha dicho hace muy poco aquí que es una mayoría integrada por los dos partidos más importantes. Pero pensemos cuál va a ser la perdurabilidad de esas mayorías. ¿Van a perdurar cuando haya que redactar algunos temas que prevé el Núcleo de Coincidencias Básicas y tratar los temas habilitados respecto de los cuales no sabemos qué bancadas los van a apoyar?

Entonces, y dado que tenemos poder constituyente, tendríamos que tratar de sustraernos un poco de esta discusión de ver si uno le gana al convencional tal o a un amigo o a un ex compañero de colegio. Quienes tenemos unos cuantos años de edad y hemos transitado por la vida pública le tenemos mucho respeto y cariño a amigos y conocidos que posiblemente integren otras bancadas distintas de la mía.

Convención Nacional Constituyente

Retomo la idea anterior y digo que a mí me surgió este nuevo discurso que hoy pronuncio cuando oí hablar a un convencional a quien respeto mucho y que pertenece a la bancada del radicalismo. Si las argumentaciones de Enrique Paixao me hubieran convencido, tendría que haberme levantado y retirado. Hizo una buena exposición aunque no la comparto, sobre todo con relación a la última parte, en la que prácticamente esbozó respecto del artículo 30 de la Constitución Nacional una interpretación exegética de la Constitución norteamericana; vale decir, de una constitución flexible.

Decía, con referencia al artículo 30 que el poder constituyente prácticamente no tenía otras facultades que la de convalidar o no lo proyectado por el Congreso de la Nación. Habló de los términos "declarar" y "efectuar". Pedí a un asesor que se tomara el trabajo de buscar las definiciones de ambos verbos en el diccionario de la Real Academia. En efecto, entiendo que la cuarta acepción que nos brinda el diccionario es la que mejor responde al "declarar" del artículo 30. Dice: manifestar el ánimo, la intención o el afecto. Manifestar o explicar lo que está oculto es otra acepción, pero no se entiende bien. Tampoco puede ser la segunda porque es del ámbito forense, al igual que la tercera que se refiere a los testigos. Tampoco es la marítima, ni puede significar en este caso del artículo 30 declararse uno a otro. (*Risas*) Entonces, la cuarta es la acepción que más se ajusta. La repito: manifestar el ánimo, la intención o el afecto.

Efectuar, en cambio, tiene solamente dos acepciones. La primera dice: poner por obra, ejecutar una cosa; y la segunda, cumplirse, hacerse efectiva una cosa. Estas son las funciones de esta Convención Constituyente: efectuar una cosa, la reforma de la Constitución.

No quiero leer porque no es mi propósito hacer una intervención jurídica. Considero que las que han formulado los doctores Zaffaroni y Barcesat ha sido más que suficiente. No obstante, lo que dijo ayer el convencional Enrique Paixao, por quien —reitero— siento un gran afecto y un gran respeto intelectual, me obliga a decir algo con lo que contestaré también algunas manifestaciones de otros oradores, entre ellos los convencionales Parente y Ortiz Pellegrini...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Paixao le pide una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. MAY ZUBIRIA.— Sí, se la voy a conceder después de la siguiente aclaración. Se ha criticado a algunos convencionales de mi bancada, el Frente Grande, por no conceder interrupciones. Quiero aclarar que en todos los casos ha sido

Convención Nacional Constituyente

porque lamentablemente por ahora —creo que será así por poco tiempo más— los convencionales de mi bloque no tienen una gran experiencia parlamentaria, razón por la cual temen perder la ilación de lo que están diciendo. Por eso siempre dicen que concederán las interrupciones al final. Yo tampoco tengo experiencia parlamentaria pero le voy a conceder la interrupción al convencional Paixao y luego trataré de arreglármelas para continuar con mi discurso.

Sr. BASSANI.— Veo que se fueron del recinto los convencionales del MODIN. ¿No trabajarán más?

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. PAIXAO.— Sin el ánimo de hacerle perder la ilación de su exposición al señor convencional y amigo May Zubiría, quiero señalar que el esfuerzo que hice por convencerlo a él y a otros convencionales no fue exitoso en su caso. No habría sido tan intenso si hubiese advertido que corría el riesgo de hacerle abandonar su banca en caso de convencerlo. Mi propósito era convencerlo para que se quedara en su banca satisfecho en el sentido de que estaba cumpliendo con una ley de convocatoria a una convención, de carácter legítimo.

Celebro, entonces, dadas las circunstancias, no haber convencido al convencional May Zubiría.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. MAY ZUBIRIA:— Continúo, señor presidente.

La intervención de ayer del convencional Paixao me hizo recurrir al diccionario de la Real Academia, con lo cual han mejorado mis conocimientos. Por eso estoy conforme, ya que la función que yo creía que tenía que cumplir y para la que fui elegido por el pueblo de la ciudad de Buenos Aires es la que efectivamente estamos tratando de llevar adelante.

También voy a referirme en general a lo siguiente. Si bien no hay ninguna duda, como lo explica muy bien el profesor Carlos Fayt, de que la Constitución argentina ha tenido como modelo —no como fuente sino como

Convención Nacional Constituyente

modelo— a la Constitución de los Estados Unidos de América, también es cierto que una de las diecisiete diferencias que nos enseñó en su momento el profesor Carlos Sánchez Viamonte que había entre la Constitución de los Estados Unidos y nuestra Constitución de 1853 era el carácter flexible de la primera y el carácter rígido de la nuestra, que se puede modificar exclusivamente en la forma dispuesta en su artículo 30.

Entonces, lo que diga el inglés James Bryce, que vivió y escribió sobre Estados Unidos, no es aplicable en absoluto a la situación argentina porque el modelo ha sido tomado para algunas cosas pero cambiado en muchas otras, como el federalismo, por ejemplo —aunque no quiero internarme en el terreno del derecho constitucional.

Nuestra Convención es constituyente, no convalidante. Esto debe quedar definitivamente aclarado.

El Congreso de la Nación nos ha fijado los temas a considerar y sobre ellos la Convención Constituyente puede hacer lo que quiera. Es decir, a través de la ley 24.309 están habilitados los temas de la reelección y de la duración del mandato presidencial, que podríamos fijarlo en ocho años. Que quede bien en claro que no lo propongo en absoluto, pero el tema está habilitado.

En un artículo publicado por el doctor Alberto Spota en el suplemento de "El Litoral" que nos dejaron ayer sobre nuestras bancas habla de la soberanía de la Convención Constituyente. Entiendo que el único soberano es el pueblo.

Aquí se habló de la Constitución de los Estados Unidos y se trajeron al debate algunos fallos. Debemos decir que el sistema norteamericano es refrendatario, cosa que no sucede en nuestro sistema constitucional.

Otro tema que anoté a lo largo de las exposiciones es que los artículos 60 y 61 del reglamento se habían modificado. No es así. Se modificó el artículo 60. Sobre el artículo 61 el convencional Ortiz Pellegrini dijo que él estaría dispuesto a modificarlo. Pero esa es una opinión personal. Yo querría que los demás convencionales dijeran que están dispuestos a adecuar el artículo 61 del proyecto de reglamento de mayoría, es decir, aquel que dice que se presentará en forma de proyecto de reforma a la Constitución toda proposición que tenga por objeto la reforma de alguna de las disposiciones de la Constitución Nacional en relación a los temas habilitados. Lo que queremos es que se elimine —al igual que en el artículo 60— la frase "en relación a los temas habilitados". Hasta ahora, no obstante, no hay una manifestación de que así se hará.

Señor presidente: no quiero seguir abundando en temas específicos sino expresar mi pensamiento a través de la siguiente exhortación. Estamos

Convención Nacional Constituyente

empeñados en hacer una Constitución que perdure para que el día de mañana no tengamos que arrepentirnos de haber hecho una Constitución a medida, o de exclusiones diciendo que hicimos tal cosa porque si no...

Hagamos una buena Constitución. Los integrantes del Frente Grande no pretendemos ser más democráticos que nadie.

Varios señores convencionales dijeron: "Se va a votar el Núcleo de Coincidencias Básicas del pacto. Entonces, armen ustedes otro núcleo de coincidencias básicas y después de votado el de la mayoría votemos el de minoría". Esto no puede ser así. Todos conocen el derecho parlamentario y saben que una vez votado un dictamen, si tuvo mayoría...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le solicita una interrupción el señor convencional Paixao. ¿Se la concede?

Sr. MAY ZUBIRIA.— ¡Cómo no!

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. PAIXAO.— Simplemente, a propósito de la preocupación manifestada por el texto del artículo 61, ya fue dicho ayer durante el debate que a pesar de que la expresión "temas habilitados" comprende la totalidad de los temas incluidos en los artículos 2º y 3º de la ley de convocatoria a la Convención, como lo pone de manifiesto la lectura de su artículo 4º, no hay inconvenientes en que a la hora de la discusión en particular una redacción distinta deje a salvo cualquier duda que pueda existir.

Sr. MAY ZUBIRIA.— Aclarando lo que plantea el señor convencional Paixao, digo que cuando se hizo esa misma observación al artículo 60, se eliminaron las palabras "temas habilitados", lo que en cambio no se pudo lograr con referencia al artículo 61. Por ello insisto, porque salvo el discurso del miembro informante de nuestro despacho, convencional Juan Pablo Cafiero, no se volvió a tocar el tema.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Paixao vuelve a solicitarle

Convención Nacional Constituyente

una interrupción, ¿se la concede?

Sr. MAY ZUBIRIA.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. PAIXAO.— Adelantándome a la discusión en particular —que después de este extenso debate en general, espero que sea breve— y como me acota el convencional Bassani, la inclusión de la expresión "los temas habilitados por la ley 24.309" podría resolver la preocupación del señor convencional.

Sr. MAY ZUBIRIA.— Podría resolverlo. Voy a trasladar esta posibilidad a los miembros de mi bloque que integran la comisión.

El señor convencional Ortiz Pellegrini se sinceró el otro día en cuanto a que el motivo de la redacción de este artículo 129 era establecer salvaguardas. No voy a hablar en contra del pacto —con mayúsculas— porque todo partido tiene derecho a realizar acuerdos con quien quiera. Yo hubiese preferido que el pacto, convenio o acuerdo se hubiera hecho con la participación de otros sectores de la vida democrática nacional, pero se dio así. No tengo entonces objeción a que dos partidos se pongan de acuerdo. Sí tengo objeción a que nos obliguen a votar de esta forma —esto es reiteración de lo dicho por los miembros de mi bancada—, y como dijo claramente la convencional Fernández Meijide, no creo que haya ningún problema en que los que estén de acuerdo con el Núcleo de Coincidencias Básicas se expresen por sí trece veces, y que los que estamos de acuerdo en algunos puntos votemos afirmativamente en esos casos, y por la negativa o la abstención cuando discrepemos.

Creo que una forma de legitimar y aclarar esto es buscar otro tipo de salvaguardas.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— La señora convencional Martino de Rubeo le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. MAY ZUBIRIA.— Sí, señor presidente. Tenemos muchos años de conocimiento con la señora convencional Rubeo..

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra la señora convencional por Santa Fe.

Sra. MARTINO DE RUBEO.— Señor presidente: agradezco al doctor May Zubiría, con quien tenemos una antigua amistad, y tal vez por eso me voy a permitir preguntarle si cuando menciona a la convencional Fernández Meijide, que hablaba de que votáramos de a uno los trece puntos, está proponiendo a la mayoría que violemos la ley 24.309. El es abogado, como yo, y humildemente le pregunto si lo que plantea es que violemos la ley y el mandato popular.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. MAY ZUBIRIA.— Señor presidente: no creo que la convencional Martino de Rubeo tenga que preguntar humildemente nada. Yo creo que no se viola ningún mandato. Si bien en esta Convención están reunidos los representantes de la voluntad popular, no es una convención de académicos ni profesores de derecho, pero sí hay opiniones académicas. Como dijo creo que el convencional Zaffaroni, la biblioteca se ha caído toda para un solo lado: según la doctrina, la interpretación más auténtica del artículo 30 es que el Congreso fija los temas que se van a debatir, y la Convención Constituyente puede determinar absolutamente todo sobre la base de esos temas. No pretendo que se viole la ley ni que se viole el mandato popular, sino que se busque otro sistema de salvaguarda que permita hacer más traslúcida esta sanción, que no tengo ninguna duda entre los dos partidos van a poder obtener, pues juntos cuentan con 200 convencionales.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Cullen le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. MAY ZUBIRIA.— Sí, señor presidente, ya que aunque no conozco al señor convencional, he aprendido a respetarlo por su sapiencia.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Convención Nacional Constituyente

Sr. CULLEN.— Señor presidente: agradezco al señor convencional por la interrupción que me concede.

Creo que el señor convencional May Zubiría plantea muy bien el tema en cuanto a esto que se me ocurre es sumamente evidente, que los acuerdos entre los partidos no obligan más que a los militantes o afiliados de esos partidos. En apoyo de esta tesis quiero citar, con gran satisfacción porque proviene de un distinguido miembro de la bancada del Partido Justicialista, nada menos, una propuesta presentada con gran honestidad intelectual en las Primeras Jornadas Nacionales sobre Temas Constitucionales Relevantes, que tuve el honor de organizar en Rosario. La propuesta dice así: "Los pactos celebrados entre los partidos políticos sobre el tema de la reforma no son vinculantes sino moralmente obligatorios por disciplina partidaria para quienes actúan a propuesta de los partidos pactantes." Esto fue escrito el 1º de marzo de 1994 por mi distinguido amigo y colega, el doctor Juan Bernardo Iturraspe. Creo que ahí está el meollo del tema: que los partidos políticos firmantes del pacto lo respeten, pero que no se ponga en el reglamento la obligación de que nosotros tengamos que respetarlo. (*Aplausos*)

Sr. MAY ZUBIRIA.— Señor presidente: vuelvo nuevamente a hacer la exhortación de que tratemos de elevar un poco la mira, que trabajemos para el futuro y veamos cómo podemos hacer para que esto sea realmente claro. Quienes nos conocemos de hace muchos años, que nos hemos encontrado tal vez en la fundación de alguna asamblea permanente, que hemos transitado juntos allá por 1976 en la creación de algún ateneo por la democracia, para enfrentar a la dictadura militar entonces gobernante, tratamos de hacer un esfuerzo...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Iturraspe le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. MAY ZUBIRIA.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE(Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ITURRASPE.— Señor presidente: como he sido aludido por mi distinguido

Convención Nacional Constituyente

amigo y brillante constitucionalista, el doctor Cullen, quiero ratificar lo que dije en las jornadas citadas. Precisamente porque nos obliga moralmente el mandato popular y el pacto, es que en este reglamento vamos a establecer lo mismo que pactamos y lo que dice la ley. Porque si bien es cierto que podemos admitir que el poder preconstituyente no puede intervenir en la reglamentación, sí lo puede hacer esta Convención, y en esta Convención la mayoría va a respetar el mandato del pueblo y también el de la ley, que precisamente deviene del pueblo y de sus representantes.

De tal manera que lo que se pretende hacer aparecer como una contradicción es la reafirmación más rotunda de la verdad que nos asiste. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital. Le recuerdo que le quedan pocos segundos para que finalice su tiempo.

Sr. MAY ZUBIRIA.— Voy a redondear mis conceptos, señor presidente, pidiendo que tratemos de transitar por ese camino progresista que nos permita discutir temas tales como la creación de una comisión en la que se debatan las atribuciones del Poder Legislativo, la incorporación de nuevos derechos, o analizar las atribuciones del Poder Ejecutivo. Así todos tendremos la satisfacción de haber contribuido a la construcción de una democracia mejor que la que ahora tenemos. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra la señora convencional por el Chaco.

Sra. CARRIO.— Señor presidente: quisiera recoger la propuesta formulada por el señor convencional May Zubiría, y debo confesar tres cosas. He venido aquí con una posición que es discrepante de la de mi partido en punto a la cuestión vinculada con el artículo 5^o de la ley 24.309. Pero he escuchado todas las opiniones y debo señalar que el mayor problema que tiene el intento de ser no dogmático es que se termina indefectiblemente en la incerteza. De tal manera que mi exposición estará destinada a reflexionar juntos acerca de mi propia incerteza, que parecería ser la única incerteza que existe en esta Convención. Porque si bien es cierto que hay muchos que defienden el artículo 5^o de la ley de

Convención Nacional Constituyente

convocatoria, no he visto del otro lado ningún argumento que haya sido aceptado por la minoría. He venido a este debate, sin embargo, con una posición propia, pero a lo largo de él he terminado con una profunda confusión que deseo aclarar aquí en voz alta.

Lo primero que no podemos hacer es tratar de justificar una posición por la regla de la mayoría, porque si bien esta regla es importantísima y básica en una democracia, lo es en el momento de la votación y no en el de la justificación de lo votado.

En segundo lugar, creo que la historia no justifica por sí misma. De lo contrario, podríamos justificar las peores dictaduras con el argumento de que en otros momentos de la historia también existieron.

Por lo tanto, lo que estamos tratando de hacer aquí, tanto de uno como de otro lado, es justificar algo que en definitiva ya está decidido. De alguna manera todos sabemos cuál será la decisión final, y lo que estamos debatiendo en voz alta se vincula con la justificación de esa decisión final y de la discrepancia.

He tratado de dividir mi exposición en tres partes, de modo que todos podamos aclararnos ciertas cuestiones.

La primera cuestión es el análisis jurídico formal en orden a la competencia o no del Congreso para sancionar el artículo 5º de la ley 24.309 y lo que después sucede con su incorporación reglamentaria.

La segunda cuestión consiste en tratar de comprender esta situación política, es decir, ingresar de algún modo en el análisis político pero no intentando una justificación sino para tratar de comprender qué ha sido el acuerdo de Olivos y cómo se enmarca no en función de los pactos preexistentes a 1853 sino en el proceso de transición y consolidación democrática que vivimos los argentinos desde 1983. Creo que a partir de ahí todos podemos encontrar explicaciones —válidas para algunos pero no para otros— que nos servirán para ubicarnos en el tiempo y en el espacio. Pero esta segunda parte, insisto, no apunta a justificar el acuerdo sino a entenderlo.

La tercera parte de mi exposición estará referida a un problema de justificación, y allí quiero analizar algunas objeciones que me parecen sumamente válidas, expuestas por convencionales del Frente Grande como brillantemente lo hiciera el doctor Zaffaroni. Voy a entrar allí en lo que hace a la filosofía política y moral, y veré si desde la filosofía moral y desde algún modelo normativo puedo justificar la regla contenida en el artículo 129.

Finalmente trataré algo que se está debatiendo pero que no se ha

Convención Nacional Constituyente

señalado en forma expresa, que hace a la cuestión de "el otro", es decir, de aquel que se siente de alguna manera excluido o cercenado. Haciendo un modelo trataré de analizar cómo juego la cuestión de "el otro", porque también es cierto que esto ha sido planteado por la minoría con relación a la mayoría. La minoría se ha sentido agredida, pero también la mayoría —como "otro" de la minoría— ha sentido esa agresión. Entiendo que esto merece un análisis conjunto de tipo reflexivo.

Con relación al primer punto, del análisis jurídico formal, comparto con Enrique Paixao que el poder constituyente derivado ni siquiera es poder constituyente en tanto relación social de mando y obediencia. Es una competencia, y bien decía el señor convencional por Tucumán que se trata de un poder constituido. Que esa competencia sea extraordinaria no significa que deje de ser una competencia jurídica.

También comparto la posición según la cual se trata de una competencia otorgada a un órgano complejo donde intervienen el Congreso, el pueblo y la Convención. A mi juicio el Congreso sólo tiene la facultad de declarar la necesidad de la reforma, fijar los puntos sujetos a dicha reforma y establecer provisionalmente a la Convención disposiciones reglamentarias a efectos de facilitar su funcionamiento.

La intervención del pueblo se manifiesta en la elección de los convencionales, pero debo aclarar que la intervención popular en ningún caso convalida una ley inconstitucional. Utilizar semejante argumento sería una falacia ya que, por ejemplo, si hoy llamáramos a referéndum popular por la pena de muerte y ella estuviera prohibida en la Constitución, ninguna decisión popular en sentido afirmativo tornaría constitucional la ley que estableciera dicha pena. (*Aplausos*)

Aquí se ha dicho que en definitiva la Convención podría ser refrendataria, pero creo que el sentido del constituyente del 53 no es haber creado una convención constituyente refrendataria, porque si así lo hubiera entendido habría establecido el refrendo popular o el refrendo legislativo federal, como ocurre en la Constitución de los Estados Unidos. Sin embargo, se aparta, porque es cierto —se dice— que hay problemas con el término "efectuará" del artículo 30 de la Constitución, pero no con la expresión "declarará la necesidad". En ningún momento este artículo le otorga al Congreso la facultad de proponer el contenido mismo de la Constitución. (*Aplausos*)

Vamos a ver ahora lo que sí puede hacer la Convención. A mi juicio, por disposición reglamentaria la Convención puede adoptar un sistema de votación,

Convención Nacional Constituyente

y es legítimo que lo adopte si es sistema. Luego analizaremos el tema de los sistemas, pero si el argumento aquí expuesto de la mayoría de la doctrina señala que el Congreso ha avanzado sobre competencia propia de la Convención, debemos ser honestos en la cuestión de la competencia en el análisis jurídico formal: el artículo 129 se han tornado una cuestión abstracta, la impugnación constitucional.

Porque lo que se está decidiendo acá es que la Convención adopta por sí misma un determinado sistema de votación. Estoy refiriéndome entonces a que cualquiera sea la posición, ya sea la constitucionalidad o la inconstitucionalidad del artículo 5° de la ley 24.309, lo señalo en orden exclusivamente a la competencia, la cuestión se va a tornar abstracta con la aprobación del nuevo reglamento.

Voy a dejar para la última parte de la exposición determinadas objeciones...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Si me permite, le informo que le han solicitado una interrupción.

Sra. CARRIO.— Preferiría que las interrupciones me las hagan cinco minutos antes del final de mi exposición, a fin de poder continuar ahora con la línea argumental. Me comprometo en ese sentido y le pido a usted, señor presidente, que me avise cinco o diez minutos antes para poder satisfacer estos pedidos.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Con todo gusto, señora convencional.

Sra. CARRIO.— Lo que voy a tratar de considerar al final de esta exposición, en cuanto a la justificación moral, son las brillantes observaciones del convencional Zaffaroni. Pero las cuestiones de la irrazonabilidad y de la afectación de la libertad de voto las voy a dejar para el final porque están en el orden de la justificación o no.

No quiero entrar al análisis jurídico que ha sido tomado tantas veces como lucha política en el seno de esta Convención, que es mitad espectáculo público y mitad debate nacional. El segundo aspecto de este tema es tratar de comprender qué paso. Puede haber divergencias en cuanto a la construcción del consenso, pero me parece que hay que ser profundamente respetuosos de los acuerdos políticos. Entonces, las discrepancias políticas acerca del acuerdo, que

Convención Nacional Constituyente

las podemos tener todos, no significan tomar peyorativamente algo que desde un punto de vista sociopolítico tiene una explicación que es bastante importante.

Dije hoy que el sentido de la Constitución no era que la Convención opere con carácter refrendatario. Pero dentro del análisis político de la cuestión, para comprenderla, no para justificarla, digo que en el nivel sociopolítico del tema las democracias complejas contemporáneas son refrendatarias. El estado social de derecho es el garante de los acuerdos y, en definitiva, del acuerdo obreropatrolal para sostener al capitalismo. Esto nadie lo puede desconocer. Los convenios colectivos de trabajo que son aprobados por ley, en definitiva, son un refrendo que da el Poder Legislativo a los acuerdos de tipo social que se presentan en las democracias complejas contemporáneas. Muchísimas de las leyes que sancionan los legisladores y muchos de los decretos que dicta el Poder Ejecutivo nacional no son más que el refrendo de distintos acuerdos entre los sectores políticos, sociales, económicos y culturales, porque el acuerdo ha sido en definitiva la base del estado social de derecho. La crisis de gobernabilidad que hoy se percibe en el mundo, es quizás la crisis de aquella quiebra de ese acuerdo fundamental obrero patrón que permite hoy que los intereses capitalistas no encuentren límite en la negociación con los factores del trabajo.

De alguna manera tenemos que sincerarnos en cuanto al carácter refrendatario. El Congreso no es un órgano de decisión por excelencia, donde solamente se delibera y se decide. Cada uno de los miembros de todas las bancadas buscan acuerdos que son difíciles, que son dolorosos, que repetidamente dejan a muchos actores sociales en el camino y donde, en definitiva, las distintas posiciones de los partidos tienden a hacer prevalecer los intereses generalizables y los principios que ellos pretender defender en mayor medida.

Pero no analicemos sólo esta característica de las democracias complejas contemporáneas; vayamos a otra cuestión. Tenemos que enmarcar estos acuerdos en procesos de transición y consolidación democrática. No estamos hablando de la reforma de la Constitución de un país con doscientos años de continuidad democrática. Hablamos de una nación que recuperó su democracia hace diez años, una democracia que había perdido persistentemente durante más de cincuenta años. Entonces, no se puede entender esta realidad sociopolítica con total liviandad. La salida es lo que se llama las democracias consociativas. Se trata de democracias donde el proceso de transición y consolidación se hace a través de acuerdos. Muchas veces, como en el caso español, la transición se va haciendo a través de acuerdos. Aquí se citó

Convención Nacional Constituyente

mal el Pacto de la Moncloa como un pacto constitucional. Ese pacto no fue constitucional, aunque su acuerdo permitió la transición. Después viene el acuerdo constitucional que termina la Constitución del 78.

Entonces, ¿cuál es la cuestión? ¿Qué es un pacto? Acá voy a citar a Guillermo O' Donnell quien hablando de estas democracias consociativas en un estudio que realizó dice lo siguiente: "Un pacto puede definirse como un acuerdo explícito aunque no siempre explicitado o justificado públicamente entre un conjunto selecto de actores que procuran definir las reglas que rigen el ejercicio del poder, sobre la base de garantías mutuas concernientes a los intereses vitales de quienes los acuerdan. Dichos pactos pueden tener una duración prescripta o depender meramente de un consentimiento que se va alcanzando sobre la marcha. Algunos de esos pactos cristalizan después en reglamentos o constituciones."

La salida española, que para nosotros es un ejemplo, ha sido pactada. Entonces, a los españoles les ha sido mucho menos difícil explicar los acuerdos a su sociedad porque ellos han salido del régimen autoritario mediante pactos. En la Argentina el problema es distinto. Es cierto, nosotros tuvimos una transición por colapso del régimen militar, porque éste no estuvo en condiciones de pactar. Entonces, esto que a primera vista ha sido un problema más sencillo porque nos ha permitido algo que ni los españoles ni el Partido Socialista Español pudieron lograr, el juzgamiento por violación de los derechos humanos, lo hemos hecho por colapso del régimen militar. Pero esto significa que las sociedades son más conflictivas y que después, necesariamente, van a tener que acordar para evitar que el conflicto no pueda hacerlos regresar a una salida autoritaria. De tal manera que si analizamos estas democracias consociativas veremos que los actores sociales de los pactos son selectos, no son todos. Estoy hablando de sociología política y no estoy justificando el Pacto de Olivos. Es imposible pactar con cada uno de los actores y con todos, porque el pacto en sí mismo se hace imposible.

Asimismo, se necesitan garantías mutuas. ¿Por qué? Porque están por definir las reglas de juego básicas del sistema y hay que garantizar que un grupo político no defina por sí solo las reglas constitutivas del sistema. Como bien decía mi amigo Cullen, el peligro es que las reglas estratégicas de un partido se conviertan en reglas constitutivas de todo el sistema. Por eso, existen garantías mutuas.

Por otro lado, cabe señalar que quien acuerda tiene enormes costos políticos. Por eso, el Partido Socialista Español —este partido que yo admiro—,

Convención Nacional Constituyente

que pactó el no juzgamiento del problema de los derechos humanos del régimen franquista, tuvo que ceder y aceptar eso para poder salir hacia la democracia española que era un objetivo que iba a redundar en beneficios de todos los españoles.

La pregunta que me hago en este tren de diálogo que tan bien y tan humildemente planteaba el señor convencional May Zubiría, es la siguiente: en el momento en que se acuerda, los actores políticos más importantes del sistema político argentino eran dos: el radicalismo y el peronismo. Los costos políticos de este acuerdo hicieron que hoy algunas bancadas tengan una representación que no hubieran tenido sin acuerdo, producto de los costos políticos que han sufrido los otros dos partidos (*Aplausos*)

Esto es lo que indujo al Partido Socialista Español no pactar con el partido que representaba Suárez, porque tenía miedo de la oposición bilateral que había amenazado a la república de Weimar. De alguna manera, en la Argentina, el crecimiento del MODIN, por un lado, y del Frente Grande, por el otro, con todo el respeto que le tengo a esos dos partidos, significan la oposición bilateral que es producto de estos acuerdos.

Entonces, esta es mi comprensión al nivel del análisis sobre lo que ha pasado. Desde el punto de vista político se podrá cuestionar —lo hizo muy bien el señor convencional Auyero— si está bien la construcción del consenso, si actuaron bien o si era la mejor forma de actuar, pero son evaluaciones que las juzgará el pueblo y que, en definitiva, tienen sus costos internos dentro de cada uno de los partidos, pero que no hacen a la cuestión que estamos tratando, que es el proyecto de Reglamento.

Sin embargo, sí era preciso que analicemos el acuerdo de esta forma, para entender que no hay que recurrir a la historia de los pactos preexistentes a fin de poder explicar esta situación. Estamos mucho más cerca. La recuperación de la democracia argentina ha sido tremenda, por lo que yo discrepo con la construcción del consenso en este acuerdo, pero eso no significa que no respete toda la legitimidad política que muchos de estos articulantes del pacto han entregado, porque después voy a analizar que estar en contra del acuerdo —dentro de las cuales estoy— es más fácil porque no se está sujeto a la ética de la responsabilidad. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— La Presidencia recuerda a la señora convencional que le restan 10 minutos para hacer uso de la palabra.

Convención Nacional Constituyente

Sra. CARRIO.— ¿Podría tomar cinco minutos más, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Si hay asentimiento por parte de la Honorable Convención, se procederá en la forma solicitada.

—*Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra la señora convencional por el Chaco.

Sra. CARRIO.— Señor presidente: quiero entrar en un nivel que ayer fue propuesto por el señor convencional Zaffaroni y que, incluso, lo plantearon los convencionales Barcesat e Iván Cullen, que es el nivel de la justificación.

En ese sentido, sociopolíticamente entiendo la cuestión. La cuestión jurídica formal está salvada pero, a pesar de eso, ¿justifico que el voto sea en conjunto? Aquí está el asunto, y por primera vez estoy entrando al orden de la justificación. Se pueden tomar varias posiciones, pero la que no puedo admitir en orden a la justificación es la pura regla de la mayoría, porque en definitiva ella decide pero no motiva y porque, además, ella ha justificado regímenes totalitarios. Con esto no me estoy refiriendo a alguien en especial; simplemente estoy tratando de que reflexionemos en conjunto, porque deseo que ese voto de la mayoría tenga razones que lo justifiquen.

Al respecto, he encontrado razones sociopolíticas a ese voto de la mayoría. Es decir que puedo tener explicaciones y argumentos sociopolíticos que son válidos y serios. Pero como me queda muy poco tiempo, voy a tomar a alguien de la filosofía moral —me gustaría tomar a Dworking, luego a Rawls— para lo cual voy a recurrir a Dworking con su teoría de la justicia; pero tengan en cuenta que estoy planteando una justificación desde el punto de vista de la teoría de la justicia, que constituye una filosofía moral a la cual ningún país se ha acercado. O sea que, aún hoy, ninguna forma civilizada ha podido llegar a una convivencia tal donde estos valores de la comunidad de principios se hayan dado en toda su extensión. Pero Dworking también se refiere a los acuerdos señalando que hay tres tipos de comunidad: la de facto, la de reglamento y la de principios.

La comunidad de facto se da, por ejemplo, cuando en medio de una guerra dos personas absolutamente enemigas quedan en medio del mar y luego desembarcan en una isla desierta. Sin duda ellos van a tener que convivir y van

Convención Nacional Constituyente

a tener que pactar; no los une nada, ni siquiera el afecto, pero pactan porque se necesitan. En este tipo de comunidad los hombres son medios para los otros hombres.

Hay otro tipo de comunidad, que es la de reglamento, que después da lugar a la concepción convencionalista del derecho. En ella hay personas egoístas, honestas, a veces con visiones distintas, que pactan y acuerdan una determinada convivencia, pero no suponen que detrás de ese acuerdo los unen principios comunes. Directamente van acordando y creo que este acuerdo tiene algo de eso, que incluye a todos los que estamos aquí y a todos los argentinos; nosotros acordamos, pero todavía no llegamos a pensar que por detrás de ese acuerdo nos tienen que unir principios comunes, aunque algo de esa amistad entre Barcesat y Alsogaray me dice que en algún momento podremos coincidir en un liberalismo libertario, solidario y fraterno.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Convención Nacional Constituyente, doctor Eduardo Menem.

Sra. CARRIO.— De todas maneras, tenemos el último modelo, que es el de la comunidad de principios, que si me permiten lo voy a leer porque es imperdible. Dice así: "...las personas son miembros de una genuina comunidad política sólo cuando aceptan que sus destinos están ligados de la siguiente manera: 'aceptan que los gobiernan principios comunes y no sólo reglas establecidas por un compromiso político. La política tiene un carácter diferente para esas personas. Es un campo de debate sobre cuáles son los principios que una comunidad debería adoptar como sistema, qué visión debería de tener de la justicia, de la equidad, del debido proceso, de la igual consideración y debido respeto, y no la historia diferente, apropiada para otros modelos donde cada persona trata de plantar la bandera de su propia convicción sobre el mayor terreno de poder o reglas posibles."

Son esos argumentos de principio los que pueden fundar derechos. Creo que en ellos hay un derecho legítimo de los convencionales a emitir el voto en lo que tienen de consenso. Pero sobre esto no puedo discutir sinceramente y con absoluta honestidad intelectual; comprendo la sensación que hoy tienen las minorías, porque no pueden contribuir plenamente al consenso y tampoco pueden contribuir totalmente al disenso.

Creo que esto hay que desgranarlo. En primer lugar, ¿No se respeta a la

Convención Nacional Constituyente

minoría el derecho a la disidencia? El derecho a la disidencia lo tenemos garantizado. ¿Tenemos restringido el derecho a expresar el consenso? No, lo tenemos garantizado. ¿Tenemos restringida la libertad de voto? En esto voy a recurrir a uno de los argumentos de Zaffaroni, que ayer me decía —incluso mi posición era casi idéntica a la de él—, que si fuera un sistema entendería por qué es razonable. Parecería que todos estamos de acuerdo en que la integración Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial es un sistema. Digo esto porque no puedo decidir un Poder Ejecutivo presidencial con un Poder Legislativo de tipo parlamentario. Es decir que, inevitablemente, el sistema político forma un sistema y lo tengo que votar conjuntamente, porque la relación primer ministro, reelección presidencial, decreto de necesidad y urgencia e, incluso, integración del Poder Judicial para su designación, tiene una relación sistémica que honestamente creo que la tenemos que aceptar.

¿Qué ha quedado afuera? Por ejemplo, la confesionalidad del presidente y la elección del intendente de la Capital. Entonces, concluyo que es mucho menos dramático de lo que nos pareció a lo largo de este debate y de lo que personalmente me pareció a lo largo de la campaña electoral. Esto lo digo porque escuché todos los argumentos, he tratado de contestarlos y de decir que soy no dogmática, lo que es una condena infernal.

El problema es el siguiente: hemos quedado con que nos afectan la libertad de voto en dos puntos: en el tema de la Capital Federal y en el de la confesionalidad del presidente; y puede haber tres o cuatro temas más.

Recién ahora ingresamos a la cuestión del otro. Veo que es cierto que se está restringiendo el derecho de las minorías, pero también observo que en la línea argumental no es tanto el derecho que se nos ha lesionado. En definitiva, lo que está detrás de esto es el planteo de por qué no estuvimos en la construcción del consenso. Esto es explicable, porque hay actores políticos que hoy tienen una representación brillante en esta Convención, que no la tendrían sin la existencia del Pacto. Hoy estamos en un pluralismo moderado, mientras que el 3 de octubre estábamos en un bipartidismo. En el fondo esto lo tenemos que reconocer. No sé si el pluralismo moderado seguirá profundizándose en la Argentina. En consecuencia, esos actores tendrán otra presencia.

Y acá paso a la cuestión del otro, con el tema de la cláusula de garantía. Yo aclaro que es tan fuerte mi necesidad de reconocer al otro y de no violarle jamás ningún derecho —aunque lo estime injusto—, que por querer esa comunidad de principios voy a votar en contra del artículo 129 ... (*aplausos*) ..., pero esto no es para dramatizarlo en los términos en que está planteado en esta

Convención Nacional Constituyente

Asamblea, porque es una cuestión tremendamente compleja y discutible.

Pero además hay otras cuestiones. Por ejemplo, hagamos un juego. Quisiera recurrir al modelo del otro para ver cómo hubieran jugado otras fuerzas en esta situación. Me pregunto —y con esto no quiero agredir a nadie— qué hubiera pasado frente a la hipótesis de que falte un voto para abrir el paquete. Es decir, con un voto se abre el paquete. Vale aclarar que todos ustedes saben que la reforma de las reglas de juego de un sistema jurídico reviste un impacto traumático para una sociedad, donde pueden riesgosamente cambiar las reglas institucionales; pueden cambiar mal para todos y sin participación para muchos.

Yo, que voy a votar en contra del artículo 129, les pregunto: ¿qué harían frente a esa circunstancia? ¿Cómo funcionaría ahí la ética de la responsabilidad? ¿Qué harían otros grupos políticos que hoy están planteando legítimamente su disidencia como acto de catarsis de una oposición política que al menos tenemos que respetar y legitimar como cura terapéutica de carácter psicoanalítico, si se quiere?

Entonces, el tema es cómo obrarían ellos si estuvieran en esa instancia, siendo la mayoría necesaria para que un grupo político no pueda imponer las reglas de juego por sí mismo; porque hoy el justicialismo no tiene la mayoría de la Asamblea, pero el 3 de octubre, y en previsión de esos votos, iba a tener la mayoría. Y respeto al justicialismo, y mis hijos son hijos de un acuerdo radical peronista (*risas*), pero de alguna manera, ninguno de los que estamos aquí —ni del Frente Grande, ni de los otros partidos— hubiera querido que el justicialismo imponga por sí mismo, y con su sola mayoría, todas las reglas constitutivas del juego político en la Argentina.

Entonces, la cuestión del otro también debe ser aceptada por las mayorías, porque si en este momento ellas estuvieran del otro lado, allá atrás, sentirían exactamente lo mismo, darían las mismas argumentaciones y encontraríamos a los mismos amigos con una pretensión legítima de haberse sentido fuera del acuerdo.

Más sincera no he podido ser, y mi única finalidad ha sido plantear una discrepancia respetuosa, marcar la absoluta complejidad del tema, y decirle al señor convencional del MODIN que es cierto que mi partido ha tenido enormes discrepancias con motivo de este pacto, pero también es cierto que a la Unión Cívica Radical la unen principios muy viejos y muy largos, nos unen Alem, Yrigoyen y el sueño de Alfonsín en 1983; y esto, de ninguna manera, va a romper aquellos principios sino que, por el contrario, nos va a hacer más fuertes y más

Convención Nacional Constituyente

poderosos en el futuro. (*Aplausos prolongados. Varios señores convencionales rodean y felicitan a la oradora.*)

Sr. PRESIDENTE.— Para una aclaración tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. BARCESAT.— Señor presidente: en realidad —estaba presidiendo en ese momento el convencional Mestre—, oportunamente solicité una interrupción que quedó reservada para el final de la exposición de la señora convencional. Es esto entonces lo que voy a ejercitar con la autorización de la Presidencia y de la brillante expositora que acaba de hacer uso de la palabra, quien ha convocado a esta manifestación de aplausos en un sincero reconocimiento no sólo a su talento sino también a su honestidad intelectual y moral. Con mis palabras adhiero a ese reconocimiento.

Pero quiero referirme a un tema —por eso pedí la palabra cuando ella estaba exponiendo— que introdujo ayer con su gran brillo y talento el constituyente Cullen, a propósito de la cita de Bobbio— que se refería al tema de las reglas de juego y su diferenciación respecto de las reglas estratégicas.

Lo hago no prosiguiendo la cita de Bobbio, sino a través del recuerdo que viene a mi mente por la visita al país en 1966 de un profesor danés de filosofía del derecho, llamado Alf Ross, cuya obra fuera traducida e introducida en nuestro medio por el querido y respetado profesor de derecho, doctor Genaro Carrió.

A través de Alf Ross quiero relatar una anécdota para que vean cómo explicaba este filósofo el sentido de las reglas de juego, que es justamente el reglamento.

Alf Ross se acercaba a los alumnos en la facultad de Derecho —con su muy pobre castellano pero seguramente mejor que nuestro danés—, armaba el juego de las fichas de ajedrez e invitaba a un alumno a jugar con él una partida. En la segunda o tercera movida, Alf Ross —ex profeso, por cierto y con suma picardía— realizaba una jugada no autorizada por el juego de ajedrez. Inmediatamente el alumno ponía un rostro de cierta indignación, y se preguntaba seguramente si para eso lo habían llevado ante el jus — filósofo danés. Y a partir de este hecho Alf Ross explicitaba qué sentido tiene la internalización en conducta de las reglas de juego.

Decía él al alumno: "yo estoy seguro de que usted no se indignó conmigo

Convención Nacional Constituyente

porque una convención de maestros de tiempos remotos e históricos haya establecido las reglas de juego del ajedrez. Yo creo que usted se indignó conmigo porque tiene internalizado en su conducta que para que este juego tenga sentido y pueda haber alguien que gane debe haber un resguardo de esas reglas de juego".

Cuando nosotros —me refiero a los miembros del Frente Grande y supongo interpretar a los de otras bancadas— sentimos un rechazo frente al reglamento —y lo expresamos frente al artículo 5° de la ley declarativa— es porque tenemos internalizadas en nuestra conducta las reglas de juego que hacen a la posibilidad de expresar la opinión y el disenso; que se constituyan las mayorías, que se constituyan las minorías y que prevalezcan por cierto, porque nadie pretende modificar el criterio de la mayoría. Pero ese criterio se establece después del debate. Ese criterio se da después que todos han tenido la oportunidad de expresar su posición ante un cuerpo orgánico, deliberativo y democrático.

Enfáticamente quiero decir que nosotros queremos solamente que se posibiliten las reglas de juego y de ninguna manera venimos a imponer nada relativo al sentido o al contenido de lo que será la futura Constitución Nacional.

El acuerdo al que se ha hecho referencia aquí en la brillante exposición de la convencional Carrió terminará en la Constitución que resulte. Este es el acuerdo que nos reúne a todos, la obra que nos convoca y en la que todos tenemos que hacer nuestro aporte. Concluyo con una observación de un militante proveniente de las filas del radicalismo. Me refiero a un querido maestro del derecho, Luis María Boffi Boggero, quien decía en un prólogo de una obra suya a causa de la celebración del aniversario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que cuando un poder constitucional no ejerce las potestades que la Constitución le confiere, esa potestad es inmediatamente usurpada por quien carece de ello, con lo que la Constitución Nacional deja de regir en esa misma medida. Si nosotros posibilitáramos, por una decisión política o por lo que fuere, que no se ejerciera el poder constituyente, éste efectivamente habría sido usurpado y, en ese caso, toda la Constitución habría dejado de tener sentido.

Rescato esta afirmación de uno de mis queridos maestros del derecho y digo: que ejerzamos el poder que tenemos y respetemos las reglas de juego, que no las vamos a modificar ni en mayoría ni en minoría, pero habremos dado un paso en la constitución del consenso para respetarnos y para ejecutar esta obra común que nos está esperando.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. MARTINEZ SAMECK.— Señor presidente: en primer lugar quiero rendir un expreso reconocimiento a la señora convencional Carrió —a quien hasta el día de la fecha desconocía—, por la calidad de su intervención en el plano político, intelectual y moral.

Respecto de la línea propositiva, hemos planteado una autoregulación en el manejo del bloque del Frente Grande. Hemos decidido tener una presencia fuerte porque nos interesa toda la problemática de los artículos del reglamento y proponer una línea de trabajo a la Convención respecto de las grandes invocaciones con las cuales el 25 de mayo nos habíamos integrado..

He tenido la suerte, e incluso a veces la incomodidad, de haber estado presente estos cuatro días en su integridad. Así, pude observar líneas de trabajo que podían poner en sospecha, especialmente si la opinión pública estuviera juzgándonos, nuestro funcionamiento con un nivel gradual de desjerarquización y degradación en la seriedad de la discusiones..

El señor convencional May Zubiría aportó positivamente lo suyo con un alto nivel de polémica con el señor convencional Paixao. Luego, la señora convencional Carrió ha tenido una intervención que ha representado en los hechos una suerte de glorioso 10 de abril para nosotros.

Quiero plantear esencialmente que lo manifestado acerca de la exposición de la convencional Carrió —que creo es doctora— no tiene nada que ver con una afinidad con nuestra posición política sino con el nivel y la altura respecto de cómo nos estamos desarrollando.

Hoy he escuchado enfervorizados discursos y felicitaciones, sin saber el porqué ni adonde se dirigían. La señora convencional Fernández Meijide planteaba instrumentaciones del poder político en circunstancias en las que se reglamentan las ventajas del poder respecto de lo que entendemos una genuina relación ético política. Aprovecho el tono con el que la convencional preopinante planteara el tema, para tratar de profundizar, sin hacer retórica redundante, esta línea de trabajo, y dar el guante a otros sectores de opinión para profundizar —repito— esta rendija que se está abriendo.

También considero que el desafío que nos planteara el convencional Auyero, luego de la interesante intervención del convencional Antonio Cafiero, sigue latente porque hay realidades contradictorias que nos atan y nos desatan.

Convención Nacional Constituyente

Hay algunas intervenciones de apertura y otras de recelos; hay un clima de desconfianza propio de la complejidad que tan bien ha señalado la convencional Carrió. Hace a una Argentina que ha transitado hacia una sociedad compleja en sus estructuras, funcionamiento y articulación en el plano del Estado nacional. Esto quiere decir que la relación entre la sociedad política y la civil es realmente compleja, como sus problemas de representación política.

Pero voy a hacer una sola observación crítica a esa intervención de la señora convencional Carrió —por la que desde ya, pido disculpas—: la diferencia es que el Frente Grande no es un partido de super oferta desestabilizante que va a barrer al centro del agrupamiento político. Es una fuerza de izquierda madura que va a profundizar su compromiso con la democracia haciendo una crítica lo suficientemente consistente en la articulación de las nuevas representaciones sociales y de los nuevos desafíos políticos que se producen con ellas.

En ese sentido, había pensado muchas cosas y tenía muchas expectativas sobre en qué turno iba a hablar y cómo iba a ser mi trabajo, y permítanme recordar al cardenal Samoré, cuando él veía una lucanita al final del camino, y permítanme también traer aquí algo acercado por una convencional del bloque —Rina Leiva—, para ahondar nuestra línea de trabajo con una propuesta del doctor Horacio Sueldo. Quiero seguir estos términos que podrían llegar a profundizar algunas de las líneas propositivas que planteara la señora convencional Carrió.

La hipótesis sería la de un reglamento desdoblado que sólo sería viable, mediante una negociación basada en estos dos presupuestos: primero, la originalísima situación creada por el Pacto de Olivos exige también un ordenamiento procesal *sui generis* y, en segundo término, un régimen especial para las minorías que no afecte las expectativas de la mayoría. ¿Y qué se demandaría? Ante todo, que previo a la discusión del llamado Núcleo de Coincidencias Básicas —y estoy hablando aquí tanto del artículo 129 del reglamento como del artículo 5º de la ley—, se registren en Secretaría las dos posiciones metodológicas: una de deliberación cerrada y otra de deliberación abierta. A tal fin, los bloques suministrarían las nóminas de sus miembros, quienes —salvo autoexclusión firmada— quedarían comprometidos en el sentido expresado por sus respectivas autoridades. O sea, por un lado, defensa global de las reformas propuestas y, por el otro, discriminación entre lo que se acepta, lo que se rechaza y lo que se propone.

Por otra parte, una vez finalizado el debate, en comisión o en plenario, la

Convención Nacional Constituyente

votación se haría en dos etapas: en la primera, sufragarían los adheridos al régimen de deliberación restrictiva; en otra, a continuación, los inscriptos en el régimen amplio. Para determinar resultados se confrontarían las sumas de votos manifestados desde cada una de las posiciones.

Esta es la propuesta que formulo y que hace a un fuerte aporte positivo aprovechando este nuevo clima de seriedad. Creo que es importante resolver esta problemática, como acaba de mencionar el señor convencional Barcesat. Pero es inapelable, desde mi punto de vista, la exposición que ha hecho el señor convencional Cullen sobre esa problemática, que hemos politizado el reglamento. Entiendo que se han confundido en su comprensión las reglas de estrategia respecto de las reglas de juego, y esto ha llevado a esta catarata en la cual cada uno se siente posicionado firmemente con cierta ventaja a partir de lo que cada uno entiende y le interesa.

Pero así se produce una situación de muy compleja y difícil resolución, si no hay un esfuerzo por parte de los bloques frente a este posicionamiento corporativo, que creo es lo que quiso señalar la señora convencional Carrió, cuando hablaba de un nosotros y de los demás.

No hay un debate argumentativo, una lógica que nos permita tener un proceso acumulativo de avance y profundización de los conceptos por el cual se recoja el guante del otro, se progresa y no se reinicie el debate en en punto cero. Comprender la lógica acumulativa de los distintos argumentos implica entender al distinto. Esta es la nueva realidad política democrática que tenemos que agradecerle al doctor Alfonsín, porque esta consolidación se ha hecho bajo un alto costo político, más allá de mis diferencias y alineamiento político. Pero esto nos lleva a una definición política fuerte y sincera respecto del momento que estamos viviendo.

Aprovechar esta oportunidad de una Convención Constituyente, que es una vitrina para el país, implica tomar con seriedad esta nueva realidad. No se trata de un partido de Boca contra River —valga la figura—: estamos armando una institucionalidad de la Constitución por treinta, cincuenta o quizás cien años. Es importante comprender la trascendencia de esta oportunidad.

El Frente Grande —insisto— no es un grupo alocado. Hemos recibido algún tipo de observaciones que consideramos fuera de lugar. Nos hemos preocupado por mantener el tono adecuado y brindar condiciones de credibilidad, de confianza y de verosimilitud para que nadie pueda interpretar que esto es como un recelo.

Lo importante es la propuesta de destrabe que aquí aportamos, del doctor

Convención Nacional Constituyente

Sueldo y poder profundizar en esta línea de trabajo. Pero quisiera avanzar en algo que me hizo recordar ayer el señor convencional Cullen cuando habló de Bobbio, quien en su momento estudió a un autor italiano —Antonio Gramsci— del cual a la distancia me siento discípulo. Y por su parte el señor convencional Zaffaroni cerró con una contundente consigna su brillante pieza oratoria, haciendo referencia al personaje que aquí traigo.

Si la Presidencia me lo permite, citaré algunos conceptos que escribió un autor en sus sentencias "De las leyes": "Así como las buenas costumbres, para mantenerse, necesitan buenas leyes, así las leyes, para mantenerse, han menester de buenas costumbres.

"A fin de que las buenas costumbres no se truequen en pésimas, ha de frenar el legislador los apetitos humanos y quitarles toda esperanza de poder pecar impunemente.

"En los gobiernos bien constituidos, las leyes se sancionan teniendo en cuenta el bien público y no la ambición de unos pocos.

"Las leyes hacen buenos a los hombres.

"De las leyes nace la buena educación.

"De la buena educación nacen los buenos ejemplos.

"La ley no debe remover las cosas pasadas, sino más bien proveer a las futuras.

"Feliz puede llamarse aquel Estado capaz de hacer surgir un hombre tan prudente que de tal modo ordenare sus leyes que le sea factible vivir con seguridad al amparo de ellas, sin necesidad de corregirlas.

"El reformador de las leyes debe obrar con prudencia, justicia e integridad, y conducirse de modo que en la reforma tenga cabida la salud, la paz, la justicia y el vivir ordenado de sus pueblos.

"Nunca será loable aquella ley que bajo una reducida comodidad escondiere muchos defectos.

Más adelante, en "De los malos efectos de un gobierno corrompido, dice: "De este ejemplo de corrupción nace el amor a los partidos y su potencia, pues por avaricia y ambición los malos y los buenos por necesidad, la siguen; y lo más pernicioso es ver cómo, con un piadoso vocablo, hacen que los móviles de esos partidos, sus intenciones y sus finalidades, aparentan ser honestos.

"Las leyes no para la vida pública sino para la propia utilidad se dictan.

"De tal corrupción nace que las guerras, las paces, las amistades, no para gloria común, mas sí para satisfacción de unos pocos se deliberan.

Convención Nacional Constituyente

"En una ciudad mancillada con tales desordenes, las leyes, los estatutos, los mandatos civiles, siempre fueron y serán ordenados, no ya según el bien público, sino de acuerdo a la ambición de aquel partido que haya permanecido superior a los demás."

Estas palabras fueron escritas hace más de quinientos años en "La Mente del Hombre de Estado y otras sentencias" por Nicolás Maquiavelo, a quien reivindicó porque no fue un cínico sino un hombre moral que estudió su época apasionadamente, y estas citas dan cuenta de su vigencia. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. NUÑEZ.— Señor presidente: después de todo lo que se ha dicho en este ámbito anticipo que mi breve alocución se centrará en una cuestión de principios.

No abundaré en argumentos contradictorios del proyecto de reglamento del pactismo, que ya han sido vertidos por numerosos oradores de mi partido, el MODIN, y de otras minorías, los que en gran parte compartimos y acompañamos.

Abaratamiento del quórum y de las mayorías; sistemas de votación "atados"; esa Convención Constituyente compactada que parece ser la propuesta Comisión de Redacción, entre otros mecanismos que pretenden imponer los señores convencionales que responden al mandato del partido único del ajuste, no son sino manifestaciones últimas de una decisión tomada en la infinita minoría de dos personas que —cada una por sus razones— se atribuyeron el uso del poder constituyente, esto es, la voluntad de ser de la Nación Argentina.

Trataré de llamar a las cosas por su nombre. La desconfianza, y solamente la desconfianza recíproca entre los partidos suscriptores del Pacto de Olivos — los que aquí reunidos poseen las mayorías necesarias para lograr la aprobación de cualquier reforma—, es la única razón que explica tanto celo por parte de ambas primeras minorías en abaratar y asegurar el resultado de la discusión y de la toma de decisiones llamadas a tener, para bien o para mal, innegable trascendencia.

Sabemos que esa fuerza numérica, ya que no la razón, les permite obviamente aprobar el reglamento tal como fue planteado, reproduciendo en su artículo 129 la mordaza del artículo 5° de la ley 24.309.

Hemos escuchado decir reiteradamente a los señores convencionales del

Convención Nacional Constituyente

pactismo que, más allá de sus conciencias, no pueden apartarse del mandato de quienes los votaron para que aprueben el paquete y que esta circunstancia les veda el camino de su apertura.

Les pido que sobre el particular tomen el ejemplo del presidente Menem, que fue ungido primer magistrado con una plataforma que proponía el salarizado, la revolución productiva y la defensa del patrimonio nacional y después dijo: "Porque gané, cambié". El resto todos lo conocemos.

El MODIN quiere la reforma de la Constitución, y tanto la quiere que ha presentado con anterioridad a la ley 24.309 su propio proyecto para la revisión íntegra de la misma, como sin duda lo sabrán los señores convencionales que además son legisladores nacionales.

En nuestro proyecto de Constitución intentamos dar un marco adecuado para la defensa de los derechos del ciudadano frente a los abusos del poder y para los derechos de la Argentina frente a la prepotencia de los imperialismos hegemónicos.

El nuestro es un proyecto que intenta resguardar el sistema de derechos y garantías de la Constitución de 1853 y avanza en el sentido de fundar una sociedad solidaria frente a una sociedad cada día más egoísta e individualista. Es un proyecto que, atendiendo a inquietudes como las que manifestara anteriormente un señor convencional por el Frente Grande, contempla expresamente la delimitación territorial americana, antártica, insular y oceánica de la Argentina para evitar que se siga dilapidando lo que hemos recibido de nuestros mayores por mero oportunismo político.

Nuestro proyecto contempla la protección de nuestros recursos naturales humanos, animales, vegetales y minerales, tanto de la avaricia de los poderes económicos como de la imprudencia de los mismos beneficiarios de aquéllos. Es un proyecto que toma íntegramente del texto constitucional de 1949 el capítulo de los derechos sociales, y a los derechos del trabajador, de la ancianidad, de la familia y de la educación y la cultura suma los derechos del discapacitado y del veterano de guerra.

Esta es la reforma constitucional que quiere el MODIN y por eso mismo mi partido ya ha manifestado su frontal oposición a esta amañada y oportunista reforma constitucional, porque lamentablemente estamos convencidos de que, olvidada la búsqueda de la grandeza de la Nación y la felicidad de la Patria, solamente persigue la prolongación en el tiempo de un nefasto modelo que nació durante el gobierno de Videla, Martínez de Hoz y Cavallo, que se profundizó con Alfonsín y Sourrouille y se está perfeccionando durante el gobierno de Carlos

Convención Nacional Constituyente

Menem y nuevamente Cavallo.

Yo, por mi parte, como hombre libre únicamente estoy dispuesto a doblar mi rodilla ante la Sagrada Biblia, y me niego a aceptar siquiera mentalmente la posibilidad de arrodillarme ante las "santas escrituras de Olivos".

Por los motivos que expuse y también por los ya señalados por los oradores que hablaron en representación de las distintas minorías, apelo a la conciencia de todos los señores convencionales aquí reunidos, que no dudo tienen el mayor celo por la Patria y por nuestro pueblo.

Muy especialmente y humildemente, me dirijo y apelo a quienes como yo, por una cuestión generacional, son hijos de la nueva Argentina de Perón y de Evita, y todavía tienen encendida en sus corazones la llama que ellos supieron encender en los nuestros. A ellos les pido que tomen también como ejemplo a los heroicos sublevados de la posta de Arequito, que llamados por el entonces Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata para sofocar con las fuerzas del ejército libertador los alzamientos de los caudillos del litoral, desobedecieron la orden recibida de una autoridad legal pero tremendamente equivocada y dispersaron sus tropas... (*aplausos*)..., permitiendo de esa manera la supervivencia del naciente federalismo argentino.

Así, con un gesto que hoy la República y mañana la historia van a agradecer, con un gesto de grandeza y desobediencia magnánimos, permitan abrir a la libre discusión y a la libre definición todos y cada uno de los puntos que están previstos para su tratamiento de acuerdo con la ley de convocatoria. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. LA ROSA.— Señor presidente: trataré de defender en quince o veinte minutos —de ser posible sin interrupciones, al menos hasta que finalice— un planteo que pretendo terminar con una propuesta a esta Honorable Convención.

Luego de la alocución de la señora convencional Carrió sin lugar a dudas de alguna manera la historia de esta Convención cambió en su clima y en muchos aspectos de su estilo. Al menos en mi conciencia personal algo se ha visto afectado porque yo quería realizar un planteo político para desarrollar mi exposición pero, sin embargo, no puedo hacerlo sin previamente analizar algo que es básico si nos dirigimos hacia un reglamento que va más allá de eso que,

Convención Nacional Constituyente

de alguna manera, constituye el primer gran debate de la Constitución Nacional.

Quiero referirme primero a las posibilidades de consenso y de sentido de transformación que brinda el diálogo y al gran valor que tienen las palabras cuando se las toma con altura.

Y en este sentido, durante esa exposición vi que sin duda no sólo se produjeron cambios por lo dicho —no voy a abundar en cuestiones que todos pensamos y en que la mayoría concuerda— sino por los aplausos que todos nosotros proferimos parcialmente, según lo que la señora convencional Carrió decía. Así, cuando se refería a algo con lo que estábamos de acuerdo aplaudíamos nosotros, y cuando decía algo con lo que estaban de acuerdo otros, eran ellos los que la aplaudían. Felizmente, al finalizar su exposición pudo lograr un aplauso casi mayoritario, casi conjunto; y esto demuestra los cambios que pueden darse cuando se respetan determinados conceptos.

Hubo una idea que descubrí como esencial para cambiar mi pensamiento. Estaba planteado un debate —puedo permitirme tener algunas disidencias con algunos de mis compañeros, en particular con los más nuevos, del Partido Justicialista— relacionado con un concepto con el que yo también acordaba hace veinticinco años, cuando ingresé a ese partido y que quizá fue motivo principal de mi incorporación a sus filas, movido por la convicción de que quien quería luchar por la libertad debía estar donde estaba el pueblo, donde estaba la gente.

Desde ese punto de vista, el argumento valorativo fundamental de mi definición política estuvo precisamente movido por eso: por marchar junto con el pueblo, por marchar junto con la gente. Sin embargo, tuve veinte años para estar en condiciones de plantear que esa no era la alternativa más válida aunque uno siguiera respetando con todo su esfuerzo valorativo, con todo su esfuerzo de conciencia, la opinión de las mayorías. Yo tuve esa oportunidad y pude ver en esos veinte años que pasaron muchas cosas. Y me di cuenta de que apelar solamente al recurso de ir donde está la gente es tremendamente peligroso si no se le agregan determinados conceptos valorativos.

Digo esto porque a través de los años el pueblo, la gente, cambió de opiniones. Tuvo una diversidad de ideas que yo en aquel entonces no podía imaginar. La gente necesariamente no tiene un camino trazado; y en ese sentido, ir hacia donde está, significaría algo complicado porque son tantos los caminos por donde puede transitar el pueblo que posiblemente el que decida adoptar ésta como única opción valorativa puede terminar en ninguna parte. Por supuesto, es un tema tremendamente peligroso.

Entendí algo fundamental de la señora convencional Carrió cuando dijo

Convención Nacional Constituyente

que la votación es un tema de número. Estoy total y absolutamente de acuerdo con respecto a eso. Pero la discusión nunca puede ser principalmente un tema de número. La discusión de una tema implica otro tipo de planteo. Es un asunto donde con palabras estamos tratando de unir distintos pensamientos; ver qué novedad encontramos en cada una de las palabras y qué pensamientos pueden surgir. Y esa es la discusión principal de esta Convención.

De esta magna Convención Constituyente puede brotar una pregunta extraña, que mucha gente se hace en la calle: ¿por qué tanto tiempo simplemente para discutir nada más que un reglamento cuando ya tendríamos que hablar de los temas sobre los que habla la gente, que no son fundamentalmente un reglamento o algo que no queda demasiado claro?

Quizá la contestación a esta pregunta, el motivo, sea que todos tenemos dudas. Eso es lógico. Quizás este es el principal motivo; porque muchas veces, cuando nosotros fuimos en nombre del Partido Justicialista a definir posiciones y pensamientos, nos encontramos con que en el modo de votar, en la forma y estilo que nos proponíamos, la gente tenía muchas dudas. Y en la medida en que haya dudas —esto es importante— debemos agotar este debate porque hasta que no se resuelva alguna metodología; hasta no explicar por lo menos nuestro pensamiento con toda su fuerza, posiblemente tengamos un saldo con la historia y con la gente.

La historia ha cambiado mucho y nuestra fuerza política también ha cambiado significativamente. Hay algo así como tres modelos. Yo simplemente me voy a referir al que me preocupa y a la duda moral que la señora convencional Carrió me plantea sobre lo que está ocurriendo en nuestra historia.

Nuestros padres nos enseñaron que el símbolo de la historia era el bronce. El bronce quiere decir que la historia era aquéllo que se fundamentaba en ejemplos. Los ejemplos formaban una historia ejemplar. Y una historia ejemplar era una historia donde seres imperfectos —que éramos nosotros, los que vivíamos en el presente— éramos representantes; éramos los que asumíamos la identidad de una representación perfecta. Eramos los hombres de hoy que en forma imperfecta hacíamos lo que en forma perfecta habían hecho los modelos ejemplares que nos plantearon. Era la historia de San Martín, del Santo de la Espada.

Luego vino otro planteo —a partir del cual surgimos nosotros—, que fue la historia del revisionismo. Allí el tema no era el bronce sino la utopía. La utopía era marchar hacia adelante, hacia lo imposible —que cada día iba a ser un poco

Convención Nacional Constituyente

más posible—, comenzando de a poco. Pero intervenía el pasado. El pasado intervenía porque nuestras luchas no se dirigían hacia el futuro sino hacia el pasado. Entonces éramos más perfectos. Todos nos creíamos con la sabiduría suficiente —a través de la utopía— como para ser más perfectos que los imperfectos antepasados que lucharon por nosotros.

Ya no teníamos el bronce sino las cartas quillotanas y las 101 cartas de Alberdi. Veíamos a un justiciero en Juan Manuel de Rosas y a déspotas que podían ser muchas de las personas, constituyentes del 53, donde nos animamos incluso a riesgos célebres como "Nos, los representantes del pueblo..."; a encontrar todas sus carnalidades y debilidades de las que casi ninguno hablamos hoy. Así era la utopía.

Ya no tenemos ni utopías ni bronces. No tenemos ni Patria definida en términos concretos ni utopías posibles por las que luchar. Y aparece la crisis, el cambio. Ante la crisis y el cambio aparecen los mitos. Y ese fue el debate que ayer se planteara entre un convencional del Frente Grande —cuyo nombre no recuerdo— y el compañero Alasino.

El convencional del Frente Grande planteó una y otra vez, reiteradamente —como una diez veces—, qué podía haber de analogía entre aquellos hombres históricos y nosotros, los hombres del presente, que no tenemos nada que ver con esa parte de la historia. Era la unión del pensamiento revisionista y liberal donde la interpretación de fondo que se quiere aplicar es que los hombres —nosotros— sin pilares y sin instituciones luchamos contra un pasado de instituciones y valores casi sin carnalidad.

Hay dioses del Olimpo, no importa su ideología. Son dioses porque no son utópicos. Son simplemente hombres que eran buenos por ser del pasado, contra hombres tremendamente imperfectos que somos nosotros. No somos hombres imperfectos que vamos hacia la perfección ni hombres de hoy que luchan por sus luchas pasadas, pero tampoco seres sin ideología, sin valores y sin moral, aislados de la gente. Hasta que no rompamos ese aislamiento no toquemos nada, hasta que no encontremos un planteo alternativo. Es un planteamiento muy duro que no se dice directamente pero que expresa una crítica muy profunda hacia la clase política de la cual todos los que estamos aquí formamos parte.

Quizá haya algo de verdad en el diagnóstico pero no en la solución. Al decir de Tulio Halperín Donghi mal o bien la historia nos ha puesto en un drama en el cual tendremos que reconstruir la Nación para el desierto argentino. Y es un desierto argentino esto que hoy tenemos que empezar a reconstruir para

Convención Nacional Constituyente

encontrar nuestro nuevo Estado y nuestra nueva forma de ser.

Las soluciones son varias. Hay quienes, como el convencional que habló recién, dicen no desde la política en la creencia de que al sistema se le puede oponer otro sistema. Hay quienes dicen no desde la moral en la creencia de que existe una moral —que en esta Convención no se encuentra, no está—, por lo que es imprescindible irse. Y también está la convicción de algunos convencionales de luchar —de hecho no son todos, ni siquiera las minorías— para que la reforma no ocurra, en la creencia de que existe una institucionalidad que hay que preservar por no poder ofrecer otra mejor o, al menos, porque es mejor la de 1853. Claro está que esas tres alternativas no pueden ser contempladas hoy.

Me interesa que en esta Convención, en la que vamos a descubrir cosas nuevas, luchemos por ampliar las bases de la legitimación obtenida. Creo que ese es el principal objetivo buscado, pero esto no puede darse en el primer debate ya que cada uno tendrá que defender sus posiciones ante las cuales se enfrenta bien o mal a la gente que los votó. Pero de este primer debate sobre el reglamento dependen el clima y las posibilidades. Cada uno debe explicar a la gente el sentido y el papel del lugar que ocupa, pero también debe mantener un margen para encontrar cosas nuevas.

En ese sentido yo quiero descubrir, además de lo que planteó la señora convencional Carrió, cosas nuevas que nos permitan generar el clima para que esta asamblea encuentre caminos distintos o que, al menos, nos hagan sentir satisfechos casi a la plenitud de los miembros.

No puedo olvidar esa extraordinaria exposición del señor convencional Natale en la cual descubrí en la práctica concreta que nuestra generación nunca tuvo oportunidad de ver en una convención constituyente al político y al constitucionalista juntos, luchando ambos en una misma persona y dignificando ambos a la política y a la Constitución.

Encontré en los planteos del señor convencional Paixao al igual que de otros hombres del radicalismo la defensa jurídica de una decisión política sin poner ninguna instrumentación de una por sobre la otra.

Encontré en el señor convencional Antonio Cafiero las primeras lágrimas de este encuentro en el cual un hombre me dijo que, mal o bien, imperfectos, equivocados, con hombres mejores o peores, las tradiciones siguen su marcha y nosotros continuaremos tratando de construir esas propias tradiciones. Antonio Cafiero nos decía que no estamos fuera de la historia que se va construyendo. Y esa historia que puede admitir nuevas formas de tradiciones tiene algunas que

Convención Nacional Constituyente

muchas personas queremos defender, sostener, renovar y modificar en la medida de lo necesario.

Encontré en la propuesta del señor convencional Auyero la posibilidad de ampliar la oferta de una manera tal en que solamente no voten los puntos uno por uno, sino a través de formas alternativas en conjunto.

No voy a referirme demasiado al diálogo entre los señores convencionales Alsogaray y Barcesat, pero debo reconocer que fue uno de los más honestos y breves, en el cual dos ideologías discutibles y antiguas como son el liberalismo y el socialismo iniciaron un diálogo que creo haber entendido en ambos profundamente respetuoso. Alsogaray dijo dos cosas importantes. El pueblo votó por muchas cosas. Él dijo quizá en extremo, que el pueblo no votó por la Constitución. No pienso que sea eso estrictamente lo que pasó. Pero dijo que el pueblo había votado por muchas cosas, y yo creo que eso es una realidad. También expresó que no podemos votar si no somos parte, nos guste o no. Son actitudes de dos personas que, mal o bien, concuerden políticamente o no, debo entender como pensantes.

El sentido de mi voto será, en principio, favorable a la opinión del dictamen de la mayoría, lo que significa votar el proyecto de reglamento tal como está planteado en general, discutiendo y permitiéndonos el debate en particular.

El sentido de un voto tiene que ver con las prioridades de la gente que es, un tema que debemos discutir.

Hace pocos días en un diario nacional se publicaron planteos acerca de lo que piensa la gente respecto de los temas que acordaron Menem y Alfonsín y sobre lo que falta debatir. Y la gente tiene opinión formada con relación al modo y a lo que se jugaba en esta elección. También tiene opinión clara sobre lo que le gusta, ya que define prioridades y establece determinados temas del acuerdo o fuera de él, que son esenciales y sobre los cuales no redundaré en mis planteos, pero que son reales.

Es imprescindible que en esta Convención Constituyente nosotros cumplamos nuestro papel pedagógico, de modo que la gente esté más enterada y sepa por qué votar, de modo que este sea el verdadero debate de ideas y de las grandes posibilidades, en la medida en que un poder constituyente significa una transformación política .aunque más no sea mínima— en las orientaciones que todos reconocemos críticas de nuestra sociedad .

El papel principal de los convencionales es el de tratar de no hablar a los adversarios o ante la televisión sino a la gente. Mal o bien, las pasiones medidas

Convención Nacional Constituyente

pueden ser un elemento fundamental para cumplir con el tema educativo.

Quiero señalar que el de las prioridades de la gente es un tema que nos preocupa, ya que no pudo ser acordado de manera explícita entre el radicalismo y el peronismo. Aunque no piense exactamente igual, también tengo que compartir las opiniones que expresaron determinados señores convencionales acerca de que sería absolutamente imprescindible, vital y fundamental que dentro de los temas habilitados figurara como esencial el de la educación. Se podrá argüir que puede estar en el artículo 67 incluido en la relación entre provincias y la Nación. Pero el tema primordial que resulta imposible no discutir a fondo y en forma paralela por las prioridades de la gente, por la historia de la Argentina, por las necesidades que surgieron de las crisis de nuestro sistema educativo es, justamente, el educativo, ya que sin lugar a dudas la cuestión del conocimiento signará los próximos años. No entiendo demasiado bien por qué esto, que no es sino una obviedad, no ha sido habilitado; y conste que ella constituye una crítica hacia el sistema o estilo de votación que yo elegí.

El otro sentido de mi voto está en el recuerdo de determinadas personas como el no convencional Vanossi, el no convencional Bottana o el no convencional Corvalán Nanclares, respetadísimo jurista y pensador político del justicialismo de Mendoza. Ninguno de ellos se encuentra aquí porque no están de acuerdo con la forma con que se encaró esta Convención Constituyente. No están pero deberían estar. Debemos devolverles la fe y no considerarlos como ilustrados sin poder o como hombres cuyos pensamientos nada tienen que ver con la política. Simplemente porque las ideas valen por sí y no por el poder de imponerlas es que necesito referirme a algunos de esos puntos.

Jorge Reinaldo Vanossi planteó en su momento una cosa en la que muchos nos inspiramos. Dice así: "Por eso, entonces, debemos creer que la necesidad del cambio constitucional está a la vista. Y si hay necesidad, pasa a segundo plano el debate sobre la oportunidad o sobre la conveniencia de la reforma de la Constitución, porque la propia Constitución subordina el cambio a la necesidad de la reforma. Y cuando algo es necesario hay que hacerlo aunque las circunstancias no sean del todo propicias, porque nunca se han dado hasta ahora las circunstancias enteramente propicias. Todos los cambios constitucionales se han hecho en medio de la imperfección o en medio de la no satisfacción de la totalidad de las condiciones ideales que podían aventar dudas o sospechas respecto de la practicidad del cambio a introducir. Siempre falta algo; nunca se dan todos los requisitos juntos: el clima ideal, la paz ideal, los

Convención Nacional Constituyente

hombres ideales, la convención ideal, el procedimiento ideal. Siempre falta algo. Pero el cambio se introduce."

Fue en ese sentido que nosotros planteamos el debate de la necesidad y la oportunidad de la reforma de la Constitución. Por eso estamos sentados acá.

Dice Natalio Botana: "El justicialismo se presentó a las elecciones de 1983 y fue derrotado. En 1987 le tocó el turno al radicalismo. ¿Cuál fue la principal lección para estos dos partidos en el corto plazo que va de fines de 1983 a 1987? Que la tentación hegemónica no tiene cabida en un contexto donde la arena electoral deja de ser una fuente de certezas para convertirse en una fuente de incertidumbres".

Aquí hubo dos elementos institucionales que dos hombres de ideas entendieron y que aceptaron. La Constitución puede reformarse en un clima que no es el ideal y que el voto sabio del pueblo impone siempre límites a cualquier forma de un poder único. Esos elementos están presentes en esta democracia que estamos viviendo, existen, son institucionales, son historia, son el esfuerzo de las instituciones pero también el esfuerzo de los hombres que las constituyen.

Finalmente, tenemos el tema de la lucha por el consenso. Entendemos que el consenso sigue siendo un valor fundamental. A pesar de formar parte del partido mayoritario y no pensar en todo exactamente como todos en el partido porque en algunas cosas podemos hacer oposición desde adentro y en otras podemos formar un pensamiento diferente, el sector de pensamiento al que pertenezco expresé con mucho dolor y con muchas recriminaciones de compañeros que no estaba de acuerdo con la reforma de la Constitución si ella se hacía solamente con el voto de un partido mayoritario, aunque fuese muy mayoritario. Pero también dijimos que estábamos en desacuerdo con muchas reformas que se plantearon en 1949, aunque reivindicamos fundamentalmente su contenido.

Estuvimos de acuerdo con el consenso porque el consenso no es un logro que se obtiene sino algo que todas las veces, siempre, se construye paso a paso.

Esta reforma tiene que ver con tres cosas: el consenso, la gente y las instituciones.

¿Qué consenso tenemos? Un consenso que un convencional del justicialismo definió bastante bien y que yo quiero explicar en un minuto. Se trata de un consenso que en la parte del pacto de Olivos expresa aquello en lo que pensamos igual —elecciones directas—; aquello en lo que no pensamos igual y cedemos —reelección y ballotage—; y aquello en lo que conciliamos sin conformarnos demasiado ni unos ni otros —decretos de necesidad y urgencia y

Convención Nacional Constituyente

jefe de gabinete.

Han pasado diez años de debates institucionales profundos en la Argentina, no todo lo profundos que debieran ser pero sí fundamentales, donde las figuras de Alfonsín y de Menem tuvieron tanto que ver. Se trata de dos hombres que pueden tener muchos de los defectos de los argentinos pero que también tienen grandes virtudes, dos hombres que podrán tener mucho que ver con nuestros personalismos y con nuestros corajes, pero respecto de los cuales nadie puede negar que ellos expresan, de manera superlativa, estos diez años de democracia argentina. En ese sentido, es absolutamente histórico que dos hombres como ellos se animen a conversar, lo que siempre será un progreso objetivo.

Decía también que esta reforma tiene que ver con la gente. Digo esto porque el 10 de abril tuvieron lugar elecciones, en las que hubo una mayoría que no fue la del 3 de octubre sino una mayoría relativa, no hegemónica. Hubo gente que no entendió bien qué se estaba votando. Pero también hay muchos jóvenes que todavía no entienden claramente qué es la Constitución porque durante cincuenta años las interrupciones al sistema impidieron tener la práctica institucional debida. Por eso hoy en esta Convención Constituyente y en la vida política de todos los días tenemos que pensar en desarrollar a través de la práctica lo que es muy difícil entender solamente a través de la teoría.

Se logró un consenso que tal vez no sea total, pero sin embargo es mucho mejor que el de ayer.

Finalmente, esta reforma también tiene que ver con las instituciones, que se representan mejor que en cualquier lugar en esta Convención Constituyente, que sin lugar a dudas establece claramente, por el solo hecho de su existencia, limitaciones institucionales y limitaciones políticas.

Obviamente, en los tres aspectos de esta reforma —sería vano negarlo— hay dificultades de representatividad. Reconstruir la representatividad es posible y esta Convención es una oportunidad para ello. Las dificultades de representatividad no son de los partidos mayoritarios sino que se le presentan a cualquier persona que por vocación, por profesión, por motivos legítimos o ilegítimos, decida correr hacia la arena política. En el mismo momento de sentarse en el terreno de la política evidentemente se produce un choque con necesidades de la gente por mejores o peores voluntades. Sin embargo, hay formas de encontrar caminos. El Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical tendrán que ver cómo concilian el ejercicio del poder con la circulación del mismo. Los liberales que están aquí y que están peleando y han luchado en

Convención Nacional Constituyente

muchos lugares para acceder al poder por la democracia tendrán que ver cómo su tradición histórica se formaliza aceptando su propia identidad. El MODIN, deberá discutir sobre el tema de que no valen las palabras terminadas en "cracia" pero sí las terminadas en "pública" y entender que tendrán que unir las palabras República y democracia y que el sistema podrá mejorar pero nunca peor que el antisistema. Por último, con respecto al Frente Grande aplaudo una declaraciones que el otro día leí, correspondientes a su principal referente y actual convencional, "Chacho" Alvarez, quien dijo que al irse del peronismo no se fue con sus banderas ni con su tradición ni con su historia ni con su marcha sino que se fue para construir una nueva tradición, actitud mucho más legítima que la de aquellos que ingresaron al peronismo y después se fueron creyendo que habían traído la identidad y que también se la habían llevado. Entonces, ese me parece un planteo respetuoso de parte de quienes tendrán que plantear la alternativa para ver de qué manera las formas del poder que ellos y que todos ejecutamos se unirán con los contenidos valorativos que todos y cada uno de nosotros necesitamos sostener.

Quedan tres caminos de acá a 1995, en lo que esta Convención Constituyente tiene mucho que ver. Primero, renovar el bipartidismo para que la circulación sea más fluida y para que las crisis que inevitablemente todos los partidos tienen en el ejercicio del poder permita el acceso a mucha mayor cantidad de personas y a muchas nuevas ideas que a veces corremos el riesgo de dejar solas.

Segundo, ampliar la oferta, algo tan legítimo como lo anterior. Es decir que el sistema bipartidista que de hecho ha existido en la Argentina deje la posibilidad de que haya una oferta electoral más amplia, lo cual nunca podrá ser malo para la democracia.

Tercero, la alternativa del rechazo a la política, o sea, el camino de Brasil, de Italia o del Perú, la posibilidad de que la gente opte por cualquier camino que no tenga nada que ver con ninguno de los otros dos y que busque otras opciones por el desprecio, el escepticismo y el sentimiento de descreimiento y de imposibilidad de aliar a los representantes con los representados.

En ese sentido, esta Constitución que se propone es un límite institucional y político para que ello no ocurra. Por eso reivindico plenamente los valores y el derecho de esta Convención Constituyente si se cumple la ley. Y cumplir la ley significa obligaciones para todos aunque a todos no nos colme. Cumplir la ley no significa abrir o determinar formas de votación diferentes porque el riesgo no solamente está para lo mejor sino también para lo peor, y para formar cualquier

Convención Nacional Constituyente

alianza que yo no podré votar porque no es la alianza por la cual pedí votar..

Quisiera que esta Convención signifique el debate de unos temas y de otros; que el debate sea la reforma, no el pacto. Lo que tenemos que hallar acá es una coherencia entre la Constitución de 1853 y la nueva Constitución. Entonces, es imprescindible plantear y discutir todo, es decir, el núcleo y esos otros temas que son los fundamentales y que hasta ahora, por este planteo, fue tan difícil discutir.

Finalmente, tenemos que evitar cualquier tipo de cláusulas que en temas esenciales y fundamentales planteen cosas que hasta ahora no fueron planteadas en la Convención Constituyente.

Algunos temas no los podíamos aceptar. Sí aceptamos que se cumpliera la ley tal como está y esperamos que abra el camino del consenso a la futura reforma. El consenso alcanzado puede ser más o menos limitado pero romperlo sería un atraso histórico.

El resultado de la elección no fue el esperado teniendo en cuenta los datos que teníamos antes del 10 de abril. No impuso hegemonías sino límites y por ello se discute tanto ahora.

La Constitución no será perfecta pero será mucho mejor si cumple el consenso y discute sobre él, no sobre lo que se puede romper de ese consenso.

La realidad ha perfeccionado lo imperfecto. Ese es el papel de la política. El papel de los hombres es seguir ese camino y no desviarse por ambiciones personales que no estén incluidas en los límites institucionales que estamos tratando.

Finalmente, quiero decir que la ley fija finalidad, alcance y sentido. Es un límite y ese límite no debe ser cambiado.

Pero es posible plantear nuevos y distintos caminos alternativos, ya sea en el debate en general o en particular.

Lo único que queda claro es que hay varios temas fundamentales habilitados, entre los cuales tenemos la atenuación del presidencialismo — donde lo que no se puede es acentuarlo—, la reducción de los mandatos —que no debemos aumentarlos—, la elección directa —que no debe ser indirecta—, la autonomía de la ciudad de Buenos Aires —que plantea distintas alternativas—, los decretos de necesidad y urgencia y la delegación administrativa —que debemos limitar y no aumentar—, el Consejo de la Magistratura y la designación y remoción de los jueces —donde, obviamente, debemos poner límites en la participación del poder político sobre el Poder Judicial—, el control de la

Convención Nacional Constituyente

administración pública —que debe ser mayor—, la intervención federal —en la que debe darse más poder al Parlamento—, el régimen convencional, el ballotagg y la reelección.

Sobre todos esos temas creo que cada uno de los bloques tiene que plantear su pensamiento, sus alternativas, que pueden ser por sí, por no, o por el sistema que quieran proponer. No tengo perfectamente en claro si el sistema abarca solamente a los núcleos habilitados, pero sí sé que se debería permitir que la votación tuviera que ver directamente con la posibilidad de que cada uno vote de acuerdo al pensamiento que tenga. En ese sentido, creo que sería factible que se pudiera votar por mayoría y minoría a través de una votación nominal.

Con respecto a los temas habilitados, creo que hay que plantear un nuevo modelo de país. Respetar el dogma de la Constitución Nacional no tiene nada que ver con incluir los sueños no contradictorios con los de los constituyentes anteriores.

Tengo dudas, como todos. Todos podemos tener problemas de conciencia, pero creo que estamos legítimamente sentados en un lugar que bien podría ser mejor, pero que sin duda es mucho mejor que lo que podría haber sido diez años atrás, ya que estamos sentados frente al consenso y al diálogo, que incluso hubiera sido difícil de imaginar un año atrás.

Posiblemente esta Constitución no pueda sólo por sí abrir el camino del futuro, pero más allá de los intereses particulares, es posible que clause muchas cosas del pasado. En ese sentido, le deberemos mucho a sus gestores. Es nuestro deber intentarlo.

Sr. ORSI.— Señor presidente: ¿de qué bloque es el señor convencional?

Sr. PRESIDENTE.— Del Partido Justicialista.

Sr. LA ROSA.— Si el señor convencional me permite terminar, después podemos discutir todo lo que quiera.

Juan Bautista Alberdi dijo: "Hace muchos años que persigo a las dos fracciones en que se ha dividido la generación pasada de mi país, porque no nos han hecho sino inmensos males: la colorada por sus crímenes; la celeste por su inepticia; pertenezco a esos jóvenes que el 9 de julio de 1838, dándose cuenta de los verdaderos instintos del país y constituyéndose en órganos suyos, protestaron emanciparse de ellos y substraer al país del predominio de las dos

Convención Nacional Constituyente

fracciones. Tal la tendencia de este escrito: batir las viejas fracciones, por malas."

Creo que todos tenemos parte de las viejas fracciones y de las nuevas. Creo que todos tenemos que plantear alternativas posibles, y en ese sentido hemos querido proponer que la Convención respete el modo y estilo del voto, y que vea la forma en que se pueda dialogar entre todos de la mejor manera.
(Aplausos)

Sr. BASSANI.— Señor presidente: quisiera saber cuántos oradores se han anotado para hacer uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— La lista de oradores se cerró a las 17, y se encuentran anotados 71 señores convencionales.

Sr. BASSANI.— No sé si queda claro que eso significan cuatro días de debate.

Sr. PRESIDENTE.— Habría que hacer los cálculos.

No encontrándose en el recinto el señor convencional por Mendoza, Mauro Aguirre, la Presidencia otorga el uso de la palabra al señor convencional por la provincia de Buenos Aires.

Sr. ARIAS.— Señor presidente: dada la variedad de temas y la diversidad de cuestiones que se fueron desarrollando a lo largo de estas jornadas, creo que es útil comenzar con una obviedad sobre lo que en el lenguaje más simple y sencillo es un reglamento.

Reglamento es un conjunto normativo que tiene por fin regular nuestras conductas a los fines de posibilitar el efectivo cumplimiento de nuestra función. Lógicamente, nuestra función es la reforma de la Constitución, pero la característica propia de este cuerpo legislativo es su carácter excepcional, porque tiene una vida restringida, previamente determinada en la ley que establece sus facultades, que son las que se refieren al tratamiento de los temas para los cuales está habilitada.

Por lo tanto, el reglamento tiene que contemplar en el futuro limitaciones en el uso de la palabra para permitir que se pueda llegar en el tiempo establecido a hacer efectivo ese objetivo que es precisamente el de la reforma de la Constitución. De allí las limitaciones que a veces contiene y que difiere de lo

Convención Nacional Constituyente

prescripto en el reglamento de la Cámara de Diputados, al que podríamos llamar reglamento madre.

La elección del Reglamento de la Cámara de Diputados no es una actitud arbitraria o discrecional que se ha tomado en esta oportunidad, pues la tradición de nuestro derecho parlamentario y constitucional indica que en todas las oportunidades las asambleas constituyentes se subordinaron a los respectivos reglamentos de las cámaras de diputados.

Decimos esto porque hemos escuchado referencias a las cuestiones más diversas. Desde cuentos, no con el gracejo y picardía de los clásicos cuentos de gallegos, sino de un nuevo género, el de los cuentos turcos, hasta una larga exposición sobre los defectos y frustraciones de la ley de educación. La verdad es que si fuésemos a juzgar por sus frutos, los diagnósticos sobre las deficiencias de nuestra educación fueron puestos en evidencia en el recinto. Advertíamos con sorpresa y dolor cómo algunos legisladores transgredían el reglamento, pero lo que nos producía reacciones de carácter emotivo era ver la dificultad que tenían para expresar los textos escritos, pues tropezaban con las palabras y tenían serias deficiencias en su lectura.

Se nos ha hablado del alcance del estado de derecho, concebido como un sistema de tripartición de poderes y catálogo de derechos y garantías. Pero es necesario incorporar otro ingrediente básico, que tipifica en la época contemporánea lo que denominamos estado de derecho y sin el cual éste no existiría. Me refiero a la posibilidad de que estas garantías y derechos fundamentales puedan tener virtualidad, transformándose en derechos y garantías efectivas y positivas. Para ello es indispensable la acción jurisdiccional, que tan bien describía Capeletti en sus diversos trabajos.

Se nos ha pretendido dictar reiteradas normas de ética política, de conducta y de sujeción al respeto de los derechos políticos y civiles. En tal sentido se nos ha traído como ejemplos a prohombres como los que en esta misma ciudad, en este mismo ámbito, en este mismo paraninfo, participaron de la Convención Constituyente de 1957. ¡Craso error! Porque quienes hemos leído los Diarios de Sesiones de aquella Convención advertimos que desde el comienzo el objetivo a cumplir por los asistentes era el de satisfacer los designios políticos de la dictadura denominada Revolución Libertadora. Así lo expresaban ellos y muchas veces este era el centro de los debates que se sustanciaban. Fue una Convención Constituyente que no pudo cumplir sus objetivos porque terminó por dispersión, es decir, con el abandono de sus bancas por parte de los convencionales en una actitud vergonzosa, porque realmente era la vergüenza

Convención Nacional Constituyente

la que les impedía continuar en su cometido.

Aunque quizá no sea el momento adecuado creo que en situaciones como estas no podemos menos que rendir nuestro sentido homenaje a hombres que, como el general Valle, hicieron posible mantener vivo el fuego sagrado de Perón a través de la primera línea de resistencia.

Se nos reclamaba razonabilidad, pero entendemos que también en este debate tenemos que actuar con racionalidad.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Ortiz Pellegrini le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.— ¿Me permite una interrupción, señor convencional, con el permiso de la Presidencia?

Sr. ARIAS.— Si es breve, con mucho gusto.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.— Muchas gracias, señor convencional.

Señor presidente: somos respetuosos del pasado de cada fuerza y de los muertos que cada una de ellas dejó en el camino de sus luchas por construir la Argentina. Pero también exigimos el mismo respeto para los nuestros.

Es posible que en 1957 la Argentina todavía viviera un tiempo de desunión, pero nosotros somos radicales, y en esta Convención estuvieron sentados nuestros correligionarios convencidos de que daban un paso importante para la patria, más allá de los resultados que en aquel entonces podían vislumbrar o de la posición que hoy tenemos, afortunadamente superadora de los desencuentros de un pasado del cual —reitero— somos respetuosos.

No habría pedido la palabra para realizar esta interrupción si no me hubiera sentido tocado de alguna forma por la mención realizada respecto de aquellos argentinos y patriotas, de nuestro partido y de otros, que creyeron colaborar con la patria reuniéndose en la Convención de 1957 para sancionar el

Convención Nacional Constituyente

artículo 14 bis y que no lograron todos los propósitos por los que luchaban. Pero no tengo dudas de su hombría de bien, de su lealtad y patriotismo, y casi diría que lo tengo que hacer no sólo por una lealtad de partido y de argentino sino porque además, en 1957, sentado en una banca en este mismo lugar, estaba mi padre. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional Arias: el señor convencional Perette también le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. ARIAS.— No tengo inconveniente en hacerlo, pero antes quisiera contestarle al señor convencional Ortiz Pellegrini.

En mis palabras no ha habido ninguna intencionalidad ofensiva. Si así hubieran sido rezeptadas por algún integrante del bloque radical desde ya retiro estas expresiones. He pretendido realizar una descripción objetiva de los hechos.

Debemos tener presente además —en torno de la bancada radical— que en aquella oportunidad no hubo una actitud única. Existieron distintas posturas, como la del sector que en aquella oportunidad lideraba Mario Roberto, que se retiró de la Convención, y hubo expresiones mucho más fuertes de las que yo he utilizado en esta oportunidad.

Sr. PRESIDENTE.— Recuerdo al señor convencional por Buenos Aires que el señor convencional Perette ha solicitado una interrupción.

Sr. ARIAS.— La concedo con mucho gusto, pero insisto en las consecuencias que apareja la tiranía del tiempo. Como una demostración concreta de la convivencia que debe reinar en este cuerpo, acepto la interrupción.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Sr. PERETTE.— Señor presidente: haré una muy breve interrupción que justamente se relaciona con el tema de la convivencia.

El señor convencional Arias está cayendo sin querer en lo que de alguna manera mencionaba hoy la señora convencional Carrió, es decir, en aquello de que no podemos encontrar los denominadores comunes.

Convención Nacional Constituyente

Algo fue mencionado ya por el señor convencional Ortiz Pellegrini. Aquí se sentaron Larralde y Palacios. Pero los convencionales no se retiraron por vergüenza sino porque la Unión Cívica Radical ya estaba dividida y el sector del doctor Frondizi resolvió irse de la Convención dejándola sin quórum.

Pero en homenaje a la convivencia y a lo que después sucedió en el país entre Perón, Balbín y otras figuras ilustres de la democracia argentina, creo que esa cita no es oportuna, es innecesaria y no aporta nada a esta Convención Constituyente.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ARIAS.— Señor presidente: quiero aclarar que mi réplica no iba dirigida a la bancada del señor convencional preopinante sino a quienes pretendieron darnos lecciones de ética haciendo invocación a algunos concurrentes de la convención a la que he hecho mención y en la que indudablemente nosotros estábamos proscriptos.

Se nos ha llamado a la razonabilidad, pero entendemos que también debemos actuar con racionalidad. Digo esto porque las posibilidades que nos brinda el reglamento debemos utilizarlas sin conjugarlas con la pasión política o, en todo caso, poniendo a ésta los límites pertinentes. No es posible utilizar cuestiones de privilegio confundiendo justamente los privilegios parlamentarios con las prerrogativas. Estas tienden a posibilitar el correcto funcionamiento de los cuerpos colegiados y tienen que ver con la inmunidad de legislador, su inviolabilidad y libertad que tiene para no ser reprimido por las expresiones vertidas en el ejercicio de su responsabilidad.

En estos debates —no lo digo como un reproche sino como un reconocimiento— ha sido posible expresarse con amplitud, por la generosidad de quienes ejercieron la Presidencia, quienes estuvieron casi en el límite de la prodigalidad. Es decir, se permitieron distintas formas de expresión, distintas temáticas, discursos muy valiosos, intervenciones muy constructivas. Para citar sólo algunas de ellas, voy a mencionar las exposiciones del profesor López de Zavalía, de Ortiz Pellegrini, de Paixao, de Barra, de Orsi, la apasionada expresión de su pensamiento desde el ángulo peronista y con un criterio de afirmación del concepto de unidad nacional de Antonio Cafiero, y el discurso de hoy de la doctora Carrió.

Convención Nacional Constituyente

En el tratamiento del proyecto de reglamento elaborado juntamente por las bancadas de los partidos mayoritarios, los ataques se han dirigido hacia dos normas: los artículos 129 y 42. Comenzaré por hacer referencia al último de ellos.

En el caso del artículo 42 se cuestiona la estructura otorgada a la Comisión de Redacción. Pero no se tiene presente que las comisiones, inclusive en el reglamento que actualmente rige el funcionamiento de este cuerpo, tienen una función exclusiva de asesoramiento y no son órganos de decisión. Los debates se hacen en el seno del cuerpo, en el plenario, en este propio recinto. Por lo tanto, no existen restricciones, mordazas ni cercenamientos del derecho de opinión.

Ahora bien, ¿qué se entiende en el derecho parlamentario por debate? Para responder esto voy a remitirme a la oposición de Luther Cushing en su obra "Elementos de ley y práctica de la Asamblea Legislativa de Estados Unidos de América". Dice así: "El término debate en su doble sentido. El más estricto es aplicable solamente a lo que se dice de una parte o de la otra sobre una cuestión que la Cámara ha de resolver por una votación." Es decir, debate es cuando se emiten opiniones, pensamientos, sobre el tema en consideración y sobre el cual se va a proceder a votar. En un sentido más amplio, abraza todo lo que dicen los miembros en la Cámara, ya sea sobre una cuestión pendiente o con referencia a algún otro procedimiento, materia o asunto. En ambas acepciones es evidente que hasta ahora ha habido un amplísimo debate en torno al reglamento y a la reforma constitucional.

El otro tema en consideración es la votación establecida en el artículo 129, la votación en conjunto o en paquete, como se la quiere denominar. No es un hecho insólito lo que se propone en el artículo 129, que estaba contenido en el 5º de la ley 24.309. Al respecto, hay antecedentes y precedentes en el derecho comparado y en el derecho nacional. En el derecho comparado, esta forma de votación se conoce en los Estados Unidos como votación en globo. Desde 1821 se viene estudiando en el Estado de Nueva York y allí se planteó expresamente la cuestión. Se decía: "La propia convención sostiene que la Constitución es un todo compuesto sistemáticamente en el que cada parte se haya de tal manera ligada al conjunto y el conjunto a cada parte que resulta imposible separar, fragmentar, sin dañar su estructura de conjunto. Las resoluciones de una convención nacen de la lucha de intereses, del choque de diversas opiniones y son el resultado de un compromiso en el cual el conjunto, y no cada una de las diferentes partes,

Convención Nacional Constituyente

reciben la aprobación de la Convención. Por ello, deben ser sometidas en bloque al voto popular." Lo que estoy leyendo es parte del dictamen de la comisión respectiva de la Convención Constituyente de Nueva York de 1821, que se pronunció sobre el particular. Continúa así: "Como es difícil reunir mayorías en favor de cada parte, todo el sistema sería trastornado por las discrepancias; al ser rechazadas ciertas proposiciones formuladas separadamente, la anarquía sería su consecuencia."

En el derecho nacional, el primer antecedente que podemos tener presente son los debates llevados a cabo en el Congreso en el 1869, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, en torno a la ley 340 cuando se debatió el proyecto de Vélez Sarsfield. Inclusive, es digno de ser destacada la confrontación de opiniones en el Senado entre Oroño y Mitre. Allí quedó claro que si bien la Constitución Nacional no autoriza la votación a libro cerrado, es cierto que tampoco lo prohíbe. En consecuencia, esto es totalmente constitucional desde la propia perspectiva de los debates que entonces se llevaron a cabo.

Con ello no quiero significar que no hubiese cuestionamientos o que existiese unanimidad en la valoración de este cuerpo orgánico de leyes. Precisamente, Oroño planteaba la cuestión de la necesidad de darle un tratamiento por separado a la institución del matrimonio, que en aquel momento generaba serios conflictos con la propia Iglesia. No obstante ello, se avanzó y se llevó a cabo la votación a libro cerrado en las dos cámaras, con un tratamiento coherente y orgánico a través del cual se aprobó el proyecto, sin llegar al análisis de cada instituto en particular.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Ruego a los señores convencionales que respeten al orador en el uso de la palabra.

Continúa en uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ARIAS.— Pero esto no solamente ocurrió en el siglo pasado. En 1993 tuvimos en la Cámara de Diputados el tratamiento de la unificación de la legislación civil y comercial y la eliminación del Código de Comercio. Y este tema que abarcaba las más diversas cuestiones, que van desde los títulos valores hasta el derecho de familia, fue aprobado por la Cámara sin tratamiento en particular y sin que se

Convención Nacional Constituyente

practicara una votación por artículo, por título o por capítulo, sino que se aprobó conjuntamente, a libro cerrado.

Es decir, estoy poniendo de manifiesto que la mecánica de votación que prevé el artículo 129 del proyecto de reglamento a consideración del cuerpo tiene precedentes que lo avalan tanto en el derecho comparado como en el nacional.

Reiteradamente, se ha planteado el tema de la razonabilidad. En el derecho público, la razonabilidad tiene que ver con la legitimidad, y es la legitimidad sociológica, no la meramente normativa. Esta legitimidad sociológica se expresa a través del voto popular. Al respecto, podemos decir que no sólo tenemos la que emerge del resultado de las elecciones del 10 de abril sino de toda la trayectoria que hemos recogido abogando precisamente por la reforma de la Constitución. Prácticamente, podríamos afirmar que desde sus orígenes, toda la vida del movimiento nacional justicialista tiene que ver con la adecuación de las normas de la Constitución Nacional a las necesidades y requerimientos del mundo contemporáneo.

Sobre el particular creo útil recordar no solamente los antecedentes de la década del 70 —ya se había producido el retorno del general Perón a nuestro suelo—, cuando entre 1972 y 1973 se estaba elaborando la reforma constitucional, sino también los antecedentes más próximos, como por ejemplo el despacho de la comisión de juristas sobre la reforma constitucional, que fue aprobado por el Consejo Nacional, muchos de cuyos firmantes hoy integran esta Honorable Convención en representación del partido político al que pertenezco. En él sostuvimos una serie de institutos que se compatibilizan y que están contenidos en la esencia del proyecto de reforma constitucional y en el Núcleo de Coincidencias Básicas que va a ser sometido a la consideración de la Convención Constituyente.

Pero esa no fue la única oportunidad en la que los enunciamos, porque en la plataforma electoral de 1989 hablamos de la necesidad de la reforma, y lo propio hicimos en la plataforma electoral que presentó el Partido Justicialista en las últimas elecciones a convencionales constituyentes. Allí dijimos en forma expresa y marcando el contenido vinculante de la reforma, que con en el Núcleo de Coincidencias Básicas pretendíamos lograr una mejor democracia, una mayor participación, una mayor eficiencia y un mejor control. Y agregamos que éstas eran las causas de los pactos y la fuente de la imperatividad y obligatoriedad con acatamiento indiscutible.

Indudablemente debemos mantener el vínculo, no sólo con nuestras posiciones y con el acatamiento a la disciplina de partido, sino que también

Convención Nacional Constituyente

importa e interesa el compromiso que hemos asumido frente a la sociedad.

Ese compromiso se ajusta en un todo a lo que nos enseña y emerge de los debates y de las posiciones sostenidas en 1857. En primer término, Gutiérrez afirmó que la Constitución es el pueblo de la Nación Argentina hecha ley y encerrada en este código.

Con respecto a las invocaciones a los problemas de conciencia para que nos apartemos del mandato que hemos recibido del cuerpo electoral de la República, en esos diez días históricos de votación que abarcaron del 21 al 30 de abril de 1853 Zuviría se preguntaba qué iba a decir el pueblo que los había mandado a votar una Constitución si se apartaban del mandato recibido. Y en cuanto a las actitudes en torno a las mayorías y a las minorías en este juego de una acción armónica donde cada uno debe cumplir su propio cometido sin que por ello afecte el principio lógico y jurídico de no contradicción, decía Zuviría después de haber procedido al juramento del nuevo texto fundamental de los argentinos, lo siguiente: "Por lo que hace a mí, fui el primero en oponerme a su sanción, y quiero ser, también, el primero en jurar ante Dios y los hombres, ante vosotros que representáis los pueblos, obedecerla, repetarla y acatarla hasta en sus últimos ápices. Quiero ser el primero en dar a los pueblos el ejemplo. En la mayoría está la verdad legal, lo demás es anarquía."

Ese es el concepto que sostenemos en este momento, y entendemos que en los cuerpos colegiados y en las democracias las mayorías deben ser las que imponen los criterios y las que tienen que ser las depositarias de esta verdad legal para no trastocar el sentido que marca el funcionamiento de las instituciones.

Con respecto al tema del pacto, que marca el sentido, el alcance y la finalidad de la ley por la que se declaró la necesidad de la reforma, queremos destacar que responde al concepto de esa unidad nacional tan sentida y tan vivida no sólo por los militantes de nuestro movimiento sino también por su propio creador, porque ese fue un pensamiento básico y permanente en la acción de Juan Domingo Perón. Ese concepto lo vamos a encontrar al comienzo de su vida política, en la proclama que escribió junto al coronel Montes el 3 de junio de 1945 y en cada uno de los documentos que elaboró a lo largo de su vida política, y que concluye con un desarrollo integral en el testamento político del modelo argentino de 1974. Además, se exterioriza en los actos a los que se ha hecho referencia en forma reiterada en esta Convención, como por ejemplo en el histórico abrazo con don Ricardo Balbín.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia informa al señor convencional por Buenos Aires que ha vencido el plazo del que disponía para hacer uso de la palabra.

Además, le informa que el señor convencional Daniel García le solicita una interrupción.

Sr. ARIAS.— Se la concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. GARCIA (D.O.).— Señor presidente: agradezco al señor convencional Arias que me haya concedido la interrupción.

Simplemente quiero decir que estoy escuchando con suma atención porque su exposición demuestra una profundidad de análisis realmente notable; por lo menos estoy aprendiendo muchísimo. Pero tengo que hacerle una pregunta al señor convencional: él hizo referencia a los antecedentes legislativos de las votaciones en bloque, que los he ido anotando, pero me detuve en este tema porque de acuerdo con lo que había leído hasta el día de la fecha, en especial un artículo del doctor Egües que publicó el diario "La Ley", determinaba que la creación de esta votación en bloque en las modificaciones de las constituciones rígidas era original y no reconocía antecedentes en el derecho constitucional. Mi pregunta —aclaro lo que leí para que no parezca capciosa, ya que la formulo a título ilustrativo— surge de que la lectura que se nos hace de estos antecedentes —el de los Estados Unidos, de la ley 340 del Código Civil y el de la votación en la Cámara de Diputados de la norma por la que se unificó la legislación civil y comercial— se refiere a antecedentes de cuerpos legislativos y no de órganos constituyentes. Por ello, deseo saber si en el tema de la modificación de las constituciones rígidas tenemos algún antecedente de las votaciones en bloque.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ARIAS.— Señor presidente: todas las menciones que he hecho sobre los antecedentes nacionales están en este momento sobre mi banca a disposición del señor convencional constituyente. Estas fotocopias de los diarios de

Convención Nacional Constituyente

sesiones demuestran que esos debates, si bien no tuvieron profundidad, fueron muy ilustrativos, porque indudablemente, esta misma preocupación que exteriorizan algunos convencionales ya estaba presente en aquel momento, donde prácticamente se creía que se restringían facultades y se afectaba la posibilidad del correcto cumplimiento de sus funciones.

Es más, con gran honestidad, en muchos casos, se llegó a afirmar el desconocimiento del contenido particularizado de cada uno de los temas que incluía aquella materia que había sido objeto de votación.

Las referencias que he dado son las que están a mi alcance, y lógicamente no tengo ningún inconveniente en compartirlas con el señor convencional.

Quiero concluir mi exposición haciendo presente que yo también advertí con gran satisfacción la composición de este cuerpo, en lo que se refiere a la heterogeneidad de los distintos sectores políticos que lo integran. Hemos hablado de una unidad nacional que pretendemos compartir y construir no solamente con las mujeres y los hombres de la Unión Cívica Radical, sino también con los de todas las otras fuerzas políticas, porque tenemos la convicción plena de que todos ellos están actuando en este momento, desde su propia óptica, preservando su identidad, pero teniendo en mira los sagrados intereses de la patria en la búsqueda del bien común. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. ESCUDERO.— Señor presidente: comienzo haciendo referencia a algo ya expuesto por el convencional May Zubiría, respecto de la sorpresa que significó el resultado electoral del 10 de abril.

Un elemento importante de esta sorpresa lo constituye el hecho de que los representantes de mi bloque no tenemos experiencia parlamentaria, razón por la cual me voy a permitir exponer alrededor de veinte minutos, y a partir de ese momento contestaré cualquier inquietud que surja de mi discurso.

Soy profesor universitario y en la Universidad trabajo dos temas que son salud y nutrición, lo cual revela de entrada mis limitaciones para participar en muchos elementos centrales de este debate. Quien trabaja en salud y nutrición tiene que manejar contenidos de ciencias biológicas, de ciencias sociológicas y de ciencias antropológicas, pero no de ciencias jurídicas, y mucho menos de ciencias constitucionales. Así que realmente me sorprende la profundidad del

Convención Nacional Constituyente

debate que se viene desarrollando en ciencias constitucionales, con un detalle y una sutileza que, a mi entender, muchos antropólogos y sociólogos envidiarían; pero confieso —en función de mis limitaciones profesionales y diría personales— cierto grado de incapacidad para contribuir a la profundidad de este debate constitucional.

Por estas razones, mi perspectiva será un poco diferente, y en este sentido retomo la intervención del convencional Antonio Cafiero, cuando planteaba el horizonte en el cual tenemos que inscribir esta Constitución. Se trata de una Constitución para nosotros, para nuestros hijos, y a este horizonte se le agregan ahora elementos que tienen que ver, por ejemplo, con la ecología, tema del cual nadie hablaba hace veinte años, ni en la izquierda, ni en la derecha; pero hoy habla todo el mundo, aunque el diagnóstico y la terapéutica de la izquierda y de la derecha, en ecología, son muy diferentes.

Por lo tanto, la Constitución que nos rija y el reglamento que se dicte — como regla de juego— tienen que tener en cuenta estos grandes adelantos en el conocimiento reciente y reflejar realmente el momento histórico que se está viviendo en el final del siglo XX.

Deseo retomar una frase muy citada en esta sesión, "el derecho como instrumento del poder". Voy a modificar un poco esta frase tratando de plantear que un objetivo de nuestra futura Constitución tendría que pasar —así lo postulo— por la forma en que podamos llevar poder a quienes no lo tienen en la Argentina; cómo podemos utilizar el derecho para transferir un poco el nivel de poder que existe en la sociedad a quienes no lo tienen.

¿Quiénes no tienen poder en la Argentina? Simplificando un poco, digamos que los pobres. La palabra "pobres" es la reducción de algo mucho más complejo, pero reduccionista y todo, la categoría de pobre define mucho la situación de una gran cantidad de población argentina en este momento.

Si estudiamos la evolución del número de pobres en la Argentina y su proporción en la población total, veremos que hay datos que son impactantes. En 1970, el 8 por ciento de los hogares argentinos estaba por debajo del nivel de pobreza; en 1992, el 27 por ciento de los hogares argentinos estaba en esa situación. Este aumento impactante revela que la sociedad argentina de mediados de los 90 es muy diferente a la sociedad argentina de la década del 70.

En este sentido, me permito postular que existen años que son fundacionales. Por ejemplo, se puede plantear que 1945 fue un año fundacional para las políticas sociales en la Argentina, fundamentalmente para la salud y la nutrición, mis temas, que están estrictamente vinculados con la

Convención Nacional Constituyente

situación social general.

Entonces, 1945 fue un año fundante, y me atrevo a postular que 1976 fue otro año también fundante. Yo diría que 1976 fue el negativo fotográfico de 1945. Lo que estoy postulando es que la Argentina que vivimos hoy es, en gran parte —por no decir abrumadoramente—, la que fue refundada en 1976 y que once años de democracia cambiaron muy poco. En consecuencia, podemos hablar de una Argentina antes de 1976, y de otra Argentina después de 1976.

Intentaré categorizar con unos pocos indicadores qué es esta Argentina que nos legaron en 1976 de la mano del terrorismo de Estado.

En primer lugar, hubo una notable transferencia de ingresos de los pobres a los ricos. Estudiando la distribución del ingreso argentino, el 20 por ciento más rico de la población argentina aumentó su control sobre el ingreso nacional. El 80 por ciento más pobre de la población argentina disminuyó su control sobre el ingreso nacional, con un dato perverso adicional: cuanto más pobres eran las familias, más perdieron en la distribución del ingreso. Es decir, el 10 por ciento más pobre perdió relativamente más que el 10 por ciento que lo seguía, y así sucesivamente. Hubo una masiva transferencia de ingresos dentro del país de pobres a ricos, y una masiva transferencia de riqueza del país al exterior, sobre lo cual volveré luego a referirme.

Esto implica un país nuevo en términos de salud y nutrición. La pobreza implica la imposibilidad de comprar ciertos satisfactores, en gran parte o en su mayoría mercantilizados, cuya carencia supone en muchos casos la muerte.

Asociado con esta transferencia de la riqueza nacional de pobres a ricos, existe un fenómeno absolutamente actual, pero que fue ratificado por el año fundante 1976; esto es, que el sistema impositivo argentino no tiene una función redistribuidora positiva del ingreso nacional. El 10 por ciento más pobre del ingreso nacional argentino paga en impuestos el mismo porcentaje que el 10 por ciento más rico. Para el 10 por ciento más rico supone la opción, creo yo, entre dos o tres viajes a Europa por año; para el 10 por ciento más pobre, donde existe un mínimo biológico a satisfacer que si no se satisface se sufre mucho, esa expropiación tan antisocial, a través del impuesto, supone en muchos casos la enfermedad, la desnutrición y la muerte. El poder adquisitivo del salario bajó el 50 por ciento entre 1974 y el momento actual. Y los cambios que han habido son insignificantes. Este es otro indicador de esta transferencia masiva de riqueza y de la injusticia social que supone este modelo implantado a sangre y fuego en 1976.

En términos de salud voy a hablar más adelante del estancamiento

Convención Nacional Constituyente

argentino con respecto a otros países. En términos de educación hago notar que por lo menos el 25 por ciento, si no el 30 por ciento de los niños argentinos que comienzan la escuela primaria, o sea primer grado, no llegan al séptimo grado de ese nivel, y que el promedio de escolaridad argentino es de solamente seis años, estando por debajo de países que en los papeles son más pobres que el nuestro pero que en los hechos le dan mucha más importancia a la educación.

Estos indicadores revelan una gran deuda social que tenemos con respecto al pueblo argentino más pobre, en un contexto de creciente mercantilización de bienes sociales, que los argentinos tienen tendencia a mercantilizar. Esta pobreza relativa que para los ricos más grandes significa opciones de consumo, para los pobres literalmente significa vida o muerte, posibilidad de comprar calorías, por no decir elementos más sofisticados de la competencia.

En diciembre del año pasado se hizo un seminario en Buenos Aires sobre el tema de salud en la Constitución. Vino un conocido constitucionalista italiano —Giovanni Berlinguer—, amigo de convencionales de varias bancadas. Este también citó a Norberto Bobbio, cuando dice que toda necesidad que se puede satisfacer configura un derecho. Quiero relacionar esto con la admirable frase de Eva Perón, que decía algo que no es exactamente igual. Ella decía que toda necesidad supone un derecho. El problema es que algunas necesidades no son factibles de satisfacer. Por ejemplo, como individuos podemos tener la necesidad de la longevidad o de la inmortalidad.. Esta es imposible de satisfacer, porque todos morimos como individuos. Así que Bobbio agrega a la frase de Eva Perón la factibilidad; necesidad factible se convierte en derecho.

Respecto a salud en la Constitución, quiero insistir en que nuestros niveles, nuestros márgenes de factibilidad en este momento son enormes. Me recibí de médico hace treinta y tres años y de sanitarista hace treinta y uno. En este tiempo ha habido una verdadera revolución, que se ha mencionado poco pero que es absolutamente real, en el control que el ser humano tiene sobre la vida y la muerte.

Reflexionemos un poco sobre esto que, por mi sesgo profesional, es un elemento sustancial. El fenómeno de la muerte fue central en las civilizaciones humanas desde los cazadores recolectores hasta la revolución industrial, por lo menos. De cada cien niños que nacían, morían treinta antes de cumplir un año. La esperanza de vida promedio de la población no superaba los treinta años, ni en el imperio romano ni en la primera revolución industrial. Las parejas, los matrimonios, duraban no más de quince o veinte años, por muerte de uno de

Convención Nacional Constituyente

los miembros de la pareja. Es decir que la muerte permeaba la cultura de toda la civilización. Y esto significa que permeaba la relación con el más allá y la que correspondía a esta tremenda fragilidad y precariedad de la vida, en momentos en los cuales cualquier epidemia podía matar a la población de una ciudad o de un país; podía matar la tercera parte de esa población en cuestión de semanas. Enorme precariedad.

En este momento —en 1994—, como resultado de la aplicación sistemática de conocimientos científicos, que por otro lado no es muy complejo ni muy caro, de cada cien niños cubanos que nacen solamente uno muere antes de cumplir su primer año. De cada cien niños escandinavos o japoneses que nacen solamente el 0,5, es decir uno cada doscientos, no cumple su primer año. Es decir que este fenómeno que golpeó al *homo sapiens* desde que existe, ha sido reducido a un nivel absolutamente mínimo; hago notar que las cifras argentinas son respectivamente 2,5 superiores a las cubanas en términos de mortandad infantil y cinco veces superiores a las cifras escandinavas o japonesas.

Este fenómeno de la muerte que tocaba a toda la especie humana, que hacía que la esperanza de vida no llegara a los treinta años, ahora llega a los ochenta u ochenta y un años. Esta es una revolución sustancial y un cambio muy marcado desde la época no muy lejana en que empecé a dedicarme al tema de la salud.

Entonces vuelvo a Bobbio. Una necesidad factible se convierte en derecho. Entonces la posibilidad de asegurar a nuestros ciudadanos argentinos una salud máxima es, de manera absoluta, un derecho fácilmente instrumentable. En este sentido tenemos que trabajar haciendo notar —y aquí tengo yo un sesgo profesional— que no hay demasiadas previsiones para introducir temas de salud en la futura Constitución argentina.

Haremos todo lo posible y estamos trabajando en el Frente Grande para presentar proyectos concretos en ese sentido. Pero pareciera que este tema tiene quizá una baja prioridad respecto de otros funcionamientos que se han puesto en la sociedad para que eventualmente se modifique la Constitución

Cité el caso quizá extremo de Cuba, Canadá, los países escandinavos o Japón. Pero lo que hemos notado es que el retroceso argentino en términos de salud incluso ha llegado a colocar a nuestro país en retroceso con respecto a países con los cuales los argentinos teníamos alguna especie de actitud, diría ligeramente sobradora. La mortalidad argentina es más alta que la de Jamaica, Trinidad Tobago, Costa Rica, Panamá, Chile. Es decir que el lugar relativo de la Argentina en el ranking mundial sigue reduciéndose, pese a que nuestro país

Convención Nacional Constituyente

gasta muchísimo dinero en salud. Entonces hay que tratar de revalorizar el concepto de la salud y gastar el dinero de otra forma.

Voy a hablar muy brevemente sobre cuales serían, retomando lo que dijo el convencional Antonio Cafiero, los horizontes y los objetivos de largo plazo de la organización social; para qué se organiza el ser humano.

En 1960 se pusieron de moda los modelos mundiales. El señor presidente recordará —y seguramente muchos de nosotros— que cuando se pusieron de moda los modelos mundiales los primeros que tomaron estado público fueron los del Club de Roma. Planteaba como objetivo social deseable la maximización de elementos como el producto por habitante, el ingreso por habitante, el consumo de mercancías y el consumo de electricidad. Para honor de intelectuales argentinos y brasileños se diseñó en la Fundación Bariloche una cosa que se llamó "El modelo mundial latinoamericano", que proponía como objeto final de la organización social, no ya un bien economicista o el consumo de mercancías sino la maximización de la esperanza de vida del ser humano. ¿Se dan cuenta? Era un objetivo biológico, que estaba asociado a la vida y no al consumo de mercancías.

Pienso que a este trabajo pionero, que después fue reproducido en otro Estado y que ha llevado al concepto de desarrollo humano, se lo debe contraponer a una sociedad o a un proyecto social, quizá no muy explícitamente, y pone como meta la circulación de cierto tipo de mercancías.

Voy a hacer una reflexión final. En este año 1994 la Argentina va a fabricar o importar 450 mil autos particulares. Las sociedades se enfrentan al problema del transporte de diferentes formas. Estos autos particulares están disponibles para el 20 por ciento más rico de la distribución del ingreso argentino y no lo están para el 80 por ciento más pobre, que no puede comprarlos o mantenerlos, o bien ambas cosas.

No tengo auto; como profesor universitario utilizo transporte público: tren eléctrico suburbano, tren, colectivo, ómnibus. El transporte público se está deteriorando en la Argentina. Este fenómeno de pobreza del transporte público y lujo ostentoso del auto privado debe vincularse con un planteo ecológico.

Desde el punto de vista ecológico el auto privado es una estupidez —para decirlo brutalmente—: consume gran cantidad de combustibles fósiles, tiene un gran consumo y contamina el ambiente. Por este motivo nuestros hijos van a tener más plomo en su organismo. También podemos decir que el automóvil presenta una alta accidentabilidad y no mejora la condición del transporte en la ciudad de Buenos Aires. Una de las paradojas del modelo consumista es que los

Convención Nacional Constituyente

ricos, sentados en sus autos nuevos importados, ahora van a estar impotentes ante el volante en un tránsito cada vez más atascado. Estamos en un modelo consumista que ni siquiera beneficia a quienes son sus beneficiarios económicos.

Quiero recomponer este modelo, cuyo paradigma es el auto particular, aplicándolo a bienes colectivos de otro tipo. En el caso concreto de la salud y la nutrición, este modelo debe responder a la satisfacción no mercantil de las necesidades humanas. En el caso de la nutrición tenemos el excelente ejemplo dado por el programa PAN —cuya existencia fue tan importante y tanto extrañamos en este momento—, que no era ni más ni menos que la oferta no mercantil de alimentos para la satisfacción de necesidades humanas esenciales, siendo éste un país que produce sobradamente, con respecto a sus habitantes, comparándolo con otros países del mundo, y donde existe una alta prevalencia de desnutrición.

Si nos preguntamos cuál es el horizonte y el objetivo social que debe ser corporizado por una Constitución, contestaríamos que sería la satisfacción de necesidades humanas, el enriquecimiento de la calidad de la vida humana de una manera no mercantil en un contexto de país herido y golpeado, que fuera refundado en 1976 y que la democracia todavía no ha tenido éxito en revertir.

Es evidente que la democracia es un elemento fundamental, es la condición necesaria para el cambio social; pero lamentablemente en la Argentina tenemos que llegar a la conclusión de que, siendo necesaria, aparentemente no ha sido suficiente. Tenemos que reflexionar sobre eso, y la Constitución es un arma de transferencia de poder a los que no tienen poder en la Argentina. (*Aplausos*)

Sr. BAVA.— Señor presidente: solicito que por Secretaría se lea la lista de oradores, advirtiéndole a la Presidencia que el tablero electrónico no funciona bien, dado que observo que indica la presencia de 130 señores convencionales y basta ver el recinto para...

Sr. PRESIDENTE.— Eso es algo que hemos observado en repetidas oportunidades. Lo que ocurre es que algunas veces los señores convencionales se retiran y dejan la llave puesta, de manera que no se trata de que el tablero funcione mal. Lo que corresponde es que los señores convencionales retiren sus llaves cuando abandonan el recinto.

Convención Nacional Constituyente

Sr. BAVA.— Pero no lo hacen.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires.

Sra. FARIAS.— Señor presidente: quisiera hacer una consulta al señor convencional que acaba de expresar su pensamiento. Le pido que informe cuáles son las fuentes en las que se nutrió para dar las estadísticas que trajo aquí, y además, cuál es la estadística de muertes por necesidades insatisfechas que a través de los años tiene nuestro país.

Sr. PRESIDENTE.— Señora convencional: somos muy amplios, como usted habrá podido observar, en el debate de los temas que estamos tratando; no estamos considerando los distintos puntos en detalle.

Con todo respeto, pienso que lo que usted solicita es algo que el señor convencional le podría acercar sin utilizar la vía de ocupar un tiempo que está esperando otro señor convencional para hacer uso de la palabra. (*Aplausos*)

Sra. FARIAS.— Pido entonces al señor convencional, aunque sea a título personal, si me puede acercar esos datos.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por el Chaco.

Sr. MAEDER.— Señor presidente: en esta oportunidad voy a hablar en nombre del partido Acción Chaqueña, que me ha investido en este cargo de convencional nacional.

Quisiera señalar en primer lugar que no soy un político en el sentido profesional de la palabra, y por supuesto no hay en mis palabras menoscabo alguno. Sólo quiero expresar que he vivido —y vivo— la vida universitaria y que he aceptado el compromiso de integrar este cuerpo como convencional nacional, persuadido ciertamente de la obligación cívica que tenemos de contribuir en la medida de nuestras responsabilidades y de nuestras posibilidades a un hecho tan importante como es la reforma de la Constitución Nacional.

Llegamos a este tema en un momento en que ya la asamblea está —yo diría— fatigada por el largo tiempo que hemos empleado en la discusión de este

Convención Nacional Constituyente

tema y por la reiteración de los argumentos que hemos tenido que escuchar. Hemos asistido con interés a exposiciones eruditas; hemos oído razonamientos ponderados, hemos escuchado observaciones puntuales y consideraciones generales sobre los más variados temas que puedan tener cabida eventualmente en una cuestión tan amplia como es la Constitución Nacional. Y los hemos escuchado sabiendo precisamente que en esta oportunidad estamos haciendo el intercambio inicial de nuestras opiniones y estamos contribuyendo a elaborar de alguna manera el cuadro general de opinión que va a prevalecer. Pero el tema específico de esta reunión es el reglamento.

Llama la atención el largo tiempo que llevamos empleado en debatir una cuestión como esta, que en el fondo es formal, lo que ya ha sido dicho por algún otro convencional con anterioridad. Desde luego, parecería que este tema no tendría que generar el cúmulo de opiniones encontradas y apasionadas que hemos tenido que escuchar. Yo diría que este es casi un tema opaco; el periodismo lo refleja y por otra parte se pregunta cómo es posible que una cuestión tan poco original como un reglamento pueda generar tantas apasionadas intervenciones, porque sin querer faltar a la consideración que merece la redacción de un reglamento, el señor convencional Cullen en el día de ayer nos ilustró incluso con la legislación comparada. Hay que confesar que es muy difícil ser original en la redacción de un texto, máxime —como en este caso— cuando la ley nos señala como precedente en su artículo 13 al Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

Pero lo que ha ocurrido en este caso, señor presidente, es que el proyecto de mayoría es realmente original ya que incluye al menos una cláusula —el artículo 129— que por cierto y, a pesar de algunos de los argumentos que hemos escuchado hace un rato, no parece tener correspondencia en la legislación comparada sobre reglamentos y cuyos preceptos acerca de la forma en que se ha de votar el Núcleo de Coincidencias Básicas es precisamente lo que ha suscitado este yo diría desmesurado interés por lo reglamentario y por la eventual originalidad de este texto.

Quisiera ceñirme al tema y ser breve en obsequio a esta Honorable Convención y a su paciencia. Además, ya fueron expuestas todas las razones que abonan, a favor o en contra, del texto sujeto a examen. En consecuencia sólo deseo puntualizar los aspectos en disidencia que nos llevan muy a nuestro pesar a rechazar este proyecto si no es oportunamente modificado. No haré más que una revista sumaria de ellos ya que, desde luego, posteriormente nos llevará al tratamiento en particular cuando llegue la debida oportunidad.

Convención Nacional Constituyente

En este texto encontramos por una parte algunas imperfecciones formales que no por ello son menos importantes. En el artículo 1º, por ejemplo, se alude, en los casos de fuerza mayor previstos en el reglamento, al lugar donde puede sesionar la Convención. Pero al mismo tiempo se dice que no hay más que dos lugares para que la Convención sesione.

En el artículo 19 no se especifica la diferencia que existe entre las sesiones especiales definidas en el artículo 20, y las sesiones extraordinarias que no se definen en ninguna oportunidad.

Hay una serie de artículos —el 84, el 108, el 140, el 141, etcétera— en los que al menos se requieren correcciones de distinto tipo, incluso complementar con los verbos correspondientes el sentido de las cláusulas allí invocadas. Pero de todas maneras no son lo que podrían llamarse imperfecciones de fondo. Las imperfecciones de fondo básicamente residen en tres artículos y uno de ellos, sin duda, es el principal.

Lo primero que juzgamos como una cuestión de fondo es el artículo 4º acerca del quórum. En el marco de esta Asamblea se ha considerado con diversas razones que el tercio de los asistentes no parece cantidad suficiente para la iniciación y funcionamiento de estas sesiones. No voy a abundar sobre este tema. Se ha dicho bastante y habrá oportunidad posterior de llegar a conclusiones más justas o precisas sobre el tema.

En segundo lugar, también merecen observación los artículos 41 y 42 en tanto y en cuanto se refieren a la Comisión de Redacción. No compartimos la redacción de este artículo dado que los asuntos que la comisión debe atender realmente son fundamentales: las disposiciones transitorias, la actualización y armonización de los artículos 67 y 86. El primero se refiere al Congreso y el segundo al Poder Ejecutivo nacional. Sobre el particular, lo que nos parece absolutamente necesario modificar es que en estos debates de la comisión, según el texto reglamentario, no participen únicamente sus miembros de manera tal —según sería la idea del dictamen— de asegurar que no haya debate. Lo que creemos, señor presidente, es que en todo caso se asegure al menos en esa comisión la presencia de todos los bloques. Ya que no va a haber otras deliberaciones en esa comisión, que por lo menos todos los bloques estén presentes con alguno de sus representantes.

Creo que eso no constituye —como se ha dicho aquí— una reiteración de los debates. Considero más bien que se trata de una garantía necesaria de equidad de participación y de control de los textos elaborados. La presencia de un representante de cada uno de los bloques, a nuestro juicio, no impediría que

Convención Nacional Constituyente

esto pudiera llevarse a cabo sin ningún sacrificio particular de las mayorías.

Finalmente nos encontramos con el artículo 129, que indudablemente es el que ha movido el mayor caudal de expresiones en esta Asamblea. Es el núcleo de la cuestión reglamentaria; la división de las aguas entre las diferentes posiciones que los convencionales han vertido al respecto.

Desde ya adelanto que el sistema propuesto de votación en forma conjunta de trece propuestas referidas al funcionamiento y atribuciones del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, al estatus constitucional de la ciudad de Buenos Aires; a los mecanismos de control de la administración pública, al régimen electoral, ahora nos parece irrazonable. No es razonable ni parece consistente si es que no permite un libre pronunciamiento sobre un tema y, desde luego, ese pronunciamiento implica una votación sobre el particular.

¿Cuáles han sido los argumentos que han esgrimido en líneas generales, y ciertamente de una manera también sumaria, los miembros que en mayoría han abonado en favor del mantenimiento de este artículo? A lo largo del debate la mayoría ha esbozado diversas razones para sostener esa propuesta, las que se han ido deslizando y contrastando con las objeciones vertidas por los bloques que sucesivamente, en conjunto o a través de cada uno de sus miembros, han ido expresando.

Por una parte se ha hablado del carácter sistemático e inescindible del Núcleo de Coincidencias Básicas. Creo que se ha probado aquí con buenas razones la falta de consistencia de este argumento. La diversidad de los temas que involucra el tratamiento de este Núcleo de Coincidencias Básicas, ciertamente no parece ser un sistema. Y creo también que tampoco es un mecanismo de relojería que pueda desarticularse en la medida en que algunos de esos temas sea sustraído de la consideración y de la votación en bloque; ciertamente es parte de un pacto de concesiones mutuas en lo que hace a las reformas del Estado, en el que cada partido ha cifrado la garantía de su cumplimiento en que nada se toque; donde existe el temor de que cualquier apertura, aun en aquellos puntos en que coincidimos, pueda de alguna manera importar riesgo o sospecha de violación por alguna de sus partes.

Señor presidente: se ha traído también a la consideración de esta Honorable Asamblea la analogía de los tratados internacionales, que son aprobados en bloque en su tratamiento en el Congreso.

Sin duda, señor presidente, este es un asunto distinto. Por la índole de las partes contratantes, los tratados internacionales prevén pasos y acuerdos que

Convención Nacional Constituyente

han sido objeto de una larga y cuidadosa negociación y de consultas previas. Desde luego, también son instrumentos que poseen una innegable coherencia interna y que difícilmente puedan ser sometidos a la consideración del Congreso sin una previa exploración del consenso que existe respecto de sus resultados.

El poder político sabe muy bien que no puede exponer a una votación incierta un tema de una trascendencia tan grave como este. Creemos por lo tanto que no es un ejemplo que contribuya a cohonestar el tratamiento en bloque de estas distintas disposiciones, como tampoco lo es el ejemplo que se nos ha dado recién del tratamiento en bloque del Código Civil precisamente por tratarse de un sistema largo y complejo que por su misma índole el Congreso creyó oportuno tratarlo de esa misma manera y así lo sancionó.

Se ha señalado también la raigambre de este pacto y, en el caso particular de estas cláusulas, la de los llamados pactos preexistentes mencionados en el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional. Incluso creo que en esta argumentación —por cierto excesiva o forzada— hay un deseo implícito de hallar coincidencias y precedentes históricos que contribuyan a realzar el pacto que ahora tenemos en consideración. Creo además en este caso que la comparación es inadecuada tanto por su objeto como por las circunstancias de época en que esos pactos se trataron.

No considero que corresponda aquí realizar su análisis histórico, tarea que por otra parte ha sido efectuada en varias oportunidades, y que vendría a fatigar aún más a esta asamblea. Pero al menos me parece oportuno señalar los matices distintos entre los pactos preexistentes que estamos considerando.

Los pactos citados en el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional son conocidos. Arrancan con el Tratado del Pilar, se apoyan en el Pacto Federal, se fundamentan en el Acuerdo de San Nicolás y podríamos agregar —lo que ha sido dicho en más de una oportunidad— el de San José de Flores de 1859. Todos esos pactos tuvieron por objeto acordar la unión nacional en un régimen republicano, representativo y federal.

Los pactantes en esos casos fueron siempre los mandatarios de los estados que constituían la Confederación o la República en un momento en que las provincias que la constituían, que se decían partícipes o integrantes de la República, conservaban la plena soberanía y buscaban el modo de dar una forma adecuada a la organización del Estado nacional que, como es sabido, existía sólo de una manera limitada.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Orsi le solicita una interrupción, señor

Convención Nacional Constituyente

convencional.

Sr. MAEDER.— Se la concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ORSI.— Con todo respeto me voy a permitir rectificar la aseveración del señor convencional que está en el uso de la palabra cuando dijo que al comienzo de la organización constitucional vigente, es decir, en 1853, los gobernadores eran mandatarios de las provincias que representaban. Voy a dar un solo ejemplo: el general Justo José de Urquiza, entrerriano puro nacido en el arroyo de la China, por sí y ante sí asumió la representación de la provincia de Catamarca.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por el Chaco.

Sr. MAEDER.— Agradezco al señor convencional su información histórica, pero me parece que no vamos al fondo del asunto.

Quiero puntualizar, señor presidente, que los pactos a que estamos haciendo alusión tenían por objeto, reitero, lograr la unidad nacional. Por supuesto que existían otros objetos menores, pero los fundamentales apuntaban a la organización del Estado nacional que tenía una forma muy débil; solamente la delegación de la representación de las relaciones exteriores en el gobernador de Buenos Aires. Aquel fenómeno se complementó entre los años 50 y 51 con un movimiento destinado a hacer del gobernador de Buenos Aires el jefe del Estado, y es un tema que Víctor Tau Anzoátegui ha tratado en un espléndido libro.

El hecho de que estos pactos no guarden analogía con el que nos ocupa reside en que aquellos difieren en sus objetivos y en quienes han pactado con relación al que ahora estamos aludiendo, que es el resultado de un acuerdo político entre los jefes de los partidos que constituyen aquí la primera y la segunda minorías. Sobre este aspecto quisiera dejar en claro que los acuerdos de dirigentes no nos parecen en absoluto reprochables. Incluso, son convenientes y necesarios y cuando son llevados a cabo dentro de estos propósitos permiten, indudablemente, evitar confrontaciones inútiles y buscar caminos para servir al país con eficacia, mejorando sus instituciones y

Convención Nacional Constituyente

corrigiendo errores, todo lo cual requiere coraje y patriotismo. Nunca hemos negado esto; jamás lo negaremos. Tampoco vamos a negar que los pactos preexistentes fueron de tipo político. ¿Cómo no iban a serlo, si la entraña esencial de lo que procuraban era, precisamente, buscar la arquitectura de la República? Y en esto no hay discrepancias.

La discrepancia está en la analogía porque son de diversa índole. En lo que sí discrepamos —y esto lo digo con todo respeto y me permito subrayarlo de modo que no quede duda acerca de nuestro pensamiento— es en el acuerdo cerrado de dos partidos que hacen caso omiso del resto de las fuerzas políticas del país y que se atribuyen en exclusividad un tipo de reforma que sólo puede conformarse de un modo global y sin aceptar sugerencias al respecto.

A esta discrepancia que considero legítima la voy a abonar con una cita breve que me permitirá leer. Hace poco tiempo el doctor Bidart Campos, ilustre tratadista en materia de derecho constitucional, quien se pronuncia a favor de los pactos, ha publicado lo siguiente. "El error —que calificamos como heterodoxia desde la perspectiva constitucional— fue trasladar a la ley declarativa de la necesidad lo que sólo fue y es un pacto obligatorio entre dos partidos. Eso y sólo eso. La Convención no habrá de quedar atada ni vinculada por un acuerdo que es legítimo dentro del sistema de partidos, pero que deja de serlo al transferirse institucionalmente fuera de él. Los contratos son ley entre y para las partes que con ellos se obligan. Los terceros ajenos son extraños. Es un principio liminar que sirve para comprender lo que estamos aplicando."

Otras de las —diría— defensas, porque en definitiva las argumentaciones apuntaron a ello, ha sido la desestimación de la opinión fundada de juristas, académicos y personalidad prestigiosas en el campo de la vida institucional del país.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional: le solicitan una interrupción. ¿La concede?

Sr. MAEDER.— La concedo. Pero quisiera saber si me queda tiempo y si se me descontará el tiempo de la interrupción, aunque mi exposición no será muy larga.

Sr. PRESIDENTE.— Si la interrupción es breve, no, señor convencional.

Convención Nacional Constituyente

Sr. MAEDER.— Muy bien, señor presidente. Concedo la interrupción.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Río Negro.

Sr. PONCE DE LEÓN.— Quiero hacer notar que al comienzo del artículo al que se acaba de hacer referencia —lamentablemente no lo tengo aquí pero lo podrá corroborar el señor convencional que está en el uso de la palabra, que creo que lo tiene sobre su banca—, el doctor Bidart Campos señala la novedad del planteo y el orden de reflexión de ideas que en consecuencia debe hacer. En uno de los párrafos expresa que por primera vez o con carácter novedoso tiene que enfrentar un cuestión sobre la que no había reflexionado antes. Si no me equivoco utiliza la expresión "reflexiono recién ahora" o "aparece recién ahora", lo cual marca un tema importante en el derecho constitucional ya que el doctor Bidart Campos está señalando la novedad, que en derecho significa falta de precedente.

Por otra parte, cuando el doctor Bidart Campos señala la heterodoxia de la norma no lo hace con un ortodoxo lenguaje jurídico. Las normas son válidas o nulas. Esta es la decisión que al doctor Bidart Campos le cuesta tomar en el artículo que menciona el señor convencional que me ha concedido la interrupción.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por el Chaco.

Sr. MAEDER.— Debo confesar que no tengo aquí más que el fragmento del artículo que he leído. Por cierto que en cuanto lo encuentre leeré con atención lo que el señor convencional por Río Negro señala.

Continúo, señor presidente. Decía que me parece que no ha sido un buen argumento en la defensa que se ha hecho del proyecto de reglamento en consideración, la desestimación de la opinión —fundada, por cierto— de juristas, académicos, tratadistas de derecho y personalidades prestigiosas en el campo de la vida institucional del país. No quisiera ser infiel en la transmisión del pensamiento pero me parece que se han desestimado sus opiniones. Pareciera que se pensara que ellos se atribuyen el saber cómo gobernar y que constituyen una elite ajena y al mismo tiempo codiciosa de ejercer el poder, al que no

Convención Nacional Constituyente

podrían llegar por carecer de los votos o de las mayorías necesarias para ello. Me parece que ese es un juicio injusto y equivocado ya que no podemos alegremente despreciar las opiniones de los que saben, sobre todo porque entonces habría que trasladar ese juicio peyorativo o de menosprecio —lo digo con todo respeto; no quiero que la palabra implique ninguna connotación inadecuada— a los legistas del poder, la "curia regia" que, en definitiva, desde fines de la Edad Media rodeaban al soberano y la proporcionaban los instrumentos jurídicos suficientes para cohonstar su voluntad de poder.

Esos hombres también saben y tienen crédito. Entonces, considero que está mal desestimar a algunos porque esa desestimación lleva implícita la desestimación hacia aquellos que han contribuido —entiendo que de muy buena fe— a la elaboración del proyecto que estamos considerando.

Por otra parte se ha dicho que el artículo 129 del proyecto de reglamento no es más que el resultado de lo establecido en la ley 24.309 y que a través de una hermenéutica de apariencia rigurosa es por lo tanto inmodificable aunque todo parezca indicar que, desde otro punto de vista, aparece como irrazonable, falta de equidad y limitativo del derecho de expresión más que del derecho de decisión a través del voto de las minorías.

Se ha acudido además a la apelación de las mayorías de ambos partidos — el justicialista y la Unión Cívica Radical—, que han recogido en las elecciones de abril un elemento decisivo e inapelable para imponer este reglamento y sobre todo el artículo 129.

Nadie discute —yo menos que nadie— esa realidad, ni tampoco que en las elecciones que han consagrado a estas dos minorías, que hoy aliadas constituyen la mayoría en esta Honorable Convención, han recibido un asentimiento del pueblo para reformar la Constitución Nacional en determinados aspectos y en cierta dirección. Esto nadie lo duda. Pero creer que la resistencia que ofrecemos a la aprobación del artículo 129 es poner piedras en el camino y palos en la rueda es equivocado e injusto. Y daremos testimonio de ello. Sólo pedimos que con independencia del pacto que obliga a las dos fuerzas políticas mencionadas también se nos permita a nosotros participar de la votación por separado de los trece asuntos que están en consideración, para sumarnos al acuerdo en todo aquello que resulte adecuado a nuestro criterio y a nuestras convicciones y para disentir en todo aquello que no creamos que sea conveniente aceptar.

Si el pacto está firmado por dos hombres de bien que han tenido responsabilidades altísimas al servicio del país; si ese pacto ha sido aceptado por

Convención Nacional Constituyente

sus respectivos partidos y hecho suyo por el Congreso de la Nación; si la Convención tiene la mayoría necesaria y todo hace indicar que el pacto será cumplido; si la Unión Cívica Radical y el Partido Justicialista están seguros de sus números y se deben mutua confianza por las garantías ofrecidas, ¿qué inconveniente puede haber para que las distintas minorías que conforman la tercera parte de esta Honorable Asamblea puedan intervenir en las deliberaciones con su voto?

¿Qué razón última y al parecer oculta sostiene este blindaje montado en torno al artículo 129, excluyente, que desprecia la contribución de los demás y que nos condena a ser meros espectadores de una decisión tan importante como esta?

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional: el señor convencional Orsi le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sr. MAEDER.— No, señor presidente, porque ya voy a terminar mi exposición, por lo que pido al señor convencional que tenga un poco de paciencia.

A esta alianza partidaria, que hoy es mayoría en este recinto, ¿acaso no le importa enriquecer, aumentar y perfeccionar el consenso y la voluntad general para hacer sólida y respetable esta reforma?

Para ir concluyendo, quiero decir que si estas consideraciones no llegan a persuadir a los señores convencionales que sostienen el proyecto de mayoría, si el blindaje defensivo se mantiene inalterable ante las razones ya escuchadas, hemos de creer —muy a nuestro pesar— que tal como está concebido el artículo 129 es un mecanismo sospechoso, o mejor dicho evidente, de salvaguarda recíproca ante las tentaciones de tracionar en el todo o en las partes el Núcleo de Coincidencias Básicas; una suerte de rehenes recíprocos merced a lo cual ambas minorías se obligan mutuamente a determinadas concesiones en el nuevo diseño de los poderes del Estado.

Este mecanismo acordado con desprecio de la opinión y participación de los restantes partidos aquí representados, nos obliga muy a nuestro pesar a votar en forma negativa este proyecto de reglamento. Al trasladar esta desconfianza recíproca al seno de la Convención, se causa un daño irreparable a su labor y a sus resultados; se coarta la libertad de decidir en cada caso, se lesiona un derecho fundamental y, lo que es más grave, se resta a las decisiones de esta Honorable Convención la limpieza, claridad y franqueza de

Convención Nacional Constituyente

procedimientos que corresponden a un acto de tanta trascendencia como es la reforma de la Constitución Nacional.

Sin duda una mayoría puede imponer su voluntad por el peso de su número, eso no lo discutimos. Pero cuando al peso de su número puede añadirse la búsqueda de un consenso más amplio, el imperio de la razón y la generosidad de los propósitos, no hay duda de que esa decisión mayoritaria gana en respetabilidad, perdurabilidad y patriotismo, y se convierte por ello mismo en patrimonio no de una mayoría circunstancial sino de todo el pueblo de la Patria.

No perdemos la esperanza de que esta Honorable Convención finalmente pueda lograr un acuerdo sobre este punto y que en los anales de la República Argentina pueda inscribirse esta reforma constitucional como un acuerdo logrado generosamente entre las mayorías y las minorías en este recinto.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. DIAZ ARAUJO.— Señor presidente: en primer lugar, quiero expresar un reconocimiento de orden personal que creo que muchos de los aquí presentes lo tenemos en nuestra memoria y corazón.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Convención Nacional Constituyente, doctor Ramón B. Mestre.

Sr. DIAZ ARAUJO.— Cuando estábamos haciendo la campaña electoral vinculada con esta Convención Constituyente, en uno de los actos a los que seguramente todos nosotros hemos ido, uno de los presentes —un hombre muy humilde, como tantos de nuestro pueblo— luego de haber terminado una larga jornada de trabajo había asistido a la exposición sobre la reforma constitucional. Ese hombre, como tantos argentinos, seguramente había recibido muy poco de su país y de su Constitución, pero sin embargo se interesaba por su reforma. En esa oportunidad me dijo si cuando estuviéramos aquí reunidos nos íbamos a acordar de quiénes eran los que nos daban el mandato. Me comprometí públicamente a recordar esa frase al pronunciar mis primeras palabras en esta Convención, para que tengamos siempre presente que si bien desde el punto de vista intelectual nuestro mandante es la soberanía popular, ésta no es una

Convención Nacional Constituyente

abstracción lógica, no es una entelequia sino la realidad concreta de todas las personas que rodean este paraninfo de la Universidad, y la de los millones de argentinos, con sus inmensas necesidades, grandes esperanzas, carencias, angustias, pobreza, bajos salarios, y con la ansiedad y cotidiana de una juventud que muchas veces no sabe cuál es el futuro de la Nación. Esa soberanía popular tiene caras, tiene nombres, son individuos. Por eso, el espectáculo que demos frente a todos ellos tiene que ser el más serio, el más responsable, sereno y objetivo, porque estamos ejerciendo una posición de absoluto privilegio al poder expresar lo que todos ellos no pueden y quisieran en este momento manifestar. *(Aplausos)*

Por eso creo que es un deber ineludible de conciencia —y en esto estoy seguro de que interpreto el sentimiento de todos los presentes— rendir nuestro homenaje a este pueblo que con todo sacrificio, con toda esperanza, con toda ilusión, con todos sus aportes, nos ha permitido estar aquí presentes. No somos más que su simple voz y tenemos la obligación de cumplir con el mandato que permita a esos millones de argentinos tener una vida mejor tal como este país, su historia y su futuro, merece.

Hecho este reconocimiento, quiero hacer una reflexión sobre lo que se ha venido planteando en esta primera actividad de la Convención Constituyente. Ante todo, tendríamos que aclarar que frente al país que nos está escuchando que nos hemos demorado durante estos días no porque estemos solamente discutiendo el reglamento. En estas sesiones se han venido a plantear todas las objeciones y discusiones que se dieron desde el primer momento en la campaña electoral, durante la sanción de la ley, luego de ésta y hasta el momento de las elecciones. Esta ha sido la caja de resonancia de todas las posiciones y cuestiones vinculadas con el Pacto de Olivos, con la ley de declaración de necesidad de la reforma, y luego con los temas contenidos en la misma. Debemos aclarar esto para no dar la impresión equivocada a nuestro pueblo de que hemos estado discutiendo cuestiones de minucias del reglamento y que no hemos estado cumpliendo con nuestro mandato. Estamos cumpliendo con nuestras obligaciones, y como la mayoría de los aquí presentes, que han seguido con máxima atención las posiciones que se han planteado, esta Convención, lejos de ser un ámbito de mediocridad, ha sido un lugar donde se han desarrollado excelentes intervenciones, serias, fundadas y razonables por parte de los bloques políticos aquí representados.

En ese sentido quiero hacer una tercera referencia. Cuando analizamos las posiciones que se plantean en esta Convención debemos ser sumamente

Convención Nacional Constituyente

cuidadosos y tener presente que frente a todos los actos de los poderes constituidos de la República —el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial—, siempre hay alguien que los examina y que puede corregirlos. Pero a diferencia de todos ellos, nosotros somos juez y parte. De tal manera que si cometemos arbitrariedades o errores no hay quien pueda revisarlos.

Esto nos debe llevar a asumir la máxima responsabilidad en nuestra tarea, porque no hay en la República Argentina un poder que esté por encima de este. A nosotros, con nuestros defectos, falencias y carencias intelectuales o personales, nos ha tocado la suerte y la enorme responsabilidad de estar ejerciendo el máximo poder de la República.

Desde esa perspectiva debemos hacer una cuarta reflexión. En el análisis de las cuestiones que se plantean no debemos aceptar como criterio de verdad el de la mayoría o el de la minoría, porque en cualquier razonamiento o cuestionamiento la verdad no depende del número de personas que sostenga una opinión. Tampoco la mentira o el error dependen del número de personas que los mantengan. Aunque el 99 por ciento de la gente asegure que dos más dos es cinco y sólo el uno por ciento restante sostenga que el resultado es cuatro, la verdad la tienen quienes dicen que es cuatro. (*Aplausos*)

De manera que las minorías no tienen en sí mismas, por el sólo hecho de serlo, el atributo de la ética ni de la verdad, como tampoco la mayoría tiene como tal dicha cualidad.

Frente a los razonamientos debemos ser estrictamente razonables, hacernos cargo de cada una de las cuestiones que se plantean, analizarlas con seriedad y ver si tienen o no objeciones que sean realmente sustanciales como para ser atendidas. En ese sentido creo que todos —y yo particularmente— hemos aprendido de las excelentísimas exposiciones que han hecho calificados juristas y constitucionalistas.

Se han planteado cuatro o cinco objeciones al proyecto de reglamento que deben ser atendidas y examinadas con la sinceridad y objetividad con que hace un rato expuso la señora convencional Carrió en su extraordinaria intervención.

Independientemente de las cuestiones partidarias estamos aquí examinando el futuro de la Nación, y por más que refutáramos una razón con un voto o con una descalificación personal no podríamos justificarnos a nosotros mismos en nuestra conciencia. Las razones que se dan no las podemos descalificar ni por la persona que las expone ni por la forma en que las dice; no podemos descalificar un pacto por las motivaciones subjetivas que atribuimos a las personas que lo suscriben ni tampoco podemos descalificar las objeciones

Convención Nacional Constituyente

que se le hacen por el pasado político que pueda tener cualquiera de las personas que las formula.

En ese sentido debemos ser objetivos, examinar las razones una por una, y ver si son realmente cuestiones esenciales y si son defendibles o no lo son.

Trataremos de analizar ahora —si es posible— cada una de las cuestiones que se han venido planteando. La primera de ellas es si el artículo 5° de la ley de convocatoria se ha desorbitado en lo que atañe a las competencias propias del Poder Legislativo, interviniendo en los ámbitos de competencia propios de la Convención Constituyente. Luego de lo mucho que se habló sobre ese tema creo que la oportuna, breve y precisa intervención del señor convencional Iturraspe definió en forma clara ese punto cuando dijo que, más allá de la discusión y de la exorbitancia o no del Poder Legislativo, si la Convención incorpora una norma propia atinente a sus atributos y de contenido similar, como consecuencia de su autonomía, pasaba a ser derecho de la Convención y, por lo tanto, la objeción desaparece. Así lo mencionó el doctor Cullen con toda la probidad intelectual que lo caracteriza, y creo que en la conciencia de todos los presentes ha quedado en claro esa cuestión.

Señalo que no me molestan las intervenciones sino que, por el contrario, pido que si afecto a alguna persona con algún error de análisis o de cita, me pida una interrupción porque no tendré ningún problema en aceptarla.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Cullen le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. DIAZ ARAUJO.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— Señor presidente: el señor convencional en el uso de la palabra ha planteado perfectamente la cuestión. El tema fue señalado con claridad por el señor convencional Iturraspe, y cuando hice uso de la palabra expliqué también que la cuestión de la competencia del órgano emisor de la norma —en este caso el Congreso— quedaba superada en ese aspecto al dictar una norma propia la misma Convención.

Obviamente, el contenido de la norma ya dictada por la Convención

Convención Nacional Constituyente

requiere un análisis en cuanto a su constitucionalidad, porque lo que precisamente destaque en mi exposición es que también las normas reglamentarias de una convención están sometidas a ciertos principios constitucionales básicos que no pueden ser vulnerados. Presumo que a lo mejor esto se vincule a otra referencia que haga el señor convencional.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. DIAZ ARAUJO.— Justamente es la segunda cuestión que iba a plantear.

Con toda precisión el señor convencional Cullen —a quien respeto y considero que ha realizado una excelente contribución no sólo en el trámite de esta Convención sino también en las reuniones de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento— ha planteado la segunda de las cuestiones que yo pensaba analizar seguidamente.

Durante el desarrollo de este debate el señor convencional Rosatti planteó en su excelente intervención los análisis lógicos implicados en este debate. Y mencionó con toda la exactitud de un razonamiento lógico que si la Convención es autónoma y puede dictar su reglamento, obviamente este proyecto de reglamento está incluido en el universo de reglamentos posibles. El reglamento de la mayoría no podía ser justamente el que no permitiera la posibilidad de ser dictado.

A ese razonamiento de carácter estrictamente lógico el señor convencional Cullen le agregó algo que yo comparto: esa potestad de la Convención para dictarse un reglamento obviamente no puede ser arbitraria ni contraria a las libertades y derechos esenciales protegidos en la Constitución. Es decir que el reglamento debe proteger esos derechos esenciales establecidos en la Constitución.

Es una potestad indiscutible de la Convención dictar su reglamento. Se pueden presentar distintos proyectos al respecto —de mayoría o de minoría— en la comisión y obviamente un proyecto no puede ser objetable sólo por el hecho de haber sido presentado por la mayoría, sino que hay que ver concretamente si en su contenido existen cláusulas que contrarían aquellos principios esenciales que deben ser mantenidos en todo el ordenamiento jurídico.

En ese sentido se han venido planteando distintos cuestionamientos al contenido concreto del proyecto de reglamento de mayoría. Por ejemplo, se ha

Convención Nacional Constituyente

dicho que el artículo 4º —que establece los mecanismos de mayorías y el quórum para la iniciación de las sesiones y las votaciones— sería una cláusula observable. Creo que es un tema opinable. Desde el punto de vista político puede presentarse como objetable en la medida en que aparezca ante la población como una forma de facilitar la inasistencia de los convencionales. Pero obviamente desde el punto de vista de la protección de los miembros presentes, y fundamentalmente de las minorías —que es nuestro deber proteger—, no aparece como una lesión a sus intereses, pues ellos pueden reunir el número suficiente como para iniciar las sesiones.

Es decir que no existe una objeción de conciencia sustancial a los derechos de quienes no han participado en la redacción de este reglamento, que pueda ser motivo de un cuestionamiento serio desde el punto jurídico, constitucional o ético. Podría llegar a ser interpretado por parte de quienes lo ven desde afuera como un mecanismo que facilite la inasistencia de los convencionales, pero ese sería un juicio político sociológico que no hace al problema en análisis.

La segunda cuestión que se ha planteado es el problema de las potestades de la Convención Constituyente que están incluidas en la ley de convocatoria para actualizar las normas de los artículos 67 y 86 de la Constitución Nacional, es decir, las atribuciones del Congreso y del Poder Ejecutivo nacional. En esto coincido plenamente con muchos de los que plantearon objeciones a este tema, en la medida en que no queda claro en la redacción del artículo que las incluye en la Comisión de Redacción si la actualización significa una simple eliminación de cláusulas anacrónicas o si posibilita su actualización a la luz de los nuevos derechos, necesidades o pautas políticas que establezcan cuáles son las normas que tienen que ser dictadas en el Congreso Nacional para cubrir las necesidades de nuestro pueblo y de la realidad argentina actual.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— ¿Le permite una interrupción al señor convencional por Buenos Aires, doctor Alfonsín?

Sr. DIAZ ARAUJO.— Con mucho gusto, señor presidente.

Sr. ALFONSIN.— Señor presidente: tenía el propósito de no pedir interrupciones, pero tengo la impresión de que a esta altura, después de haber escuchado hablar tanto sobre esta parte del artículo 42 a la que acaba de hacer referencia el señor convencional por Mendoza en su brillante exposición, creo que corresponde que

Convención Nacional Constituyente

manifieste mi interpretación.

Creo que los señores convencionales se están equivocando al hacer estas críticas. Precisamente, es en salvaguarda de los derechos de las otras comisiones que aquí se coloca la palabra actualizar. El artículo 67 tiene varios incisos que han caído absolutamente en desuso. Por ejemplo, el inciso 19, que se refiere aprobar o desechar los tratados concluidos con las demás naciones y los concordatos; el inciso 20, que habla de admitir en el territorio de la Nación otras órdenes religiosas; el inciso 22, que trata sobre las patentes de corso, etcétera. A mi criterio, este artículo se refiere a esa actualización.

Pero hay otras modificaciones del artículo 67 que figuran en el Núcleo de Coincidencias Básicas como temas habilitados que necesariamente tienen que pasar a las comisiones generales correspondientes y que después irán a la Comisión de Redacción. No puede haber otra interpretación conforme a mi criterio. Confieso que no soy para nada especialista en estos temas reglamentarios y en pocos en general.

El inciso 15 del artículo 67 dice así: "Proveer a la seguridad de las fronteras; conservar el trato pacífico con los indios, y promover la conversión de ellos al catolicismo.". Este es un tema habilitado que irá junto con otros problemas indígenas a una comisión específica y recién después pasará a la Comisión de Redacción..

El inciso 27 del artículo 67 dice: "Ejercer una legislación exclusiva en todo el territorio de la Capital de la Nación, y sobre los demás lugares...", pero en esta reforma estamos hablando de otorgar autonomía a la Capital. Entonces, la comisión especial tendrá que resolver cuál es el nuevo inciso. Esa comisión estudiará la cuestión y después pasará a la Comisión de Redacción.

De modo que pienso que está bien tratado el tema en este artículo, que únicamente autoriza a la Comisión a actualizar algo que ha caído en desuso. Pero todas las demás modificaciones de fondo del artículo 67 deberán pasar previamente por la comisión respectiva. Esta es mi interpretación.

Sr. DIAZ ARAUJO.— Para mí es una honra que la intervención del doctor Alfonsín estuviera vinculada a este tema. Su interpretación auténtica de lo acordado me da todavía una mayor tranquilidad, por lo menos a mí y a muchos de los que estamos aquí presentes.

De acuerdo con la interpretación que hacía García Lema o, particularmente, la que hizo el doctor Alfonsín, que a mí me convence más en

Convención Nacional Constituyente

este momento, lo que nos preocupa a todos los que estamos aquí que con seguridad hemos trabajado durante varios meses para presentar o elaborar proyectos sobre la actualización de la legislación de la realidad argentina, tanto en todos los temas habilitados como en aquellos que están incluidos dentro de la parte acordada, es que todo ello sea motivo de tratamiento adecuado y serio. Al respecto, considero que con la interpretación del doctor Alfonsín queda despejada toda duda.

La tercera cuestión que se ha planteado es si se afectan los derechos de las minorías aquí presentes en cuanto a su intervención en los ámbitos de la Convención. Creo que como se habían redactado inicialmente los artículos 60 y 61, antes del dictamen de comisión, podían llegar a dar lugar a una interpretación de esa naturaleza. La comisión analizó la cuestión e indudablemente resolvió la posibilidad de que presenten proyectos —así lo explicó con toda claridad el convencional Ortiz Pellegrini— todos aquellos que quieran hacerlo para hacer aportes respecto del funcionamiento de la Convención y sobre otros temas.

Esta alternativa, donde sólo hay que corregir un error tipográfico de la última parte del artículo 61, despeja toda duda respecto de una situación de indefensión o de falta de participación de aquellos que no intervinieron en la redacción de la ley o del Pacto de Olivos. Indudablemente, esta interpretación que plantea la posibilidad de la participación, la presentación de proyectos y su debate está salvaguardando y protegiendo sin discriminar la posición de las minorías, de acuerdo con mi humilde consideración, en la Convención Constituyente.

En ese sentido, tenemos que completar esto con todo un esfuerzo, si es necesario hacerlo desde el punto de vista de la técnica legislativa, que permita garantizar efectivamente que todas esas alternativas puedan ser motivo de votación en su momento. Pero lo importante es que la concepción, el espíritu que se ha planteado en esta Convención, y el largo debate desarrollado aquí, donde todos nosotros hemos escuchado y nos hemos enriquecido con distintas intervenciones, está indicando que la voluntad política no es la de discriminar o dejar de lado determinadas posiciones en función de quién las presente, sino tratarlas, discutir las y, en su momento, si se consideran convenientes y cuentan con el respaldo de los votos, puedan ser efectivamente incorporadas como cláusulas constitucionales.

Con respecto al planteo que se nos realiza sobre las objeciones principales —pido disculpas porque acá se han hecho muchas otras objeciones que son

Convención Nacional Constituyente

políticas y más bien de técnica y de mejor formulación— debo decir, no como partícipe de un determinado bloque sino como una persona que tiene la obligación de responder frente a su conciencia— que si pensara que alguna de ellas son sustanciales o que constituyen un impedimento absoluto para el ejercicio de la participación, indudablemente me plantearía una situación de conciencia insoluble. Pero de las objeciones que se han planteado hasta el momento —que son serias, razonables y fundadas— creo que ninguna de ellas llega a tener la categoría de objeción esencial como para restringir las libertades esenciales de la Constitución.

Considero que el Reglamento tiene que ser constitucional, porque la Constitución sigue vigente. En consecuencia, el Reglamento que se dicte va a estar dentro del ámbito de la Constitución. También surge del análisis de esas objeciones, tanto de la competencia inicial que se plantea como de cada uno de los artículos que se han ido cuestionando —admito discrepancias porque no soy titular de esta banca por razones de capacidad sino porque alguien consideró que podía hacer algún aporte—, que desde el punto de vista técnico pueden ser perfectibles, no aparece ninguna que limite la participación de las minorías. Esto lo digo con absoluta sinceridad.

Estoy dispuesto a escuchar otras opiniones, y si estoy equivocado en mis apreciaciones voy a reconocerlo, porque ante todo creo que tenemos un solo juicio, que en mi caso particular es Dios y en otros el de su conciencia. Por ello nos debemos al altísimo rango que estamos desempeñando en este momento. Cualquier otra consideración que hiciéramos sería subalterna.

Por lo tanto, reitero que en los análisis que se han hecho no encuentro ninguna objeción que impida el ejercicio de las libertades consagradas por la Constitución por parte de quienes participan en esta Convención.

Agradezco al señor presidente que haya permitido que se extienda mi intervención —a lo mejor se ha vencido el plazo de que disponía—, y quedo a disposición de todos los presentes para que cuando terminemos la discusión del proyecto de reglamento nos pongamos a trabajar sobre los temas que hemos traído para discutir e incorporar a la Constitución y que nuestro pueblo está esperando. Desde mi punto de vista, cuando finalicemos esta tarea reglamentaria con éxito, con el mayor consenso y con el mayor respeto posible, habremos cumplido eficazmente con nuestro mandato. Dios quiera que así lo hagamos.

Sr. BAVA.— Pido la palabra para una aclaración.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una aclaración tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. BAVA.— Señor presidente: solicito que por Secretaría se dé lectura a la lista de oradores.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Piuzzi).— De acuerdo con lo establecido en la Comisión de Labor Parlamentaria, es decir habiéndose cerrado la lista de oradores a las 17, la misma ha queda conformada de la siguiente manera: María Inés Brassesco, del Frente Grande por la provincia de Buenos Aires; Ignacio Ferreyra de las Casas, de la Unión Cívica Radical por Chubut; Luis Iriarte, del partido Fuerza Republicana por la provincia de Tucumán; Ricardo Moreno, del Partido Justicialista por Catamarca; Richard Battagión, por el Partido Demócrata de Mendoza; Pablo Márquez, del Partido Justicialista de Mendoza; Carlos Larreguy, del Partido Justicialista de Río Negro; Cristina Guzmán, del Movimiento Popular Jujeño; Gabriel Llano, del Partido Demócrata de Mendoza; Antonio Cafiero, del Partido Justicialista de Buenos Aires; José María Serra, del Frente Grande de Santa Fe; Alberto García Lema, del Partido Justicialista de Buenos Aires; Daniel Baum, del Partido Justicialista de Neuquén; Teresa Peltier, del Partido Demócrata de Mendoza; Oraldo Britos, del Partido Justicialista de San Luis; Luis Rébora, del Frente Grande de Córdoba; María Feijoo Do Campo, del Partido Justicialista de Buenos Aires; Antonio Guerrero, del Partido Justicialista de Tucumán; Cecilia Lipszyc, del Frente Grande de la Capital; Eduardo Valdés, del Partido Justicialista de la Capital; Claudia Bello, del Partido Justicialista de la Capital; Pascual Rampi, del Partido Justicialista de Buenos Aires; Rina Leiva, del Frente Grande de Buenos Aires; Antonio Berhongaray, de la Unión Cívica Radical de La Pampa; Rodolfo Frontera, del MODIN de Santa Fe; Juan Pedersoli, del Partido Justicialista de Buenos Aires; Gustavo Revidatti, del Pacto Autonomista Liberal de Corrientes; Juan Iturraspe, del Partido Justicialista de Santa Fe; Hilario Muruzabal, del MODIN de Buenos Aires; Alfredo Bravo, de la Unidad Socialista de la Capital; Mariano Cavagna Martínez, del Partido Justicialista de Buenos Aires; Rafael Bulacio, del Partido Fuerza Republicana de Tucumán; Juan Carlos Hitters, del Partido Justicialista de Buenos Aires; Luis Cáceres, de la Unión Cívica Radical de Santa Fe; Héctor Masnatta, del Partido Justicialista de Buenos Aires; Pablo

Convención Nacional Constituyente

Bava, del MODIN de Buenos Aires; Marta Martino de Rubeo, del MODIN de Santa Fe; María del Carmen Falbo, del Partido Justicialista de Buenos Aires; Norberto La Porta, de la Unidad Socialista de la Capital; Alberto Iribarne, del Partido Justicialista de la Capital; Marcelo Guinle, del Partido Justicialista de Chubut; Pablo Cardinale, del Partido Demócrata Progresista de Santa Fe; Pedro Perette, de la Unión Cívica Radical de Entre Ríos; Néstor Sequeiros, del MODIN de Buenos Aires; Dora Rocha de Feldman, del Partido Justicialista de Chubut; Vicente Brusca, del Partido Justicialista de la Capital; Luis Varese, del Partido Cruzada Renovadora de San Juan; Humberto Quiroga Lavié, de la Unión Cívica Radical de Buenos Aires; Eduardo Pettigiani, del Partido Justicialista de Buenos Aires; Hugo Marcone, del Partido Fuerza Republicana de Jujuy; Ricardo Biazzi, del Partido Justicialista de Misiones; Rodolfo Díaz, del Partido Justicialista de Mendoza; Ana María Pando, del Partido Autonomista Liberal de Corrientes; María Cristina Figueroa, de la Unión Cívica Radical de Salta; Julio César Aráoz, del Partido Justicialista de Córdoba; Antonio Hernández, de la Unión Cívica Radical de Córdoba; Enrique Gustavo Cardesa, del Frente Grande de Buenos Aires; Carlos Corach, del Partido Justicialista de la Capital; Juan Carlos Maqueda, del Partido Justicialista de Córdoba; Roberto Etchenique, del MODIN de Buenos Aires; Carlos Alvarez, del Frente Grande de la Capital; Eduardo Menem, del Partido Justicialista de La Rioja; Raúl Ricardo Alfonsín, de la Unión Cívica Radical de Buenos Aires, y Augusto Alasino, del Partido Justicialista de Entre Ríos, lo que hace un total de sesenta y seis señores convencionales.

Sr. BRITOS.— Pido la palabra para una aclaración.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una aclaración, tiene la palabra el señor convencional por San Luis.

Sr. BRITOS.— Señor presidente: tengo la impresión de que en la lista de oradores que se acaba de leer por Secretaría, figuran algunos señores convencionales que ya han hecho uso de la palabra.

Sr. SECRETARIO (Piuzzi).— Secretaría informa que en la situación indicada por el señor convencional por San Luis se encuentra el señor convencional Etchenique, quien va a hacer uso de la palabra por segunda vez dado que en la primera ocasión lo hizo como miembro informante de uno de los dictámenes de

Convención Nacional Constituyente

minoría.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires.

Sra. BRASSESCO.— Señor presidente, señores convencionales: no quiero abundar en los argumentos que ya han presentado mis compañeros del bloque del partido del Frente Grande, pero tengo la necesidad de hacer uso de la palabra para dar mi opinión sobre el proyecto de reglamento contenido en el dictamen de mayoría, que es la lógica consecuencia —como dijo uno de los señores convencionales— del pacto entre Menem y Alfonsín, que tiene por objetivo la consolidación de un modelo político, económico y social.

Así lo explicó el señor presidente de la República, cuando dijo: "La reforma constitucional aparece entonces como necesaria e imprescindible para consolidar la transformación y la reestructuración del Estado devolviéndolo a sus funciones específicas."

Hasta aquí la cita del señor presidente.

Este proceso de transformación y reestructuración que señalaba el señor convencional Escudero, del Frente Grande, viene de lejos. Fue necesario crear las condiciones objetivas y subjetivas, destruir al movimiento popular, desarticular al aparato productivo, endeudarnos y, sobre todo, hacer desaparecer a 30 mil mujeres y hombres de nuestro país.

Esta transformación continúa y va conformando dos argentinas; una, la de la vidriera, opulenta, —entre comillas— la del primer mundo, suntuosa, consumista y usufructuada por las minorías privilegiadas. La otra es la oculta, la secreta, la del 27 por ciento por debajo de la línea de pobreza, la de jóvenes sin trabajo, la de marginados del aparato productivo, de la educación, de la salud, de la vivienda, con desnutrición, con altos índices de mortalidad infantil, con cólera y tuberculosis; niños de la calle, mujeres cabeza de familia sin ningún tipo de protección.

Señor presidente: ¿es esta la transformación que queremos legalizar? Y frente a esto se nos plantea la disyuntiva: o aportamos y legislamos para una transformación y estructuración en beneficio de las mayorías populares, o consolidamos un modelo neoliberal con democracia restringida.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le solicita una interrupción la convencional

Convención Nacional Constituyente

Martino de Rubeo.

Sra. BRASSESCO.— Pido disculpas pero mi intervención será muy breve, por lo que deseo hacer uso pleno de mi tiempo.

Por eso, porque se trata de establecer qué tipo de país o qué modelo de país queremos, pretendemos abrir el paquete y votar artículo por artículo el Núcleo de Coincidencias Básicas, y que se habilite el artículo 67 de la Constitución Nacional. El fondo de la cuestión, desde mi punto de vista, está en que el pacto de Olivos entre Menem y Alfonsín tiene por objeto consolidar un modelo económico, político y social neoliberal; modelo que ha sido impuesto a los países de América latina por intereses que no son precisamente los nuestros.

El pacto consiste en dar garantía a los intereses de los capitales internacionales en desmedro de los nuestros y de nuestra propia soberanía. En este contexto analizo la situación y la actitud cínica que contiene el pacto Menem—Alfonsín. No sólo no respeta la autonomía de la Convención y manipula cálculos numéricos, sino que además pretende obligarnos a votar un paquete, convirtiéndolo ellos mismos en ilegítimo, por la desconfianza que se tienen entre sí.

Por eso, este pacto nada tiene que ver con el abrazo entre Balbín y Perón. No nos dejemos engañar. Otro contexto y otro contenido ha tenido ese abrazo. Confundir o igualar una cosa con la otra es bastardear uno de los hechos más sobresalientes de nuestra historia.

El conflicto no lo traen al recinto los convencionales del Frente Grande; el conflicto está en la sociedad, producto de una realidad económica y social tozuda: represión, despidos y amenazas de cesantías masivas a los trabajadores de Tierra del Fuego, despidos en la planta de Nestlé en la provincia de Entre Ríos, paro de docentes en Neuquén, reclamos de jubilados y pensionados, y movilizaciones populares en el noroeste argentino reclamando legítimamente mejores condiciones de vida.

¿Qué solución vamos a dar al tema? ¿Crear una Secretaría de Seguridad? ¿Legalizar la flexibilización laboral? ¿Incorporar compulsivamente al sistema privado el nuevo régimen previsional?

Hoy nos encontramos frente a un cuadro económico y social que aceleradamente va de una situación de subordinación a una exclusión social; situación ésta que tiene un marco dramático de los derechos humanos más elementales, donde los pobres forman un verdadero pueblo, fuera del tiempo,

Convención Nacional Constituyente

fuera de la historia y fuera de la sociedad.

El dilema pasa por saber si vamos a legislar para las inmensas mayorías populares o vamos a consolidar una sociedad para unos pocos. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por el Chubut.

Sr. FERREYRA DE LAS CASAS.— Señor presidente: integro el bloque de la Unión Cívica Radical en mi condición de extrapartidario e independiente por la provincia de Chubut.

Cuando el radicalismo me distinguió con esta nominación sostuve ante ella, y reivindicué, mi absoluta independencia de criterio. Dije entonces que iba a reconocer en la Convención, como único límite, el de mi conciencia, además de sostener —como hombre de derecho— que la ley jamás puede limitar al poder constituyente.

Obtuve de todos los niveles del radicalismo un respeto irrestricto, hasta de su máximo exponente, el doctor Raúl Alfonsín. Quiero destacarlo porque habla a las claras de la grandeza política de los hombres del radicalismo y enaltece además su impecable conducta republicana.

No puedo dejar de señalar el altísimo honor que significa para mi estar integrando un bloque que es presidido por el hombre que, por la firmeza que exhibió frente al poder militar en la Argentina, al decretar el procesamiento de los responsables del genocidio, reivindicó de una vez y para siempre en nuestro país, el poder civil por encima del militar. (*Aplausos*). Creo que mi posición será única teniendo en cuenta lo que he venido escuchando hasta este momento, porque el artículo 30 de la Constitución no posibilita que el Congreso imponga ningún tipo de límites a la Convención. Sólo dice que tiene que declarar la necesidad de la reforma y que ella será efectuada por una Convención convocada al efecto. Conozco la doctrina mayoritaria y también la minoritaria; pero ésta última no es para mi sinónimo de incorrecta, y como me debo en primer lugar a la interpretación literal de la norma, debemos coincidir, señor presidente, en que este artículo no dice lo que la jerarquizada doctrina le hace decir.

El convencional, doctor Natale, trajo un argumento muy práctico. Y lo quiero recrear acá. El dijo que las constituciones de las provincias quisieron

Convención Nacional Constituyente

zanjar todo tipo de duda y dijeron en sus textos que en los casos de reformas la Legislatura iba a indicar a la Convención las materias. Yo me pregunto, si la cuestión fuese tan cristalina en la doctrina nacional, ¿hubiese sido necesario que los legisladores provinciales fueran tajantes en este tipo de definiciones?

Entiendo, señor presidente, que esa misma duda subyace en los que han redactado el Reglamento. Y pido disculpas; en el despacho de la mayoría, pero también en el de la minoría he visto que todo se circunscribe al tratamiento de los temas enunciados en la ley 24.309.

Creo que esta Convención está habilitada para tocar todos aquellos temas que a su solo juicio interesen a la sociedad argentina. Esta Convención es la única que debe juzgar sobre la pertinencia de los temas que aquí se van a tratar. Y este criterio —repito— es el del Reglamento, porque para evitar cualquier tipo de dificultad los ha receptado y ha declarado la impropia interna nuestra, que debemos sujetarnos a ello.

El doctor Reinaldo Vanossi en su teoría constitucional cita un ejemplo. Y dice que se estaba reformando la Constitución de la provincia de Mendoza en 1965 y la Convención se abocó al tema de la reelección, de la forma de elección del gobernador, que no estaba previsto en la ley de convocatoria. Y se dijo entonces en defensa de la tesis que, como la provincia no tenía previsión institucional sobre el tema, los enunciados de la ley de convocatoria eran simplemente enunciativos y no taxativos. Y la Convención se abocó al tema y quedó consagrada la reforma.

Sintetizando este caso, dice el doctor Vanossi que de abrirse paso en el futuro constitucional al precedente mendocino de 1966, tendríamos que reconocer que nuestra práctica constitucional se aparta de la tesis mayoritaria de los autores González Calderón, Linares Quintana, Dalla Montagna, Ramella, y del antecedente de la Convención Nacional de 1898 para volcarse en cambio en favor de la doctrina sustentada por Longhi, hasta hoy minoritaria. Y dice también que las razones expuestas por este autor sobre Longhi son básicamente las siguientes. Me voy a permitir reproducirlas, señor presidente. "El artículo 30 de la Constitución Nacional no dice expresamente que la necesidad de la reforma deba ser acompañada por la Declaración del Congreso sobre los puntos concretos a reformar y que esa iniciativa sea la única que pueda considerar la Convención.

"b) Que la Convención no puede ser considerada como un mero cuerpo de figuración sin más función que la de legislar las iniciativas legislativas del legislador ordinario. c) Que del sistema ideado por los constituyentes de 1858

Convención Nacional Constituyente

se desprende que fue su intención independizar a la Convención de los poderes constituidos. d) Que con la práctica actual se llega al predominio de los intereses creados, siempre vencedores en su oposición a la reforma o a ciertas reformas, con lo que no se respeta el principio fundamental consagrado en el artículo 33 de la Constitución, la soberanía del pueblo.

Y finalmente: "que el precedente de 1898 fue solamente circunstancial, no habiendo sentado una doctrina de alcance general en la materia."

Señor presidente: en primer término me voy a referir a los temas habilitados.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional: el convencional Juan Pablo Cafiero le solicita una interrupción.

Sr. FERREYRA DE LAS CASAS.— Se la concedo, por supuesto, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el convencional Juan Pablo Cafiero.

Sr. CAFIERO (J.P.).— Gracias, señor convencional. Solamente para aclarar un punto, con todo respeto a la lectura que el señor convencional hace al artículo 30 y con el cual coincido en lo personal, y siendo uno de los autores de un dictamen de la minoría, le quiero manifestar que nosotros hemos previsto la posibilidad de que esta Asamblea, como artículo 1º del Reglamento, determinara el alcance material que debe tener la reforma de la Constitución. Citamos como antecedente la ley porque por esa ley hubo elecciones y por ella estamos sentados aquí. Pero quisiera poner de manifiesto nuestra posición con respecto a esto. Proponemos en nuestro artículo 1º : "... sin perjuicio del debate que esta Convención se dé en cuanto al alcance, forma y contenido de esta última", refiriéndose a la ley 24.309. Quería hacer esa aclaración.

Sr. FERREYRA DE LAS CASAS.— Agradezco al señor convencional la aclaración. Y tomo debida nota.

Digo, señor presidente, que esta Convención, como se ha manifestado, representa el poder mas alto de la República, y está ejerciendo el poder constituyente y no está atada entonces a las directivas de la ley. El artículo 4º de la 24.309 dice que la Convención no podrá tocar otros temas que los

Convención Nacional Constituyente

enunciados en esa norma. Y ese es, concretamente, el motivo de mi agravio.

Entiendo que el legislador ha hecho una selección de temas que interesan a la sociedad argentina. Coincido con muchos de ellos, pero entiendo, con todo respeto, que esa nómina es insuficiente y que es esta Convención la única habilitada para disponer su ampliación.

Hago referencia a una apertura racional de los temas porque lo que yo estoy proponiendo, señor presidente, es que los señores convencionales vuelquen aquí, con toda convicción, con todo entusiasmo, aquellas mociones o proyectos que hayan surgido de la actividad de la campaña y lo que ha quedado transparentado es un gran interés de la sociedad argentina por otros temas además de los habilitados por el Congreso.

Voy a citar un ejemplo. Estábamos en una escuela secundaria en Comodoro Rivadavia junto con convencionales radicales. Quiero aclarar que en la provincia del Chubut estamos reformando la Constitución. Estaba yo hablando y decía a los alumnos que los convencionales íbamos a ir a buscar una reforma constitucional signada por la excelencia, "la misma excelencia que ustedes buscan en el quehacer educativo, de las manos de sus docentes". Estaba el cuerpo docente del colegio secundario allí. Y fue entonces cuando la vicedirectora, dirigiéndose a mí, me pregunta: "¿por qué no analizan la posibilidad de incrustar en la Constitución el concepto de excelencia?" Y agregó: "¿Sabe por qué? Para referencia y ejemplo de nuestra juventud."

Le señalé que iba a aceptar el desafío y que trabajaría sobre esta propuesta. Razoné de la siguiente manera: el artículo 16 de la Constitución Nacional dice que con la sola idoneidad se puede acceder a cualquier empleo. Es lo mismo que decir que la sola idoneidad permite el acceso a la función pública.

Me pregunto hoy, en los albores del tercer milenio: ¿para acceder a la función pública basta simplemente con ser idóneo? Y me contesto diciendo que no. Explicaré por qué. Si observamos el ámbito de la actividad privada veremos que todo aquel que desea conseguir un empleo debe demostrar ante su potencial empleador que no es simplemente apto para ocuparlo sino que es el más apto, el mejor. Entonces, si ese requisito de búsqueda de la excelencia está impuesto por la actividad y la realidad argentina, ¿a título de qué vamos a contentarnos con que en la función pública —que es continente y cuyos intereses son superiores a los del sector privado— basta simplemente con la idoneidad? Esta no es una concepción elitista. Con esto procuro que el concepto de excelencia llegue a la Constitución. ¿Para qué? Para que la mejor dirigencia política argentina sea el vehículo adecuado para el acceso al bien común, único norte que nos debe guiar

Convención Nacional Constituyente

a todos.

He dicho que el listado de la ley es insuficiente y voy a dar otro ejemplo. Me gustaría que los muchos colegas abogados que están aquí presentes me desmientan. El objetivo que la ley y la reforma persiguen es optimizar el servicio de justicia, es obtener el mejor y más acabado servicio de justicia, como dice la Corte. ¿Esto lo vamos a lograr simplemente con la institución de un Consejo de la Magistratura que va a tratar con toda importancia el tema de la selección de los magistrados o después a analizar el sistema de designación?

Pienso que la sociedad argentina está relativamente interesada en la forma de designación de los jueces; le preocupa muchísimo más cómo están trabajando los jueces en la Argentina. El habitante común tiene la sensación de que la Justicia en este país está en deuda con la sociedad.

Esta reducción o esta limitación me impide concretamente hacer un aporte, que a través del examen y discusión en la Convención, entiendo que puede ser útil para este mejor servicio de justicia. ¿Acaso vamos a seguir tolerando que la Corte Suprema de Justicia de la Nación siga rechazando los recursos extraordinarios escribiendo dos renglones, violando de esta forma la Constitución Nacional y la obligación de fundar los fallos que pesa sobre ella, que se autotitula "intérprete último y supremo de las leyes"? Yo no estoy dispuesto, señor presidente. Por eso me gustaría muchísimo que el artículo 18 de la Constitución Nacional contuviera un enunciado que diga: "En los tribunales colegiados será obligación de los jueces fundar sus fallos."

Hay que prohibir el voto de adhesión en la República Argentina y que de esta forma la Corte Suprema lo acate y cumpla con su cometido constitucional.

El tema de la Justicia no va a ser tratado, desde mi particular óptica, con la profundidad que el país necesita en el marco de esta Convención. Tenemos que estructurar garantías plenas y una de ellas —lo digo con todo el respeto que me merecen los señores convencionales— puede ser señalar esta obligación de fundar los fallos.

Pasaré ahora al tema de la forma de votación del artículo 3°. Desde ya anuncio mi voto negativo. (*Aplausos*)

He escuchado con suma atención los argumentos vertidos por los dos sectores, por así definirlos. Creo que la tacha de falta de razonabilidad en el modo de votación en forma conjunta no ha logrado ser sorteada con éxito por quienes han encarnado el pensamiento del dictamen de mayoría.

Entiendo que hay un severo problema de conciencia en los señores

Convención Nacional Constituyente

convencionales a los cuales se obliga a acatar esta norma. Por eso, si reivindico para mí libertad de conciencia, es indiscutible que debo reconocer el mismo derecho en los demás.

Sr. QUIROGA LAVIE.— ¿Me permite una interrupción, señor convencional, con el permiso de la Presidencia?

Sr. FERREYRA DE LAS CASAS.— Sí, señor convencional.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la provincia de Buenos Aires.

Sr. QUIROGA LAVIE.— Señor presidente: no tengo objeción de conciencia alguna por haber sido incluido por el radicalismo primero en la nómina de candidatos a convencionales constituyentes y luego por haber sido elegido por el pueblo como tal. En el libro que he publicado antes de que el radicalismo me invitara a participar he formulado doctrina en el segundo capítulo sobre la plena y absoluta constitucionalidad del artículo 5º de la ley que declara la necesidad de la reforma de la Constitución, que ha sido sancionada por el Congreso.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por el Chubut.

Sr. FERREYRA DE LAS CASAS.— Señor presidente: en ningún momento he sostenido que eso no haya acontecido. Me he referido exclusivamente a la libertad de conciencia de los que han invocado que pertenecen al sector de la minoría.

Me he puesto a razonar sobre este estándar de razonabilidad que entiendo que afecta el artículo 129. Me ubico por un momento en los palcos bandeja de este paraninfo y trato de pensar como muchos de los que nos están escuchando a lo largo de estos días.

Honestamente creo que un observador lego que haya escuchado los argumentos coincidirá —y lo digo con todo respeto— en mi opinión de asignarle razón a la minoría en cuanto a que el voto conjunto no aparece como una adecuada reglamentación emanada del cuerpo. Y entre un reglamento con

Convención Nacional Constituyente

ideología y un reglamento adecuado a las normas de la Constitución, señor presidente, adscribo sin reservas mentales al segundo de los casos. *(Aplausos en las bancas y en las galerías)*

Señor presidente: hago votos para que el ejercicio del poder constituyente de esta Convención concluya admitiendo la posibilidad del voto en la forma en que lo propugna la minoría y, además, para que esta Convención se aboque al tratamiento de todos aquellos temas que los señores convencionales propongan. También afirmo que no va a existir reproche alguno de la sociedad argentina por un comportamiento de esa naturaleza; todo lo contrario. La sociedad argentina va a estar orgullosa de esta Convención por el ejercicio absoluto que está haciendo de sus poderes y, de esa forma, el bien común —único objetivo de esta reunión— aparecerá absolutamente consolidado. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Tucumán.

Sr. IRIARTE.— Señor presidente, señores convencionales: Fuerza Republicana quiere traer hoy a esta Honorable Asamblea un enfoque de alguna manera distinto al que hemos escuchado durante estos cuatro días de discusión sobre el tema del reglamento. Y lo queremos hacer desde una perspectiva que quiero llamar provinciana.

En el tema de este proceso reformista, de esta propuesta en el acuerdo radical—justicialista, Fuerza Republicana entendió que debía oponerse al sentido y a la dirección propuestos por entender que, lejos de ser la Constitución del siglo por venir para los argentinos, iba a provocar una más grave declinación institucional de nuestro país.

Nuestra prédica, señor presidente, tuvo un eco extraordinario. Hemos logrado un hecho de alguna manera sorprendente en una provincia como Tucumán: ganarle al oficialismo, al aparato, a la publicidad y a todo el entorno informativo que rodea a este proceso de reforma.

Sostuvimos —y lo reitero— que este proceso reformista carece de legitimidad de propósitos y también de legitimidad de contenido. Carece de legitimidad de propósitos porque está animado fundamentalmente por el deseo, por la necesidad del actual presidente Carlos Menem de poder proyectarse en un nuevo período de gobierno en una forma que, de alguna manera, altera las reglas de juego institucional en función del juramento que él mismo prestó al

Convención Nacional Constituyente

momento de hacerse cargo de la Presidencia de la Nación; esto es, al jurar por la Constitución del 53/60, que prohíbe la reelección inmediata. Modificar las reglas de juego institucional en beneficio propio entendemos que es algo éticamente reprochable.

Pero nuestra opinión en este tema de la reelección estuvo abonada fundamentalmente por dos hombres que, uno en el siglo pasado y el otro en el presente, formularon conceptos muy importantes. Primero me voy a referir a Juan Bautista Alberdi, el autor de "Las Bases", que al redactar su proyecto de Constitución en una nota al pie de página expresa y claramente establece que no hay ningún presidente que no pretenda hacerse reelegir y que es necesario evitar la utilización del aparato...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— La Presidencia ruega a los señores convencionales se sirvan guardar silencio y respetar al orador.

Sr. IRIARTE.— Gracias, señor presidente.

Decía, que es necesario evitar la utilización del aparato estatal en su propio beneficio.

En el presente siglo, recuerdo un discurso realmente conmovedor en el cuadro institucional de los argentinos pronunciado nada menos que por Juan Domingo Perón el 1º de mayo de 1948 cuando inauguró el período de sesiones ordinarias del Parlamento argentino. En aquel tiempo Juan Domingo Perón, que estaba realizando un extraordinario gobierno y que estaba realizando una extraordinaria revolución social y política, pensaba que la reelección era escuela de fraude e incitación a la violencia, y que la norma que tutela nada menos que la libertad política de los argentinos, la libertad de sufragio —el artículo 77—, era una de las más sabias de la Constitución nacional. Ignoro las razones por las cuales el presidente Perón, poco tiempo después, cambió de opinión y aceptó la postulación para su reelección en la inminente reforma constitucional. Pero los conceptos están allí expuestos. Y quiero recordarlos para no olvidar esos pronunciamientos que de algún modo marcan toda una etapa en lo conceptual.

En lo referente al contenido de esta reforma entendemos que en su estructura hay una manifiesta oposición. Por un lado se estatuye un Núcleo de Coincidencias Básicas sobre el cual nuestro partido, por boca de nuestro jefe de

Convención Nacional Constituyente

bancada el doctor López de Zavalía—, sostuvo que esta Convención no tiene competencia.

En el Núcleo se establecen una serie de puntos inescindibles. En su artículo 3° se habilitan temas que comienzan enunciándose como el fortalecimiento del federalismo. Creo que aquí hay una contradicción. Algunos puntos importantes del llamado Núcleo de Coincidencias Básicas van a significar un golpe muy severo al federalismo. El doctor Giacosa Ruíz, salteño a quien conozco de estudiante, ha tenido la franqueza de expresarnos su pensamiento acerca de que la figura del tercer senador importa una lesión al principio federal y a la caracterización de esta Cámara como la Cámara de las autonomías.

Quiero significar además, compartiendo ese criterio de que los senadores —y no me refiero solamente al tercer senador por la minoría sino también a los dos por la mayoría—, teniendo en cuenta esta nueva concepción del poder estructurada en este proceso de reforma, ya no van a responder como herramienta instrumental de los gobiernos estadales sino que van a ser utilizados como herramienta de los partidos políticos. Esto es realmente gravísimo, señor presidente. Y lo decimos nosotros, los representantes de Fuerza Republicana que, de algún modo, Dios mediante, podríamos llegar a ser beneficiarios de esta cláusula. Pero no queremos dejar de ser sinceros en esta expresión.

De acuerdo con las afirmaciones de un estudioso del federalismo, Arthur Holcombe en el libro *Estudios Comparados del Federalismo*, en los tiempos actuales el agente más importante de coerción es el partido político nacional. Y esto no lo digo yo sino este estudioso del federalismo. Nosotros, los tucumanos, tuvimos la certeza de que realmente es así y lo vivimos hace muy pocos años. En 1991 fue enviada una intervención federal a Tucumán que significó algo realmente novedoso —entre comillas— y sumamente dañoso para el sistema institucional de los argentinos.

El interventor federal, hoy convencional constituyente llegó en una misión teóricamente destinada a restablecer el régimen republicano de gobierno alterado por el bloqueo recíproco de los poderes en la provincia de Tucumán. Sin embargo, a poco tiempo de andar se convirtió con absoluta liviandad en el agente electoral de quien hoy es el gobernador de mi provincia.

No fue solamente el interventor federal quien actuó como agente electoral del actual gobernador sino que también llegamos a tener la visita del señor ministro de Economía de la Nación, quien difícilmente podía articular algo asombroso: la libertad económica que él propiciaba no la podía vincular con la

Convención Nacional Constituyente

libertad política a la que los tucumanos aspirábamos. Dijo algo que consta en los diarios de nuestra provincia: si votan por este candidato van a tener todo el apoyo federal. Adviertan, señores, que la lectura de esto es obvia.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le piden una interrupción, señor convencional.

Sr. IRIARTE.— Ruego a quien me quiera interrumpir que lo haga en los últimos diez minutos. Advierta lo que digo: en los últimos diez minutos. Voy a ampliar, a duplicar el plazo que concedieron otros convencionales. Pero no quiero perder el hilo de mi exposición.

Entonces llegó el señor ministro y de frente dijo a los tucumanos: señores, voten en tal sentido porque si esto no ocurre no va a haber apoyo federal. Y el presidente de los argentinos adoptó idéntica actitud. Quiero aclarar que el resultado de esta intromisión política ha sido nefasto en nuestra provincia.

A quienes siempre quieren citar el Pacto de San José de Costa Rica yo les quiero mencionar una norma de ese pacto que establece un derecho político inalienable de los pueblos. Es el derecho de tener elecciones auténticas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que es la intérprete de las normas de dicho pacto, ha señalado que elecciones auténticas son aquellas sin ningún tipo de presión. Y en Tucumán hemos tenido una elección viciada por presiones del señor interventor federal, del señor ministro de Economía y del señor presidente de la Nación. Y en esas condiciones ningún Estado provincial puede florecer en la institución federal.

El tema es sumamente escabroso, señor presidente. Se ha dicho que el pacto del doctor Menem con el doctor Alfonsín de ningún modo varía u omite el papel opositor del radicalismo en nuestro país. Pero yo observo que después del pacto hay una especie de comprensión del radicalismo hacia el partido oficialista que antes no observaba.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Convención Nacional Constituyente, doctor Eduardo Menem.

Sr. IRIARTE.— Existe un hecho que quiero recordarles a todos los convencionales, que fue lo que me terminó de alertar sobre la nueva situación política que vivimos los argentinos. Me refiero al caso de la hermana provincia

Convención Nacional Constituyente

de Santiago del Estero, que fue intervenida por ley del Congreso. Y resulta que ahora esa intervención fue renovada por decreto presidencial estando en sesiones el Congreso.

Pensaba que el radicalismo iba a reaccionar con fuerza, con vigor, ante esta nueva manifestación de un avasallamiento de su autonomía por un decreto del señor presidente, pero no fue así. Y miré hacia la provincia hermana buscando el perfil del caudillo radical santiagueño —que me merece enorme respeto— quien dijo —lo leí en los diarios— que la prórroga de la intervención a Santiago del Estero era una violación al Pacto de Olivos. Escucharon bien, señores convencionales, una violación al Pacto de Olivos.

Sr. PRESIDENTE.— Le piden otra interrupción, señor convencional.

Sr. IRIARTE.— Señor presidente: usted no estaba presente cuando yo expliqué que en los últimos diez minutos de mi exposición concederé todas las interrupciones que me soliciten. En este momento voy a continuar con mi exposición.

Sr. BRITOS.— Tiene razón, señor presidente, pero que se refiera al tema en debate.

Sr. IRIARTE.— Señor presidente: pido que se me haga respetar en el uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Ruego al señor convencional por San Luis que respete al orador en el uso de la palabra.

Sr. BRITOS.— Lo respeto, pero que se refiera al tema en debate.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Tucumán.

Sr. IRIARTE.— Este tema es algo dramático en la Argentina.

¿Qué pasó con este Pacto de Olivos? Algo muy grave, señores. No se trata de que condenemos que dos fuerzas políticas acuerden determinadas medidas

Convención Nacional Constituyente

políticas. Resulta que a los radicales y a los justicialistas se les ha ocurrido nada menos que acordar la arquitectura del poder de nuestra Constitución Nacional, con lo que creo que se les fue la mano. La Constitución Nacional es de todos los argentinos y no de uno, dos o veinte partidos políticos. Creo que con este pacto radical—menemista la Argentina ha cambiado sus valores institucionales. A la supremacía de la Constitución, que siempre enseñamos, se le opone o se le superpone la supremacía de los partidos políticos. Y yo eso no lo comparto, señor presidente.

En cuanto al reglamento, la mayoría ha pretendido convencernos de que nuestros fundamentos, por más razonables que parecieran, van a caer por el peso de los votos. Si bien tenemos que aceptar que en la democracia todo concluye en los votos, en este tema esto constituye una verdad a medias. El poder de esta Honorable Convención Constituyente de dictar su reglamento jamás puede ser abusivo. En realidad, ningún derecho puede ser ejercido abusivamente.

Las circunstanciales mayorías de hoy nos indican que aceptemos la decisión de los números. Entiendo que a ellos les falta engarzar al principio de la supremacía de la soberanía popular otro principio que en este tema juega igualmente, que es el de la soberanía de la Constitución y del Estado de derecho. Ese principio, conjugado con el anterior, nos indica que los radicales y los peronistas tienen todo el derecho de acordar cómo van a votar en esta Convención, pero de ningún modo ese acuerdo puede trasladarse a los que no hemos participado del Pacto. Así impiden ejercitar nuestro derecho de votar en particular cada uno de los temas del llamado Núcleo de Coincidencias Básicas.

El principio de supremacía de la Constitución alberga libertades que no nos pueden despojar en nombre de esta mayoría circunstancial. El reglamento que ellos han pergeñado viola principios constitucionales fundamentales de nuestra República, que pasaré a enumerar. En primer lugar, viola el Preámbulo cuando manda asegurar la libertad para todos los hombres. Esa libertad es también para los constituyentes, es decir, la libertad de poder votar conforme su conciencia cada uno de los temas que están incluidos en el llamado Núcleo de Coincidencias Básicas.

Cuando la Constitución nos habla de los pactos preexistentes nos habla también de su espíritu y, en especial, del espíritu del Acuerdo de San Nicolás imbricado en esa libertad cuando le dejó a todos los convencionales la posibilidad de votar a conciencia la nueva Constitución de los argentinos.

Cuando la Constitución Nacional habla, a través de su artículo 28, de que

Convención Nacional Constituyente

se legisle y se actúe con razonabilidad, también manda a esta Convención que haga su reglamento en forma razonable.

Esta Honorable Convención no puede violar todas estas pautas que establece la Constitución. No puede hacerlo en nombre del número y de razones que no alcanzamos a comprender, pero sin ninguna duda se están violando nuestros derechos constitucionales.

Digo que vamos por mal camino, señor presidente. Un mal reglamento va a ser una mala matriz de la nueva Constitución que los argentinos queremos y deseamos como un modo de sellar definitivamente la unidad nacional. De esa forma vamos a reiterar ciclos que queremos dejar perimidos, como las recriminaciones recíprocas que he escuchado en esta Asamblea, referidas al pasado de cada uno de nosotros.

Por otra parte, quiero decir que cuando los convencionales de la mayoría expresaron de un modo o de otro que en el Pacto de Olivos se sentaron dos fuerzas políticas a diseñar la arquitectura del poder, realmente hicieron una afirmación gravísima. Han entrado nada menos que al templo de la nacionalidad argentina y nos han dicho: "El templo lo ocupamos nosotros". Yo les digo que ese templo nos alberga a todos los argentinos desde 1853. Ese templo ha sido la prenda de la unidad y de la paz entre los hermanos de esta República. Por eso les pido a los radicales y a los justicialistas que salgan del templo para que volvamos a entrar todos juntos y lo ocupemos con un alto espíritu de institucionalidad.

Voy a terminar con palabras del maestro Estrada —luego concederé las interrupciones—, quien dijo lo siguiente: "Nosotros no tenemos tradiciones serias de gobierno ni tenemos costumbres legales sólidas. ¿Qué nos quedaría si los congresos o los partidos políticos pusieran mano sobre lo único que hay respetable en medio de las borrascas espantosas de pasiones y de intereses que arrastran a estos pueblos? El día en que la Ley Fundamental sea alterada para servir los intereses de una facción habrá muerto para siempre la libertad y el decoro de la República Argentina". (*Aplausos*)

Sr. GUERRERO.— Señor presidente: quiero hacer una aclaración.

Sr. PRESIDENTE.— Para una breve aclaración tiene la palabra el señor convencional por Tucumán.

Convención Nacional Constituyente

Sr. GUERRERO.— Realmente me causa un total desconcierto escuchar al señor convencional Luis Iriarte.

Digo esto porque me acuerdo de la historia reciente, que vale la pena traerla aquí. El convencional Luis Iriarte fue un hombre de nuestras filas y convencional constituyente por el Partido Justicialista en 1990. El fue víctima de un reclamo que en aquel entonces hacíamos nosotros por una Constitución que entre gallos y medianoche fue sancionada en veinticuatro horas y sin reglamento. Recurrimos a la Corte Suprema, pero obviamente el fallo nos fue adverso.

Le digo al señor convencional Luis Iriarte que es lamentable su exposición en una Convención seria como ésta, que está deliberando con altura.

Discúlpeme, señor presidente, pero me veía obligado a hacer esta aclaración.

Sr. IRIARTE.— Como he sido aludido quiero responder, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Tucumán.

Sr. IRIARTE.— Es verdad lo que dice el señor convencional Antonio Guerrero.

Fui convencional por el Partido Justicialista en 1990 en la provincia de Tucumán.

Sr. BRITOS.— Todos han cambiado de partido. Habría que hacer un ordenamiento... *(Risas)*

Sr. IRIARTE.— Todavía no estaba vigente todo el desarrollo temático de lo que es hoy el menemismo.

En un debate que tuvimos en la ciudad de Tafí Viejo tuve oportunidad de contestarle al señor Antonio Guerrero que yo había dejado de pertenecer a las filas del Partido Justicialista porque el justicialismo había dejado de ser justicialista para pasar a ser menemista y a intercambiar los valores que formaron ese movimiento al que pertencí por más de treinta años. Recuerdo que le dije al señor convencional Antonio Guerrero lo siguiente: "Ahora, con el menemismo, los privilegiados no son los niños sino los Macri y las Amalita Fortabat. *(Aplausos)* Entonces, no voy a proseguir estando en un partido que ha

Convención Nacional Constituyente

cambiado sus valores y que, además, ha hecho de la intervención federal el arma favorita para someter la opinión política de los pueblos del interior de la República".

Sr. PRESIDENTE.— Para una aclaración tiene la palabra la señora convencional por Santiago del Estero.

Sra. LLUDGAR.— Señor presidente: el señor convencional por Tucumán, representante de Fuerza Republicana, hizo alusión al decreto de necesidad y urgencia por el cual hace pocos días se prorrogó la intervención a mi provincia.

También aludió a expresiones del presidente de la Unión Cívica Radical de Santiago del Estero, el señor diputado nacional y convencional constituyente José Luis Zavalía. Por ello, deseo hacer las aclaraciones pertinentes.

Cuando estaba a punto de vencer el plazo de 150 días que estableciera el Congreso para la intervención a mi provincia, se presentó en éste un proyecto de ley solicitando la prórroga de la intervención, con la intención de ser tratado en la sesión del día siguiente, por lo que necesitaba el voto de los dos tercios de los diputados presentes. La bancada justicialista no consiguió esa mayoría. El diputado José Luis Zavalía hizo en ese momento la defensa correspondiente del derecho de la ciudadanía de Santiago del Estero a que cesara la intervención tal como lo había dispuesto la ley que se sancionó el 17 de diciembre de 1993, aduciendo que habían cesado las causales de la misma. Al no poder aprobarse la ley correspondiente por no obtenerse el número que establece el reglamento de la Cámara de Diputados, y estando por vencer el plazo de la intervención, se dictó un decreto de necesidad y urgencia.

A ese decreto de necesidad y urgencia —como a tantos otros— nos hemos opuesto, con toda la justicia de los fundamentos que esgrime la Unión Cívica Radical cuando ejerce la oposición. El presidente de nuestro partido justificó las razones por las cuales no debía legislarse por decreto en un tema tan delicado como es la intervención federal, y también lo hizo el señor diputado José Luis Zavalía.

Pero en este debate se ha sacado de contexto la declaración de prensa del doctor Zavalía. El dijo que en este tema de la intervención federal se estaba violando una vez más la Constitución Nacional, justamente cuando estábamos a pocos días del 25 de mayo, fecha en la que se iniciaba el hecho histórico de una Convención Nacional Constituyente, y era deseable que diéramos un

Convención Nacional Constituyente

ejemplo —sobre todo el señor presidente de la Nación— de respeto a esa Constitución que los partidos —especialmente el Justicialista— deseaban reformar. Ahí fue que hizo esta alusión al Pacto de Olivos, que dio lugar a la convocatoria de esta Asamblea Nacional Constituyente. Lo que sucede es que cuando se sacan de contexto, las verdades parecen mentiras. No hay peor mentira que una verdad a medias, por lo que es necesario hacer la aclaración pertinente.

Para nada queda claro que la intervención a Santiago del Estero se apoye en el Pacto de Olivos, ni tampoco decimos que se viola ese pacto porque se prolongue la intervención por decreto. Lo que decimos es que no debe haber decreto de necesidad y urgencia, y lo señalamos con toda la fuerza con que lo hace siempre la Unión Cívica Radical en su papel de oposición a todas estas medidas que no son adecuadas y que violan la Constitución Nacional.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por San Luis.

Sr. BRITOS.— Señor presidente: como peronista me alegro de que el señor convencional por Tucumán no pertenezca más a nuestro movimiento, y me alegro mucho porque en nombre de esa libertad que hoy está exigiendo para la nueva Constitución que podamos sancionar, él se puede expresar.

En nuestro país hubo un ciclo muy difícil, en el que la Constitución no fue respetada. No se hizo un reglamento para dar un golpe de Estado, y estos se han producido en muchas oportunidades.

Durante todos estos días he escuchado muchas de estas cosas, y me alegro sobre manera que alguna gente haya cambiado, y avanzado tanto. Estoy recibiendo lecciones de democracia por parte de muchísimos convencionales. La verdad es que a mis años no esperaba encontrar gente que pudiera elevar mi capacidad democrática, que me ilustrara en la forma que lo han hecho todos estos señores.

Por eso quiero decirle al señor convencional que puede ser razonable lo que plantea, no lo niego. Pero que tenga en cuenta que se ha podido expresar en este recinto, y que lo podrá seguir haciendo. Que no tenga miedo porque lo que surja de aquí no va a ser para aplicar una mordaza ni para generar violencia. No va a ver nunca desaparecer compañeros en Tucumán yo lo he visto. Un amigo mío —y pido perdón por la humorada— solía decir que a algunos les gustaba

Convención Nacional Constituyente

practicar moral con la bragueta abierta.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Tucumán.

Sr. COUREL.— Señor presidente: agradezco al señor convencional por Tucumán que me permita hacer uso de su tiempo. Creo que en honor a la verdad me parece indispensable celebrar algunas de las manifestaciones del señor convencional Iriarte. Digo celebrar porque debo partir necesariamente del análisis de la realidad de que Fuerza Republicana ha sido fiel compañera en la votación en el Congreso de la Nación de todas las leyes importantes del gobierno menemista. Sin embargo, ha tenido la habilidad de presentarse como oposición cuando realmente no lo era.

Digo celebrar porque en Tucumán, Fuerza Republicana ha hecho campaña oponiéndose a esta reforma expresando que se tenía la intención de sancionar una Constitución atea y unitaria. Ese fue el eslogan de la campaña de Fuerza Republicana. Decían que se oponían a la reforma, y que bajo ningún punto de vista iban a permitir que la Constitución fuera reformada. Sin embargo, según he entendido, el señor convencional Iriarte ha manifestado estar dispuesto a hacer su aporte.

Lo que sí lamento es que haya dejado un partido democrático y se haya pasado a las filas de quienes han hecho objeto a la Constitución de la mayoría de los agravios que hemos sufrido los argentinos, pues se ha incorporado al partido que la ha mancillado y reemplazado por un bando militar. Si bien esto nos produce un gran dolor, también debemos transmitir nuestro reconocimiento, pues nos permite albergar cierta esperanza al ver que a estos hombres que estaban fuera del sistema, y ahora están adentro.

En nombre de la memoria de todos aquellos que hoy no nos pueden acompañar, quería pedirle el respeto hacia quienes hemos hecho de nuestra vivencia y militancia la permanente defensa de los derechos de la vida.

Y es en este contexto que le quiero pedirle que tenga la saludable intención de no generar elementos violatorios a nuestra sensibilidad y que sea respetuoso del sistema que hoy tiene la suerte de que lo acoja.

Sr. PRESIDENTE.— Antes de conceder la palabra al próximo orador esta Presidencia quiere hacer presente a la Honorable Convención Nacional

Convención Nacional Constituyente

Constituyente que se encuentran presentes respondiendo a nuestra invitación distintas personalidades y representaciones de fuerzas vivas de esta ciudad de Santa Fe que nos alberga con tanto afecto y cordialidad.

Están presentes los señores cónsules de Italia y de Alemania; el señor presidente de la Cámara de Diputados de la provincia y miembros de ese Honorable Cuerpo y del Ejecutivo municipal; autoridades de asociaciones y colegios de profesionales de la provincia; autoridades de cámaras de empresarios, comerciantes, industriales y agricultores, y representantes de instituciones sociales, culturales y deportivas.

Corresponde agradecer la presencia de todos ellos en este día. *(Aplausos)*

Tiene la palabra el señor convencional por Catamarca.

—Varios señores convencionales hablan a la vez.

Sr. PRESIDENTE.— Varios señores convencionales me piden que les conceda la palabra para formular aclaraciones, pero si seguimos haciéndolo vamos a llegar a la hora de pasar a cuarto intermedio dejando "en capilla" al señor convencional por Catamarca. Pido tolerancia y que escuchemos al señor convencional que seguramente hace varios minutos que está aguardando comenzar su exposición.

Sra. SANCHEZ GARCIA.— Ruego al señor presidente que me permita hacer una breve aclaración.

Sr. PRESIDENTE.— Para una aclaración tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires.

Sra. SANCHEZ GARCIA.— Señor presidente: con relación a la provincia de Tucumán quiero señalar tanto al señor convencional que hizo uso de la palabra como a toda la Convención, que tengo la obligación moral y ética de intervenir en este tema.

No juzgo las distintas discusiones de los partidos políticos que se han referido a la mencionada provincia. Pero sí tengo que decir que el 24 de marzo de 1976 fue asesinado en la sede de ATEP el secretario adjunto de CTERA, siendo el que gobernaba el jefe del partido que representa el señor convencional que

Convención Nacional Constituyente

acaba de hablar. Además, haciendo una investigación sobre dirigentes sindicales asesinados, hace muy pocos días fue amenazado de muerte el profesor universitario Eduardo Rosenbaig, quien escribiera la historia de la represión en Tucumán y la de nuestro compañero Isauro Arancibia. Lamento que todas las situaciones de pobreza y la falta de una verdadera respuesta a ese pueblo puedan hacer posible que un genocida llegue a ser gobernador por la democracia en esa provincia. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Voy a conceder el uso de la palabra para otra aclaración al señor convencional Serra, por Santa Fe, porque la había solicitado en otra oportunidad y entonces no se la otorgué.

Sr. CONESA MONEZ RUIZ.— Señor presidente: como presidente a cargo del bloque Fuerza Republicana creo que tengo derecho a réplica. No me niegue el uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— No se la estoy negando, pero ocurre que hay otro señor convencional que pidió la palabra con anterioridad.

Sr. CONESA MONEZ RUIZ.— Hace rato que estoy levantando la mano, señor presidente. Seguramente ello podrá ser constatado por Secretaría. Sólo quisiera hacer uso de la palabra durante dos minutos.

Sr. CAFIERO (J.P.).— Solicito que se respete en el uso de la palabra al señor convencional por Santa Fe.

Sr. PRESIDENTE.— Reitero que voy a conceder el uso de la palabra al señor convencional por Santa Fe porque en otra oportunidad no pude hacerlo y ahora quiero reivindicarme. De modo que pido al señor convencional por Jujuy que me disculpe.

Para una aclaración tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. SERRA.— Señor presidente: la vez pasada quería hablar del tema de las violaciones a los derechos humanos y las chicanas y ataques —a veces reales y a veces no— que se plantean en torno de esta cuestión. Se trata de un tema

Convención Nacional Constituyente

demasiado serio para manejarlo de cualquier manera, y me refiero principalmente a la bancada oficialista.

En una intervención anterior un señor convencional se refirió al exilio mientras se encontraba en el uso de la palabra el señor convencional Solanas. Aquel convencional sostuvo que quienes estuvimos exiliados estábamos haciendo no sé qué cosa mientras que los que estaban aquí eran los garantes de la democracia.

He sido un exiliado ya en 1975, porque debemos recordar que la "Triple A" actuaba desde antes de 1976. Por eso reitero que debemos ser cuidadosos y prudentes en las afirmaciones. Si queremos debatir, hagámoslo con profundidad.

Además, a veces se realizan ataques hacia determinadas personas, pero debo pedir al bloque oficialista que pregunte a los convencionales que lo integran —algunos de ellos tienen cargos muy altos— si ocuparon también puestos en tiempos de la dictadura militar.

Por eso me parece que este tema hay que tratarlo con prudencia y seriedad. No podemos usar a nuestros muertos para tratar de arreglar problemas de debates chicos en una Convención. Ojalá que la cuestión que ha sido introducida sirva para reafirmar los derechos humanos en la nueva Constitución. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Para una breve aclaración tiene la palabra el señor convencional por Jujuy.

Sr. CONESA MONES RUIZ.— Seré muy breve, señor presidente, porque lo bueno, si breve, dos veces bueno. Pero me voy a encargar de la brevedad y dejaré la bondad para los señores convencionales.

Por la mañana hemos dicho que todos hablan de pluralismo, pero lo tienen mucho en la boca y poco en el entendimiento. Precisamente defendía a los señores convencionales Barcesat y Sánchez García, quienes habían sido objeto de ataques desde el bloque de la Unión Cívica Radical, que no comprendía que podían disentir.

Formamos parte del Partido Fuerza Republicana; la señora convencional Sánchez García me conoce. Cuando fui ministro de Economía de la provincia de Tucumán solucioné los problemas de los docentes. Ellos pedían una suma determinada y les dimos más. Soy padre de siete hijos y abuelo. He hecho

Convención Nacional Constituyente

aparecer a muchos hijos y a muchos patriotas y no he hecho desaparecer a ninguna persona.

Están muy equivocados cuando tratan en estos términos a un héroe nacional que combatió a un terrorismo aliado con el extranjero y subsidiado también por el extranjero. El general Bussi dejó el sable y la espada cuando se retiró y tomó la Constitución y la ley para defender la democracia, dando serios testimonios de esta actitud. De modo que no admito estas expresiones de ninguna manera y las repudio en su totalidad.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Para una aclaración tiene la palabra la señora convencional por Corrientes.

La Presidencia quisiera conocer a qué bloque pertenece.

Sra. PANDO.— Señor presidente: a fin de que no cometa un error, le digo que pertenezco al Partido Liberal de Corrientes.

Sr. PRESIDENTE.— No habré de cometerlo, señora convencional. Le pregunté a qué bloque pertenecía; no afirmé nada.

Sra. PANDO.—Recién se mencionó acá el tema de las intervenciones. Hablaron sobre ello los representantes de Tucumán y de Santiago del Estero. Las dos intervenciones fueron de sentimiento, como que se trata de un sistema que afecta a todo el pueblo. La provincia de Corrientes, como es sabido, sufrió durante los últimos años tres intervenciones. Este no es el momento de cualificar las bondades de cada una de ellas, pero a través de la ley 24.309 tenemos la oportunidad de realizar lo que nos corresponde como institución, que es perfeccionar las intervenciones por medio de una ley. Por lo tanto, todos los que sufrimos las intervenciones seremos los primeros que vamos a apoyar su tratamiento legislativo. Pero ocurre, señor presidente, que ese tratamiento de las intervenciones federales está dentro del Núcleo de Coincidencias Básicas, en el artículo 2º de la ley 24.309. Nuestro partido tiene oposición a algunos de los puntos del Núcleo, pero nos vamos a ver impedidos de votar en favor de convertir a las intervenciones federales a través de normas legislativas, en función del precepto del artículo 129 del reglamento.

Convención Nacional Constituyente

Como esto es tan caro a los sentimientos de las autonomías provinciales, apelamos una vez más a todos los que aquí se expresaron en contra para que analicen la posibilidad de que se nos permita apoyar algunos temas del Núcleo de Coincidencias Básicas y disentir en otros.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde que haga uso de la palabra el señor convencional por Catamarca.

Sr. ALASINO.— Solicito al señor convencional por Catamarca que me permita hacer una breve aclaración, con la autorización de la Presidencia.

Sr. MORENO.— Le concedo la interrupción porque usted es un compañero.
(Risas)

Sr. PRESIDENTE.— Para una aclaración, tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Sr. ALASINO.— Señor presidente: ya desde las épocas de los griegos el principal castigo era el exilio. Era mucho más benevola la cicuta que el exilio, porque éste suponía el desarraigo de las cosas que uno más quería y que constituyen la vida de una persona. Por eso, cuando padecemos la época de la represión todos la sufrieron: los compañeros que tuvieron que irse del país, los que estuvieron presos aquí, los que ya no están, y aquellos que diariamente tenían que vencer el miedo para adoptar una actitud valiente y militante, y trabajar en favor de la recuperación de la democracia. Todos hicimos algo por volver a esto.

Los peronistas nos hacemos cargo de la derechización final de nuestro gobierno y de las "Tres A", pero permítasenos decir que fue el movimiento obrero peronista encabezado por sus dirigentes los que erradicaron del gobierno popular a las "Tres A". La batalla mayor la dio el mismo peronismo. Eso no sólo lo reivindica en la historia sino que una vez más brinda pruebas y testimonios de que es capaz a través de la racionalidad y de la lucha de dar batalla por las instituciones democráticas. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Catamarca.

Convención Nacional Constituyente

Sr. MORENO.— Señor presidente: vengo de una provincia humilde, de escasas dimensiones en lo económico y material pero inmensamente rica en lo espiritual y cultural. Catamarca ha sido muchas veces pauta nacional a lo largo de su historia.

Ante el giro que ha tomado este debate en las últimas intervenciones de los señores convencionales, voy a modificar la dirección de mi exposición.

Durante estos días de debate hemos escuchado brillantes exposiciones de profesores del derecho, de maestros de las ciencias jurídicas, como las de los señores convencionales López de Zavalía, Cullen, Barcesat, Ortiz Pellegrini, Orsi, Barra, Quiroga Lavié, Parente y, fundamentalmente, la de la señora convencional Carrió, por el Chaco. En este caso, me animaría a expresar que fueron tan sabias, brillantes y prolijas las palabras de la señora convencional Carrió que todos hicimos un profundo silencio en esta sala para escucharla, no sólo los convencionales sino también el público. Me animo a decir que se podría haber sentido hasta el tejer de una araña. (*Aplausos*)

También hemos escuchado a otros convencionales que han puesto un acento político en sus discursos. Incluso, han hecho el proceso de nuestro gobierno. No los critico; por el contrario, lo admito y los aplaudo porque eso es una expresión más de la fuerte democracia que impera en la República.

Asimismo, para no cansarlos más y no dilatar más esta sesión que ya se va haciendo larga, creo que es importante y oportuno traer al recuerdo en esta ocasión las memorables palabras del catamarqueño más ilustre y del más santo de los argentinos, Fray Mamerto Esquiú, que tras la ocasión memorable de la sanción de la Constitución del 53, lo que ocurrió un 1º de mayo, produjera un famoso sermón en nuestra Iglesia matriz de Catamarca el 9 de julio de 1853 saludando el advenimiento de esa sabia Constitución.

Fray Mamerto Esquiú no estaba de acuerdo, por su formación humanística imperante en el siglo que le tocó vivir, con muchas de las cláusulas liberales de esa Constitución. Sin embargo, incitaba a los argentinos a obedecerla y cumplirla. Me voy a permitir leer una de sus expresiones, a fin de que mi emoción no desvirtúe sus palabras.

Decía así: "Obedeced, señores, sin sumisión no hay ley, sin leyes no hay Patria, no hay verdadera libertad, existen sólo pasiones, desorden, anarquía, disolución, guerra y males de que Dios libre eternamente a la República Argentina." Y terminaba su famoso sermón este fraile ilustre diciendo: "Argentinos, nos alegramos de vuestra gloria."

Soy un viejo "león". Hace cuarenta años que pertenezco a la asociación

Convención Nacional Constituyente

internacional del club de servicios más grande del mundo, que es el "leonismo". Y hace más de cuarenta años que vengo sirviendo a la comunidad de Catamarca.

Loado sea Dios, porque en el ocaso de mi vida tengo la oportunidad de servir a los más altos intereses de mi patria desde este alto sitio en el que estamos desempeñándonos.

Por eso pienso en este instante, luego de haber sentido las expresiones a veces injuriosas de algunos señores convencionales —seguramente producto de la pasión, porque no creo que lo hagan de mala fe— que debemos tener gestos de grandeza y dejar de pensar en nuestros principios partidistas o sectoriales, porque por más legítimos que sean tienen que ceder ante el interés supremo de la patria. Así, dejando de lado las pasiones mezquinas, dejando de mirar hacia el suelo, en estos noventa días durante los cuales vamos a trabajar para modificar nuestra Constitución, levantemos la vista y miremos siempre hacia arriba donde alumbran las estrellas. Estoy seguro, queridos pares, que de esa manera vamos a lograr la Constitución que la patria se merece..

Por otro lado, debo decir que me asusta, me preocupa y me aflige la expresión de un distinguido catedrático catamarqueño, el profesor de historia Armando Raúl Bazán, quien en el momento de despedirme me dijo: "Doctor Moreno: obren bien. Actúen con honestidad, corrección y sabiduría porque la historia los juzgará." Esto me asusta y me aflige, porque quiero que la historia que nos juzgue sea benévola con todos nosotros por nuestra obra, nuestro trabajo y nuestra sabiduría. Sé que con la lección de los libros que nos han dado los señores magistrados, profesores y catedráticos y nosotros poniendo la lección de la vida, lograremos el instrumento que el país necesita para seguir participando del quehacer de la historia.

De esa manera podrá aparecer de nuevo algún sacerdote franciscano en un convento humilde y saludarnos como Fray Mamerto Esquiú saludaba a los convencionales constituyentes de aquellos años: Argentinos, laestamour de gloria vestua, nos alegramos de vuestra gloria. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Para una aclaración tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ETCHENIQUE.— Señor presidente: simplemente deseo señalar que desde este bloque del MODIN he escuchado las palabras pronunciadas por el señor convencional preopinante, y tengo que decir que ese es el espíritu y la grandeza

Convención Nacional Constituyente

que nuestro bloque quiere que tengamos los que estamos aquí presentes, más allá de las pasiones, de las ideologías y de las cuestiones personales. Por eso pido que este Honorable Cuerpo lo aplauda de pie. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Invito a los señores convencionales a pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 10.

—*Son las 22 y 4.*

Mario A. Ballester

Director del Cuerpo de Taquígrafos